

EN LA CIUDAD DE MONTERREY, CAPITAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SIENDO LAS ONCE HORAS CON CUARENTA MINUTOS DEL **DÍA VEINTICINCO DE FEBRERO DE DOS MIL DIECINUEVE** REUNIDOS EN EL RECINTO OFICIAL DEL PALACIO LEGISLATIVO, LOS INTEGRANTES DE LA SEPTUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, LLEVARON A CABO SESIÓN ORDINARIA DEL SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL, SIENDO PRESIDIDA POR EL **DIP. MARCO ANTONIO GONZÁLEZ VALDEZ** CON LA ASISTENCIA DE LOS CC. DIPUTADOS: CELIA ALONSO RODRÍGUEZ, KARINA MARLEN BARRÓN PERALES, LETICIA MARLENE BENVENUTTI VILLARREAL, IVONNE BUSTOS PAREDES, CLAUDIA GABRIELA CABALLERO CHÁVEZ, ITZEL SOLEDAD CASTILLO ALMANZA, ROSA ISELA CASTRO FLORES, FRANCISCO REYNALDO CIENFUEGOS MARTÍNEZ, LUIS DONALDO COLOSIO RIOJAS, CARLOS ALBERTO DE LA FUENTE FLORES, ARTURO BONIFACIO DE LA GARZA GARZA, ADRIÁN DE LA GARZA TIJERINA, JORGE DE LEÓN FERNÁNDEZ, DELFINA BEATRIZ DE LOS SANTOS ELIZONDO, JULIA ESPINOSA DE LOS MONTEROS ZAPATA, LIDIA MARGARITA ESTRADA FLORES, MERCEDES CATALINA GARCÍA MANCILLAS, ALEJANDRA GARCÍA ORTIZ, RAMIRO ROBERTO GONZÁLEZ GUTIÉRREZ, MYRNA ISELA GRIMALDO IRACHETA, MELCHOR HEREDIA VÁZQUEZ, ÁLVARO IBARRA HINOJOSA, ZEFERINO JUÁREZ MATA, ALEJANDRA LARA MAIZ, EDUARDO LEAL BUENFIL, MARÍA DOLORES LEAL CANTÚ, JUAN CARLOS LEAL SEGOVIA, JESÚS ÁNGEL NAVA RIVERA, NANCY ARACELY OLGUÍN DÍAZ, TABITA ORTIZ HERNÁNDEZ, FÉLIX ROCHA ESQUIVEL, ESPERANZA ALICIA RODRÍGUEZ LÓPEZ, MARÍA GUADALUPE RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, JUAN CARLOS RUIZ GARCÍA, MARIELA SALDÍVAR VILLALOBOS, ASAEL SEPÚLVEDA MARTÍNEZ, LUIS ALBERTO SUSARREY FLORES, CLAUDIA TAPIA CASTELO, HORACIO JONATÁN TIJERINA HERNÁNDEZ, LUIS ARMANDO TORRES HERNÁNDEZ Y SAMUEL VILLA VELÁZQUEZ.

EFFECTUADO EL PASE DE LISTA LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE HAY 37 DIPUTADOS PRESENTES.

EXISTIENDO EL QUÓRUM DE LEY, EL C. PRESIDENTE ABRIÓ LA SESIÓN, ASIMISMO SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA DIERA LECTURA AL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA PARA LA SESIÓN DEL DÍA DE HOY, *EL CUAL FUE APROBADO EN LA SESIÓN ANTERIOR.*

ORDEN DEL DÍA:

1. LISTA DE ASISTENCIA.
2. APERTURA DE LA SESIÓN.
3. LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN.
4. LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ORDINARIAS CELEBRADAS LOS DÍAS 18, 19 Y 20 DE FEBRERO DE 2019.
5. ASUNTOS EN CARTERA
6. INICIATIVAS DE LEY O DECRETO.
7. INFORME DE COMISIONES.
8. USO DE LA PALABRA A LOS CC. DIPUTADOS PARA TRATAR ASUNTOS EN LO GENERAL.
9. LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN.
10. CLAUSURA DE LA SESIÓN.

TERMINADA LA LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “CONTINUAMOS CON EL MISMO ORDEN Y EN VIRTUD DE QUE LAS ACTAS DE LAS SESIONES CELEBRADAS LOS DÍAS 18, 19 Y 20 DE FEBRERO DE 2019, YA FUERON CIRCULADAS CON TODA OPORTUNIDAD, ME PERMITO PROPOSER A LOS INTEGRANTES DE LA ASAMBLEA LA DISPENSA DE SU LECTURA, SI ESTÁN DE ACUERDO SÍRVANSE MANIFESTARLO DE LA MANERA ACOSTUMBRADA”.

APROBADO QUE FUE LA DISPENSA DE LA LECTURA DE LAS ACTAS, EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS SI TENÍAN ALGUNA OBSERVACIÓN QUE HACER A LA MISMA LO MANIFESTARAN EN LA MANERA ACOSTUMBRADA.

NO HABIENDO CORRECCIÓN O MODIFICACIÓN A LAS ACTAS DE LAS SESIONES CELEBRADAS LOS DÍAS 18, 19 Y 20 DE FEBRERO DE 2019, EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA, EL CONTENIDO DE LA MISMA ***SIENDO APROBADAS POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.***

SE ANEXAN LAS ACTAS REFERIDAS

ACTA NÚM. 62 DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA SEPTUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CELEBRADA EL DÍA 18 DEL MES DE FEBRERO DE 2019, DENTRO DEL SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL.

**PRESIDENCIA DEL C. DIP.
MARCO ANTONIO GONZÁLEZ VALDEZ**

EN LA CIUDAD DE MONTERREY, CAPITAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SIENDO LAS ONCE HORAS CON QUINCE MINUTOS, DEL DÍA 18 DE FEBRERO DE DOS MIL DIECINUEVE, CON LA ASISTENCIA DE 34 LEGISLADORES AL PASE DE LISTA, INCORPORÁNDOSE 8 DIPUTADOS DURANTE LA SESIÓN; EL C. PRESIDENTE DECLARÓ ABIERTA LA SESIÓN. SE DIO LECTURA AL ORDEN DEL DÍA, EL CUAL FUE APROBADO EN LA SESIÓN ANTERIOR.

ACTO SEGUIDO, EL C. PRESIDENTE PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA LA DISPENSA DE LA LECTURA DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES CELEBRADAS LOS DÍAS 11, 12 Y 13 DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2019, EN VIRTUD DE QUE FUERON CIRCULADAS CON ANTERIORIDAD, *FUE APROBADA LA DISPENSA POR UNANIMIDAD* Y AL NO HABER MODIFICACIÓN A LAS MISMAS, SE PUSO A CONSIDERACIÓN DEL PLENO. *SIENDO APROBADAS POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.*

ASUNTOS EN CARTERA

SE RECIBIERON 14 ASUNTOS A LOS CUALES SE LES DIO EL TRÁMITE CORRESPONDIENTE. **(SE ANEXA LISTA).**

EL DIP. HORACIO JONATÁN TIJERINA, SOLICITÓ EL USO DE LA PALABRA PARA QUE EL ASUNTO EN CARTERA NÚMERO 7, FUERA TURNADO A COMISIONES UNIDAS DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA PERO QUE TAMBIÉN SE INCLUYA LA COMISIÓN DE ANTICORRUPCIÓN.

EL DIP. FÉLIX ROCHA ESQUIVEL, SOLICITÓ EL USO DE LA PALABRA PARA, QUE SOLO FUERA TURNADA A JUSTICIA Y LEGISLACIÓN.

LA DIP. MARIELA SALDÍVAR VILLALOBOS, INTERVINO PARA ACLARAR QUE LO MAS ADECUADO ES QUE SE INCLUYA LA COMISIÓN DE ANTICORRUPCIÓN.

SE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL QUE SEA VOTADO EN ESTE MOMENTO LA PROPUESTA HECHA POR EL DIP. FÉLIX ROCHA ESQUIVEL, PARA QUE SOLO SEA TURNADO EN LAS COMISIONES UNIDAS EN LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA Y LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN, LO CUAL FUE APROBADO POR UNANIMIDAD. **FUE APROBADO POR MAYORÍA CON 24 VOTOS A FAVOR, 12 VOTOS EN CONTRA Y 1 VOTO EN ABSTENCIÓN.** ELABORÁNDOSE LAS COMUNICACIONES REQUERIDAS PARA TAL EFECTO.

EL DIPUTADO ÁLVARO IBARRA HINOJOSA, SOLICITÓ EL USO DE LA PALABRA PARA HACER UNA TERCERA PROPUESTA QUE SE TURNE SÓLO A LA COMISIONES DE ANTICORRUPCIÓN Y A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN.

EL DIPUTADO FÉLIX ROCHA ESQUIVEL, SOLICITÓ EL USO DE LA PALABRA PARA PROPOSER QUE EL ASUNTO SOBRE EL CÓDIGO PENAL SE TURNE A LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA Y EL ASUNTO DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS SE TURNE A LAS COMISIONES UNIDAS DE LEGISLACIÓN Y DE ANTICORRUPCIÓN.

EL PRESIDENTE, PREGUNTÓ AL DIPUTADO ÁLVARO IBARRA HINOJOSA, SI ACEPTABA LA PROPUESTA HECHA POR EL DIP. FÉLIX ROCHA ESQUIVEL. EL DIP. ÁLVARO IBARRA HINOJOSA, ACEPTO LA PROPUESTA HECHA POR EL DIPUTADO FÉLIX ROCHA ESQUIVEL.

EL DIP. HORACIO JONATÁN TIJERINA HERNÁNDEZ, SOLICITÓ EL USO DE LA PALABRA PARA SUMARSE A LA PROPUESTA HECHA POR EL DIP. ÁLVARO IBARRA HINOJOSA.

SE SOMETIÓ DE MANERA ECONÓMICA LA PROPUESTA HECHA POR EL DIP. FÉLIX ROCHA ESQUIVEL, LO CUAL FUE APROBADO POR UNANIMIDAD PARA QUE SEA TURNADA LA INICIATIVA REFERENTE AL CÓDIGO PENAL A LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA. Y LA INICIATIVA RELATIVA A LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS A LAS COMISIONES UNIDAS DE LEGISLACIÓN Y ANTICORRUPCIÓN.

INICIATIVAS DE LEY O DECRETO A PRESENTARSE POR LOS CC. DIPUTADOS

LA C. DIP. MARÍA DOLORES LEAL CANTÚ, A NOMBRE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA, PRESENTÓ INICIATIVA DE REFORMA A LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, POR MODIFICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 204, 205 Y 206. EN RELACIÓN A ESTABLECER “LINEAMIENTOS” O “BASES GENERALES”, PARA QUE LOS AYUNTAMIENTOS PUEDEN DESAFECTAR BIENES INMUEBLES, ENGLOBADOS BAJO LAS FIGURAS DE CONCESIÓN, COMODATOS, PERMUTAS O CUALQUIER OTRA FIGURA SIMILAR, CUANDO MEDIE SOLICITUD DE PARTICULARES O INSTITUCIONES DE DERECHO PÚBLICO. **SE TURNÓ A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN**

LA C. DIP. ITZEL SOLEDAD CASTILLO ALMANZA, A NOMBRE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, PRESENTÓ INICIATIVA POR MODIFICACIÓN A LOS ARTÍCULOS 19, 24, 25 Y POR ADICIÓN DE UN PÁRRAFO AL ARTÍCULO 17 Y ADICIÓN DEL ARTÍCULO 25 BIS DE LA LEY DE INSTITUCIONES ASISTENCIALES PÚBLICAS Y PRIVADAS PARA LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. EN RELACIÓN A GARANTIZAR LA SEGURIDAD, INTEGRIDAD Y EL RESPETO A LOS DERECHOS DE LOS ADULTOS MAYORES SE TURNÓ A LA COMISIÓN DE SALUD Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES

EL C. DIP. HORACIO JONATÁN TIJERINA, A NOMBRE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO. PRESENTÓ INICIATIVA DE REFORMA POR MODIFICACIÓN DE LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 25 BIS VII DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. EN RELACIÓN A RECONOCER EL PLENO DERECHO A LA IDENTIDAD, AL GARANTIZAR LA POSIBILIDAD DE QUE LAS PERSONAS PUEDAN UTILIZAR EL NOMBRE Y TAMBIÉN EL APELLIDO CON EL QUE SE OSTENTAN SOCIALMENTE. INTERVINO CON UNA ADICIÓN EL DIP. JUAN CARLOS LEAL SEGOVIA. LAS ADICIONES HECHAS FUERON ACEPTADAS POR EL DIPUTADO PROMOVIENTE. SE TURNÓ A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN.

LA C. DIP. IVONNE BUSTOS PAREDES, A NOMBRE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, PRESENTÓ INICIATIVA DE REFORMA POR MODIFICACIÓN DE LA FRACCIÓN XCV Y XCVI DEL ARTÍCULO 3; IX Y X DEL ARTÍCULO 70; SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 71; POR DEROGACIÓN DE UNA FRACCIÓN XCVII DEL ARTÍCULO 3; DE UN TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 71; Y DE UN ARTÍCULO 73; POR ADICIÓN DE UN SEGUNDO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 68; DE UNA FRACCIÓN XI AL ARTÍCULO 70; DE UN QUINTO PÁRRAFO CON SIETE FRACCIONES AL ARTÍCULO 71; DE UN TERCER, CUARTO PÁRRAFO Y QUINTO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 83; Y DE UN SEGUNDO PÁRRAFO, RECORRIÉNDOSE LOS SUBSECUENTES AL ARTÍCULO 90, TODOS DE LA LEY AMBIENTAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN RELACIÓN A LA DECLARATORIA Y PROMOCIÓN DE LAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS ESTATALES. EN RELACIÓN A FORTALECER LA LEGISLACIÓN VIGENTE PARA MEJORAR EL PROCESO DE DECLARATORIA DE ÁREA NATURAL PROTEGIDA Y HACERLO MÁS SÓLIDO Y TRANSPARENTE. SE TURNÓ A LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE.

EL C. DIP. FRANCISCO REYNALDO CIENFUEGOS MARTÍNEZ, A NOMBRE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, PRESENTÓ INICIATIVA POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 92 Y SE ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 110 BIS, 110 BIS I Y 110 BIS II DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN INTERVINIERON PARA SUSCRIBIRSE A LA INICIATIVA LOS DIP. LUIS ALBERTO SUSARREY FLORES, A NOMBRE DE TODA LA BANCADA DEL PAN Y TABITA ORTIZ HERNÁNDEZ, A NOMBRE DE TODA LA BANCADA DE ENCUENTRO SOCIAL. LAS SUSCRIPCIONES FUERON ACEPTADAS POR EL DIPUTADO PROMOVIENTE. EN RELACIÓN A QUE LAS DIRECCIONES O JEFATURAS CON LAS QUE YA CUENTAN LOS MUNICIPIOS EN MATERIA AMBIENTAL SE

CONVIERTAN EN ORGANISMOS. SE TURNÓ A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN.

ESPACIO SOLEMNE

EN EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN VIII, EL PRESIDENTE DESIGNÓ UNA COMISIÓN DE CORTESÍA PARA TRASLADAR AL INTERIOR DEL RECINTO OFICIAL A LOS FAMILIARES Y A LOS INVITADOS ESPECIALES, PARA INICIAR EL ESPACIO SOLEMNE POR LO QUE SE DECLARÓ UN RECESO.

CUMPLIDA LA ENCOMIENDA, SE PROCEDIÓ A REANUDAR LA SESIÓN CON LA APERTURA DEL ESPACIO SOLEMNE PARA RECONOCER DE MANERA PÓSTUMA A MARÍA FERNANDA CAMPA URANGA, POR SU DESTACADA LABOR COMO ACTIVISTA POR LOS DERECHOS DE LA MUJER; ASÍ COMO SUS LOGROS ACADÉMICOS Y PROFESIONALES COMO INGENIERA GEÓLOGA

INTERVINO CON UN MENSAJE ALUSIVO AL EVENTO EL DIP. RAMIRO ROBERTO GONZÁLEZ GUTIÉRREZ, COORDINADOR DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO MOVIMIENTO REGENERACIÓN NACIONAL. ENSEGUIDA HIZO USO DE LA PALABRA EL DIP. MARCO ANTONIO GONZÁLEZ VALDEZ, PRESIDENTE DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. CONCLUIDAS LAS INTERVENCIONES, EL PRESIDENTE SOLICITÓ A LOS COORDINADORES DE LOS GRUPOS LEGISLATIVOS PASAR AL PRESÍDUM PARA ENTREGAR EL RECONOCIMIENTO A LOS FAMILIARES DE MARÍA FERNANDA CAMPA URANGA POR SU DESTACADA LABOR COMO ACTIVISTA POR LOS DERECHOS DE LA MUJER; ASÍ COMO SUS LOGROS ACADÉMICOS Y PROFESIONALES COMO INGENIERA GEÓLOGA. ACTO SEGUIDO EL PRESIDENTE SOLICITÓ A LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE ESTA LXXV LEGISLATURA PASAR AL PRESÍDUM PARA LA TOMA DE LA FOTOGRAFÍA CON LOS INVITADOS. LA PRESIDENTA DESIGNÓ UNA COMISIÓN DE CORTESÍA PARA TRASLADAR A LOS INVITADOS AL EXTERIOR DEL RECINTO. SE CLAUSURÓ EL ESPACIO SOLEMNE.

TRANSCURRIDO EL RECESO, EL PRESIDENTE SOLICITÓ ABRIR EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE ASISTENCIA, REANUDANDO LA SESIÓN CON LA PRESENCIA DE 32 LEGISLADORES, SIENDO LAS TRECE HORAS CON UN MINUTO, CONTINUANDO CON EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.

INFORME DE COMISIONES

LA C. DIP. ALEJANDRA GARCÍA ORTIZ, SOLICITÓ AL PRESIDENTE- SOMETER A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA, LA DISPENSA DE DIVERSOS DICTÁMENES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y DERECHOS HUMANOS Y DE ANTICORRUPCIÓN, PARA QUE SE DÉ LECTURA ÚNICAMENTE A LOS PROEMIOS Y RESOLUTIVOS DE LOS MISMOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 112 BIS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO. SIENDO APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.

LA C. DIP. ALEJANDRA GARCÍA ORTIZ, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y DERECHOS HUMANOS, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN DEL **EXPEDIENTE 12272/LXXV** EL CUAL SOLICITAN QUE NO SE REMUEVA Y SE MANTENGA EL MANDO DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DE MONTERREY EN LAS COLONIAS CONTRY, VILLA DEL RÍO, CONTRY SAN JUANITO, PRIVADA CONTRY, TORREMOLINOS Y CONTRY TESORO. INTERVINO A FAVOR EL DIP. LUIS DONALDO COLOSIO RIOJAS. ACORDÁNDOSE QUE SERÁ ATENDIDA. **APROBÁNDOSE EN LO PARTICULAR Y EN LO GENERAL CON 31 VOTOS. SOLICITANDO A LA SECRETARÍA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.**

EL C. DIP. EDUARDO LEAL BUENFIL, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y DERECHOS HUMANOS, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN DEL **EXPEDIENTE 12033/LXXV** QUE CONTIENE INICIATIVA DE REFORMA LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 30 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. ACORDANDO QUE ES DE APROBARSE. EL PRESIDENTE PREGUNTÓ QUE SI EXISTÍA ALGÚN DIPUTADO QUE QUISIERA SEPARAR ALGÚN ARTÍCULO EN LO PARTICULAR, SOLICITANDO LA DIP. IVONNE BUSTOS PAREDES, LA RESERVA AL ARTÍCULO ÚNICO DEL DICTAMEN ESPECÍFICAMENTE A LA MODIFICACIÓN DE LA FRACCIÓN TERCERA DEL ARTÍCULO 30 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. SE CONTINUO CON EL PROCEDIMIENTO EN LO GENERAL. DÁNDOLE EL USO DE LA PALABRA A LOS DIP. DELFINA BEATRIZ DE LOS SANTOS ELIZONDO, ALEJANDRA LARA MAIZ, SAMUEL VILLA VELÁZQUEZ, TABITA ORTIZ HERNÁNDEZ. SE SOMETIÓ A VOTACIÓN EN LO GENERAL **FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE 35 VOTOS.** A CONTINUACIÓN, EL PRESIDENTE PREGUNTO A LA SECRETARIA EL NOMBRE DEL DIPUTADO QUE SEPARÓ ARTÍCULOS PARA SU DISCUSIÓN EN LO PARTICULAR, CONCEDIÉNDOSELE EL USO DE LA PALABRA A LA DIP. IVONNE BUSTOS PAREDES. SOMETIÉNDOSE A CONSIDERACIÓN LA PROPUESTA DE LA RESERVA DEL ARTÍCULO 30 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **APROBÁNDOSE POR MAYORÍA CON 30 VOTOS A FAVOR, 4 VOTOS EN ABSTENCIÓN Y 0 VOTOS EN CONTRA. FUE APROBADO EL DICTAMEN EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR**

LA C. DIP. ALEJANDRA LARA MAIZ, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y DERECHOS HUMANOS, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN DEL **EXPEDIENTE 12375/LXXV** QUE CONTIENE INICIATIVA CON PROYECTO QUE REFORMA EL ARTICULO 2 DE LA LEY QUE CREA LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS. ACORDANDO QUE ES DE APROBARSE. EL PRESIDENTE PREGUNTÓ SI EXISTÍA ALGÚN DIPUTADO QUE QUISIERA SEPARAR ALGÚN ARTÍCULO EN LO PARTICULAR, AL NO HABER DIPUTADOS QUE DESEEN RESERVAR ARTÍCULOS EN LO PARTICULAR, CONTINUANDO CON EL PROCESO LEGISLATIVO, INTERVINIERON EN LO GENERAL A FAVOR LOS DIP. ÁLVARO IBARRA HINOJOSA Y ESPERANZA ALICIA RODRÍGUEZ LÓPEZ. **FUE APROBADO EL DICTAMEN EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR CON 36 VOTOS. GIRÁNDOSE LAS INSTRUCCIONES PARA ELABORAR EL DECRETO CORRESPONDIENTE Y LOS AVISOS DE RIGOR.**

LA C. DIP. MERCEDES CATALINA GARCÍA MANCILLAS, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y DERECHOS HUMANOS, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN DEL **EXPEDIENTE 12246/LXXV** QUE CONTIENE DIVERSOS COMENTARIOS SOBRE LA POSIBLE ELIMINACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE APOYO A LOS ADULTOS MAYORES Y JEFAS DE FAMILIAS. ACORDÁNDOSE QUE SERÁN ATENDIDAS. INTERVINIERON A FAVOR LAS DIP. ALEJANDRA GARCÍA ORTIZ Y CELIA ALONSO RODRÍGUEZ. **EL PUNTO DE ACUERDO FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE 32 VOTOS.** ELABORÁNDOSE LAS COMUNICACIONES REQUERIDAS PARA TAL EFECTO.

EL C. DIP. LUIS DONALDO COLOSIO RIOJAS, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y DERECHOS HUMANOS, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN DEL **EXPEDIENTE 10633/LXXIV** EL CUAL TIENE OBSERVACIONES AL DECRETO NÚM. 181 QUE CONTIENE LA REFORMA A LA LEY QUE CREA LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS. ACORDANDO QUE ES DE APROBARSE. EL PRESIDENTE PREGUNTÓ QUE, SI EXISTÍA ALGÚN DIPUTADO QUE QUISIERA SEPARAR ALGÚN ARTÍCULO EN LO PARTICULAR, AL NO HABER DIPUTADOS QUE DESEEN RESERVAR ARTÍCULOS EN LO PARTICULAR, CONTINUANDO CON EL PROCESO LEGISLATIVO, INTERVINIERON EN LO GENERAL A FAVOR LAS DIP. ESPERANZA ALICIA RODRÍGUEZ LÓPEZ Y MERCEDES CATALINA GARCÍA MANCILLAS. **FUE APROBADO EL DICTAMEN EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR CON 32 VOTOS.** GIRÁNDOSE LAS INSTRUCCIONES PARA ELABORAR EL DECRETO CORRESPONDIENTE Y LOS AVISOS DE RIGOR.

AL ESTAR POR AGOTARSE EL TIEMPO REGLAMENTARIO DE LA SESIÓN, EL PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO EL AMPLIAR EL TIEMPO DE LA SESIÓN HASTA AGOTAR EL ORDEN DEL DÍA. *SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.*

EL C. DIP. ARTURO BONIFACIO DE LA GARZA GARZA, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE ANTICORRUPCIÓN, SOLICITÓ SOMETER A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO QUE LA DISCUSIÓN Y VOTACIÓN DE LOS DICTÁMENES DE LA COMISIÓN DE ANTICORRUPCIÓN SEAN POR BLOQUE QUE CONTIENEN LOS EXPEDIENTES **6291/LXXII, 9104/LXXIII, 10290/LXXIV, 11846/LXXIV, 12345/LXXV, 12347/LXXV, 11120/LXIV Y 12307/LXXV.** SIENDO TODOS ELLOS EN EL SENTIDO QUE SON IMPROCEDENTES. A EXCEPCIÓN DE LOS EXPEDIENTES NÚMERO **12347/LXXV**, EL CUAL VIENE EN EL SENTIDO DE SE INSTRUYA A LA OFICIALÍA MAYOR. EL EXPEDIENTE NÚMERO **11120/LXIV**, EL CUAL VIENE EN EL SENTIDO DE QUE QUEDA SIN MATERIA Y **12307/LXXV**, EL CUAL VIENE EN EL SENTIDO QUE SE DE POR ENTERADA. **SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD.** DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO APROBADO ANTERIORMENTE SE PROCEDIÓ A LA DISCUSIÓN, INTERVINO A FAVOR LA DIP. ITZEL SOLEDAD CASTILLO ALMANZA. POSTERIORMENTE SE HIZO LA VOTACIÓN EN BLOQUE DE LOS DICTÁMENES DE LA COMISIÓN DE ANTICORRUPCIÓN. **APROBÁNDOSE CON 32 VOTOS,** SOLICITANDO A LA SECRETARIA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

ASUNTOS GENERALES

LA C. DIP. JULIA ESPINOSA DE LOS MONTEROS ZAPATA, A NOMBRE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO MOVIMIENTO REGENERACIÓN NACIONAL, PRESENTÓ UN PUNTO DE ACUERDO PARA QUE SE APRUEBEN MESAS DE TRABAJO RELATIVAS AL TEMA DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE EN MODALIDAD DE ALQUILER, ASÍ COMO LA REGULARIZACIÓN DEL SERVICIO PRIVADO DE TRANSPORTE A TRAVÉS DE PLATAFORMAS DIGITALES. INTERVINIERON A FAVOR LAS DIP. CLAUDIA GABRIELA CABALLERO CHÁVEZ Y MARIELA SALDÍVAR VILLALOBOS SE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL QUE SEA VOTADO EN ESTE MOMENTO EL PUNTO DE ACUERDO, LO CUAL FUE APROBADO POR UNANIMIDAD. EL PUNTO DE ACUERDO FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE 34 VOTOS. ELABORÁNDOSE LAS COMUNICACIONES REQUERIDAS PARA TAL EFECTO.

EL C DIP. EDUARDO LEAL BUENFIL, A NOMBRE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, SOLICITÓ A LA PRESIDENCIA EL USO DE LOS MEDIOS AUDIOVISUALES PARA RESPALDAR SU EXPOSICIÓN. PRESENTÓ UN RESPECTUOSO EXHORTO AL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA QUE A LA BREVEDAD POSIBLE SE REALICEN LOS TRABAJOS DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO EN LA CARRETERA NUMERO 9 CONOCIDA COMO EL SALERO-LA SOLEDAD, A LA ALTURA DE LAS COMUNIDADES DE SAN IGNACIO DE TEXAS Y LA VICTORIA, EN EL MUNICIPIO ARAMBERRI NUEVO LEÓN. SE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL QUE SEA VOTADO EN ESTE MOMENTO EL PUNTO DE ACUERDO, LO CUAL FUE APROBADO POR UNANIMIDAD. EL PUNTO DE ACUERDO FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE 34 VOTOS. ELABORÁNDOSE LAS COMUNICACIONES REQUERIDAS PARA TAL EFECTO.

EL C. DIP. ZEFERINO JUÁREZ MATA, A NOMBRE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO DEL TRABAJO, PRESENTÓ UN POSICIONAMIENTO SOBRE EL 43 ANIVERSARIO DE LA MATANZA DE QUE OCURRIÓ EL 18 DE FEBRERO DE 1976. EN EL PREDIO SAN ÁNGEL DE LA COLONIA GRANJA SANITARIA.

LA C. DIP. ALEJANDRA LARA MAIZ, A NOMBRE DEL GRUPO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, PRESENTÓ UN POSICIONAMIENTO SOBRE EL DÍA INTERNACIONAL DEL SÍNDROME DE ASPERGER, EL CUAL SE CONMEMORA EL 18 DE FEBRERO. INTERVINIERON A FAVOR EL DIP. LUIS DONALDO COLOSIO RIOJAS, CELIA ALONSO RUIZ Y ARTURO BONIFACIO DE LA GARZA GARZA, SE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL ABRIR OTRA RONDA DE ORADORES, SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES. INTERVINIERON A FAVOR LOS DIP. LUIS ARMANDO TORRES HERNÁNDEZ, FÉLIX ROCHA ESQUIVEL, MARCO ANTONIO GONZÁLEZ VALDEZ Y JULIA ESPINOSA DE LOS MONTEROS ZAPATA. LA DIPUTADA PROMOVENTE AGRADECió LA INTERVENCIÓN DE LOS DIPUTADOS.

EL C. DIP. FÉLIX ROCHA ESQUIVEL, A NOMBRE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, PRESENTÓ UN ACUERDO PARA QUE SE

APRUEBE LA CELEBRACIÓN DE MESA DE TRABAJO PARA ANALIZAR LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EL DÍA 21 DE FEBRERO DE 2019. ASÍ MISMO, PARA INVITAR A LA MESA DE TRABAJO A LAS AUTORIDADES MUNICIPALES, ESTATALES, FEDERALES, ACADÉMICOS, ORGANIZACIONES CIVILES Y ESPECIALISTAS AFINES AL TEMA OBJETO DEL PRESENTE DOCUMENTO. INTERVINO A FAVOR, EL DIP. ARTURO BONIFACIO DE LA GARZA GARZA. SE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL QUE SEA VOTADO EN ESTE MOMENTO EL PUNTO DE ACUERDO, LO CUAL FUE APROBADO POR UNANIMIDAD. **EL PUNTO DE ACUERDO FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE 30 VOTOS.** ELABORÁNDOSE LAS COMUNICACIONES REQUERIDAS PARA TAL EFECTO.

EL C. DIP. LUIS ARMANDO TORRES HERNÁNDEZ, A NOMBRE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO MOVIMIENTO REGENERACIÓN NACIONAL, PRESENTÓ UN RESPETUOSO EXHORTO AL SECRETARIO DE DESARROLLO SUSTENTABLE; PARA QUE EN EL USOS DE SUS ATRIBUCIONES CONTEMPLADAS EN EL ARTÍCULO 109 Y 110 DE LA LEY AMBIENTAL DE NUEVO LEÓN, FORMULE Y EJECUTE PLANES DE RESTAURACIÓN ECOLÓGICA EN LAS ZONAS DE LAS PEDRERAS EN ABANDONO Y PARA QUE ENVIÉ A ESTA ASAMBLEA UN INFORME DE LOS PLANES DE ABANDONO DE LAS PEDRERAS QUE SE ENCUENTRAN EN OPERACIÓN. LA DIP. MARIELA SALDÍVAR VILLALOBOS, INTERVINO A FAVOR Y PARA HACER UNA ADICIÓN AL PUNTO DE ACUERDO. LAS ADICIONES FUERON ACEPTADAS POR EL DIPUTADO PROMOVENTE. SE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL QUE SEA VOTADO EN ESTE MOMENTO EL PUNTO DE ACUERDO, LO CUAL FUE APROBADO POR UNANIMIDAD. **EL PUNTO DE ACUERDO FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE 30 VOTOS.** ELABORÁNDOSE LAS COMUNICACIONES REQUERIDAS PARA TAL EFECTO.

A CONTINUACIÓN, SE DIO LECTURA AL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN ORDINARIA, EL CUAL FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES. EL PRESIDENTE CLAUSURÓ LA SESIÓN SIENDO LAS QUINCE HORAS CON CUARENTA MINUTOS; CITANDO PARA LA PRÓXIMA SESIÓN EL DÍA Y A LA HORA QUE MARCA LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO Y EL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

EL TEXTO ÍNTEGRO DE LAS INTERVENCIONES Y LOS DOCUMENTOS SE ANEXAN AL DIARIO DE DEBATES CORRESPONDIENTE A ESTA ACTA.- DAMOS FE:

ACTA NÚM. 63 DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA SEPTUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CELEBRADA EL DÍA 19 DEL MES DE FEBRERO DE 2019, DENTRO DEL SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL.

PRESIDENCIA DEL C. DIP.
MARCO ANTONIO GONZÁLEZ VALDEZ

EN LA CIUDAD DE MONTERREY, CAPITAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SIENDO LAS ONCE HORAS CON TREINTA Y CINCO MINUTOS, DEL DÍA 19 DE FEBRERO DE DOS MIL DIECINUEVE, CON LA ASISTENCIA DE 36 LEGISLADORES AL PASE DE LISTA, INCORPORÁNDOSE 6 DIPUTADOS DURANTE LA SESIÓN Y HABIENDO 1 DIPUTADO AUSENTES CON AVISO; EL C. PRESIDENTE DECLARÓ ABIERTA LA SESIÓN. SE DIO LECTURA AL ORDEN DEL DÍA, EL CUAL FUE APROBADO EN LA SESIÓN ANTERIOR.

ASUNTOS EN CARTERA

SE RECIBIERON 2 ASUNTOS A LOS CUALES SE LES DIO EL TRÁMITE CORRESPONDIENTE. (SE ANEXA LISTA).

EL DIPUTADO ÁLVARO IBARRA HINOJOSA, SOLICITÓ EL USO DE LA PALABRA PARA CONMEMORAR EL 106 ANIVERSARIO DEL EJÉRCITO MEXICANO.

INICIATIVAS DE LEY O DECRETO A PRESENTARSE POR LOS CC. DIPUTADOS

LA C. DIP. KARINA MARLEN BARRÓN PERALES, A NOMBRE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO, PRESENTÓ INICIATIVA DE REFORMA POR ADICIÓN DE LA FRACCIÓN XV AL ARTÍCULO 5º Y DE LA FRACCIÓN VIII, RECORRIÉNDOSE LA ACTUAL PARA PASAR A SER LA IX DEL ARTÍCULO 6º DE LA LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA. EN RELACIÓN SOBRE LA ATENCIÓN A LAS MUJERES DURANTE EL PARTO Y EL PUERPERIO, BASADO EN EL RESPETO A SUS DERECHOS HUMANOS, SU DIGNIDAD, INTEGRIDAD, LIBERTAD Y TOMA DE DECISIONES. LA ATENCIÓN MÉDICA OTORGADA DEBE ESTAR BASADA EN FUNDAMENTOS CIENTÍFICOS Y EN LAS RECOMENDACIONES DE LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD, ASÍ MISMO, PRESENTÓ INICIATIVA DE REFORMA POR ADICIÓN DE UN ARTÍCULO 228 BIS DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. EN RELACIÓN A TIPIFICAR COMO DELITO ESTAS CONDUCTAS A CARGO DEL PERSONAL DE SALUD. **LA PRIMER INICIATIVA SE TURNÓ A LA COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO Y LA SEGUNDA INICIATIVA A LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA.**

EL C. DIP. ARTURO BONIFACIO DE LA GARZA GARZA, A NOMBRE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO MOVIMIENTO REGENERACIÓN NACIONAL, PRESENTÓ INICIATIVA DE REFORMA POR MODIFICACIÓN A LA FRACCIÓN VI DEL ARTÍCULO 98 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA MODIFICAR LOS REQUISITOS PARA SER MAGISTRADO(A) DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA, MAGISTRADO(A) DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, JUEZ(A) Y CONSEJERO(A) DE LA JUDICATURA DEL ESTADO. **SE TURNÓ A LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES.**

EL PRESIDENTE DIO UNA CORDIAL BIENVENIDA A LOS MAESTROS Y ALUMNOS DE LA ASOCIACIÓN DE TAE KWON DO.

LA C. DIP. CLAUDIA GABRIELA CABALLERO CHÁVEZ, A NOMBRE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, PRESENTÓ INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA POR MODIFICACIÓN LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 17 DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. A EFECTO DE AMPLIAR EL CONCEPTO DE LEGÍTIMA DEFENSA, DICHA REFORMA DA CERTEZA A LOS CIUDADANOS QUE TIENEN LA NECESIDAD DE PROTEGER SUS HOGARES, BIENES Y FAMILIAS, EVITANDO SER PROCESADOS COMO DELINCUENTES Y RECONOCIENDO SU CARÁCTER DE VÍCTIMAS. SE TURNÓ A LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA.

LA C. DIP. MARÍA GUADALUPE RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, A NOMBRE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO DEL TRABAJO, PRESENTÓ INICIATIVA DE REFORMA POR MODIFICACIÓN A DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY AMBIENTAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CON EL PROPÓSITO DE PROMOVER EL USO DE MATERIALES BIODEGRADABLES, ASÍ COMO PARA ESTABLECER UNA TRANSICIÓN PARA LA SUSTITUCIÓN DEL USO DE PLÁSTICOS AL EMPLEO DE MATERIALES BIODEGRADABLES EN ARTÍCULOS DESECHABLES O DE UN SOLO USO. SE TURNÓ A LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE.

INFORME DE COMISIONES

LA C. DIP. ESPERANZA ALICIA RODRÍGUEZ LÓPEZ, INTEGRANTE DEL COMITÉ DE SEGUIMIENTO DE ACUERDOS, PRESENTÓ INFORME SOBRE EL SEGUIMIENTO DE ACUERDOS DE LA ESTADÍSTICA DEL MES DE ENERO DEL 2019.

LA C. DIP. CLAUDIA TAPIA CASTELO, SOLICITÓ AL PRESIDENTE SOMETER A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA, LA DISPENSA DE DIVERSOS DICTÁMENES DE LAS COMISIONES A TRATAR PARA QUE SE DÉ LECTURA ÚNICAMENTE A LOS PROEMIOS Y RESOLUTIVOS DE LOS MISMOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 112 BIS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO. SIENDO APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.

EL C. DIP. CLAUDIA TAPIA CASTELO, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y ORGANIZACIÓN INTERNA DE LOS PODERES, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN DEL EXPEDIENTE 12309/LXXV QUE CONTIENE LOS ASPIRANTES PARA LA DESIGNACIÓN DEL CONSEJO CONSULTIVO DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO DE LA INFORMACIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. ACORDÁNDOSE QUE SE CONTINUARÁ CON EL PROCEDIMIENTO. INTERVINO A FAVOR EL DIP. JORGE DE LEÓN FERNÁNDEZ APROBÁNDOSE CON 39 VOTOS, SOLICITANDO A LA SECRETARÍA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

EL PRESIDENTE, INFORMÓ QUE LA APROBACIÓN PARA LAS PERSONAS QUE DEBERÁN INTEGRAR EL CONSEJO CONSULTIVO DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO DE LA INFORMACIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN SE ESTARÁ EFECTUANDO EL DÍA DE MAÑANA.

EL C. DIP. ASAEL SEPÚLVEDA MARTÍNEZ, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE SALUD Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN DEL **EXPEDIENTE 11936/LXXV** QUE CONTIENE INICIATIVA DE REFORMA AL ARTÍCULO 4 DE LA LEY PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD. ACORDANDO QUE ES DE APROBARSE. EL PRESIDENTE PREGUNTÓ QUE, SI EXISTÍA ALGÚN DIPUTADO QUE QUISIERA SEPARAR ALGÚN ARTÍCULO EN LO PARTICULAR, AL NO HABER DIPUTADOS QUE DESEEN RESERVAR ARTÍCULOS EN LO PARTICULAR, CONTINUANDO CON EL PROCESO LEGISLATIVO, INTERVINO A FAVOR EN LO GENERAL LA DIP. ALEJANDRA LARA MAIZ. **FUE APROBADO EL DICTAMEN EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR POR UNANIMIDAD CON 33 VOTOS** GIRÁNDOSE LAS INSTRUCCIONES PARA ELABORAR EL DECRETO CORRESPONDIENTE Y LOS AVISOS DE RIGOR.

LA C. DIP. ITZEL SOLEDAD CASTILLO ALMANZA, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE SALUD Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN DEL **EXPEDIENTE 12043/LXXV** QUE CONTIENE SOLICITUD DE EXHORTO AL CENTRO DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL DIF CAPULLOS, PARA QUE SE VERIFIQUEN LAS CONDICIONES ACTUALES EN QUE VIVEN LOS MENORES. ACORDÁNDOSE CON COPIA DEL EXPEDIENTE Y DICTAMEN A LA PROCURADURÍA DE PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y A LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS. INTERVINIERON A FAVOR LOS DIP. ASAEL SEPÚLVEDA MARTÍNEZ, CELIA ALONSO RODRÍGUEZ Y CLAUDIA GABRIELA CABALLERO CHÁVEZ **APROBÁNDOSE CON 39 VOTOS**, SOLICITANDO A LA SECRETARÍA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

LA C. DIP. ALEJANDRA LARA MAIZ, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE SALUD Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN DEL **EXPEDIENTE 11903/LXXV** QUE CONTIENE INICIATIVA DE REFORMA AL ARTÍCULO 9 DE LA LEY ESTATAL DE SALUD. ACORDANDO QUE ES DE APROBARSE. EL PRESIDENTE PREGUNTÓ QUE, SI EXISTÍA ALGÚN DIPUTADO QUE QUISIERA SEPARAR ALGÚN ARTÍCULO EN LO PARTICULAR, AL NO HABER DIPUTADOS QUE DESEEN RESERVAR ARTÍCULOS EN LO PARTICULAR, CONTINUANDO CON EL PROCESO LEGISLATIVO, INTERVINIERON A FAVOR EN LO GENERAL LOS DIP. ALEJANDRA GARCÍA ORTIZ, ASAEL SEPÚLVEDA MARTÍNEZ Y MARÍA DOLORES LEAL CANTÚ. SE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL ABRIR OTRA RONDA DE ORADORES, SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES. INTERVINO A FAVOR LA DIP. ITZEL SOLEDAD CASTILLO ALMANZA. **FUE APROBADO EL DICTAMEN EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR POR UNANIMIDAD CON 39 VOTOS** GIRÁNDOSE LAS INSTRUCCIONES PARA ELABORAR EL DECRETO CORRESPONDIENTE Y LOS AVISOS DE RIGOR.

LA C. DIP. MARIELA SALDÍVAR VILLALOBOS, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN DEL **EXPEDIENTE 12277/LXXV** QUE CONTIENE INICIATIVA DE REFORMA POR MODIFICACIÓN A LA FRACCIÓN X DEL ARTÍCULO 213 DE LA LEY

DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. ACORDANDO QUE ES DE APROBARSE. EL PRESIDENTE PREGUNTÓ QUE, SI EXISTÍA ALGÚN DIPUTADO QUE QUISIERA SEPARAR ALGÚN ARTÍCULO EN LO PARTICULAR, SOLICITANDO LA DIP. MARIELA SALDÍVAR VILLALOBOS, LA RESERVA PARA MODIFICAR EL ARTÍCULO 213 FRACCIÓN X DEL DICTAMEN Y LA DIP. IVONNE BUSTOS PAREDES, CON LA RESERVA DE LA MODIFICACIÓN DEL PRIMER PÁRRAFO DE LA FRACCIÓN X DEL ARTÍCULO 213 DE LA LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO. SE CONTINUO CON EL PROCEDIMIENTO EN LO GENERAL, DÁNDOLE EL USO DE LA PALABRA A LOS DIP. ZEFERINO JUÁREZ MATA Y ADRIÁN DE LA GARZA TIJERINA. SE SOMETIÓ A VOTACIÓN EN LO GENERAL **FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE 36 VOTOS.** A CONTINUACIÓN, EL PRESIDENTE PREGUNTO A LA SECRETARIA EL NOMBRE DEL DIPUTADO QUE SEPARO ARTÍCULOS PARA SU DISCUSIÓN EN LO PARTICULAR, CONCEDIÉNDOSELE EL USO DE LA PALABRA A LA DIP. MARIELA SALDÍVAR VILLALOBOS. INTERVINO CON UNA MOCIÓN EL DIP. CARLOS ALBERTO DE LA FUENTE FLORES. SOMETIÉNDOSE A CONSIDERACIÓN LA PROPUESTA DE RESERVA DE LA DIP. MARIELA SALDÍVAR VILLALOBOS. **FUE APROBADA LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN EN LO PARTICULAR Y EN LO GENERAL POR UNANIMIDAD DE 38 VOTOS.** EL PRESIDENTE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL LA DIP. IVONNE BUSTOS PAREDES PARA DISCUTIR EN LO PARTICULAR LA MODIFICACIÓN DEL PRIMER PÁRRAFO DE LA FRACCIÓN X DEL ARTÍCULO 213 DE LA LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. SOMETIÉNDOSE A CONSIDERACIÓN LA PROPUESTA DE LA DIP. IVONNE BUSTOS PAREDES, PARA SE SOMETIÓ A VOTACIÓN EN LO PARTICULAR PARA MODIFICAR EL ARTÍCULO 213 FRACCIÓN X. **FUE APROBADA LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN EN LO PARTICULAR Y EN LO GENERAL POR UNANIMIDAD DE 35 VOTOS.**

LA C. DIP. JORGE DE LEÓN FERNÁNDEZ, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN DEL EXPEDIENTE 12421/LXXV QUE CONTIENE INICIATIVA DE REFORMA A LOS ARTÍCULOS 19 Y 27 DE LA LEY QUE REGULA EL USO DE VEHÍCULOS RECREATIVOS TODO TERRENO EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. ACORDANDO QUE ES DE APROBARSE. . EL PRESIDENTE PREGUNTÓ QUE, SI EXISTÍA ALGÚN DIPUTADO QUE QUISIERA SEPARAR ALGÚN ARTÍCULO EN LO PARTICULAR, AL NO HABER DIPUTADOS QUE DESEEN RESERVAR ARTÍCULOS EN LO PARTICULAR, CONTINUANDO CON EL PROCESO LEGISLATIVO, INTERVINO EN CONTRA EN LO GENERAL EL DIP. LUIS ARMANDO TORRES HERNÁNDEZ E INTERVINO A FAVOR EN LO GENERAL EL DIP. MARCO ANTONIO GONZÁLEZ VALDEZ. **APROBÁNDOSE POR MAYORÍA CON 30 VOTOS, SOLICITANDO A LA SECRETARÍA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.**

LA C. DIP. ROSA ISELA CASTRO FLORES, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN DEL EXPEDIENTE 10789/LXXIV QUE CONTIENE SOLICITUD DE EXHORTO AL TITULAR DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN Y A

LOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DE GOBIERNO, PARA QUE NOMBREN INMEDIATAMENTE AL MAESTRO GANADOR DEL PROCESO DEMOCRÁTICO DE ELECCIÓN COMO EL NUEVO DIRECTOR DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN. ACORDÁNDOSE NO HA LUGAR. INTERVINIERON A FAVOR LAS D. DIP. MARÍA GUADALUPE RODRÍGUEZ MARTÍNEZ Y MARÍA DOLORES LEAL CANTÚ. APROBÁNDOSE CON 32 VOTOS, SOLICITANDO A LA SECRETARÍA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

ASUNTOS GENERALES

EL C. DIP. JUAN CARLOS RUIZ GARCÍA, A NOMBRE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, PRESENTÓ UN RESPETUOSO EXHORTO AL MUNICIPIO DE MONTERREY A FIN DE QUE, EN SU CALIDAD DE CAPITAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, NOMBRE A UNA DE SUS VIALIDADES EJÉRCITO MEXICANO, A MANERA DE HOMENAJE Y RECONOCIMIENTO A TAN IMPORTANTE INSTITUCIÓN NACIONAL. INTERVINO A FAVOR EL DIP. ÁLVARO IBARRA HINOJOSA Y ASAEL SEPÚLVEDA MARTÍNEZ. SE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL QUE SEA VOTADO EN ESTE MOMENTO EL PUNTO DE ACUERDO, LO CUAL FUE APROBADO POR UNANIMIDAD. EL PUNTO DE ACUERDO FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE 34 VOTOS. ELABORÁNDOSE LAS COMUNICACIONES REQUERIDAS PARA TAL EFECTO.

LA C. DIP. IVONNE BUSTOS PAREDES, A NOMBRE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, PRESENTÓ UN RESPETUOSO EXHORTO AL DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARQUE FUNDIDORA, A QUE EN BASE AL ARTÍCULO 1 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y AL TÍTULO PRIMERO DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y CON LA FINALIDAD DE DAR MAYOR CERTEZA A ESTA SOBERANÍA, ASÍ COMO A LA PROPIA CIUDADANÍA SOBRE LAS OPERACIONES DE DICHO PARQUE, SE LE SEA OTORGADA A ESTA LEGISLATURA LA SIGUIENTE INFORMACIÓN: TODOS LOS CONTRATOS CELEBRADOS POR EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARQUE FUNDIDORA, CON LAS DIVERSAS ENTIDADES QUE REPRESENTEN A TODOS LOS EVENTOS MASIVOS QUE SE HAN LLEVADO A CABO DESDE EL 2013 A LA FECHA. PARTICULARMENTE LOS CONCIERTOS MASIVOS POPULARMENTE CONOCIDOS COMO “PAL NORTE”, “LIVE OUT”, “MOTHER OF ALL”, “HELLOW FEST”, “MACHACA FEST”, “BEYOND WONDERLAND” Y “WISH OUTDOOR”; TODOS LOS CONTRATOS DE CONCESIÓN DE ESPACIOS FÍSICOS DEL PARQUE, CON LOS QUE ACTUALMENTE CUENTA EL PARQUE FUNDIDORA CON OTROS ENTES; Y TODOS LOS CONTRATOS QUE IMPLICAN EL PERMISO PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE PAGA DENTRO DEL PARQUE COMO ES LA RENTA DE BICICLETAS Y CUALQUIERA SIMILAR. INTERVINO A FAVOR EL DIP. LUIS ARMANDO TORRES HERNÁNDEZ. SE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL QUE SEA VOTADO EN ESTE MOMENTO EL PUNTO DE ACUERDO, LO CUAL FUE APROBADO POR UNANIMIDAD. EL PUNTO DE ACUERDO FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE 27 VOTOS. ELABORÁNDOSE LAS COMUNICACIONES REQUERIDAS PARA TAL EFECTO.

EL C. DIP. MARCO ANTONIO GONZÁLEZ VALDEZ, A NOMBRE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, SOLICITÓ A LA PRESIDENCIA INSTRUIR LOS MEDIOS AUDIOVISUALES PARA RESPALDAR SU EXPOSICIÓN. PRESENTÓ UN RESPECTUOSO EXHORTO AL TITULAR DE LA CONADE PARA QUE INICIE UNA INVESTIGACIÓN, DESLINDE RESPONSABILIDADES DONDE MÁS DE 100 ATLETAS DE PRIMARIA Y SECUNDARIA DE DIVERSAS ESCUELAS DEL ÁREA METROPOLITANA DE MONTERREY, FUERON VÍCTIMAS DE UN FRAUDE Y UNA VIOLACIÓN A SUS DERECHOS AL RESTRINGÍRSELES COMPETIR EN DICHA JUSTA COMPETITIVA EN EL ESTADO DE DURANGO EL PASADO FIN DE SEMANA. ASÍ MISMO, PRESENTÓ UN RESPECTUOSO EXHORTO AL TITULAR DE LA FEDERACIÓN MEXICANA DE TAE KWON DO, PARA QUE INTERVENGA Y Tome CARTAS EN EL ASUNTO PARA EL ESCLARECIMIENTOS DE LOS HECHOS SUSCITADOS EN LA CIUDAD DE GÓMEZ PALACIO, DURANGO, EL PASADO FIN DE SEMANA EN CITADO ESTADO. INTERVINIERON A FAVOR EL DIP. RAMIRO ROBERTO GONZÁLEZ GUTIÉRREZ, KARINA MARLEN BARRÓN PERALES Y LUIS ARMANDO TORRES HERNÁNDEZ. SE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL ABRIR OTRA RONDA DE ORADORES, SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES. INTERVINIERON A FAVOR LOS DIP. FÉLIX ROCHA ESQUIVEL, IVONNE BUSTOS PAREDES, ZEFERINO JUÁREZ MATA Y TABITA ORTIZ HERNÁNDEZ. SE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL QUE SEA VOTADO EN ESTE MOMENTO EL PUNTO DE ACUERDO, LO CUAL FUE APROBADO POR UNANIMIDAD. EL PUNTO DE ACUERDO FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE 36 VOTOS. ELABORÁNDOSE LAS COMUNICACIONES REQUERIDAS PARA TAL EFECTO.

LA C. DIP. DELFINA BEATRIZ DE LOS SANTOS ELIZONDO, A NOMBRE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO MOVIMIENTO REGENERACIÓN NACIONAL, PRESENTÓ UN RESPECTUOSO EXHORTO A LOS TITULARES DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE DEL ESTADO Y SERVICIOS DE AGUA Y DRENAJE, ASÍ COMO A LOS TITULARES DE LAS DELEGACIONES DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA Y LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, A FIN DE QUE DE MANERA COORDINADA Y DE ACUERDO A SUS ATRIBUCIONES, ESTABLEZCAN E INSTRUMENTEN LAS POLÍTICAS, ESTRATEGIAS, PLANES, PROGRAMAS Y ACCIONES NECESARIAS PARA DAR SOLUCIÓN AL PROBLEMA DE CONTAMINACIÓN DE POZOS DE AGUA QUE EXISTE EN EL MUNICIPIO DE LOS RAMONES, NUEVO LEÓN, DETERMINANDO SU RELACIÓN CON LA ACTIVIDAD DE FRACKING EN LA ZONA. ASÍ MISMO, PRESENTÓ UN RESPECTUOSO EXHORTO AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO QUE INSTRUYA DE MANERA URGENTE A LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO QUE ESTIME CONVENIENTES, PARA QUE AUXILIEN EN LO NECESARIO A LOS HABITANTES DEL EJIDO EL CARRIZO, EN LOS RAMONES, NUEVO LEÓN, ANTE LA PROBLEMÁTICA DE CONTAMINACIÓN DE POZOS DE AGUA RELACIONADA CON EL FRACKING QUE ACTUALMENTE ENFRENTAN. SE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL QUE SEA VOTADO EN ESTE MOMENTO EL PUNTO DE ACUERDO, LO CUAL FUE APROBADO POR UNANIMIDAD. EL PUNTO DE ACUERDO FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE 28 VOTOS. ELABORÁNDOSE LAS COMUNICACIONES REQUERIDAS PARA TAL EFECTO.

A CONTINUACIÓN, SE DIO LECTURA AL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN ORDINARIA, EL CUAL FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES. EL PRESIDENTE CLAUSURÓ LA SESIÓN SIENDO LAS QUINCE HORAS CON VEINTIÚN MINUTOS; CITANDO PARA LA PRÓXIMA SESIÓN EL DÍA Y A LA HORA QUE MARCA LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO Y EL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

EL TEXTO ÍNTEGRO DE LAS INTERVENCIONES Y LOS DOCUMENTOS SE ANEXAN AL DIARIO DE DEBATES CORRESPONDIENTE A ESTA ACTA.- DAMOS FE:

ACTA. NÚM. 64 DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA SEPTUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CELEBRADA EL DÍA 20 DEL MES DE FEBRERO DEL 2019, DEL SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL.

**PRESIDENCIA DEL C. DIP.
MARCO ANTONIO GONZÁLEZ VALDEZ**

EN LA CIUDAD DE MONTERREY, CAPITAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SIENDO LAS ONCE HORAS CON TREINTA Y DOS MINUTOS, DEL DÍA 20 DE FEBRERO DE DOS MIL DIECINUEVE, CON LA ASISTENCIA DE 33 LEGISLADORES AL PASE DE LISTA, INCORPORÁNDOSE 9 DIPUTADOS DURANTE LA SESIÓN; EL C. PRESIDENTE DECLARÓ ABIERTA LA SESIÓN. SE DIO LECTURA AL ORDEN DEL DÍA, EL CUAL FUE APROBADO EN LA SESIÓN ANTERIOR.

ASUNTOS EN CARTERA

SE RECIBIERON 5 ASUNTOS A LOS CUALES SE LES DIO EL TRÁMITE CORRESPONDIENTE. (SE ANEXA LISTA).

INICIATIVAS DE LEY O DECRETO A PRESENTARSE POR LOS CC. DIPUTADOS

EL C. DIP. LUIS DONALDO COLOSIO RIOJAS, A NOMBRE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO, PRESENTÓ INICIATIVA QUE CREA LA LEY PARA LA PROTECCIÓN DE PERIODISTAS Y PERSONAS DEFENSORAS DE DERECHOS HUMANOS DE NUEVO LEÓN. INTERVINIERON A FAVOR LOS DIP. CLAUDIA TAPIA CASTELO Y LUIS ARMANDO TORRES HERNÁNDEZ. SE TURNÓ A LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y DERECHOS HUMANOS.

LA C. DIP. CLAUDIA TAPIA CASTELO, A NOMBRE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO MOVIMIENTO REGENERACIÓN NACIONAL, PRESENTÓ INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A EFECTO DE REGULAR EL MATRIMONIO IGUALITARIO. EN RELACIÓN A BUSCAR REFORMAR EL CONCEPTO DE

MATRIMONIO. LA DIP. CLAUDIA TAPIA CASTELO, SOLICITÓ QUE FUERA TURNADA A LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y DERECHOS HUMANOS. EL PRESIDENTE SOLICITÓ A LA SECRETARÍA QUE DIERA LECTURA AL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN II INCISO G) DEL REGLAMENTO PARA GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO. LA DIP. CLAUDIA TAPIA CASTELO, PIDIÓ QUE SE DIERA LECTURA AL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN V INCISOS A) B) Y C), EN DONDE ELLA CONSIDERA QUE TAMBIÉN PUEDE TURNARSE A LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y DERECHOS HUMANOS. LA DIP. CLAUDIA TAPIA CASTELO, SOLICITÓ EL USO DE LA PALABRA PARA DECIR QUE NUNCA SE HABÍA HECHO ESTE PROCEDIMIENTO, EL PRESIDENTE, ACLARÓ QUE ESTABAN EN VOTACIONES. LA DIP. CLAUDIA TAPIA CASTELO, INTERVINO CON UNA ALUSIÓN PERSONAL. EL PRESIDENTE PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL QUE SEA VOTADO EN ESTE MOMENTO PARA QUE SEA TURNADO A LAS DOS COMISIONES A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y DERECHOS HUMANOS Y SINO SE APRUEBA SÓLO SE TURNARÍA A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN, SOLICITO QUE SE DIERA EL RESULTADO DE LA VOTACIÓN. **FUE DESECHADO POR MAYORÍA CON 23 VOTOS EN CONTRA, CON 11 VOTOS A FAVOR Y 1 VOTO EN ABSTENCIÓN.** TURNÁNDOSE SOLO A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN. INTERVINIERON LOS DIP. MARÍA DOLORES LEAL CANTÚ, ARTURO BONIFACIO DE LA GARZA GARZA, MARIELA SALDÍVAR VILLALOBOS CLAUDIA TAPIA CASTELO Y MARÍA GUADALUPE RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, LUIS DONALDO COLOSIO RIOJAS E IVONNE BUSTOS PAREDES.

SE DECLARÓ UN RECESO SIENDO LAS DOCE HORAS CON VEINTICUATRO MINUTOS. TRANSCURRIDO EL RECESO, EL PRESIDENTE SOLICITÓ ABRIR EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE ASISTENCIA, REANUDANDO LA SESIÓN CON LA PRESENCIA DE 36 LEGISLADORES, SIENDO LAS DOCE HORAS CON CUARENTA Y TRES MINUTOS, CONTINUANDO CON EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.

RETOMANDO EL TEMA QUE PRESENTO LA DIP. CLAUDIA TAPIA CASTELO, EL PRESIDENTE INFORMÓ QUE SE CUMPLIRÁ LO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO. INTERVINIERON EN RELACIÓN AL TEMA LOS DIP. LUIS DONALDO COLOSIO RIOJAS, EL DIP. FÉLIX ROCHA ESQUIVEL, LA DIP. MARÍA DOLORES LEAL CANTÚ Y LA DIP. IVONNE BUSTOS PAREDES.

INFORME DE COMISIONES

EL C. DIP. EDUARDO LEAL BUENFIL, SOLICITÓ AL PRESIDENTE SOMETER A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA, LA DISPENSA DE DIVERSOS DICTÁMENES DE LA COMISIONES A TRATAR PARA QUE SE DÉ LECTURA ÚNICAMENTE A LOS PROEMIOS Y RESOLUTIVOS DE LOS MISMOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 112 BIS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO. **SIENDO APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.**

EL C. DIP. EDUARDO LEAL BUENFIL, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y ORGANIZACIÓN INTERNA DE LOS PODERES, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN DEL EXPEDIENTE 12411/LXXV QUE CONTIENE SOLICITUD DEL R. AYUNTAMIENTO DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA,

NUEVO LEÓN. LA AUTORIZACIÓN DE LA CREACIÓN DE UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO INSTITUTO DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, NUEVO LEÓN. ACORDANDO QUE ES DE APROBARSE. INTERVINO A FAVOR LA DIP. MERCEDES CATALINA GARCÍA MANCILLAS. **APROBÁNDOSE CON 30 VOTOS, SOLICITANDO A LA SECRETARÍA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.**

LA C. DIP. MARIELA SALDÍVAR VILLALOBOS, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y ORGANIZACIÓN INTERNA DE LOS PODERES, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN DEL EXPEDIENTE 12412/LXXV QUE CONTIENE SOLICITUD DEL R. AYUNTAMIENTO DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, N.L., LA AUTORIZACIÓN DE LA CREACIÓN DE UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO CULTURAL DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, N.L. ACORDANDO QUE ES DE APROBARSE. INTERVINIERON A FAVOR LAS DIP. NANCY ARACELY OLGUÍN DÍAZ Y ALEJANDRA GARCÍA ORTIZ. **APROBÁNDOSE CON 39 VOTOS, SOLICITANDO A LA SECRETARÍA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.**

EL PRESIDENTE, INFORMÓ QUE EL DÍA DE AYER 19 DE FEBRERO DE 2019 DE FORMA UNÁNIME CON 39 VOTOS EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y ORGANIZACIÓN INTERNA DE LOS PODERES, RELATIVO A LOS CANDIDATOS A OCUPAR EL CARGO DE CONSEJEROS DEL CONSEJO CONSULTIVO DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. ORDENÓ REALIZAR LA VOTACIÓN MEDIANTE CÉDULAS DE VOTACIÓN CON LOS NOMBRES DE LOS CANDIDATOS A OCUPAR EL CARGO DE CONSEJEROS DEL CONSEJO CONSULTIVO DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 136 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO DEL INTERIOR DEL CONGRESO EL ARTÍCULO 6 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN Y 61 DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. DE ACUERDO A LA VOTACIÓN EMITIDA, PARA INTEGRAR LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE DESIGNA A LOS CC. ULISES ALEJANDRO SILVA GARZA, ENYARA CECILIA GUZMÁN CHÁVEZ, ERIKA FÁTIMA RANGEL AVALOS, FERNANDO MAURICIO GONZÁLEZ DEL BOSQUE, JOSÉ GERARDO GARCÍA IBARRA, JORGE GARCÍA ESPINOZA, JOSÉ PERALES ARÉVALO, JOSÉ MANUEL PÉREZ ERME, RANULFO MARTÍNEZ VALDEZ Y DIANA ELIZABETH CHAIRES TOVAR

ASUNTOS GENERALES

LA C. DIP. JULIA ESPINOSA DE LOS MONTEROS ZAPATA, NOMBRE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO MOVIMIENTO REGENERACIÓN NACIONAL, PRESENTÓ UN RESPETUOSO EXHORTO AL GOBERNADOR DEL ESTADO, PARA QUE A TRAVÉS DE LOS C.C. JOSÉ MANUEL VITAL COUTURIER, SECRETARIO DE DESARROLLO SUSTENTABLE Y MANUEL ENRIQUE DE LA O.

CAVAZOS, SECRETARIO DE SALUD, INVESTIGUEN EL MERCADO E IMPULSEN EN EL ESTADO LA INTRODUCCIÓN DE NUEVAS TECNOLOGÍAS AMBIENTALES, TALES COMO EL USO DE APARATOS TECNOLÓGICOS “BIOURBAN”, CON EL FIN DE MEJORAR LA CALIDAD DEL AIRE Y ECOSISTEMAS EN LOS MUNICIPIOS QUE INTEGRAN EL ÁREA METROPOLITANA DE LA CIUDAD DE MONTERREY. SE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL QUE SEA VOTADO EN ESTE MOMENTO EL PUNTO DE ACUERDO, LO CUAL FUE APROBADO POR UNANIMIDAD. **EL PUNTO DE ACUERDO FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE 35 VOTOS.** ELABORÁNDOSE LAS COMUNICACIONES REQUERIDAS PARA TAL EFECTO.

LA C. DIP. ESPERANZA ALICIA RODRÍGUEZ LÓPEZ, A NOMBRE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO DEL TRABAJO, SOLICITÓ A LA PRESIDENCIA INSTRUIR LOS MEDIOS AUDIOVISUALES PARA RESPALDAR SU EXPOSICIÓN. PRESENTÓ RESPECTUOSO EXHORTO A LOS REPUBLICANOS AYUNTAMIENTOS DE: MONTERREY, GUADALUPE, CADEREYTA JIMÉNEZ, SAN PEDRO GARZA GARCÍA, JUÁREZ, APODACA, SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, SANTIAGO, SANTA CATARINA, GARCÍA Y GRAL. ESCOBEDO PARA QUE DE LA MANERA MÁS ATENTA ENTREGAN A LA BREVEDAD LA INFORMACIÓN DEL FORMATO HOMOLOGADO QUE LES HA SOLICITADO EL OBSERVATORIO CIUDADANO DE SEGURIDAD VIAL PARA QUE CUMPLA CON OS OBJETIVOS PARA LOS QUE FUE CREADO. ASÍ MISMO, REALIZÓ UN RESPECTUOSO EXHORTO A LOS REPUBLICANOS AYUNTAMIENTOS NO INTEGRANTES DE LA ASOCIACIÓN METROPOLITANA DE ALCALDES PARA QUE A MEDIDA DE SUS POSIBILIDADES REMITAN LA INFORMACIÓN QUE LES SOLICITA EL OBSERVATORIO CIUDADANO DE SEGURIDAD VIAL. INTERVINO A FAVOR LA DIP. ITZEL SOLEDAD CASTILLO ALMANZA. SE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL QUE SEA VOTADO EN ESTE MOMENTO EL PUNTO DE ACUERDO, LO CUAL FUE APROBADO POR UNANIMIDAD. **EL PUNTO DE ACUERDO FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE 35 VOTOS.** ELABORÁNDOSE LAS COMUNICACIONES REQUERIDAS PARA TAL EFECTO.

EL C. DIP. LUIS DONALDO COLOSIO RIOJAS, A NOMBRE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO, PRESENTÓ UN POSICIONAMIENTO PARA EMITIR UNA CONVOCATORIA PARA SOMETER A ESTA SOBERANÍA PARA EL MEMORIAL SOBRE EL ESPACIO PARA EL MEMORIAL DE LOS EX TRABAJADORES MINEROS DEL PARQUE FUNDIDORA. INTERVINO A FAVOR LA DIP. MARÍA GUADALUPE RODRÍGUEZ MARTÍNEZ.

EL C. DIP. MARCO ANTONIO GONZÁLEZ VALDEZ, A NOMBRE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, PRESENTÓ UN ACUERDO PARA INVITAR A LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO A PARTICIPAR EN EL FORO DE GOBIERNO MUNICIPAL EN DONDE SE ABORDARA LAS DIVERSAS TEMÁTICAS QUE IMPERAN EN LAS MUNICIPALIDADES, A FIN DE IMPULSAR EL DESARROLLO MUNICIPAL PARA BENEFICIO DE LOS CIUDADANOS. INTERVINIERON A FAVOR EL DIP. RAMIRO ROBERTO GONZÁLEZ GUTIÉRREZ, ZEFERINO JUÁREZ MATA, CARLOS ALBERTO DE LA FUENTE FLORES Y LUIS ALBERTO SUSARREY FLORES E INTERVINO EN CONTRA LA DIP. KARINA MARLEN BARRÓN PERALES. SE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA

EL QUE SEA VOTADO EN ESTE MOMENTO EL PUNTO DE ACUERDO, LO CUAL FUE APROBADO POR UNANIMIDAD. EL PUNTO DE ACUERDO FUE APROBADO POR MAYORÍA CON 34 VOTOS A FAVOR, 1 VOTO EN ABSTENCIÓN Y 1 VOTO EN CONTRA. ELABORÁNDOSE LAS COMUNICACIONES REQUERIDAS PARA TAL EFECTO.

EL C. DIP. ASAEL SEPÚLVEDA MARTÍNEZ, A NOMBRE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO DEL TRABAJO, PRESENTÓ UN POSICIONAMIENTO SOBRE EL DÍA INTERNACIONAL DE LA LENGUA MATERNA, QUE SE CONMEMORA EL 21 DE FEBRERO, PRESERVANDO LA IMPORTANCIA DE LA DIVERSIDAD CULTURAL Y LINGÜÍSTICA DE LAS SOCIEDADES, ASÍ COMO, FOMENTAR EL RESPETO Y LA TOLERANCIA A LAS DIVERSAS CULTURAS E IDIOMAS.

A CONTINUACIÓN, SE DIO LECTURA AL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN ORDINARIA, EL CUAL FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES. EL PRESIDENTE CLAUSURÓ LA SESIÓN SIENDO LAS QUINCE HORAS CON DIECINUEVE MINUTOS; CITANDO PARA LA PRÓXIMA SESIÓN EL DÍA Y HORA QUE MARCA LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO Y EL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

EL TEXTO ÍNTEGRO DE LAS INTERVENCIONES Y LOS DOCUMENTOS SE ANEXAN AL DIARIO DE DEBATES CORRESPONDIENTE A ESTA ACTA.- DAMOS FE:

ENSEGUIDA EL C. PRESIDENTE PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA QUE ES **ASUNTOS EN CARTERA**, SOLICITANDO A LA C. SECRETARIA LOS DIERA A CONOCER AL PLENO, SOBRE LOS CUALES SE TOMARON LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

1. ESCRITO SIGNADO POR EL C. DIP. JUAN CARLOS LEAL SEGOVIA, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO MOVIMIENTO REGENERACIÓN NACIONAL DE LA LXXV LEGISLATURA, MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA AL ARTÍCULO 49 DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **DE ENTERADO Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 24 Y 39 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO SE TURNA A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN.**

2. ESCRITO PRESENTADO POR EL C. DIP. ÁLVARO IBARRA HINOJOSA, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA SEAN RETURNADOS LOS EXPEDIENTES 11581/LXXVI, 12047/LXXV, 12057/LXXV, 12383/LXXV, 12457/LXXV Y 11581/LXXIV RELATIVOS A INICIATIVAS DE REFORMAS A LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LEY DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LEY DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y A LA LEY DE FISCALIZACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **DE ENTERADO Y ESTA PRESIDENCIA RETUNA LOS EXPEDIENTES 11581/LXXVI, 12047/LXXV, 12057/LXXV, 12383/LXXV, 12457/LXXV Y 11581/LXXIV, A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN.**
3. ESCRITO SIGNADO POR EL C. LIC. JOSÉ LUIS GARCÍA MÉRIDA, SECRETARIO DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO, DISTRITO 20, MEDIANTE EL CUAL INFORMA DEL ACUERDO APROBADO POR EL QUE SE DEJAN SIN EFECTO EL DECRETO 148 PUBLICADO EL 11 DE DICIEMBRE DE 1989; DECRETO 156 PUBLICADO EL 21 DE DICIEMBRE DE 1990 Y DECRETO 105 PUBLICADO EL 25 DE JUNIO 2004 POR EL QUE SE DESAFECTA DEL DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL DEL R. AYUNTAMIENTO DE HIDALGO, NUEVO LEÓN, UN ÁREA MUNICIPAL UBICADA EN LA COLONIA MIGUEL HIDALGO. **DE ENTERADO Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 24 Y 39 FRACCIÓN IX DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO SE TURNA A LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO.**
4. ESCRITO SIGNADO POR EL C. ING. JAVIER GARZA LAGÜERA GARZA, DIRECTOR GENERAL DE OPERADORA DE ALUMBRADO PÚBLICO, MEDIANTE EL CUAL HACE DIVERSOS COMENTARIOS AL CONTRATO REALIZADO CON EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, RELATIVO A LA

ADQUISICIÓN DE LUMINARIAS. DE ENTERADO Y REMÍTASE A LA COMISIÓN CUARTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL, PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS A QUE HAYA LUGAR ASIMISMO ANÉXESE AL ACUERDO ADMINISTRATIVO 249, DE FECHA 5 DE ENERO DE 2018.

5. OFICIO NO. TEE-113/2019 SIGNADO POR EL C. LIC. RAFAEL ORDOÑEZ VERA, SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DEL H. TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL INFORMA SOBRE EL ACUERDO APROBADO POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN RELACIÓN AL PRESUPUESTO OTORGADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019, DE DICHA COMISIÓN. **DE ENTERADO Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN XXIII DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO SE TURNA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO.**
6. ESCRITO SIGNADO POR LA MAESTRA CARMINA CORTÉS RODRÍGUEZ, SECRETARIA DE LA SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, MEDIANTE EL CUAL NOS NOTIFICA EL OFICIO NÚMERO 1152/2019 EN EL QUE SE RESOLVIÓ LA ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD NÚMERO 29/2018 EN LA QUE EN SUS RESOLUTIVOS DECLARA LA INVALIDEZ DE LAS PORCIONES NORMATIVAS DE LOS ARTÍCULOS 140, 148 Y EN VÍA DE CONSECUENCIA EL 147 DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **DE ENTERADO Y DE CONFORMIDAD CON LA SENTENCIA EMITIDA POR LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, DERIVADA DE LA ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD NÚMERO 29/2018, ESTA PRESIDENCIA HACE LA DECLARATORIA DE QUE EL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN ACATARÁ LOS RESOLUTIVOS DICTADOS POR EL MÁXIMO ÓRGANO CONSTITUCIONAL DE LA NACIÓN, EN LA QUE DECLARA LA INVALIDEZ DE LAS PORCIONES NORMATIVAS QUE SEÑALA EN LOS ARTÍCULOS 140,148 Y EN VÍA DE CONSECUENCIA EL ARTÍCULO 147 DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y SE INSTRUYE A LA**

SECRETARÍA PARA QUE PUBLIQUE ÍNTEGRAMENTE DICHA RESOLUCIÓN EN UN MICRO-SITIO DEL PORTAL DE LA PÁGINA OFICIAL, DEL CONGRESO DEL ESTADO PARA CONOCIMIENTO GENERAL, ASIMISMO HÁGASE LAS COMUNICACIONES Y AVISOS DE RIGOR

7. ESCRITO SIGNADO POR EL C. JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ RÍOS ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, MEDIANTE EL CUAL NOS NOTIFICA EL OFICIO NÚMERO SUP-JDC-352/2018 Y SUP-JDC-353/2018 DONDE SE NOTIFICA SENTENCIA Y SE DA VISTA DONDE EL INE PODRÁ CREAR UN GRUPO DE TRABAJO INTERINSTITUCIONAL Y MULTIDISCIPLINARIO, CON LAS AUTORIDADES QUE CONSIDERE PERTINENTE, CON LA FINALIDAD DE IMPLEMENTAR EL EJERCICIO DEL VOTO DE LAS PERSONAS PROCESADAS EN RECLUSIÓN CON ENFOQUE DE MÁXIMA PROTECCIÓN DE DERECHOS HUMANOS POR LO QUE SE ORDENA DAR VISTA A LAS CÁMARAS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN Y A LOS CORRESPONDIENTES ÓRGANOS LEGISLATIVOS DE TODAS LAS ENTIDADES LEGISLATIVAS. **DE ENTERADO Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN V DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO SE TURNA A LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y DERECHOS HUMANOS PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.**
8. OFICIO SIGNADO POR EL C. LIC. WALDO FERNÁNDEZ GONZÁLEZ TITULAR DE LA REPRESENTACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO EN LA CIUDAD DE MÉXICO, MEDIANTE EL CUAL REMITE OFICIOS DE LA COMISIÓN NACIONAL DE HIDROCARBUROS, SIGNADO POR EL DIRECTOR GENERAL DE SUPERVISIÓN, INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DE EXPLORACIÓN Y EXTRACCIÓN DE RECURSOS NO CONVENCIONALES TERRESTRES, PARA EFECTO DE QUE SE LE DÉ SEGUIMIENTO DEL EXHORTO SOLICITADO A ESA DEPENDENCIA FEDERAL. **DE ENTERADO Y SE ANEXAN EN EL ACUERDO ADMINISTRATIVO NÚMERO 0051 APROBADOS POR ESTA SOBERANÍA; ASÍ MISMO REMÍTASE COPIA DEL ESCRITO AL COMITÉ DE SEGUIMIENTO DE ACUERDOS Y A LOS PROMOVENTES.**

9. OFICIOS SIGNADOS POR EL ING. JOSÉ LUIS SANTOS MARTÍNEZ PRESIDENTE MUNICIPAL DE LAMPAZOS DE NARANJO, NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL DA CONTESTACIÓN A DIVERSOS EXHORTOS REALIZADOS POR ESTA SOBERANÍA. **DE ENTERADO Y SE ANEXAN EN LOS ACUERDOS ADMINISTRATIVOS NÚMEROS 034,10, 134, 118, 139, 067,152,16+0,061, 031153 Y 083. APROBADOS POR ESTA SOBERANÍA; ASÍ MISMO REMÍTASE COPIA DE LOS ESCRITOS AL COMITÉ DE SEGUIMIENTO DE ACUERDOS Y A LOS PROMOVENTES.**
10. OFICIO SIGNADO POR LA C. LIC. EVA PATRICIA SALAZAR MARROQUÍN PRESIDENTA MUNICIPAL DE ALLENDE, NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL DA CONTESTACIÓN A DIVERSOS EXHORTOS REALIZADOS POR ESTA SOBERANÍA. **DE ENTERADO Y SE ANEXAN EN LOS ACUERDOS ADMINISTRATIVOS NÚMEROS 0152,153,134,160,139,118, Y 0083, APROBADOS POR ESTA SOBERANÍA; ASÍ MISMO REMÍTASE COPIA DE LOS ESCRITOS AL COMITÉ DE SEGUIMIENTO DE ACUERDOS Y A LOS PROMOVENTES.**
11. ESCRITO SIGNADO POR EL C. DIP. FED. SANTIAGO GONZÁLEZ SOTO, MEDIANTE EL CUAL PRESENTA SOLICITUD PARA QUE ESTA LEGISLATURA TENGA A BIEN LLAMAR A COMPARCER AL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, ASÍ COMO AL C. JOSÉ VIDAL COUTURIER, SECRETARIO DE DESARROLLO SUSTENTABLE, POR LOS GRAVES NIVELES DE CONTAMINACIÓN QUE EXPERIMENTA EL ÁREA METROPOLITANA DE MONTERREY. **DE ENTERADO Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 24 Y 39 FRACCIÓN VIII DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO SE TURNA A LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE.**
12. OFICIO SIGNADO POR EL C. LIC. IGNACIO CASTELLANO AMAYA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE AGUALEGUAS, N.L., MEDIANTE EL CUAL INFORMA QUE LA ADMINISTRACIÓN CORRESPONDIENTE 2015-2018, NO REALIZO LA ENTREGA A LA ADMINISTRACIÓN ACTUAL, DEL ACTA NÚMERO 89 Y ASÍ MISMO SE NEGÓ A RECIBIR DOCUMENTOS CON LA

SOLICITUD MENCIONADA. DE ENTERADO Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 24 SE TURNA A LA COMISIÓN DE VIGILANCIA.

DURANTE LA LECTURA DE LOS ASUNTOS EN CARTERA, LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE SE INCORPORÓ A LA SESIÓN LA C. DIP. KARINA MARLEN BARRÓN PERALES.

AGOTADOS LOS ASUNTOS EN CARTERA, EL C. PRESIDENTE PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA CORRESPONDIENTE A **INICIATIVAS DE LEY O DECRETO** A PRESENTARSE POR LOS CC. DIPUTADOS, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 91 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

SOLICITÓ Y SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. JUAN CARLOS RUIZ GARCÍA**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS DIPUTADO PRESIDENTE. CON EL PERMISO DE LA MESA DIRECTIVA. EL DÍA DE HOY, SU SERVIDOR JUAN CARLOS RUIZ, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PAN Y A NOMBRE DE TODOS MIS COMPAÑEROS, PRESENTAMOS LA PRESENTE **INICIATIVA QUE REFORMA POR MODIFICACIÓN EL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 1 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN**, SOLICITANDO DE MANERA ATENTA Y RESPETUOSA SEA TURNADA CON CARÁCTER DE URGENTE BAJO LA SIGUIENTE **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**: EL TÉRMINO FUENTE DEL DERECHO DESIGNA TODO LO QUE CONTRIBUYE O HA CONTRIBUIDO A CREAR EL CONJUNTO DE REGLAS JURÍDICAS APLICABLES HOY POR LAS PERSONAS. COMO REGLA GENERAL, LAS PRINCIPALES FUENTES DEL DERECHO FUERON LA RELIGIÓN Y LAS COSTUMBRES, DE AHÍ EMANÓ LA MORAL QUE FUESE TRATADA Y ESTUDIADA POR LA ÉTICA COMO CIENCIA Y LUEGO POR EL DERECHO. EL PENSAMIENTO DE QUE EL SER HUMANO DEBE DE TRATAR A ESTE MUNDO CON RESPETO, DIGNIDAD Y CON UN SENTIDO DE RESPONSABILIDAD SE CONTIENE EN LAS DIVERSAS FORMAS DE PENSAMIENTO RELIGIOSO Y EN LEYES TAN ANTIGUAS COMO LA TORÁ, LEY DE LOS ISRAELITAS QUE CONSTITUYE LA BASE Y EL FUNDAMENTO DEL JUDAÍSMO. LA TORÁ ENSEÑA QUE EL HOMBRE RECIBE DOMINIO SOBRE LAS PLANTAS Y LOS ANIMALES DEL MUNDO. PERO ESE DOMINIO IMPLICA SOBRE TODO UNA

RESPONSABILIDAD, TAL COMO SE SEÑALA EN "BERESHIT 2:15 - EL HOMBRE ES COLOCADO EN EL JARDÍN DEL EDÉN Y SE LE ORDENA TRABAJARLO Y CUIDARLO. KOHELET RABÁ 7:13- DIOS LE MOSTRÓ A ADAM LA BELLEZA DEL MUNDO Y LE ORDENÓ PROTEGERLO. BERAJOT 35a - RECONOCER QUE EL MUNDO PERTENECE A DIOS ES UN REQUISITO PREVIO PARA PODER TENER EL DERECHO DE UTILIZARLO. BERESHIT 8:1- SI EL HOMBRE ABUSA DE SUS PRIVILEGIOS, ENTONCES NO ES MEJOR QUE LAS OTRAS CRIATURAS QUE PRECEDIERON SU CREACIÓN. JOREB, CAPÍTULO 56- SER UN SER HUMANO ES USAR ESTE MUNDO SOLAMENTE CON RESPETO, DIGNIDAD Y CON UN SENTIDO DE RESPONSABILIDAD. EL JUDAÍSMO LLEGA TAN LEJOS EN SU VALORACIÓN DE LA NATURALEZA QUE INCLUSO NOS IMPLORA QUE APRENDAMOS BUENAS CUALIDADES A PARTIR DEL COMPORTAMIENTO DE LOS ANIMALES Y QUE INCOPOREMOS ESAS CUALIDADES POSITIVAS EN NUESTRO SERVICIO A DIOS. EL CORÁN, LIBRO SAGRADO DEL ISLAM, RECUERDA AL SER HUMANO SU PEQUEÑEZ FRENTE A LAS MARAVILLAS DE LA NATURALEZA, OBRA DE DIOS, CUYA GRANDEZA Y MAGNANIMIDAD DEBE SER RECONOCIDA Y ADORADA. "ALABADO SEAS, MI SEÑOR, POR LA HERMANA NUESTRA MADRE TIERRA, LA CUAL NOS SUSTENTA, Y GOBIERNA Y PRODUCE DIVERSOS FRUTOS CON COLORIDAS FLORES Y HIERBAS". CÁNTICO DE LAS CRIATURAS: FONTI FRANCESCAE (FF) 263. JUAN PABLO II ADVIRTIÓ QUE EL SER HUMANO PARECE "NO PERCIBIR OTROS SIGNIFICADOS DE SU AMBIENTE NATURAL, SINO SOLAMENTE AQUELLOS QUE SIRVEN A LOS FINES DE USO INMEDIATO Y CONSUMO""." SUCEΣIVAMENTE LLAMÓ A UNA CONVERSIÓN ECOLÓGICA GLOBAL. PERO AL MISMO TIEMPO HIZO NOTAR QUE SE PONE POCO EMPEÑO PARA "SALVAGUARDARLAS CONDICIONES MORALES DE UNA AUTÉNTICA ECOLOGÍA HUMANA. LA IGLESIA CRISTIANA ORTODOXA POR SU PARTE, APORTA EN SU TEXTO, ON EARTH AS IN HEAVEN: ECOLOGICAL VISION AND INITIATIVES OF ECUMENICAL PATRIARCH BARTOLOMEW, "QUE LOS SERES HUMANOS DESTRUYAN LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA EN LA CREACIÓN DIVINA; QUE LOS SERES HUMANOS DEGRADEN LA INTEGRIDAD DE LA TIERRA Y CONTRIBUYAN AL CAMBIO CLIMÁTICO, DESNUDANDO LA TIERRA DE SUS BOSQUES NATURALES O DESTRUYENDO SUS ZONAS HÚMEDAS; QUE LOS SERES HUMANOS CONTAMINEN LAS AGUAS, EL SUELO, EL AIRE. UN CRIMEN CONTRA

LA NATURALEZA ES UN CRIMEN CONTRA NOSOTROS MISMOS, Y UN PECADO CONTRA DIOS." EL ESPACIO QUE CORRESPONDE AL SER HUMANO EN LA NATURALEZA HA SIDO ABORDADO TAMBIÉN DESDE LOS PUNTOS DE VISTA ÉTICO Y JURÍDICO, TOMANDO MAYOR RELEVANCIA DESDE EL SIGLO PASADO DEBIDO A LA CRISIS AMBIENTAL EN EL PLANETA TIERRA. JURISTAS, CIENTÍFICOS Y FILÓSOFOS COMENZARON A HABLAR DE LA NATURALEZA COMO OBJETO DIRECTO DE LOS DEBERES DEL HOMBRE Y COMO SUJETO DE DERECHOS.": EL HOMBRE, AL RELACIONARSE CON LA NATURALEZA, LE RECONOCE VALOR DE UTILIDAD (MATERIALES A EXPLOTAR) PERO NO RECONOCE SU DIGNIDAD. PARA KANT, LA DIGNIDAD DEL HOMBRE ESTÁ INSEPARABLEMENTE UNIDA A LA RAZÓN Y LIBERTAD Y SOBRE AMBAS SE SUSTENTABA LA CONDICIÓN DE PERSONA. ESTA CONSIDERACIÓN KANTIANA ESTABLECE QUE SOLO EL HOMBRE POSEE DIGNIDAD, Y, POR TANTO, ES FIN, EN SÍ MISMO. SALVAGUARDA DE LA PERSONA Y EL MEDIO AMBIENTE PARA KANT, LA DIGNIDAD DEL HOMBRE ESTÁ INSEPARABLEMENTE UNIDA A LA RAZÓN Y LIBERTAD Y SOBRE AMBAS SE SUSTENTABA LA CONDICIÓN DE PERSONA. ESTA CONSIDERACIÓN KANTIANA ESTABLECE QUE SOLO EL HOMBRE POSEE DIGNIDAD, Y, POR TANTO, ES FIN, EN SÍ MISMO.

POR OTRO LADO, EXISTEN CORRIENTES CON LAS QUE SE PRETENDE RESTITUIR LA DIGNIDAD A LA NATURALEZA, RECONOCIÉNDOLE VALORES Y DERECHOS, A CONTINUACIÓN ALGUNAS REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS:

- LA COSMOLOGÍA ORGANOLÓGICA -LOVELOCK, MEYER, DEEP ECOLOGY—
- EL RESPETO A LA VIDA COMO VALOR SUPREMO - GARCÍA GÓMEZ HERAS, J.M.
- CARTA DEL JEFE INDIO SEATTLE AL SEÑOR FRANKLIN PIERCE, PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (185A), PRIMER MANIFIESTO ECOLOGISTA DE LA HISTORIA.

LA TESIS DE LOS DERECHOS DE LA NATURALEZA DISTA MUCHO DE SER UNÁNIME. HA ENCONTRADO FUERTES DEFENSORES, PERO TAMBIÉN DUROS CONTRINCANTES. COMO DEFENSORES PODEMOS IDENTIFICAR A JÓRG LEIMBACHER, QUE PROPONE HACER DE LA NATURALEZA UN SUJETO DEL

DERECHO A KLAUS BOSSETMANN QUIEN PROMUEVEN LA CONSTITUCIÓN ALEMANA, CONSAGRAR EL DERECHO DE CADA UNO AL LIBRE DESARROLLO DE SU PERSONALIDAD EN LA MEDIDA EN QUE NO ATENTE CONTRA LOS DERECHOS DE LOS DEMÁS, EL DERECHO DEL MEDIO AMBIENTE Y EL ORDEN CONSTITUCIONAL. EN 1949, AIDO LEOPOLD PRESENTÓ SU TESIS DE LA ÉTICA DE LA TIERRA, CONSISTENTE EN EXTENDER EL CÍRCULO DE LA COMUNIDAD ÉTICA, DESDE LAS RELACIONES INDIVIDUALES Y SOCIALES, A LA NATURALEZA. MEYER ABICH PLANTEA UNA COMUNIDAD JURÍDICA NATURAL FUNDADA EN NUESTRO PARENTESCO Y NUESTRA PERTENENCIA AL MUNDO NATURAL COMPARTIDO CON LOS ANIMALES Y LAS PLANTAS. EN ESTADOS UNIDOS, DAVID FAVRE PROPUSO UNA ENMIENDA EN LA QUE ESTABLECE QUE TODA VIDA SALVAJE TIENE DERECHO A UNA VIDA NATURAL. MIENTRAS QUE C. STONE097A1 V P, SINGER (1975), PROPUSIERON CONSIDERAR A LOS ANIMALES Y A LA NATURALEZA COMO TITULARES DEL DERECHO. ASÍ MISMO EN FRANCIA LA JURISTA MARIE-ANGÉLE HERMITTE PROPUSO QUE SE CONSIDEREN SUJETOS DE DERECHOS A LAS ZONAS DE INTERÉS ECOLÓGICO Y A LA BIODIVERSIDAD. OTRO DOCUMENTO RELEVANTE ES LA DECLARACIÓN SOBRE LOS GRANDES SIMIOS QUE VA MÁS ALLÁ DE LA HUMANIDAD, AL PRETENDER RESCATAR PARA LOS ANIMALES EL GRAN IDEAL DE IGUALDAD MORAL, LIBERTAD Y LA PROHIBICIÓN DE LA TORTURA. ESTA DECLARACIÓN FUE ELABORADA POR SINGER, GOODALL, D. ADAMS, NISHIDA, ROGER Y DEBORAH FOUTS, WHITE MILES, PETTERSON, GORDON. POR SU PARTE STONE, EN 1972 PLANTEA EN ESTADOS UNIDOS MEDIANTE SU TESIS, EL RECONOCIMIENTO DE UN DERECHO A ACTUAR ANTE LOS TRIBUNALES A FAVOR DE LOS ÁRBOLES. MANIFESTANDO QUE "HABRÍA QUE RECHAZAR LA DOCTRINA HEGELIANA QUE CONCEDE AL HOMBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD SOBRE TODAS LAS COSAS, A FAVOR DE UNA POSTURA DE AMOR Y CURIOSIDAD RESPETUOSA HACIA LAS INNUMERABLES INTERACCIONES QUE CONSTITUYEN AL SER VIVO". STONE CH. CITADO POR OST, F.NATURALEZA Y DERECHO., OP.CIT., PP. 163 Y SIGS.ES DECIR, EXISTEN FUERTES VOCES QUE DESDE DIVERSOS ÁMBITOS PIDEN PASAR DE UNA CONCEPCIÓN ANTROPOCÉNTRICA A UNA CONCEPCIÓN BIO- O ECOCÉNTRICA. NO OBSTANTE, EL DEBATE ACTUAL SOBRE EL DERECHO DE LA BIÓSFERA, DE LOS ECOSISTEMAS, SOBRE LA BIOÉTICA, LOS DERECHOS A! BIENESTAR HUMANO, EL

DERECHO AL PATRIMONIO GENÉTICO Y LOS DERECHOS DE IOS ANIMALES ES UN DEBATE INACABADO. MUESTRA DE ELLO SON LOS SIGUIENTES POSTULADOS. CARRUTHERS (1995), CITADO POR MUÑOZ MACHADO (1999) ES CONTRARIO A CUALQUIER PRETENSIÓN DE "RECONOCER A LOS ANIMALES ENTIDAD MORAL, NEGANDO INCLUSO QUE TENGAN UN SENTIDO DEL DOLOR, DEL PLACER Y DE LA MUERTE SEMEJANTE AL DE LOS SERES HUMANOS. EXISTE, ADEMÁS, UN RIESGO DE QUE LA ABUNDANCIA DE SEUDO-SUJETOS CONLLEVE LA INEFICACIA SOBRE OTRAS CATEGORÍAS DE SUJETOS E INCLUSO DE DERECHOS. EN CONSECUENCIA, SON PARTIDARIOS DE LA PROTECCIÓN DE LA NATURALEZA COMO DEBER HUMANO. CARRUTHER,P. LA CUESTIÓN DE LOS ANIMALES. TEORÍA DE LA MORAL APLICADA CAMBRIGEUNIVERSITY PRESS. CITADO POR MUÑOZ MACHADO, S. EN LOS ANIMALES Y EL DERECHO. CIVITAS EDICIONES, S.L. 13 EDICIÓN. MADRID ,1999., P. 78. "CONCEDER DERECHOS A LOS ANIMALES NO EQUIVALE NI A TOMARLOS COMO HUMANOS NI A MENGUAR EL RESPETO QUE DEBEN MERECERNOS MUCHAS CUALIDADES DE LO HUMANO, POR UNA PARTE, Y, POR OTRA, EN EL CURSO DE LA HISTORIA SE APRECIA UNA EVOLUCIÓN -COMPLEJA, INACABADA, AMENAZADA- DESDE UNA MORALIDAD TRIBAL HACIA UNA MORALIDAD UNIVERSAL, POR MEDIO DE LA AMPLIACIÓN DE LA COMUNIDAD DE LOS IGUALES, DE LOS INTEGRANTES DE LA COMUNIDAD MORAL Y JURÍDICA." MOSTERIN, JESÚS Y RIECHMANN, J. ANIMALES Y CIUDADANOS". TALASA. MADRID, 1995. "IMPORTANTE ES RECONOCER LA FRAGILIDAD DE LA VIDA Y LA NATURALEZA Y DEL COSMOS, SU PROPIA HISTORICIDAD, LA PRECARIEDAD DE LOS EQUILIBRIOS DINÁMICOS POR LOS QUE SE ASEGURA SU MANTENIMIENTO Y REPRODUCCIÓN." MORIN, E. LA RELACIÓN ANTRO-BIO-CÓSMICA. ENCICLOPEDIA FILOSÓFICA UNIVERSAL. PUF. PARÍS. 1990., P. 388. LAMENTABLEMENTE LA FALTA DE PROTECCIÓN EFECTIVA DEL MEDIO AMBIENTE HA COBRADO VIDA. EJEMPLO DE ELLO ES QUE, A FINALES DEL SIGLO PASADO, LA DEFENSA DELA AMAZONIA (BRASIL), COBRÓ LA VIDA A WILSON PINHEIRO, ASESINADO EN 1980 ASÍ COMO DE FRANCISCO ALVES MENDES, MEJOR CONOCIDO COMO CHICO MENDES, ASESINADO EL22 DE DICIEMBRE DE 1988. SU DEFENSA DE LA AMAZONIA, PRODUJO UN RECHAZO POR PARTE DE LAS MULTINACIONALES MINERAS Y FORESTALES. AMBOS FUERON IMPULSORES DE LA ALIANZA DE IOS PUEBLOS DE LA SELVA. EN 1984 SURGE EL

MOVIMIENTO DE TRABAJADORES RURALES SIN TIERRA (MST), INTEGRADO POR MÁS DE 140 FAMILIAS Y EXTENDIDO POR 22 ESTADOS DE BRASIL. EL DERRAMAMIENTO DE SANGRE POR LA DEFENSA DE LA AMAZONIA, COBRÓ EN MARZO DE 1998 LA VIDA DE DOS DIRIGENTES DEL MST, QUIENES FUERON ASESINADOS. LAS CIFRASSON IGUALMENTE HORRORIZANTES, ANUALMENTE SE ESTÁN DESTRUYENDO 20,000 KM. CUADRADOS DE SELVA AMAZÓNICA. LA ONU HA INTERVENIDO A TRAVÉS DE DIVERSOS INSTRUMENTOS, TAL COMO LA CARTA MUNDIAL DE LA NATURALEZA (ONU, 1982). ESTABLECIENDO QUE TODA FORMA DE VIDA ES ÚNICA Y MERECE SER RESPETADA, SEA CUAL FUERE SU UTILIDAD PARA EL HOMBRE. POR SU PARTE, LA DOCTRINA DE LOS MOVIMIENTOS ANIMALISTAS, SOSTIENE QUE LA VIDA ES DE TODOS Y EL SER HUMANO NO PUEDE ADOPTAR UNA POSTURA ANTROPOCÉNTRICA, CONTRARIA A LA PROPIA NATURALEZA Y QUE ES NECESARIA LA EXISTENCIA DE UN CÓDIGO MORAL BIOLÓGICO EN E! QUE SE TENGA EN CUENTA EL RESPETO HACIA TODAS LAS ESPECIES VIVIENTES, SIN QUE SE ADOPTEN CATEGORÍAS JERARQUIZADAS Y TOMANDO COMO FUNDAMENTO ESENCIAL EL DERECHO A LA VIDA, AL NO SUFRIMIENTO O MALTRATO DE OTRAS ESPECIES. ESTA DOCTRINA DIO ORIGEN, EN FECHA 15 DE OCTUBRE DE 1978, A LA DECLARACIÓN UNIVERSAL DE LOS DERECHOS DE LOS ANIMALES POR LA ORGANIZACIÓN DE LA NACIONES UNIDAS PARA LA EDUCACIÓN, LA CIENCIA Y LA CULTURA (UNESCO), Y POSTERIORMENTE POR LA ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS (ONU).ESTA DECLARACIÓN TIENE COMO PREÁMBULO LOS SIGUIENTES CONSIDERANDOS:.

- "CONSIDERANDO QUE TODO ANIMAL POSEE DERECHOS",
 - CONSIDERANDO QUE EL DESCONOCIMIENTO Y DESPRECIO DE DICHOS DERECHOS HAN CONDUCIDO Y SIGUEN CONDUCIENDO AL HOMBRE A COMETER CRÍMES CONTRA LA NATURALEZA Y CONTRA LOS ANIMALES,
- C) TODOS LOS ANIMALES TIENEN DERECHO A LA ATENCIÓN, A LOS CUIDADOS Y A LA PROTECCIÓN DEL HOMBRE...

NO OBSTANTE, ESTA DECLARACIÓN NO ES VINCULANTE PARA LOS PAÍSES QUE LA SUSCRIBEN SI HA CONSTITUIDO UN PARTEAGUAS EN EL TEMA DE LOS DERECHOS ANIMALES. NUESTRO PAÍS HA MOSTRADO UN COMPROMISO PLENO

CON EL CUIDADO DEL MEDIOAMBIENTE POR LO QUE HA SUSCRITO 31 TRATADOS INTERNACIONALES EN ESA MATERIA. SEGÚN SE HACE CONSTAR EN LA PÁGINA OFICIAL DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN.

NOMBRE	PUBLICACIÓN EN DOF
--------	--------------------

- | | |
|--|-------------------|
| 1. Acuerdo de Cooperación Ambiental de América del Norte. | 21/12/1993 |
| 2. Acuerdo de Cooperación Ambiental entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de Canadá. | 28/01/1991 |
| 3. Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación en los Países Afectados por Sequía Grave o Desertificación, en Particular en África. | 01/06/1995 |
| 4. Convención Interamericana para la Protección y Conservación de las Tortugas Marinas. | 29/11/2000 |

- CONSIDERANDO QUE EL RECONOCIMIENTO POR PARTE DE LA ESPECIE HUMANA DE LOS DERECHOS A LA EXISTENCIA DE LAS OTRAS ESPECIES DE ANIMALES CONSTITUYE EL FUNDAMENTO DE LA COEXISTENCIA DE LAS ESPECIES EN EL MUNDO,
- CONSIDERANDO QUE EL HOMBRE COMETE GENOCIDIO Y EXISTE LA AMENAZA DE QUE SIGA COMETIÉNDOLO,
- CONSIDERANDO QUE EL RESPETO HACIA LOS ANIMALES POR EL HOMBRE ESTÁ LIGADO AL RESPETO DE LOS HOMBRES ENTRE ELLOS MISMOS,
- CONSIDERANDO QUE LA EDUCACIÓN DEBE ENSEÑAR, DESDE LA INFANCIA, A OBSERVAR, COMPRENDER, RESPETAR Y AMAR A LOS ANIMALES.

"EN SU ARTICULADO SEÑALA:

ARTÍCULO No. 1

TODOS LOS ANIMALES NACEN IGUALES ANTE LA VIDA Y TIENEN LOS MISMOS DERECHOS A LA EXISTENCIA.

ARTÍCULO No. 2

- A) TODO ANIMAL TIENE DERECHO AL RESPETO.
- B) EL HOMBRE, COMO ESPECIE ANIMAL, NO PUEDE ATRIBUIRSE EL DERECHO DE EXTERMINAR A LOS OTROS ANIMALES O DE EXPLOTARLOS, VIOLANDO ESE DERECHO. TIENE LA OBLIGACIÓN DE PONER SUS CONOCIMIENTOS AL SERVICIO DE LOS ANIMALES
- C) TODOS LOS ANIMALES TIENEN DERECHO A LA ATENCIÓN, A LOS CUIDADOS Y A LA PROTECCIÓN DEL HOMBRE...

NO OBSTANTE, ESTA DECLARACIÓN NO ES VINCULANTE PARA LOS PAÍSES QUE LA SUSCRIBEN SI HA CONSTITUIDO UN PARTEAGUAS EN EL TEMA DE LOS DERECHOS ANIMALES. NUESTRO PAÍS HA MOSTRADO UN COMPROMISO PLENO CON EL CUIDADO DEL MEDIOAMBIENTE POR LO QUE HA SUSCRITO 31 TRATADOS INTERNACIONALES EN ESA MATERIA. SEGÚN SE HACE CONSTAR EN LA PÁGINA OFICIAL DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN.

NOMBRE	PUBLICACIÓN EN DOF
1. Acuerdo de Cooperación Ambiental de América del Norte.	21/12/1993
2. Acuerdo de Cooperación Ambiental entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de Canadá.	28/01/1991
3. Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación en los Países Afectados por Sequía Grave o Desertificación, en Particular en África.	01/06/1995
4. Convención Interamericana para la Protección y Conservación de las Tortugas Marinas.	29/11/2000

Convención Internacional para la 5. Reglamentación de la Caza de la Ballena.	06/11/1949
Protocolo a la Convención 6. Internacional para la Reglamentación de la Caza de la Ballena.	09/04/1959
7. Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático.	07/05/1993
Protocolo de Kyoto a la Convención 8. Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático.	24/11/2000 F. de E. 08/12/2008
Convención para la Protección de la 9. Flora, de la Fauna y de las Bellezas Escénicas Naturales de los Países de América.	29/05/1942
Convención relativa a los Humedales 10. de Importancia Internacional Especialmente como Hábitat de Aves Acuáticas.	29/08/1986
Enmienda a los Artículos 6 y 7 de la Convención relativa a los Humedales 11. de Importancia Internacional Especialmente como Hábitat de Aves Acuáticas.	28/01/1993
Convención sobre el Comercio 12. Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES)	06/03/1992
Convenio de Basilea sobre el Control 13. de los Movimientos Transfronterizos de los Desechos Peligrosos y su Eliminación.	09/08/1991
Convenio de Estocolmo sobre 14. Contaminantes Orgánicos Persistentes.	17/05/2004
Convenio de Róterdam para la Aplicación del Procedimiento de 15. Consentimiento Fundamentado Previo a Ciertos Plaguicidas y Productos Químicos Peligrosos Objeto de Comercio Internacional.	02/08/2005

16.	Convenio de Viena para la Protección de la Capa de Ozono.	22/12/1987
17.	Protocolo de Montreal relativo a las Sustancias Agotadoras de la Capa de Ozono.	12/02/1990
18.	Modificaciones al Protocolo de Montreal Relativo a las Sustancias que agotan la Capa de Ozono.	24/10/1994
19.	Enmienda al Protocolo de Montreal Relativo a las Sustancias que agotan la Capa de Ozono.	27/12/1991
20.	Enmiendas del Protocolo de Montreal relativo a las Sustancias que Agotan la Capa de Ozono, 1987, adoptadas durante la novena reunión de las partes, celebrada en Montreal del quince al diecisiete de septiembre de mil novecientos noventa y siete.	06/09/2006
21.	Enmienda de Beijing que modifica el Protocolo de Montreal relativo a las Sustancias que Agotan la Capa de Ozono, adoptada el tres de diciembre de mil novecientos noventa y nueve por la XI conferencia de las partes.	26/10/2007
22.	Convenio Interamericano de Lucha contra la Langosta, firmado en Montevideo.	26/02/1948
23.	Convenio Internacional para Prevenir la Contaminación por los Buques, 1973.	08/07/1992
24.	Protocolo de 1978 relativo al Convenio Internacional para Prevenir la Contaminación por los Buques.	07/07/1992
25.	Convenio Internacional Relativo a la Intervención en Alta Mar en Casos de Accidentes que Causen una Contaminación por Hidrocarburos.	25/05/1976
26.	Protocolo relativo a la Intervención en Alta Mar en Casos de Contaminación por Sustancias Distintas de los Hidrocarburos.	19/05/1980
27.	Convenio Internacional sobre Cooperación, Preparación y Lucha contra la Contaminación por Hidrocarburos.	06/02/1995
28.	Convenio Internacional sobre el Control de los Sistemas Antiincrustantes Perjudiciales de los Buques, adoptado en Londres, el cinco de octubre de dos mil uno	19/11/2008
29.	Convenio sobre la Diversidad Biológica.	07/05/1993
30.	Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología del Convenio sobre la Diversidad Biológica.	28/10/2003
31.	Convenio sobre la Prevención de la Contaminación del Mar por Vertimiento de Desechos y otras Materias.	16/07/1975

CABE UNA MENCIÓN ESPECIAL AL CONVENIO SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA (CDB) PUES ES EL PRIMER INSTRUMENTO MULTILATERAL QUE ABORDA LA BIODIVERSIDAD COMO UN ASUNTO DE IMPORTANCIA MUNDIAL, QUE DEMUESTRA LA PREOCUPACIÓN ANTE SU DETERIORO Y RECONOCE SU PAPEL EN LA VIABILIDAD DE LA VIDA EN LA TIERRA Y EN EL BIENESTAR HUMANO. EL CDB ES EL INSTRUMENTO MÁS IMPORTANTE EN LA PROMOCIÓN DE LA CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y EL APROVECHAMIENTO SUSTENTABLE DEL CAPITAL NATURAL, IMPULSANDO ACCIONES PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE.

SUS OBJETIVOS SON:

- LA CONSERVACIÓN DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA.
- EL USO SOSTENIBLE DE LOS COMPONENTES DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA.
- LA PARTICIPACIÓN JUSTA Y EQUITATIVA DE LOS BENEFICIOS QUE SE DERIVEN DE LA UTILIZACIÓN DE LOS RECURSOS GENÉTICOS.

LA CONSTITUCIÓN DE NUESTRO PAÍS EN SU ARTÍCULO 4º ESTABLECE QUE "TODA PERSONA TIENE DERECHO A UN MEDIO AMBIENTE SANO PARA SU DESARROLLO Y BIENESTAR. EL ESTADO GARANTIZARÁ EL RESPETO A ESTE DERECHO. EL DAÑO Y DETERIORO AMBIENTAL GENERARÁ RESPONSABILIDAD PARA QUIEN LO PROVOQUE EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LA LEY. "LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS DA ORIGEN A LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE, QUE TIENE POR OBJETO

- PROPICIAR EL DESARROLLO SUSTENTABLE Y ESTABLECER LAS BASES PARA GARANTIZAR EL DERECHO DE TODA PERSONA A VIVIR EN UN MEDIO AMBIENTE SANO PARA SU DESARROLLO, SALUD Y BIENESTAR;
- DEFINIR LOS PRINCIPIOS DE LA POLÍTICA AMBIENTAL Y LOS INSTRUMENTOS PARA SU APLICACIÓN;
- LA PRESERVACIÓN, LA RESTAURACIÓN Y EL MEJORAMIENTO DEL AMBIENTE;

- LA PRESERVACIÓN Y PROTECCIÓN DE LA BIODIVERSIDAD, ASÍ COMO EL ESTABLECIMIENTO Y ADMINISTRACIÓN DE LAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS;
- EL APROVECHAMIENTO SUSTENTABLE, LA PRESERVACIÓN Y, EN SU CASO, LA RESTAURACIÓN DEL SUELO, EL AGUA Y LOS DEMÁS RECURSOS NATURALES, DE MANERA QUE SEAN COMPATIBLES LA OBTENCIÓN DE BENEFICIOS ECONÓMICOS Y LAS ACTIVIDADES DE LA SOCIEDAD CON LA PRESERVACIÓN DE LOS ECOSISTEMAS;
- LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DE LA CONTAMINACIÓN DEL AIRE, AGUA Y SUELO;
- GARANTIZAR LA PARTICIPACIÓN CORRESPONSABLE DE LAS PERSONAS, EN FORMA INDIVIDUAL O COLECTIVA, EN LA PRESERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE, ENTRE OTROS

ADEMÁS, EL 30 DE ABRIL 2018, FUE PUBLICADA LA LEY DE BIENESTAR ANIMAL, EXPEDIDA POR EL SENADO DE LA REPÚBLICA EN SU EXPOSICIÓN DE MOTIVOS DICE A LA LETRA: "ACTUALMENTE NUESTRA MANERA DE PERCIBIR Y TRATAR A LOS ANIMALES SE BASA EN EL LLAMADO "ESPECISMO", ENTENDIDO COMO UN SESGO A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE NUESTRA ESPECIE, DEJANDO DE LADO A LOS MIEMBROS DE OTRAS ESPECIES. ESTO PUEDE INTERPRETARSE COMO UNA FORMA DE DISCRIMINACIÓN HACIA SERES VIVOS QUE SON DIFERENTES A NOSOTROS. BAJO ESTE PENSAMIENTO ESPECISTA Y ANTROPOCÉNTRICO, EL MUNDO NATURAL EXISTE PARA BENEFICIO DE LOS HUMANOS, SIN IMPORTAR LOS MEDIOS UTILIZADOS PARA LA OBTENCIÓN DE UN "BIEN" POR ENCIMA DE CUALQUIER SER VIVO. EN ESE SENTIDO, EL ACTUAR DEL SER HUMANO SE HA DESARROLLADO BAJO UN PENSAMIENTO QUE TIENE COMO PREMISA: OBTENER UN BENEFICIO PROPIO, SIN CONSIDERAR QUE SOMOS AL IGUAL QUE ELLOS, SERES QUE COHABITAN EN UN MISMO ESPACIO LLAMADO PLANETA TIERRA. EXISTE UNA TENDENCIA A CONSIDERAR A LOS ANIMALES COMO OBJETOS SIN CAPACIDAD DE SENTIR PLACER Y DOLOR, RAZÓN SOBRE LA QUE SE BASA EL USO Y EXPLOTACIÓN EN TÉRMINOS DE ALIMENTACIÓN, VESTIMENTA, EXPERIMENTACIÓN Y DIVERSIÓN O LUCRO

ACOSTA DE SU SUFRIMIENTO, Y QUE, AUNADO A ELLO, MUCHOS ANIMALES SEAN VIOLENTADOS POR PLACER O POR SIMPLE GUSTO, DEJANDO FUERA TODA CONSIDERACIÓN COMO SERES VIVOS CAPACES DE RAZONAR, CREAR RELACIONES SOCIALES Y SENTIR DOLOR Y PLACER.

DEL MARCO JURÍDICO EN MÉXICO Y A NIVEL INTERNACIONAL.

HABLAR DE CONDICIONES JURÍDICAS PARA EL RECONOCIMIENTO, DEFENSA Y PROMOCIÓN DE DERECHOS A FAVOR DE LOS ANIMALES, ES RETOMAR ESFUERZOS HISTÓRICOS A NIVEL MUNDIAL.

- EN EUROPA, YA DESDE 1850 SE MOSTRABAN LOS PRIMEROS AVANCES EN LEYES EN CONTRA DEL MALTRATO ANIMAL, LA LEY GRAMMONT, EN FRANCIA, INCRIMINÓ EL ACTO "DE MALTRATAR ABUSIVAMENTE" UN ANIMAL DOMÉSTICO..
- EN ALEMANIA DESDE EL AÑO 2002, SE CONSIDERA LA PROTECCIÓN DE ESTADO COMO UN DERECHO DE LOS ANIMALES NO HUMANOS..
- EN DIFERENTES PARTES DEL MUNDO ENTRE ELLAS ESTADOS UNIDOS, CANADÁ E INGLATERRA SE HAN HECHO CAMBIOS PARA QUE LA POLICÍA, LA JUDICATURA, LAS AGENCIAS DE SERVICIOS DE BIENESTAR DE LA FAMILIA, TRABAJADORES SOCIALES, EDUCADORES, LAS AGENCIAS DE SALUD MENTAL, EMPLEADOS DE REFUGIOS DE ANIMALES Y LA IGLESIA TRABAJEN JUNTOS EN LOS CASOS DE ABUSO DE ANIMALES AUN CUANDO EN NO EXISTA UNA SOCIEDAD PROTECTORA DE ANIMALES EN EL ÁREA, HACIENDO REPORTES DE LOS CASOS EN LOS QUE CONSIDERAN QUE DEBE INTERVENIR EL ESTADO Y FUNDAMENTÁNDOSE EN EL HECHO DE QUE CUANDO EL ANIMAL DOMÉSTICO ES MALTRATADO EXISTEN AMPLIAS PROBABILIDADES DE QUE LA MUJER E HIJOS TAMBIÉN LO SEAN.

SI BIEN EN MÉXICO, LA PENALIZACIÓN DEL MALTRATO CONTRA LOS ANIMALES ES UNA TENDENCIA EN CRECIMIENTO QUE GOZA DE LA APROBACIÓN DE LA SOCIEDAD, PUES LA CIUDAD DE MÉXICO Y ESTADOS COMO COAHUILA, PUEBLA, BAJA CALIFORNIA SUR, VERACRUZ, QUINTANA ROO, CHIHUAHUA, COAHUILA, MICHOACÁN, QUERÉTARO, YUCATÁN, BAJA CALIFORNIA, AGUASCALIENTES, GUANAJUATO, COLIMA, NAYARIT, JALISCO, ESTADO DE MÉXICO, OAXACA Y NUEVO LEÓN YA SE HAN HECHO REFORMAS Y ADICIONES A SUS RESPECTIVOS CÓDIGOS PENALES PARA DAR UNA PROTECCIÓN MÁS FUERTE DESDE EL ÁMBITO LEGAL A LOS ANIMALES, ESTABLECIENDO MULTAS Y PENAS

PUNITIVAS, ES NECESARIO AVANZAR DESDE UN ENFOQUE INTEGRAL QUE VAYA DESDE EL ÁMBITO JURÍDICO HASTA EL EDUCATIVO, CULTURAL, DE SALUD, ETC.....

DE LA RESPONSABILIDAD DEL ESTADO COMO PROMOTOR DE DERECHOS.

COMO LOS DERECHOS HUMANOS, LOS DERECHOS DE LOS ANIMALES PROVIENEN DEL CONOCIMIENTO DE LAS MÚLTIPLES FORMAS DE INJUSTICIA DE QUE SON VÍCTIMAS, Y EN MÉXICO, RECONOCER LA NECESIDAD DE ERRADICAR LA VIOLENCIA EN NUESTRA SOCIEDAD, IMPLICA TRASPASAR LA FRONTERA DEL RECONOCIMIENTO Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS PARA INCLUIR A LOS ANIMALES. UNA VEZ LLEGADOS HASTA AQUÍ, VALORES COMO LA SOLIDARIDAD, LA RECIPROCIDAD UNA RELACIÓN MORAL CON OTRAS ESPECIES DE UNA MANERA MENOS EGOÍSTA Y MÁS INTERESADA POR SU BIENESTAR, ES AVANZAR COMO SERES HUMANOS. CONCEDER DERECHOS A PARTIR DE LA PROMOCIÓN DE LEYES DE BIENESTAR ANIMAL, RESPETARLOS, PROTEGERLOS DE LA VIOLENCIA, MODIFICAR NUESTROS HÁBITOS QUE IMPIDAN CAUSARLES DOLOR, ES AVANZAR COMO SERES HUMANOS. LA VERDADERA PRUEBA DE ÉTICA DE LOS SERES HUMANOS RADICA EN LA RELACIÓN HACIA LOS SERES QUE HA CONSIDERADO ESTÁN A SU MERCE: LOS ANIMALES.

EN ESE SENTIDO, EL ESTADO JUEGA UN PAPEL FUNDAMENTAL COMO GARANTE DE DERECHOS Y PROMOTOR DE UNA SOCIEDAD RESPETUOSA Y LIBRE DE VIOLENCIA, DEBIENDO INCORPORAR Y DESARROLLAR POLÍTICAS PÚBLICAS COMO MECANISMOS NECESARIOS PARA GARANTIZAR UNA EDUCACIÓN BASADA EN VALORES COMO EL RESPETO A LA VIDA Y A LA LIBERTAD. EN LAS SOCIEDADES MODERNAS Y AVANZADAS SE CONSIDERA INACEPTABLE CUALQUIER ACCIÓN INJUSTIFICADA CAPAZ DE PROVOCAR DOLOR Y ESTRÉS A LOS ANIMALES."

LA PRESENTE INICIATIVA PRETENDE INCORPORAR EN NUESTRA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, EL IMPORTANTE DERECHO HUMANO AL MEDIO AMBIENTE SANO PARA EL DESARROLLO Y

BIENESTAR, CON UN SENTIDO DE CORRESPONSABILIDAD. LA PROTECCIÓN DE ESTE DERECHO HUMANO CONSTITUYE UNA GARANTÍA PARA LA REALIZACIÓN Y VIGENCIA DE LOS DEMÁS DERECHOS, YA QUE EL SER HUMANO SE ENCUENTRA EN UNA RELACIÓN INDISOLUBLE CON SU ENTORNO Y LA NATURALEZA, POR LO QUE NUESTRA CALIDAD DE VIDA, PRESENTE Y FUTURA, NUESTRA SALUD E INCLUSO NUESTROS PATRIMONIOS MATERIAL Y CULTURAL ESTÁN VINCULADOS CON LA BIOSFERA; EN ESTE SENTIDO, LA DIGNIDAD, LA AUTONOMÍA Y LA INVOLABILIDAD DE LA PERSONA DEPENDEN DE SU EFECTIVA DEFENSA. EN OTRAS PALABRAS, NUESTRA VIDA DEPENDE DE LA VIDA DEL PLANETA, SUS RECURSOS Y SUS ESPECIES. EN ESTE SENTIDO, EL AMBIENTE ES NUESTRO ENTORNO Y SU BIENESTARES VITAL PARA SUBSISTIR. NO OBSTANTE, LO ANTERIOR, EL BIOS EN SÍ TIENE VALOR, INDEPENDIENTEMENTE DE SU IMPORTANCIA PARA LA SUBSISTENCIA DEL SER HUMANO. ES POR TODO LO ANTERIOR QUE SOMETO A SU CONSIDERACIÓN EL SIGUIENTE PROYECTO DE **DECRETO ÚNICO** - SE REFORMA POR MODIFICACIÓN EL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 1º DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN:

ARTICULO 1º.-

LAS NORMAS RELATIVAS A LOS DERECHOS HUMANOS SE INTERPRETARÁN DE CONFORMIDAD CON LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, CON LOS TRATADOS INTERNACIONALES DE LA MATERIA, Y POR LO DISPUESTO EN ESTA CONSTITUCIÓN, FAVORECIENDO EN TODO TIEMPO A LAS PERSONAS LA PROTECCIÓN MÁS AMPLIA. **LA SALVAGUARDIA DE LA PERSONA ES PRIORITARIA. TODOS LOS RECURSOS NATURALES Y EL MEDIO AMBIENTE DEBEN DE SALVAGUARDARSE, PUES DE ELLO DEPENDE LA VIDA HUMANA.**

.....
.....
.....
.....
.....

EL C. DIP. JUAN CARLOS RUIZ GARCÍA, CONCLUYÓ EXPRESANDO: “DE ESTA MANERA ES COMO PRESENTAMOS ESTA INICIATIVA, QUE PRETENDEMOS QUE INICIE CON UN GRAN INTERCAMBIO DE IDEAS, UNA GRAN EXPOSICIÓN DE PLANTEAMIENTOS PARA QUE POR FIN ENCONTREMOS UNA SOLUCIÓN, QUE NOS LLEVE EN PRIMER LUGAR Y QUIZÁS POR PRIMERA VEZ A BUSCAR TODOS LOS CAMINOS PARA SALVAGUARDAR LA ESPECIE MÁS IMPORTANTE EN ESTE PLANETA, QUE ES LA HUMANA. PERO SOLAMENTE LA PODEMOS SALVAGUARDAR SI PROTEGEMOS, SI CUIDAMOS CON RESPETO Y CON AFECTO Y CARIÑO A TODO EL REINO NATURAL. ES CUANTO DIPUTADO PRESIDENTE Y LE HAGO ENTREGA DE LA INICIATIVA PARA QUE SEA TURNADA SI USTED LO TIENE A BIEN A LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES”.

SOBRE EL MISMO ASUNTO, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. LUIS DONALDO COLOSIO RIOJAS**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTE. YO QUISIERA SOLICITAR LA SUSCRIPCIÓN A ESTA INICIATIVA QUE COMPARTE EL PROMOVENTE. LA VERDAD ES QUE EL CUIDADO DE LA NATURALEZA ES ALGO QUE SE HA DEJADO PASAR DURANTE MUCHOS AÑOS Y LO QUE MUCHA GENTE NO SE DA CUENTA ES QUE EN EL EJERCICIO IRRESPONSABLE DE NUESTROS RECURSOS NATURALES ESTAMOS NOSOTROS MISMOS SIENDO LOS ARTÍFICES DE NUESTRA PROPIA DESTRUCCIÓN SIN DARNOS CUENTA DE QUE EL PLANETA TIERRA ES UNA CREATURA VIVIENTE, ES UN SER TAMBIÉN QUE NOSOTROS TENEMOS LA INTELIGENCIA Y SOBRE TODO POR ENDE LA RESPONSABILIDAD DE PROTEGER Y DE CUIDAR A TODA COSTA, NO SOLAMENTE PARA SALVAGUARDAR NUESTRA PROPIA EXISTENCIA, SINO TAMBIÉN ESE COMPORTAMIENTO Y RESPONSABILIDAD BIOÉTICA QUE LE DEBEMOS AL PLANETA QUE NOS DIO LA VIDA. GRACIAS DIPUTADO”.

SOBRE EL MISMO ASUNTO, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. LUIS ARMANDO TORRES HERNÁNDEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTE. YO SALUDO CON BENEPLÁCITO ESTA INICIATIVA, EL DESEO DE ENTRAR A LA DISCUSIÓN, A LA REFLEXIÓN, A LAS IDEAS QUE VAYA SIEMPRE CONECTADO CON LAS ACCIONES, MÁS ALLÁ DE LO MEDIÁTICO, MÁS ALLÁ DE LA PREOCUPACIÓN VERBAL. TENEMOS QUE DAR PASOS PEQUEÑOS Y GRANDES PARA ENCONTRAR ESA SOLUCIÓN QUE ADEMÁS ES UNA OBLIGACIÓN NUESTRA

EL TRABAJAR POR UN MEDIO AMBIENTE SANO. SE HAN MENCIONADO UNA LISTA DE PERSONAS QUE POR EL MEDIO AMBIENTE HAN DADO HASTA LA VIDA, EL AMAZONIA, PERO TAMBIÉN HABRÍA QUE MENCIONAR AL OS MEXICANOS DE VERACRUZ, DE GUERRERO, DE CHIHUAHUA QUE TAMBIÉN HAN DADO UN APORTE. SOLAMENTE PARA SALUDAR. ES CUANTO PRESIDENTE”.

EN ESE MOMENTO EL C. PRESIDENTE PREGUNTÓ AL DIPUTADO PROMOVIENTE SI ACEPTABA LAS SUSCRIPCIONES SOLICITADAS.

C. DIP. JUAN CARLOS RUIZ GARCÍA: “SI DIPUTADO PRESIDENTE, AGRADEZCO EL APOYO Y LA SENSIBILIDAD POR EL TEMA”.

ENSEGUIDA EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “COMPAÑEROS DIPUTADOS, SE LES INFORMA QUE, QUIENES QUIERAN SUSCRIBIRSE A ALGUNAS DE LAS INICIATIVAS PRESENTADAS EN ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, PASAR A HACER LO CONDUCENTE CON SU FIRMA EN LA OFICIALÍA MAYOR. MUCHAS GRACIAS”.

SOBRE EL MISMO ASUNTO, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. **DIP. CLAUDIA TAPIA CASTELO**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS. SOLAMENTE PARA COMENTAR QUE EFECTIVAMENTE LOS ANIMALES NO SON HUMANOS COMO TALES Y LOS HUMANOS ESTÁ SU CONDUCTA REGULARIZADA DENTRO DE LA CONSTITUCIÓN. SIN EMBARGO, HAY CONSTITUCIONES AVANZADAS COMO LA DE LA CIUDAD DE MÉXICO DONDE SE LES RECONOCE A LOS ANIMALES COMO SERES SINTIENTES, LO CUAL ESPERO QUE ESTO SEA UN PASO ADELANTE PARA QUE NOSOTROS EMPECemos A TRABAJAR EN ESE SENTIDO Y EMPECemos A LEGISLAR SOBRE EL TEMA DE LOS ANIMALES, YA NO COMO BIENES MUEBLES SINO COMO SERES SINTIENTES Y EN EL TEMA DE LAS CITAS QUE HIZO EL DIPUTADO JUAN CARLOS RUÍZ, DE ALGUNA MANERA HAY UN CONCEPTO IMPORTANTE DONDE HAY SEPARACIÓN ESTADO IGLESIA Y NO CREO QUE SEA PERTINENTE ESTAR CITANDO CITAS QUE TENGAN QUE VER CON RELIGIONES DIVERSAS DENTRO DEL PLENO, YA QUE ESTO YA ESTA ESTIPULADO. EN LO QUE ME RESPECTA, FELICITO AL DIPUTADO JUAN CARLOS POR EL RESTO DE SU INICIATIVA Y SOLICITO QUE SE ME SUSCRIBA. GRACIAS”.

SOBRE EL MISMO ASUNTO, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. **JUAN CARLOS RUIZ GARCÍA**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS DIPUTADO PRESIDENTE. EN VERDAD AGRADEZCO LAS MANIFESTACIONES QUE HACEN TODOS MIS COMPAÑEROS. ESTE ES UN TEMA DONDE NECESITAMOS QUE SE HABLE MUCHO, QUE SE APORTE MUCHO PORQUE LAMENTABLEMENTE EN EL MUNDO EN EL QUE VIVIMOS NO SOLAMENTE MÉXICO SINO EN TODO EL PLANETA, ES UNA LUCHA PERSISTENTE ENTRE QUERER O NO QUERER QUE LA NATURALEZA SEA SUJETA O NO SUJETA DEL DERECHO O SE QUEDE COMO OBJETO. PUEDE HABER MANIFESTACIONES O LEYES MUERTAS PERO LO QUE QUEREMOS ES QUE ENTREMOS AL DEBATE Y QUIZÁ NO HAYA UNA LEY PERO SI LOGREMOS CAMBIAR LA MANERA DE VER LA NATURALEZA QUE DESGRACIADAMENTE EN ESTE PLANETA AÚN NO LA LOGRAMOS CAMBIAR. MUCHAS GRACIAS PRESIDENTE”.

C. PRESIDENTE: “**DE ENTERADO Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, ME PERMITO TURNAR ESTE ASUNTO CON CARÁCTER DE URGENTE A LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN III DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN**”.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. DIP. **MARIELA SALDÍVAR VILLALOBOS**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO, DIPUTADO PRESIDENTE. TODA VEZ QUE LA PRESENTE INICIATIVA EXcede DE CINCO PÁGINAS, Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 91 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE PROCEDERÁ A PRESENTAR UNA SÍNTESIS DE LA MISMA. HONORABLE ASAMBLEA, COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS, HAY UNA FRASE CON LA QUE NO ESTOY DE ACUERDO, Y SEGURAMENTE USTEDES TAMPOCO, PERO QUE ES UN DICHO POPULAR Y DICE ASÍ: “*SE ES DIPUTADO POR 3 AÑOS, PERO LA VERGÜENZA DE SERLO DURA TODA LA VIDA*” TODAS Y TODOS LOS QUE ESTAMOS AQUÍ BUSCAMOS HACER NUESTRA FUNCIÓN CON HONOR Y HONRADEZ, POR LO QUE NO COMULGAMOS CON ESTE DICHO, PERO CREO QUE PODEMOS RECONOCER QUE LA DESCONFIANZA EN LOS CONGRESOS ES UN LEGADO HISTÓRICO. PARA

MEJORAR ESTA **PERCEPCIÓN DE DESCONFIANZA**, ENTES GUBERNAMENTALES, ACADÉMICOS Y ORGANIZACIONES CIVILES HAN LANZADO DIVERSAS INICIATIVAS Y EVALUACIONES PARA PONER EN MARCHA **ACCIONES** QUE NOS AYUDEN A CONSTRUIR UN VERDADERO PUENTE DE CONFIANZA Y COLABORACIÓN CON LOS CIUDADANOS. DESTACO DOS INICIATIVAS:

- LA IMPULSADA POR EL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES (INAI), LLAMADA MÉTRICA DE GOBIERNO ABIERTO.
- Y LA IMPULSADA POR LA ALIANZA POR EL PARLAMENTO ABIERTO, CONFORMADA POR ORGANIZACIONES CIVILES E INSTITUTOS DE INVESTIGACIÓN.

¿CÓMO NOS FUE CON DICHAS EVALUACIONES?

SI BIEN, EN LAS EVALUACIONES QUE NOS HIZO LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA ESTATAL TUVIMOS UNA CALIFICACIÓN DE 97... EN LAS EVALUACIONES INDEPENDIENTES A NIVEL NACIONAL NO NOS FUE TAN BIEN. EN LA EVALUACIÓN DE ALIANZA POR EL PARLAMENTO ABIERTO, HECHA EN EL 2017, OBTUVIMOS UN 53% DE CUMPLIMIENTO. MIENTRAS EN LA EVALUACIÓN DEL INAI, PUBLICADA LA SEMANA PASADA, OBTUVIMOS UN 48% DE CUMPLIMIENTO Y NOS UBICAMOS EN EL LUGAR 23 DE 32 EN COMPARACIÓN CON LOS OTROS CONGRESOS EN MÉXICO. CREO FIRMEMENTE QUE ESTAS EVALUACIONES NO REPRESENTAN NI EL ESPÍRITU NI LA INTENCIÓN DE ESTA LEGISLATURA. LO CREO PORQUE HE VISTO QUE MUCHOS DE NUESTROS COMPAÑEROS Y COMPAÑERAS ESTÁN HACIENDO ESFUERZOS POR MEJORAR ESTA PERCEPCIÓN DE DESCONFIANZA Y SUBIR EL ESTÁNDAR DE DESEMPEÑO EN NUESTRA LABOR LEGISLATIVA. POR MENCIONAR ALGUNOS EJEMPLOS:

- NUESTRO COMPAÑERO LUIS SUSARREY, QUIEN ABRE SESIONES EN VIDEO EN VIVO CON CHAT INTERACTIVO, EN LA QUE EL DIPUTADO RESPONDE SIN FILTROS TODAS LAS INQUIETUDES DE LA CIUDADANÍA.
- NUESTRO COMPAÑERO COORDINADOR PACO CIENFUEGOS, CON SUS CÁPSULAS EN VIDEO INFORMATIVAS SOBRE LA IMPORTANCIA DE LAS INICIATIVAS QUE ESTÁ IMPULSANDO, Y LA DE NUESTRA COMPAÑERA MYRNA GRIMALDO, DONDE INFORMA SEMANALMENTE LOS ASUNTOS MÁS IMPORTANTES QUE SE DESAHOGARON EN EL CONGRESO.

- NUESTRA COMPAÑERA COORDINADORA, IVONNE BUSTOS, QUIEN SE ESTÁ DISTINGUIENDO POR LLEVAR A FOROS ABIERTOS CON EXPERTOS TODOS LOS ASUNTOS QUE ESTÁ DICTAMINANDO SU COMISIÓN.

Y SI BIEN ESTAMOS “CUMPLIENDO CON LA LEY LOCAL” EN MATERIA DE TRANSPARENCIA, CREO QUE EN ESTA LEGISLATURA PODEMOS MEJORAR NUESTRAS EVALUACIONES A NIVEL NACIONAL, Y ASPIRAR A DESTACAR POR NUESTRO NIVEL DE TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA. Y POR ELLO QUE MOVIMIENTO CIUDADANO, A TRAVÉS DE UNA SERVIDORA, ESTAMOS PROponiendo A ESTA HONORABLE ASAMBLEA, 4 INICIATIVAS PARA MEJORAR NUESTRO PARLAMENTO HACIA UNO MÁS ABIERTO EN 4 ÁREAS DE OPORTUNIDAD QUE NOS HAN MARCADO ESTAS EVALUACIONES:

1. ROBUSTECER NUESTRA INFORMACIÓN PARLAMENTARIA.
2. COMUNICAR CUENTAS CLARAS.
3. MEJORAR LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA.
4. Y POR FIN, SER CAPACES DE EMITIR NUESTRA INFORMACIÓN EN “DATOS ABIERTOS”

POR LO CUAL PROPONEMOS ESTA INICIATIVA PARA REFORMAR **POR MODIFICACIÓN LAS FRACCIONES VII Y VIII Y ADICIÓN DE LAS FRACCIONES XIV, XV Y XVI DEL ARTÍCULO 98 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.** CON EL FIN DE AMPLIAR LAS OBLIGACIONES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA A CARGO DEL CONGRESO, CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 98 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A FIN DE **ADICIONAR LA PUBLICACIÓN DE LA SIGUIENTE INFORMACIÓN GENERADA POR EL CONGRESO.**

1. LOS PUNTOS DE ACUERDO APROBADOS EN LOS ASUNTOS GENERALES DE ESTE PODER LEGISLATIVO, ASÍ COMO LAS RESPUESTAS A LOS EXHORTOS EMITIDOS POR ESTE CONGRESO, DIRIGIDOS A DIVERSAS AUTORIDADES MUNICIPALES, ESTATALES Y FEDERALES.
2. LAS OBSERVACIONES EMITIDAS POR EL GOBERNADOR A ACUERDOS Y DECRETOS APROBADOS POR ESTE PODER LEGISLATIVO.

3. LAS VIDEOGRABACIONES DE LAS COMISIONES Y COMITÉS Y DE LAS SESIONES DEL PLENO.
4. UN LISTADO DE TODOS LOS DOCUMENTOS QUE RECIBE ESTE H. CONGRESO EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES.

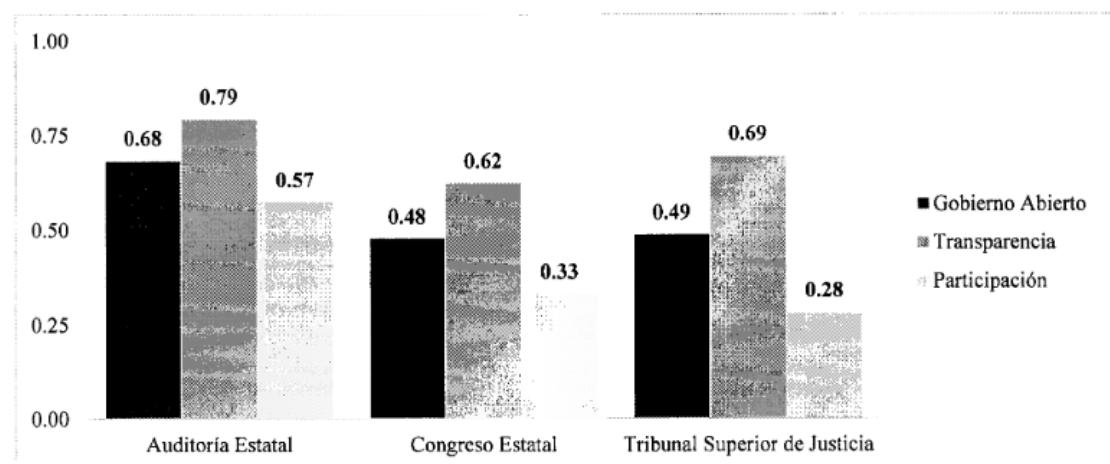
ACTUALMENTE A NIVEL NACIONAL, VARIOS CONGRESOS CUMPLEN YA CON ESTAS DISPOSICIONES, AQUÍ NO ESTAMOS OBLIGADOS POR QUE NO LO MARCA ASÍ NUESTRA LEY DE TRANSPARENCIA, ENTONCES SI NOSOTROS APLICAMOS ESTAS MEJORAS, NO SOLO ELEVAREMOS LAS CALIFICACIONES DE LAS EVALUACIONES QUE NOS HACEN A NIVEL NACIONAL, SI NO TAMBIÉN DEMOSTRAREMOS CON ACCIONES QUE ESTA LEGISLATURA ESTÁ REALMENTE COMPROMETIDA EN CONSTRUIR UN PUENTE DE VERDADERA CONFIANZA CON LA CIUDADANÍA. ES CUANTO”.

SE ANEXA INTEGRA LA INICIATIVA: **C. DIP. MARCO ANTONIO GONZÁLEZ VALDEZ. PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA LXXV LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. PRESENTE.** LOS SUSCRITOS DIPUTADOS MARIELA SALDÍVAR VILLALOBOS, LUIS DONALDO COLOSIO RIOJAS, HORACIO JONATÁN TIJERINA HERNÁNDEZ Y KARINA MARLEN BARRÓN PERALES, INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DE MOVIMIENTO CIUDADANO DE LA LXXV LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 68 Y 69 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN Y 102,103 Y 104 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ME PERMITO PROPONER LA PRESENTE INICIATIVA DE REFORMA POR MODIFICACIÓN LAS FRACCIONES VII Y VIII Y ADICIÓN DE LAS FRACCIONES XIV, XV Y XVI DEL ARTÍCULO 98 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, AL TENOR DE LA SIGUIENTE: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:** UNO DE LOS GRANDES PROBLEMAS PARA EL DESARROLLO DE MÉXICO ES LA CORRUPCIÓN. DE HECHO, ES EL SEGUNDO DE LOS TEMAS QUE MÁS PREOCUPA A LOS MEXICANOS. EN AMÉRICA LATINA, 53% DE LA POBLACIÓN SOSTIENE QUE LOS GOBIERNOS NO HACEN LO NECESARIO PARA COMBATIR EL FLAGEO DE LA CORRUPCIÓN. SIN EMBARGO, EL PORCENTAJE SE ELEVA A 61% EN MÉXICO, 6 DE

CADA 10, EN LO QUE RESPECTA A LA PERCEPCIÓN SOBRE SI LOS ADMINISTRADORES DEL PAÍS TOMAN LAS ACCIONES NECESARIAS PARA ACABAR CON LAS PRÁCTICAS CORRUPTAS. EN ESE SENTIDO, MÉXICO OCUPA EL LUGAR 138 DE 180 PAÍSES ESTUDIADOS, CONTANDO CON UNA CALIFICACIÓN DE 28 SOBRE 100, DE ACUERDO CON EL ÍNDICE DE PERCEPCIÓN DE LA CORRUPCIÓN 2018². UNA DE LAS CONSECUENCIAS DE LA CORRUPCIÓN ES LA DESCONFIANZA EN LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS, TRAYENDO CONSIGO UNA CRISIS DE REPRESENTACIÓN Y GOBERNANZA. EN LA ENCUESTA NACIONAL DE CALIDAD E IMPACTO GUBERNAMENTAL^{20LT} SE OBSERVA QUELA CÁMARA DE DIPUTADOS Y SENADORES EN LA SEGUNDA INSTITUCIÓN QUE INSPIRA MAYOR DESCONFIANZA EN LOS CIUDADANOS, SOLO POR DEBAJO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS. UNA DE LAS PRINCIPALES FORMAS PARA ATACAR LA CORRUPCIÓN ES MEDIANTE LA TRANSPARENCIA DE LOS PROCESOS GUBERNAMENTALES. HABLAR DE TRANSPARENCIA ES PONER A DISPOSICIÓN DE LOS CIUDADANOS INFORMACIÓN TANTO DE LOS RESULTADOS SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES DE LOS PODERES, COMO DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS Y EL DESEMPEÑO DE LAS ACTIVIDADES ENCOMENDADAS. LA TRANSPARENCIA ES NECESARIA PARA QUE SE LOGRE ESTABLECER UN VÍNCULO DE CONFIANZA ENTRE EL CIUDADANO Y EL GOBIERNO; PARA QUE TANTO EL GOBIERNO PRESENTE INFORMACIÓN QUE LE PERMITA LLEVAR UN EJERCICIO DE RENDICIÓN DE CUENTAS Y LA CIUDADANÍA PUEDA EVALUAR Y MONITOREAR EL DEBIDO EJERCICIO DE LAS FUNCIONES Y EL GASTO PÚBLICO. SIN EMBARGO, LA TRANSPARENCIA SIGUE SIENDO UN ASPECTO EN EL QUE SE DEBE TRABAJAR EN TODAS LAS INSTITUCIONES Y PODERES PÚBLICOS. LA MÉTRICA DE GOBIERNO ABIERTO (MGA), ELABORADA POR EL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES (INAI) Y EL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS (CIDE) EVALÚA EL DESEMPEÑO DE LAS INSTITUCIONES Y LES DA UNA CALIFICACIÓN DE ACUERDO CON DOS PRINCIPIOS DE GOBIERNO ABIERTO: TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, AMBOS DESDE UNA PERSPECTIVA GUBERNAMENTAL Y CIUDADANA. SIN EMBARGO, LA CALIFICACIÓN OBTENIDA POR MÉXICO EN MATERIA DE GOBIERNO ABIERTO PARA EL AÑO 2019 ES DE .52 SOBRE 1⁴, OBSERVÁNDOSE QUE LA

TRANSPARENCIA A NIVEL NACIONAL CUENTA CON UN DEFICIENTE DESEMPEÑO. POR LO QUE RESPECTA A NUESTRO PODER LEGISLATIVO, EL CONGRESO DE NUEVO LEÓN REPROBÓ EN MATERIA DE TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y SE ENCUENTRA ENTRE LOS ÚLTIMOS LUGARES DE LOS PODERES LEGISLATIVOS A NIVEL NACIONAL, OCUPANDO LA POSICIÓN 22 EN DICHA MATERIA, CON UNA CALIFICACIÓN DE .48/1 DE ACUERDO CON LA MÉTRICA DE GOBIERNO ABIERTO 20195. ES DECIR, EL CONGRESO LOCAL SE MANTIENE CON LA CALIFICACIÓN GENERAL DE GOBIERNO ABIERTO REPROBADA, ASÍ COMO CON CALIFICACIONES REPROBATORIAS EN LOS ELEMENTOS ESENCIALES DE TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, SEGÚN LA GRÁFICA QUE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN.

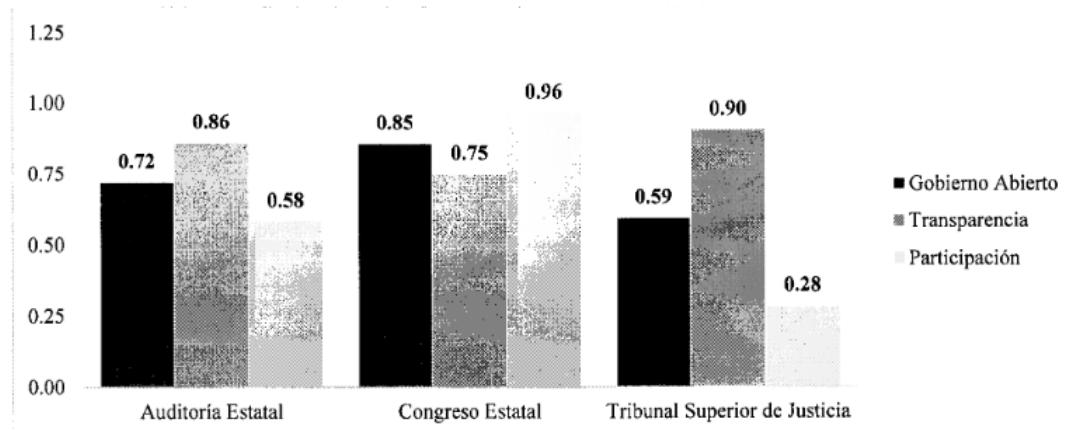
NUEVO LEÓN



ESTO RESULTA COMPLETAMENTE ALARMANTE, SI LO COMPARAMOS POR EJEMPLO CON EL CONGRESO DE COAHUILA, MISMO QUE FUE EL MEJOR EVALUADO CON .85, ES DECIR, 37 DÉCIMAS POR ENCIMA DE PODER LEGISLATIVO DE NUEVO LEÓN, SEGÚN SE ADVIERTE EN LA GRÁFICA SIGUIENTE.

COAHUILA

COAHUILA



COMO FUE MENCIONADO ANTERIORMENTE, EL CONGRESO DEL ESTADO CUENTA CON CALIFICACIONES REPROBATORIAS EN LOS SUBÍNDICES DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA (.33) Y TRANSPARENCIA (.62), LOS CUALES SON EVALUADOS DESDE UNA PERSPECTIVA GUBERNAMENTAL Y CIUDADANA. AHORA BIEN, EL SUBÍNDICE DE PARTICIPACIÓN EVALÚA LA INCLUSIÓN DE MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DENTRO DEL PODER LEGISLATIVO, MIENTRAS QUE EL DE TRANSPARENCIA INCLUYE COMPONENTES TALES COMO DATOS ABIERTOS, TRANSPARENCIA ACTIVA Y TRANSPARENCIA PROACTIVA. PARTICULARMENTE, DE DICHA EVALUACIÓN SE ADVIERTE QUE EL PODER LEGISLATIVO LOCAL NO CUENTA CON MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA REPORTADOS EN EL SISTEMA DE PORTALES DE OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA (SIPOT); CUENTA CON UNA CALIFICACIÓN DE 0 EN EL RUBRO DE TRANSPARENCIA PROACTIVA Y 0 EN EL COMPONENTE DE DATOS ABIERTOS.LA ACTIVIDAD DEL PODER LEGISLATIVO DEBIERA BASARSE EN PRINCIPIOS DE EFICACIA, EFICIENCIA, TRANSPARENCIA, MÁXIMA PUBLICIDAD Y PARLAMENTO ABIERTO. ENTRE LOS ESTÁNDARES NACIONALES E INTERNACIONALES QUE NOS SIRVEN COMO REFERENCIA PARA MEJORAR LA ACTIVIDAD DEL PODER LEGISLATIVO SE ENCUENTRAN LA ALIANZA PARA EL PARLAMENTO ABIERTO Y THE DECLARATION ON PARLIAMENTARY OPENNESS (LA DECLARACIÓN DE APERTURA PARLAMENTARIA).AL RESPECTO, LA DECLARACIÓN DE APERTURA PARLAMENTARIA FUE UNA LLAMADA POR PARTE

DE LA SOCIEDAD CIVIL A NIVEL INTERNACIONAL RESPECTO DE LOS ÓRGANOS LEGISLATIVOS, A FIN DE PROMOVER LA CULTURA DE LA APERTURA DE LA INFORMACIÓN; PROMOVER UN PARLAMENTO TRANSPARENTE; FACILITAR EL ACCESO A LA INFORMACIÓN PARLAMENTARIA Y PERMITIRLA COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA DE LA INFORMACIÓN PARLAMENTARIA. ENTRE LAS PRÁCTICAS QUE SE PROPONEN SE ENCUENTRA AVANZAR EN ESTA CULTURA A TRAVÉS DE LA LEGISLACIÓN; CREAR, MANTENER Y PUBLICAR GRABACIONES DE DEBATES PARLAMENTARIOS; TENER DISPONIBLES EN VIVO Y EN PLATAFORMAS DIVERSAS LOS DEBATES PARLAMENTARIOS, ENTRE OTRAS ACTIVIDADES. POR LO QUE RESPECTA A LA ALIANZA PARA EL PARLAMENTO ABIERTO, EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN EN FECHA 29 DE AGOSTO DE 2016, SUSCRIBIÓ UN CONVENIO CON ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL, A TRAVÉS DEL CUAL ASUMIÓ COMO COMPROMISO DAR CUMPLIMIENTO A LOS PRINCIPIOS DE PARLAMENTO ABIERTO DE DERECHO A LA INFORMACIÓN; INFORMACIÓN PARLAMENTARIA; DATOS ABIERTOS Y ACCESIBILIDAD Y DIFUSIÓN. AL RESPECTO, EL PRINCIPIO DE DERECHO A LA INFORMACIÓN IMPLICA GARANTIZAR EL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN; LA INFORMACIÓN PARLAMENTARIA SIGNIFICA PUBLICAR Y DIFUNDIR DE MANERA PROACTIVA LA MAYOR CANTIDAD DE INFORMACIÓN RELEVANTE PARA LAS PERSONAS; LA ACCESIBILIDAD Y DIFUSIÓN IMPLICA LA PUBLICIDAD DE LAS SESIONES Y TRANSMISIÓN EN TIEMPO REAL DE LOS PROCEDIMIENTOS PARLAMENTARIOS POR CANALES DE COMUNICACIÓN. PARA ESTOS PRINCIPIOS SE ESTABLECE QUE EL PODER LEGISLATIVO DEBE APROBAR LEYES A FAVOR DEL GOBIERNO ABIERTO. A FIN DE CUMPLIR CON EL CONVENIO EN MATERIA DE PARLAMENTO ABIERTO, ESTE H. CONGRESO CREÓ UN PLAN DE ACCIÓN PARA MEJORAR LA TRANSPARENCIA EN LOS CUATRO RUBROS ANTES MENCIONADOS: DERECHO A LA INFORMACIÓN; INFORMACIÓN PARLAMENTARIA; DATOS ABIERTOS; ACCESIBILIDAD Y DIFUSIÓN. SIN EMBARGO, SE OBSERVAN QUE AÚN QUEDAN PENDIENTES ACCIONES POR REALIZAR COMO SON: CONTAR CON UN ARCHIVO DIGITAL EN AUDIO Y/O VIDEO DE LAS SESIONES DEL PLENO Y/O DE LAS COMISIONES; LA PUBLICACIÓN DE INFORMACIÓN EN FORMATO DE DATOS ABIERTOS Y NO PROPIETARIOS; LA ACTUALIZACIÓN DIARIA DEL ORDEN DEL DÍA Y LOS DOCUMENTOS VINCULADOS A LA MISMA Y UN LISTADO DE TODOS

LOS DOCUMENTOS RECIBIDOS EN EL USO DE SUS FUNCIONES. DE TAL SUERTE, QUE ESTA BANCADA CIUDADANA ADVIERTE LA NECESIDAD DE LEGISLAR Y REALIZAR ACCIONES CONTUNDENTES QUE NOS PERMITAN MEJORAR NUESTRA CALIFICACIÓN EN MATERIA DE GOBIERNO ABIERTO Y CUMPLIR CABALMENTE CON LOS OBJETIVOS ASUMIDOS POR ESTE CONGRESO EN EL CONVENIO SUSCRITO CON ALIANZA PARA EL PARLAMENTO ABIERTO Y SU RESPECTIVO PLAN DE ACCIÓN, POR LO QUE ESTAREMOS PRESENTANDO PROPUESTAS CONCRETAS QUE NOS PERMITAN INCIDIR EN LOS SIGUIENTES CUATRO ASPECTOS:

1. INFORMACIÓN PARLAMENTARIA
2. CUENTAS CLARAS
3. PARTICIPACIÓN CIUDADANA
4. DATOS ABIERTOS

LA PRESENTE INICIATIVA, PRESENTADA DENTRO DE UN PAQUETE DE REFORMAS EN MATERIA DE PARLAMENTO ABIERTO, PRETENDE INCIDIR EN EL RUBRO DE INFORMACIÓN PARLAMENTARIA A QUE HACE REFERENCIA LA ALIANZA PARA EL PARLAMENTO ABIERTO, PUES BUSCA QUE EL CONGRESO PUBLIQUE DE MANERA PROACTIVA LA MAYOR CANTIDAD DE INFORMACIÓN POSIBLE. POR OTRO LADO, SE LOGRARÍA MEJORAR LA CALIFICACIÓN OBTENIDA EN EL ÍNDICE DE GOBIERNO ABIERTO, POR LO QUE RESPECTA AL INDICADOR DE TRANSPARENCIA PROACTIVA, EN EL CUAL OBTUVIMOS 0 PUNTOS. POR LO TANTO, SE PROPONE MODIFICAR EL ARTÍCULO 98 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A FIN DE ADICIONAR ALAS OBLIGACIONES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA DE ESTE PODER LEGISLATIVO, LA PUBLICACIÓN DE LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

1. LOS PUNTOS DE ACUERDO APROBADOS EN LOS ASUNTOS GENERALES DE ESTE PODER LEGISLATIVO, ASÍ COMO LAS RESPUESTAS A LOS EXHORTOS EMITIDOS POR ESTE CONGRESO, DIRIGIDOS A DIVERSAS AUTORIDADES MUNICIPALES, ESTATALES Y FEDERALES.

2. LAS OBSERVACIONES EMITIDAS POR EL GOBERNADOR A ACUERDOS Y DECRETOS APROBADOS POR PODER LEGISLATIVO.
3. LAS VIDEOGRABACIONES DE LAS COMISIONES Y COMITÉS Y DE LAS SESIONES DEL PLENO.
4. UN LISTADO DE TODOS LOS DOCUMENTOS QUE RECIBE ESTE H. CONGRESO EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES.

HEMOS DETECTADO QUE LA INFORMACIÓN ANTES MENCIONADA NO SE ENCUENTRA EN NUESTRO PORTAL DE TRANSPARENCIA Y RESULTA DE UTILIDAD PARA LA CIUDADANÍA. ES NECESARIO PONER A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO LA MAYOR CANTIDAD DE INFORMACIÓN POSIBLE, POR LO QUE CREEMOS OPORTUNO INCREMENTAR NUESTRAS OBLIGACIONES, PONIENDO EL EJEMPLO AL RESTO DE LOS PODERES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. TRANSPARENTAR ES UNA FORMA DE RECUPERAR ESA CONFIANZA QUE SE HA PERDIDO CON EL PASO DEL TIEMPO DERIVADO DE LAS MALAS PRÁCTICAS LEGISLATIVAS Y LA OPACIDAD; ES UNA FORMA DE DEMOSTRAR EL COMPROMISO DE ESTE PODER LEGISLATIVO DE CONTAR CON UN PARLAMENTO ABIERTO. POR LO ANTERIOR, SE PROPONEN LAS SIGUIENTES MODIFICACIONES A LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN:

Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León	
Texto vigente	Texto iniciativa
Artículo 98. Además de lo señalado en el artículo 95 de la presente Ley, los sujetos obligados del Poder Legislativo del Estado deberán poner a disposición del público y actualizar la siguiente información:	Artículo 98. Además de lo señalado en el artículo 95 de la presente Ley, los sujetos obligados del Poder Legislativo del Estado deberán poner a disposición del público y actualizar la siguiente información:
I. a VI...	I. a VI...
VII. Las leyes, decretos y acuerdos aprobados por el órgano legislativo;	VII. Las leyes, decretos, acuerdos, puntos de acuerdo y exhortos aprobados por el órgano legislativo;
VIII. Las convocatorias, actas, dictámenes, acuerdos, listas de asistencia y votación de las comisiones	VIII. Las convocatorias, actas, dictámenes, acuerdos, listas de asistencia, votación,

<p>y comités y de las sesiones del Pleno, identificando el sentido del voto, en votación económica, y por cada legislador, en la votación nominal y el resultado de la votación por cédula, así como votos particulares y reservas de los dictámenes y acuerdos sometidos a consideración;</p> <p>IX. a XIII. ...</p> <p>La Auditoría Superior del Estado, deberá poner a disposición del público en su portal de internet y actualizar la siguiente información:</p> <p>I. a VII. ...</p>	<p>videograbaciones de las comisiones y comités y de las sesiones del Pleno, identificando el sentido del voto, en votación económica, y por cada legislador, en la votación nominal y el resultado de la votación por cédula, así como votos particulares y reservas de los dictámenes y acuerdos sometidos a consideración;</p> <p>IX a XIII...</p> <p>XIV. Las observaciones contra leyes o decretos emitidos por el Poder Legislativo, a que hace referencia el artículo 71 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León.</p> <p>XV. Las respuestas a los exhortos emitidos por el Poder Legislativo.</p> <p>XVI. Un listado de todos los documentos que recibe este H. Congreso en el ejercicio de sus funciones.</p> <p>...</p> <p>I. a VII.</p>
--	--

ESTA INICIATIVA ES PROPUESTA EN CONGRUENCIA CON EL OBJETIVO NÚMERO 16 DE LA AGENDA 2030 PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE, QUE INDICA "PROMOVER SOCIEDAD ESPECÍFICAS E INCLUSIVAS PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE, FACILITAR EL ACCESO A LA JUSTICIA PARA TODOS Y CONSTRUIR A TODOS LOS NIVELES INSTITUCIONES EFICACES E INCLUSIVAS QUE RINDAN CUENTAS". PARTICULARMENTE, SE ATIENDE LA META 16.5, QUE PRETENDE "REDUCIR CONSIDERABLEMENTE LA CORRUPCIÓN Y EL SOBORNO EN TODAS SUS FORMAS".

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, SE SOMETE A SU CONSIDERACIÓN LA PRESENTE INICIATIVA CON PROYECTO DE **DECRETO ÚNICO**. - SE REFORMA POR MODIFICACIÓN LAS FRACCIONES VII Y VIII Y ADICIÓN DE LAS FRACCIONES XIV, XV Y XVI DEL ARTÍCULO 98 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A

LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

ARTÍCULO 98. ADEMÁS DE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 95 DE LA PRESENTE LEY, LOS SUJETOS OBLIGADOS DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DEBERÁN PONER A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO Y ACTUALIZAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

I A VI.

VII. LAS LEYES, DECRETOS, ACUERDOS, PUNTOS DE ACUERDO Y EXHORTOS APROBADOS POR EL ÓRGANO LEGISLATIVO;

VIII. LAS CONVOCATORIAS, ACTAS, DICTÁMENES, ACUERDOS, LISTAS DE ASISTENCIA, VOTACIÓN, VIDEOGRABACIONES DE LAS COMISIONES Y COMITÉS Y DE LAS SESIONES DEL PLENO, IDENTIFICANDO EL SENTIDO DEL VOTO, EN VOTACIÓN ECONÓMICA, Y POR CADA LEGISLADOR, EN LA VOTACIÓN NOMINAL Y EL RESULTADO DE LA VOTACIÓN POR CÉDULA, ASÍ COMO VOTOS PARTICULARES Y RESERVAS DE LOS DICTÁMENES Y ACUERDOS SOMETIDOS A CONSIDERACIÓN;

IX A XIII.....

XIV. LAS OBSERVACIONES CONTRA LEYES O DECRETOS EMITIDOS POR EL PODER LEGISLATIVO, A QUE HACE REFERENCIA EL ARTÍCULO 71 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN.

XV. LAS RESPUESTAS A IOS EXHORTOS EMITIDOS POR EL PODER LEGISLATIVO.

XVI. UN LISTADO DE TODOS LOS DOCUMENTOS QUE RECIBE ESTE H. CONGRESO EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES.

.....
I A VII

TRANSITORIO ÚNICO. EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

C. PRESIDENTE: “**DE ENTERADO Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, ME PERMITO TURNAR ESTE ASUNTO A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN II DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN”.**

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. **ÁLVARO IBARRA HINOJOSA**, QUIEN EXPRESÓ: “MUY BUENOS DÍAS COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS LEGISLADORES. CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE. EL DÍA DE HOY SUBO A ESTA TRIBUNA A PRESENTARLES UNA INICIATIVA QUE BUSCA EL FOMENTO DEL DEPORTE DESDE LA EDUCACIÓN INICIAL, PARA ESTO, PROPOONGO EN ELLA REFORMAR POR MODIFICACIÓN, EL NOVENO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 3 DE NUESTRA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUESTRO ESTADO DE NUEVO LEÓN. COMO SABEMOS, EL ARTÍCULO 4 DE NUESTRA CONSTITUCIÓN GENERAL DE LA REPÚBLICA, CONTIENE EL DERECHO HUMANO DE TODA PERSONA A GOZAR Y DISFRUTAR DE CUALQUIER ACTIVIDAD QUE FOMENTE LA CULTURA FÍSICA Y LA PRÁCTICA DEL DEPORTE, EN SINTONÍA EN ESTE DERECHO, NUESTRA CONSTITUCIÓN DEL ESTADO CONTIENE EL MISMO DERECHO EN EL PÁRRAFO DÉCIMO DEL ARTÍCULO 3, IGUALMENTE SE PREVÉ QUE DICHA OBLIGACIÓN DEL ESTADO DE FOMENTAR Y ESTIMULAR SU DESARROLLO MEDIANTE LAS LEYES DE LA MATERIA. EN ESTE SENTIDO COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS LEGISLADORES, LES COMENTO QUE EL ARTÍCULO 7 DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN ESTABLECE COMO UNO DE LOS FINES DE EDUCACIÓN QUE IMPARTA EL ESTADO, EL DE FOMENTAR LA EDUCACIÓN DE MATERIA EN EDUCACIÓN FÍSICA Y LA PRÁCTICA DEL DEPORTE. POR SU PARTE EL ARTÍCULO 60 DE LA LEY GENERAL DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, PREVÉ QUE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES TIENEN DERECHO A PARTICIPAR LIBREMENTE EN ACTIVIDADES CULTURALES, DEPORTIVAS Y ARTÍSTICAS COMO

FACTORES PRIMORDIALES DE SU DESARROLLO Y CRECIMIENTO. EN ESTE ASUNTO RESPECTO A LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN EL DEPORTE, REQUIERE DE INTEGRACIÓN ESPECIAL PRINCIPALMENTE EN EL SECTOR SALUD, EN DONDE ESTE DEBE DE TENER MAYOR INJERENCIA Y ESTÍMULO, YA QUE INCLUSIVE LA MISMA LEY GENERAL DE CULTURA, FÍSICA Y DEPORTE DEFINE AL PROPIO DEPORTE COMO LA ACTIVIDAD FÍSICA ORGANIZADA Y REGLAMENTADA QUE TIENE POR FINALIDAD PRESERVAR Y MEJORAR LA SALUD FÍSICA Y MENTAL DE LAS PERSONAS. EN ESTE ASPECTO COMO EDUCACIÓN, QUIERO COMENTARLES QUE ACTUALMENTE EN NUESTRO PAÍS EXISTEN ALTOS NIVELES DE OBESIDAD Y ENFERMEDADES DERIVADAS DE ELLA, ASUNTO QUE HA SIDO ASUMIDO CON RESPONSABILIDAD POR LAS AUTORIDADES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO, DESDE VARIOS AÑOS ATRÁS; SIN EMBARGO AÚN HAY MUCHO POR HACER RESPECTO A LA EDUCACIÓN DE UNA DEBIDA CULTURA FÍSICA Y DEPORTE, AL RESPECTO LES COMENTO QUE EL INEGI HA DADO A CONOCER QUE DE ENTRE LA ESTADÍSTICA DE MORTALIDAD DE MÉXICO, LA SEGUNDA CAUSA DE MUERTE ES LA DIABETES O ENFERMEDADES CARDIOVASCULARES, ADEMÁS EN NUESTRO PAÍS SE HA DIAGNOSTICADO UN NÚMERO CONSIDERABLE DE NUEVOS CASOS DE OBESIDAD, PERO SOBRE TODO MÁS MUERTES OCASIONADAS POR LA DIABETES. EN ESE SENTIDO TAMBIÉN LES COMENTO DE QUE LA POBLACIÓN MEXICANA SOBRE TODO EN LAS ÁREAS URBANAS ES MÁS INACTIVA FÍSICAMENTE, ADEMÁS QUE COMO SEGURAMENTE SABEN, COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS, NUESTRO PAÍS SE POSICIONA COMO LÍDER DE OBESIDAD INFANTIL, SIENDO ALGUNAS DE LAS PRINCIPALES CAUSAS ÉSTAS EN QUE LE COMENTO. ¿CÓMO PODEMOS VER EL DEPORTE QUE TIENE IMPORTANCIA FUNDAMENTAL YA QUE OFRECE BENEFICIOS IMPORTANTES PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS INDIVIDUOS? EN PRIMER LUGAR A NIVEL PSICOLÓGICO, EL DEPORTE AYUDA A ENFRENTARSE A LA COMPETENCIA, A PLANTEARSE DIFERENTES METAS, LO HARÁ MÁS FUERTE Y ADEMÁS LES AYUDARÁ EN ALGO TAN IMPORTANTE COMO ES EL TRABAJO EN EQUIPO Y LA COMUNICACIÓN CON SUS COMPAÑEROS. EN SEGUNDO LUGAR A NIVEL FÍSICO, SE TRATA DE UNA CUESTIÓN DE EDUCACIÓN DE SALUD, EL DEPORTE PREVENDRÁ CONTRAER TODO TIPO DE ENFERMEDADES, PUES LA SALUD DE LOS MENORES Y SU CONDICIÓN FÍSICA

SERÁ MUCHO MEJOR, NO OBSTANTE TODO LO QUE LES ACABO DE COMENTAR EN NUESTRA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, EL DEPORTE NO FORMA PARTE DE LOS PRINCIPIOS RECTORES DE EDUCACIÓN. EN ESTE SENTIDO ES IMPORTANTE COMO LEGISLADOR ESTABLECER EN NUESTRA LEY SUPREMA COMO PRINCIPIO RECTOR DE LA EDUCACIÓN DE TODOS LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y ESTUDIANTES EN GENERAL DE LA CULTURA FÍSICA Y DEL DEPORTE, PARA FORTALECER LAS ACCIONES Y PROGRAMAS YA EMPRENDIDOS, SEGUIR CON MAYORES ACCIONES POR PARTE DE TODAS LAS AUTORIDADES QUE DIRECTA E INDIRECTAMENTE FORMAN PARTE DE NUESTRO SISTEMA EDUCATIVO Y REFRENDRAR NUESTRO COMPROMISO ESTADO DE GARANTIZAR EL DERECHO A LA SALUD A UN MEJOR DESARROLLO INTEGRAL DE LOS NUEVOLEONESES A TRAVÉS DE LA PRÁCTICA DEL DEPORTE. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE”.

SE INSERTA ÍNTEGRA LA INICIATIVA REFERIDA: MARCO ANTONIO GONZÁLEZ VALDEZ. PRESIDENTE DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. PRESENTE . LOS SUSCRITOS DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL DE LA SEPTUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES ESTABLECIDAS EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, EN SU ARTÍCULOS 68 Y 69, ASÍ COMO LOS DIVERSOS 102, 103 Y 104 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, PRESENTAMOS ANTE ESTA SOBERANÍA, **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL NOVENO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 3 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, EN MATERIA DE FOMENTO AL DEPORTE EN LA EDUCACIÓN,** AL TENOR DE LA SIGUIENTE: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:** EL ARTÍCULO CUARTO DE NUESTRA CONSTITUCIÓN GENERAL DE LA REPÚBLICA CONTIENE EL DERECHO HUMANO DE TODA PERSONA A GOZAR Y DISFRUTAR DE CUALQUIER ACTIVIDAD QUE FOMENTE LA CULTURA FÍSICA Y LA PRÁCTICA DEL DEPORTE. IGUALMENTE, SE PREVÉ LA OBLIGACIÓN DEL ESTADO DE FOMENTAR Y ESTIMULAR SU DESARROLLO MEDIANTE LAS LEYES DE LA MATERIA. EN

SINTONÍA CON EL DERECHO DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL, NUESTRA CONSTITUCIÓN POLÍTICA ESTATAL CONTIENE EL MISMO DERECHO EN EL PÁRRAFO DÉCIMO DEL ARTÍCULO TERCERO. EN NUESTRO ORDEN JURÍDICO LOCAL, ENCONTRAMOS QUE ***LA CULTURA DEL DEPORTE EN EL ESTADO, SE ASOCIARÁ A LA PARTICIPACIÓN SOCIAL, A LA LIBRE Y RESPETUOSA MANIFESTACIÓN DE LAS IDEAS Y A LA CONVENIENCIA DEL COMPROMISO COLECTIVO***, CONFORME AL ARTÍCULO 43 BIS 2 DE LA LEY ESTATAL DEL DEPORTE. POR SU PARTE EL ARTÍCULO TERCERO DE LA LEY GENERAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE EN SU FRACCIÓN II SEÑALA QUE ***LA CULTURA FÍSICA Y LA PRÁCTICA DEL DEPORTE CONSTITUYEN UN ELEMENTO ESENCIAL DE LA EDUCACIÓN***. EL ARTÍCULO SÉPTIMO DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN ESTABLECE COMO UNO DE LOS FINES DE ***LA EDUCACIÓN QUE IMPARTA EL ESTADO EL DE FOMENTAR LA EDUCACIÓN EN MATERIA DE EDUCACIÓN FÍSICA Y LA PRÁCTICA DEL DEPORTE***; Y EN CORRELACIÓN CON ESTA DISPOSICIÓN LA ATRIBUCIÓN DE LAS AUTORIDADES EDUCATIVAS TANTO FEDERALES COMO LOCALES LAS DE ***FOMENTAR Y DIFUNDIR LAS ACTIVIDADES FÍSICO-DEPORTIVAS***, ASÍ COMO PARTICIPAR EN EL FOMENTO Y DIFUSIÓN DE ACTIVIDADES ARTÍSTICAS, Y CULTURALES EN TODAS SUS MANIFESTACIONES. POR SU PARTE EL ARTÍCULO 60 DE LA LEY GENERAL DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES PREVÉ QUE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES TIENEN ***DERECHO A PARTICIPAR LIBREMENTE EN ACTIVIDADES CULTURALES, DEPORTIVAS Y ARTÍSTICAS, COMO FACTORES PRIMORDIALES DE SU DESARROLLO Y CRECIMIENTO***. ESTE ASUNTO RESPECTO DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN EL DEPORTE REQUIERE CONSIDERACIÓN ESPECIAL, PRINCIPALMENTE EN EL SECTOR SALUD EN DONDE EL DEPORTE DEBE DE TENER MAYOR INJERENCIA Y ESTÍMULO, YA QUE INCLUSIVE LA MISMA LEY GENERAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DEFINE AL PROPIO “DEPORTE” COMO LA ***ACTIVIDAD FÍSICA, ORGANIZADA Y REGLAMENTADA, QUE TIENE POR FINALIDAD PRESERVAR Y MEJORAR LA SALUD FÍSICA Y MENTAL*** DE LAS PERSONAS. ESTE ASPECTO ADQUIERE MAYOR RELEVANCIA YA QUE ACTUALMENTE EN MÉXICO EXISTEN ALTOS NIVELES DE OBESIDAD Y ENFERMEDADES OCASIONADAS POR LA MISMA OBESIDAD, ASUNTO QUE HA SIDO ASUMIDO CON RESPONSABILIDAD POR LAS

AUTORIDADES DE TODOS LOS ÓRDENES DE GOBIERNO DESDE VARIOS AÑOS ATRÁS, SIN EMBARGO, AÚN HAY MUCHO POR HACER RESPECTO A LA EDUCACIÓN DE UNA DEBIDA CULTURA FÍSICA Y EL DEPORTE. ES IMPORTANTE MENCIONAR RESPECTO A ESTE TEMA QUE NOS OCUPA QUE EL INEGI HA DADO A CONOCER QUE DE ENTRE LA ESTADÍSTICA DE MORTALIDAD EN MÉXICO, LA SEGUNDA CAUSA DE MUERTE ES LA DIABETES O ENFERMEDADES CARDIOVASCULARES. ADEMÁS, EN NUESTRO PAÍS SE DIAGNOSTICARON DE ENERO A NOVIEMBRE DE 2014, 323 MIL 110 CASOS NUEVOS DE OBESIDAD. DE ACUERDO A CIFRAS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, LA GRAVEDAD DEL PROBLEMA ES TODAVÍA PEOR, TODA VEZ QUE EN 2015 HUBO MÁS DE 21 MIL MUERTES DEBIDO A LA DIABETES. CONFORME AL MÓDULO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y EJERCICIO FÍSICO, ELABORADO POR EL INEGI EN NOVIEMBRE DEL 2013, EL 56.2% DE LA POBLACIÓN MEXICANA DE 18 AÑOS Y MÁS EN ÁREA URBANA ES INACTIVA FÍSICAMENTE O CON HÁBITOS DE ALIMENTACIÓN POCO SALUDABLE. DE LOS CUALES, EL 42% SON HOMBRES Y EL 58% MUJERES. POR OTRA PARTE, ADEMÁS MÉXICO SE POSICIONA COMO LÍDER EN OBESIDAD INFANTIL, SIENDO ALGUNAS DE LAS PRINCIPALES CAUSAS LA POCA O NULA ACTIVIDAD FÍSICA Y LA INGESTA DE ALIMENTOS HIPERCALÓRICOS QUE SON RICOS EN GRASA, SAL Y AZÚCARES PERO POBRES EN VITAMINAS Y MINERALES. LA OBESIDAD OCASIONA, NO SOLO EN UNA CRISIS DE SALUD PÚBLICA. PROMOVER LA ACTIVIDAD FÍSICA ES UNA EXCELENTE MANERA DE PREVENIR LAS ENFERMEDADES CRÓNICAS Y, DESDE EL PUNTO DE VISTA DE LOS PAÍSES, UNA ESTRATEGIA ECONÓMICA PARA MEJORAR LA SALUD PÚBLICA. ASIMISMO, ES IMPORTANTE MENCIONAR QUE ENFERMEDADES COMO DIABETES, HIPERTENSIÓN Y CARDIOVASCULARES, ACABAN CON EL RECURSO FEDERAL Y EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS. POR EJEMPLO, SEGÚN EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ESTIMÓ QUE EL TRATAMIENTO DE LA DIABETES EN EL 2015 CONSUMIÓ 42 776 MILLONES DE PESOS EN SEGURO SOCIAL. POR LO TANTO, ES NECESARIO COMENZAR A CORREGIR Y PREVENIR DESDE LA ETAPA ESCOLAR, FOMENTANDO Y ESTIMULANDO DE MANERA EFECTIVA EL DEPORTE EN LAS ESCUELAS, PARA ASÍ ANTICIPAR PROBLEMAS MAYORES. EL PASADO 14 DE NOVIEMBRE DE 2016, POR PRIMERA VEZ EN LA HISTORIA DEL PAÍS, LA SECRETARÍA DE SALUD

EMITIÓ UNA DECLARATORIA DE EMERGENCIA SANITARIA POR DIABETES Y OBESIDAD, CONFIRMANDO LOS GRAVES PROBLEMAS DE SALUD QUE SE PADECEN EN MÉXICO. LA DECLARATORIA DE EMERGENCIA SE DEBIÓ, PRINCIPALMENTE, AL REPUNTE DE LOS CASOS DE DIABETES EN LAS PERSONAS, Y QUE SIGUE OCASIONANDO GRANDES CIFRAS DE DECESOS AL AÑO. ADEMÁS DE LA IMPORTANCIA FUNDAMENTAL DEL DEPORTE EN LA SALUD, ESTA ACTIVIDAD OFRECE OTROS BENEFICIOS IMPORTANTES LA CONADE HA SEÑALADO QUE *EL DEPORTE ES DE SUMA IMPORTANCIA PARA NUESTROS HIJOS: EN PRIMER LUGAR, A NIVEL PSICOLÓGICO EL DEPORTE LES AYUDARÁ A ENFRENTARSE A LA COMPETICIÓN, A PLANTEARSE DIFERENTES METAS, LOS HARÁ MÁS FUERTES Y, ADEMÁS LES AYUDARÁ EN ALGO TAN IMPORTANTE COMO ES EL TRABAJO EN EQUIPO Y LA COMUNICACIÓN CON SUS COMPAÑEROS. EN SEGUNDO LUGAR, A NIVEL FÍSICO SE TRATA DE UNA CUESTIÓN DE EDUCACIÓN DE LA SALUD. EL DEPORTE PREVENDRÁ CONTRAER TODO TIPO DE ENFERMEDADES, PUES LA SALUD DE NUESTRO HIJO Y SU CONDICIÓN FÍSICA SERÁ MUCHO MEJOR; SE COMBATIRÁN ALGUNAS ENFERMEDADES QUE CADA VEZ SON MÁS FRECUENTES EN LOS MÁS PEQUEÑOS, COMO LA OBESIDAD MÓRBIDA¹* NO OBSTANTE TODO LO ANTERIOR, EN NUESTRA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO EL DEPORTE NO FORMA PARTE DE LOS PRINCIPIOS RECTORES DE LA EDUCACIÓN. POR LO QUE COMO LEGISLADORES ES IMPORTANTE ESTABLECER EN NUESTRA LEY SUPREMA COMO PRINCIPIO RECTOR DE LA EDUCACIÓN DE TODOS LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y ESTUDIANTES EN GENERAL LA CULTURA FÍSICA Y DEPORTE, PARA FORTALECER LAS ACCIONES Y PROGRAMAS YA EMPRENDIDOS, SEGUIR CON MAYORES ACCIONES POR PARTE DE TODAS LAS AUTORIDADES QUE DIRECTA O INDIRECTAMENTE FORMAN PARTE DE NUESTRO SISTEMA EDUCATIVO, Y REFRENDRAR NUESTRO COMPROMISO DE ESTADO DE GARANTIZAR EL DERECHO A LA SALUD Y UN MEJOR DESARROLLO INTEGRAL DE LOS NUEVOLEONESES A TRAVÉS DE LA PRÁCTICA DEL DEPORTE. **POR ESTA RAZÓN, SE PROPONE MODIFICAR EL NOVENO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO TERCERO DE NUESTRA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, PARA EFECTOS DE CONTEMPLAR COMO**

¹ Véase: <http://historico.conade.gob.mx/SextosJuegos/Documentos/Deporte.pdf>

PRINCIPIO DE NUESTRO SISTEMA EDUCATIVO EL DEPORTE EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN	
TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
ARTÍCULO 3... ADEMÁS DE IMPARTIR LA EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA SUPERIOR OBLIGATORIA, EL ESTADO PROMOVERÁ Y ATENDERÁ LA EDUCACIÓN INICIAL Y LA EDUCACIÓN SUPERIOR, ASÍ COMO TODOS LOS TIPOS Y MODALIDADES EDUCATIVAS NECESARIAS PARA EL DESARROLLO DEL INDIVIDUO, APOYARÁ LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA, Y ALENTARÁ EL FORTALECIMIENTO Y DIFUSIÓN DE NUESTRA CULTURA. ...	ARTÍCULO 3... ADEMÁS DE IMPARTIR LA EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA SUPERIOR OBLIGATORIA, EL ESTADO PROMOVERÁ Y ATENDERÁ LA EDUCACIÓN INICIAL Y LA EDUCACIÓN SUPERIOR, ASÍ COMO TODOS LOS TIPOS Y MODALIDADES EDUCATIVAS NECESARIAS PARA EL DESARROLLO DEL INDIVIDUO, APOYARÁ LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA, ALENTARÁ EL FORTALECIMIENTO Y DIFUSIÓN DE NUESTRA CULTURA Y FOMENTARÁ LA PRÁCTICA DEL DEPORTE. ...

POR LO EXPUESTO, SE SOMETE A SU CONSIDERACIÓN LA PRESENTE INICIATIVA CON PROYECTO DE **DECRETO. ÚNICO.- SE REFORMA** EL NOVENO PÁRRAGO

DEL ARTÍCULO 3 A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

ARTÍCULO 3

.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

ADEMÁS DE IMPARTIR LA EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA SUPERIOR OBLIGATORIA, EL ESTADO PROMOVERÁ Y ATENDERÁ LA EDUCACIÓN INICIAL Y LA EDUCACIÓN SUPERIOR, ASÍ COMO TODOS LOS TIPOS Y MODALIDADES EDUCATIVAS NECESARIAS PARA EL DESARROLLO DEL INDIVIDUO, APOYARÁ LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA, ALENTARÁ EL FORTALECIMIENTO Y DIFUSIÓN DE NUESTRA CULTURA Y FOMENTARÁ LA PRÁCTICA DEL DEPORTE.

.....
.....
.....

TRANSITORIO. PRIMERO.- EL PRESENTE DECRETO ENTRARA EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE AL DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.
SEGUNDO.- EL CONGRESO DEBERÁ REALIZAR LAS MODIFICACIONES A LOS ORDENAMIENTOS CORRESPONDIENTES PARA GARANTIZAR EL DERECHO AL FOMENTO A LA PRÁCTICA DEL DEPORTE EN EL SISTEMA EDUCATIVO EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL PRESENTE DECRETO EN UN PLAZO NO MAYOR A NOVENTA DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA ENTRADA EN VIGOR DEL MISMO.

C. PRESIDENTE: “**DE ENTERADO Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO**

INTERIOR DEL CONGRESO, ME PERMITO TURNAR ESTE ASUNTO A LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN III DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN”.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. DIP. CLAUDIA TAPIA CASTELO, QUIEN EXPRESÓ: “SI ME PERMITE PRESIDENTE, QUIERO HACER UNA FELICITACIÓN PARA LOS OCHO JÓVENES REGIOS EGRESADOS DEL TECNOLÓGICO DE MONTERREY QUE PARTICIPARON EN LA REALIZACIÓN DE PELÍCULAS QUE GANARON PREMIOS EN ESTA ENTREGA DE LOS OSCARES: RENÉ VILLARREAL, EGRESADO DE LA LICENCIATURA DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN, QUE FUE ASISTENTE DE LA DIRECCIÓN DE LA PELÍCULA ROMA. JIMENA BARRERA COLLÍN, CRUZ ANTONIO CONTRERAS, DANIEL HERNÁNDEZ LEIVA, GUILLERMO SÁNCHEZ CAMACHO, LEONARDO BÁEZ MALDONADO, DAVID HERNÁNDEZ Y ALFONSO DE LA CRUZ; EX ALUMNOS Y MAESTROS DE LA CARRERA DE ANIMACIÓN Y ARTE DIGITAL, SE ENCARGARON DE LOS EFECTOS VISUALES, TEXTURAS E ILUMINACIÓN DE ALGUNOS PERSONAJES Y ESCENAS DE SPIDERMAN, POR LO QUE ADEMÁS, PUES INVITO A QUE ESTE CONGRESO SIGAMOS TRABAJANDO POR APOYAR EN PRESUPUESTO TANTO A EDUCACIÓN COMO A CULTURA PARA QUE PODAMOS SEGUIR TENIENDO ESTE TIPO DE TALENTOS, TALENTOS REGIOS. AHORA SI ME PERMITO PRESENTAR MI INICIATIVA. MARCO ANTONIO GONZÁLEZ VALDEZ. PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. PRESENTE. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO DE LEY QUE REFORMA DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN A PRESENTARSE EL DÍA 25 DE FEBRERO DEL 2019. EL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN EN SUCESIVO REGLAMENTO ES EL ORDENAMIENTO QUE ESTABLECE LAS REGLAS PARA EL TURNO DE INICIATIVAS A UNA O MÁS COMISIONES DE DICTAMEN LEGISLATIVO. EL ARTÍCULO 24 DE DICHO REGLAMENTO MARCA LAS ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE DEL CONGRESO, MISMAS QUE ENTRE OTRAS, SON LAS SIGUIENTES:

ARTÍCULO 24.- ADEMÁS DE LAS ATRIBUCIONES ESTABLECIDAS EN LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO, AL PRESIDENTE DEL CONGRESO LE CORRESPONDE:

- I.- A II.- (.....)
- III.- DAR CURSO LEGAL Y DICTAR LOS ACUERDOS QUE DEBAN RECAER SOBRE LOS ASUNTOS QUE SON COMPETENCIA DEL CONGRESO, TURNANDO A COMISIONES LOS QUE ESTUVIEREN DEBIDAMENTE INTEGRADOS Y SI NO LO ESTUVIEREN, APERCIBIR AL PROMOVENTE A FIN DE QUE LA OMISIÓN SEA SUBSANADA;
- IV.- A XVI.- (.....)

COMO PUEDE OBSERVARSE, LA FRACCIÓN III NO ES CLARA EN CUANTO AL TURNO A COMISIONES SI ES FACULTAD EXCLUSIVA DEL PRESIDENTE TOMAR ESA DECISIÓN O SI ES UNA DECISIÓN QUE PUEDE SOMETER A VOTACIÓN DEL PLENO DEL CONGRESO. ASIMISMO, EL ARTÍCULO 55 DEL REGLAMENTO REGULA EL SUPUESTO DE QUE UN ASUNTO, POR SU MATERIA, PUEDA RECAER EN DOS O MÁS COMISIONES DE DICTAMEN LEGISLATIVO. DICHO NUMERAL ESTIPULA LO SIGUIENTE:

ARTÍCULO 55.- CUANDO LA MATERIA DE UN ASUNTO ASÍ LO REQUIERA, ÉSTE PODRÁ TURNARSE HASTA A DOS COMISIONES DE DICTAMEN LEGISLATIVO PARA QUE UNIDAS LO ESTUDIEN Y RESUELVEN, SALVO QUE, POR EXCEPCIÓN, EL PLENO DEL CONGRESO ACUERDE QUE EL ASUNTO SE TURNE A MÁS DE DOS COMISIONES.

COMO PUEDE OBSERVARSE, LA PORCIÓN NORMATIVA QUE INDICA "PODRÁ TURNARSE" DEJA AL ARBITRIO TOTAL DEL PRESIDENTE DEL CONGRESO O, EN SU CASO, DEL PLENO DEL CONGRESO (YA QUE COMO SE INDICÓ ANTERIORMENTE, NO ES CLARO EL ARTÍCULO 24 SI ES FACULTAD EXCLUSIVA DEL PRESIDENTE O NO) SI ES EFECTIVAMENTE TURNADO UN ASUNTO A UNA O DOS COMISIONES Y A CUÁLES. ADEMÁS, ESTE ARTÍCULO NO TOMA EN CUENTA EN LO ABSOLUTO LA SOLICITUD DEL PROMOVENTE DEL ASUNTO NI DE LOS

PRESIDENTES DE LAS COMISIONES A QUIENES SE LES PUEDE O DEBE TURNAR DETERMINADO ASUNTO. LO ANTERIOR, SE TRADUCE EN EJEMPLOS REALES QUE SE HAN VIVIDO EN ESTA SEPTUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA Y EN PASADAS LEGISLATURAS, EN LOS QUE HA SUCEDIDO QUE:

1. EN CIERTAS OCASIONES, SE TOMA EN CUENTA LA SOLICITUD DEL PROMOVENTE PARA TURNAR A CIERTA O CIERTAS COMISIONES Y QUIEN FUNGE EN ESOS MOMENTOS COMO PRESIDENTE DEL CONGRESO LO TURNA DIRECTO EN ESOS TÉRMINOS;
2. EN CIERTAS OCASIONES, NO SE TOMA EN CUENTA LA SOLICITUD DEL PROMOVENTE PARA TURNAR A CIERTA O CIERTAS COMISIONES Y QUIEN FUNGEN ESOS MOMENTOS COMO PRESIDENTE DEL CONGRESO NIEGA EL TURNO EN ESOS TÉRMINOS Y TOMA LA DECISIÓN QUE CONSIDERA ÓPTIMA CONFORME AL REGLAMENTO;
3. EN CIERTAS OCASIONES, EL PROMOVENTE NO HACE SOLICITUD ALGUNA Y QUIEN FUNGE PRESIDENTE DEL CONGRESO LOS TURNA DIRECTO COMO CONSIDERA ÓPTIMO CONFORME AL REGLAMENTO;
4. EN CIERTAS OCASIONES, EL PROMOVENTE NO HACE SOLICITUD ALGUNA Y QUIEN FUNGE PRESIDENTE DEL CONGRESO SOMETE A VOTACIÓN DEL PLENO DEL CONGRESO EL TURNO A UNA O MÁS COMISIONES;
5. PERO EN CIERTAS OCASIONES, EL PROMOVENTE HACE UNA SOLICITUD EXPRESA, CON FUNDAMENTO CONCRETO EN EL REGLAMENTO, PARA TURNAR A UNA O MÁS COMISIONES CIERTO ASUNTO, PERO QUIEN FUNGE EN ESOS MOMENTOS COMO PRESIDENTE DEL CONGRESO NO TOMA EN CUENTA DICHA SOLICITUD NI FUNDAMENTO REGLAMENTARIO Y SOMETE A VOTACIÓN DEL PLENO EL TURNO, PUDIENDO DARSE EL CASO DE QUE EL PLENO DECIDA NO TURNAR A CIERTA COMISIÓN UN ASUNTO CUANDO CLARAMENTE EL REGLAMENTO DICTA QUE LE CORRESPONDE. ES DECIR, SE FOMENTA UNA SITUACIÓN EN LA QUE SE PERMITE QUE EL PLENO DEL CONGRESO PUEDA TOMAR ACUERDOS SIMPLES POR ENCIMA DEL REGLAMENTO, LO CUAL ES VIOLATORIO DEL PRINCIPIO DE LEGALIDAD.

ESTE ÚLTIMO CASO SUCEDIÓ LA SEMANA PASADA, EL DÍA 20 DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, CUANDO PRESENTÉ UNA INICIATIVA PARA MODIFICAR EL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN A EFECTO DE QUE SE PERMITA LEGALMENTE EL MATRIMONIO A LAS PAREJAS DEL MISMO SEXO. COMO PROMOVENTE, SOLICITÉ QUE SE TURNARA A LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y DERECHOS HUMANOS, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 39, FRACCIÓN V, INCISOS A) Y B), DEL REGLAMENTO. ADEMÁS, EL DIPUTADO PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y DERECHOS HUMANOS

TAMBIÉN SOLICITÓ QUE LE FUERA TURNADO EL ASUNTO, FUNDAMENTANDO DEBIDAMENTE SU PETICIÓN. SIN EMBARGO, QUIEN FUNGÍA COMO PRESIDENTE DEL CONGRESO EN ESE MOMENTO, IGNORÓ LA SOLICITUD Y LA TURNÓ A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN. TRAS MI INSISTENCIA COMO PROMOVENTE Y LA DEL DIPUTADO PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y DERECHOS HUMANOS, QUIEN FUNGÍA COMO PRESIDENTE DEL CONGRESO SOMETIÓ A VOTACIÓN QUE SE TURNARA EN COMISIONES UNIDAS, PERO EL PLENO RESOLVIÓ QUE SÓLO SE TURNARA A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN. LO ANTERIOR, FUE UNA VOTACIÓN ATÍPICA, ADEMÁS DE ILEGAL, PUESTO QUE EL REGLAMENTO SOLAMENTE PREVÉ QUE SE SOMETA A VOTACIÓN DEL PLENO CUANDO EL TURNO SEA PARA TRES O MÁS COMISIONES DICTAMINADORAS. PERO POR RAZONES AJENAS A LO JURÍDICAMENTE PROCEDENTE, SE IGNORÓ LO QUE EL ARTÍCULO 39, FRACCIÓN V, INCISOS A) Y B), PREVÉ Y SE TURNÓ MI INICIATIVA A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN. LO ANTERIOR ES UN EJEMPLO DE LA ARBITRARIEDAD A LA QUE ESTÁ SUJETA LA DECISIÓN DEL TURNO DE ASUNTOS A LAS COMISIONES DE DICTAMEN LEGISLATIVO. TODO DEPENDE DE QUIEN FUNJA COMO PRESIDENTE DEL CONGRESO EN ESOS MOMENTOS, LO CUAL DEVIENE EN INSEGURIDAD JURÍDICA. EN CONSECUENCIA, POR ELLO ES QUE PROMUEVO ESTA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO PARA REFORMAR EL REGLAMENTO, A EFECTO DE QUE SE ESTIPULE CLARAMENTE Y SIN LUGAR A DUDAS EL PROCEDIMIENTO QUE SE DEBE SEGUIR PARA EL TURNO DE ASUNTOS. POR OTRO LADO, EL ARTÍCULO 24 ESTABLECE EN SU FRACCIÓN XIII LO SIGUIENTE:

ARTÍCULO 24.- ADEMÁS DE LAS ATRIBUCIONES ESTABLECIDAS EN LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO, AL PRESIDENTE DEL CONGRESO LE CORRESPONDE:

- I.- A XII.- (.....)
- XIII.- REQUERIR A LAS COMISIONES QUE PRESENTEN DICTAMEN SOBRE LOS ASUNTOS QUE SE LES HUBIERE ENCOMENDADO. DE SER NECESARIO EMPLAZARÁ A LA COMISIÓN DE QUE SE TRATE, PARA QUE PRESENTE DICHO DICTAMEN EN DÍA DETERMINADO, Y SI AÚN NO SE LOGRARA EL DESAHOGO DE ESE ASUNTO, ORDENARÁ QUE LO

PASE A OTRA COMISIÓN QUE DESIGNE LA ASAMBLEA, CON PREVENCIÓN DE DICTAMINAR EN TÉRMINO PRECISO;

XIV A XVI.- (.....)

COMO PUEDE OBSERVARSE, LA FRACCIÓN XIII NO ES CLARA EN CUANTO A LOS TIEMPOS MÍNIMOS Y MÁXIMOS QUE TIENE UNA COMISIÓN QUE HA SIDO PREVENIDA PARA DICTAMINAR CIERTO ASUNTO, ASÍ COMO EN EL SUPUESTO DE QUE LA ASAMBLEA TURNÉ EL ASUNTO A OTRA COMISIÓN NO ES CLARA LA FRACCIÓN EN CUANTO A QUÉ SE CONSIDERA UN TÉRMINO PRECISO. TRATÁNDOSE DE ASUNTOS DE URGENTE RESOLUCIÓN -COMO POR EJEMPLO, MI INICIATIVA DE MATRIMONIO IGUALITARIO (AL HABER UNA DECLARATORIA DE INVALIDEZ DEJA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, ES SUMAMENTE IMPORTANTE QUELAS REGLAS SEAN CLARAS PARA LA DICTAMINACIÓN URGENTE, DE FORMA QUE NO SE PRESTE A QUE SE APLACE INDEBIDAMENTE LA DICTAMINACIÓN DE ESTOS ASUNTOS, O BIEN, SE PRESTE A QUE SE ENTIERREN EN LA "CONGELADORA LEGISLATIVA". POR LO TANTO, TAMBIÉN PROPONGO MODIFICAR LA FRACCIÓN XIII DEL ARTÍCULO 24 DEL REGLAMENTO, A EFECTO DE ESTABLECER UN RANGO RAZONABLE PARA LA DICTAMINACIÓN DE ASUNTOS URGENTES, ASÍ COMO PARA EL SUPUESTO DE QUE SE RE TURNÉ A OTRA COMISIÓN PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN. EN SÍNTESIS, ESTA INICIATIVA DE REFORMA AL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO PROPONE REGULAR CLARAMENTE LAS REGLAS PARA EL TURNO DE ASUNTOS, ASÍ COMO PARA LA INSTRUCCIÓN A LAS COMISIONES PARA LA DICTAMINACIÓN URGENTE. ASÍ, SE PONE A CONSIDERACIÓN DE ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **DECRETO: ÚNICO.**- SE REFORMAN POR MODIFICACIÓN LAS FRACCIONES III Y XIII DEL ARTÍCULO 24 Y POR ADICIÓN DE TRES PÁRRAFOS AL ARTÍCULO 55, DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN; LO ANTERIOR, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

ARTÍCULO 24.- ADEMÁS DE LAS ATRIBUCIONES ESTABLECIDAS EN LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO, AL PRESIDENTE DEL CONGRESO LE CORRESPONDE:

- I. A II.- (.....)
- III.- DAR CURSO LEGAL Y DICTAR LOS ACUERDOS QUE DEBAN RECAER SOBRE LOS ASUNTOS QUE SON COMPETENCIA DEL CONGRESO, DEBIENDO TURNAR A COMISIONES LOS QUE ESTUVIEREN DEBIDAMENTE INTEGRADOS, TOMANDO EN CUENTA PARA TAL EFECTO LA SOLICITUD DEL PROMOVENTE; Y SI NO LO ESTUVIEREN, APERCIBIR AL PROMOVENTE A FIN DE QUE LA OMISIÓN SEA SUBSANADA;
- IV.- A XII.- (.....)
- XIII.- REQUERIR A LAS COMISIONES QUE PRESENTEN DICTAMEN SOBRE LOS ASUNTOS QUE SE LES HUBIERE ENCOMENDADO. DE SER NECESARIO, O BIEN, POR SOLICITUD DEL PROMOVENTE DEL ASUNTO, EMPLAZARÁ A LA COMISIÓN DE QUE SE TRATE, PARA QUE PRESENTE DICHO DICTAMEN EN DÍA DETERMINADO, SIENDO EL PLAZO NO MENOR A 3 DÍAS HÁBILES Y NO MAYOR A 15 DÍAS HÁBILES. SI VENCIDO EL DÍA DETERMINADO AÚN NO SE LOGRARA EL DESAHOGO DE ESE ASUNTO, ORDENARÁ QUE LO PASE A OTRA COMISIÓN QUE EL PROMOVENTE SOLICITE, O BIEN, SI EL PROMOVENTE NO EXPRESARE SOLICITUD ALGUNA, A LA COMISIÓN QUE DESIGNE LA ASAMBLEA; LO ANTERIOR, CON PREVENCIÓN DE DICTAMINAR EN TÉRMINO PRECISO, NO MAYOR A 15 DÍAS HÁBILES;
- XIV.- A XVI.- (.....)

ARTÍCULO 55.- CUANDO EL PRESIDENTE DEL CONGRESO ADVIERTA QUE LA MATERIA DE UN ASUNTO ENCUADRA EN LAS FACULTADES DE MÁS DE UNA COMISIÓN, PODRÁ TURNARLO HASTA A DOS COMISIONES DE DICTAMEN LEGISLATIVO PARA QUE UNIDAS LO ESTUDIEN Y RESUELVEN, SALVO QUE, POR EXCEPCIÓN, EL PLENO DEL CONGRESO ACUERDE QUE EL ASUNTO SE TURNE A MÁS DE DOS COMISIONES. EN EL SUPUESTO DE QUE UN ASUNTO ENCUADRE EN LAS FACULTADES DEMÁS DE UNA COMISIÓN Y EL PROMOVENTE SOLICITE QUE SE ENVÍE A MÁS DE UNA COMISIÓN, EL PRESIDENTE DEL CONGRESO DEBERÁ TURNARLO EN LOS TÉRMINOS QUE LO SOLICITA EL PROMOVENTE. EN EL

SUPUESTO DE QUE SEA EL DIPUTADO PRESIDENTE DE UNA COMISIÓN QUIEN SOLICITE LE SEA TURNADO A SU COMISIÓN UN ASUNTO, EL PRESIDENTE DEBERÁ TURNARLO EN ESOS TÉRMINOS, SIEMPRE QUE EL PROMOVENTE ESTÉ DE ACUERDO. SOLAMENTE SERÁ SOMETIDO EL TURNO DE UN ASUNTO A VOTACIÓN DEL PLENO DEL CONGRESO CUANDO CONFORME A ESTE REGLAMENTO ENCUADRE EN LAS FACULTADES DE MÁS DE DOS COMISIONES. **TRANSITORIOS: ÚNICO.**- EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO”

C. PRESIDENTE: “**DE ENTERADO Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, ME PERMITO TURNAR ESTE ASUNTO A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN II DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN”.**

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. **DIP. MARÍA DOLORES LEAL CANTÚ**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. COMPAÑERAS DIPUTADAS, COMPAÑEROS DIPUTADOS. POR SER UNA INICIATIVA SE EXTIENDE A MÁS DE DIECISIETE CUARTILLAS, ME VOY A PERMITIR LEER UNA SÍNTESIS DE LA MISMA. **MA. DOLORES LEAL CANTÚ, DIPUTADA DE LA LXXV LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, COORDINADORA DEL GRUPO LEGISLATIVO NUEVA ALIANZA, NUEVO LEÓN**, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 68 Y 69 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, CORRELACIONADOS CON LOS DIVERSOS 102, 103 Y 104 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, OCURRO A PRESENTAR **INICIATIVA DE REFORMA POR LA QUE SE DEROGAN LOS ARTÍCULOS 235, 236, 239, 338, 339, 340, 341, 342, 343, 344, 345, 346, 347, 348, 349, 350, 351, 352 BIS Y 353; ASÍ COMO DEL CAPÍTULO I DEL TÍTULO SÉPTIMO DEL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN; SE MODIFICA LA DENOMINACIÓN DEL CAPÍTULO V DEL TÍTULO PRIMERO DE LA PRIMERA PARTE DEL LIBRO CUARTO, SE REFORMA EL ARTÍCULO 1813 Y SE ADICIONA EL ARTÍCULO 1813 BIS DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO; Y SE REFORMAN LAS FRACCIONES VI, VII Y VIII Y SE ADICIONA LA FRACCIÓN IX, CON UN**

SEGUNDO PÁRRAFO, DEL ARTÍCULO 989 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO. SIRVE DE FUNDAMENTO A LA PRESENTE INICIATIVA, LA SIGUIENTE: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:** LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN ES UN ELEMENTO FUNDAMENTAL PARA LA DEMOCRACIA, EL DESARROLLO Y EL DIÁLOGO. SIN ELLA, NINGUNA DE ESTAS PALABRAS PODRÍA FUNCIONAR O PROSPERAR. LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN ES UN DERECHO UNIVERSAL QUE TODO EL MUNDO DEBE GOZAR. TODOS TIENEN EL DERECHO A LA LIBERTAD DE OPINIÓN Y DE EXPRESIÓN; ÉSTE INCLUYE EL DERECHO A MANTENER UNA OPINIÓN SIN INTERFERENCIAS Y A BUSCAR, RECIBIR Y DIFUNDIR INFORMACIÓN E IDEAS A TRAVÉS DE CUALQUIER MEDIO DE DIFUSIÓN SIN LIMITACIÓN DE FRONTERAS, TAL COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 20, DE LA **DECLARACIÓN UNIVERSAL DE LOS DERECHOS HUMANOS**. POR SU PARTE, EL **PACTO INTERNACIONAL DE DERECHOS CIVILES Y POLÍTICOS** EN SUS ARTÍCULOS 19 Y 20 MENCIONA QUE LA LIBERTAD DE DIFUNDIR INFORMACIONES O IDEAS DE TODA ÍNDOLE, INCLUYENDO CUANDO SE HAGA POR ESCRITO O EN FORMA IMPRESA, NO ESTÁ SUJETA A LIMITACIONES PERO TENDRÁ RESTRICCIONES QUE DEBEN ESTAR EXPRESAMENTE PREVISTAS EN LA LEY, PARA ASEGURAR EL RESPETO A LOS DERECHOS Y REPUTACIÓN DE LOS DEMÁS, ASÍ COMO DE PROTECCIÓN DE LA SEGURIDAD NACIONAL Y EL ORDEN PÚBLICO O LA SALUDO O MORAL PÚBLICA. CONSECUENTEMENTE, LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN NO ES ABSOLUTA, NI DEBE ENTENDERSE DE TAL AMPLITUD QUE EXCLUYA LÍMITES Y SANCIONES. EL PARÁMETRO INDICADO ES LO PRECEPTUADO POR LOS ARTÍCULOS 6 Y 7 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, QUE EN SU PARTE CONDUCENTE NOS PERMITIMOS TRANSCRIBIR: “*ARTÍCULO 6o. LA MANIFESTACIÓN DE LAS IDEAS NO SERÁ OBJETO DE NINGUNA INQUISICIÓN JUDICIAL O ADMINISTRATIVA, SINO EN EL CASO DE QUE ATAQUE A LA MORAL, LA VIDA PRIVADA O LOS DERECHOS DE TERCEROS, PROVOQUE ALGÚN DELITO, O PERTURBE EL ORDEN PÚBLICO; EL DERECHO DE RÉPLICA SERÁ EJERCIDO EN LOS TÉRMINOS DISPUESTOS POR LA LEY. EL DERECHO A LA INFORMACIÓN SERÁ GARANTIZADO POR EL ESTADO*”.

“*ARTÍCULO 7o. ES INVIOABLE LA LIBERTAD DE DIFUNDIR OPINIONES, INFORMACIÓN E IDEAS, A TRAVÉS DE CUALQUIER MEDIO. NO SE PUEDE*

RESTRINGIR ESTE DERECHO POR VÍAS O MEDIOS INDIRECTOS, TALES COMO EL ABUSO DE CONTROLES OFICIALES O PARTICULARES, DE PAPEL PARA PERIÓDICOS, DE FRECUENCIAS RADIOELÉCTRICAS O DE ENSERES Y APARATOS USADOS EN LA DIFUSIÓN DE INFORMACIÓN O POR CUALESQUIERA OTROS MEDIOS Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN ENCAMINADOS A IMPEDIR LA TRANSMISIÓN Y CIRCULACIÓN DE IDEAS Y OPINIONES”.

SE TRATA DE DOS DERECHOS EN PUGNA: EL DERECHO A LA LIBRE EXPRESIÓN; POR UNA PARTE; Y POR LA OTRA EL DERECHO A LA PRIVACIDAD, AL HONOR Y A LA BUENA REPUTACIÓN. AL RESPECTO, CRITERIOS DE CONVENCIONALIDAD INDICAN QUE LAS SANCIONES POR UN PRESUNTO MAL USO DE LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN, DEBEN ELIMINARSE DE LA ESFERA PENAL. EN ESTA TESISURA, LA CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS, AL RESOLVER LOS CASOS DE VIOLACIONES A LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN, EN LOS CASOS “ KIMEL CONTRA ARGENTINA; TRISTÁN DONOSO CONTRA PANAMÁ, “ HERRERA ULLOA CONTRA COSTA RICA Y RICARDO CANESA CONTRA PARAGUAY, CONCLUYÓ QUE LAS SANCIONES PENALES CONSTITUYEN MEDIOS DE RESTRICCIÓN A LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN. DE LA MISMA MANERA, LA COMISIÓN INTERAMERICANA DE LOS DERECHOS HUMANOS, PERTENECIENTE A LA ORGANIZACIÓN DE ESTADOS AMERICANOS (OEA), DE LA QUE MÉXICO ES PARTE, EN LA “SEGUNDA CUMBRE DE LAS AMÉRICAS”, CELEBRADA EN SANTIAGO DE CHILE, DEL 18 AL 19 DE ABRIL DE 1986, CONSIDERANDO LA IMPORTANCIA DE LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN PARA EL DESARROLLO Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS, CREÓ LA “RELATORÍA PARA LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN”, COMO INSTRUMENTO PARA LA PROTECCIÓN DE ESTE DERECHO EN EL HEMISFERIO. EL PUNTO DE 10 DE DICHA RELATORÍA, INDICA LO SIGUIENTE:

“10. LAS LEYES DE PRIVACIDAD NO DEBEN INHIBIR NI RESTRINGIR LA INVESTIGACIÓN Y DIFUSIÓN DE INFORMACIÓN DE INTERÉS PÚBLICO. LA PROTECCIÓN A LA REPUTACIÓN DEBE ESTAR GARANTIZADA SÓLO A TRAVÉS DE SANCIONES CIVILES, EN LOS CASOS EN QUE LA PERSONA OFENDIDA SEA UN FUNCIONARIO PÚBLICO O PERSONA PÚBLICA O PARTICULAR QUE SE HAYA INVOLUCRADO VOLUNTARIAMENTE EN ASUNTOS DE INTERÉS PÚBLICO. ADEMÁS,

EN ESTOS CASOS, DEBE PROBARSE QUE EN LA DIFUSIÓN DE LAS NOTICIAS EL COMUNICADOR TUVO INTENCIÓN DE INFILIGIR DAÑO O PLENO CONOCIMIENTO DE QUE SE ESTABA DIFUNDIENDO NOTICIAS FALSAS O SE CONDUJO CON MANIFIESTA NEGLIGENCIA EN LA BÚSQUEDA DE LA VERDAD O FALSEDAD DE LAS MISMAS". (ÉNFASIS PROPIO).

A MAYOR ABUNDAMIENTO, EL 2 DE FEBRERO DE 2010, REUNIDOS EN WASHINGTON, D.C. , EL RELATOR ESPECIAL DE LAS NACIONES UNIDAS (ONU) PARA LA LIBERTAD DE OPINIÓN Y DE EXPRESIÓN, EL REPRESENTANTE DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA SEGURIDAD Y LA COOPERACIÓN EN EUROPA (OSCE) PARA LA LIBERTAD DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN, LA RELATORA ESPECIAL DE LA ORGANIZACIÓN DE ESTADOS AMERICANOS (OEA) PARA LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN Y LA RELATORA ESPECIAL SOBRE LIBERTAD DE EXPRESIÓN Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DE LA COMISIÓN AFRICANA DE DERECHOS HUMANOS Y DE LOS PUEBLOS (CADHP), ADOPTARON LA "DECLARACIÓN SOBRE LOS DIEZ DESAFÍOS CLAVES PARA LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN EN LA PRÓXIMA DÉCADA" .

EN EL PUNTO 2, DENOMINADO "DIFAMACIÓN PENAL, SE EXPRESA ENTRE OTRAS COSAS, QUE "UNA AMENAZA HABITUAL A LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN SON LAS LEYES PENALES QUE CRIMINALIZAN LA DIFAMACIÓN, COMO LAS LEYES DE DESACATO, O LAS QUE PENALIZAN LA CALUMNIA Y LA INJURIA. PESE A QUE LA DIFAMACIÓN YA HA SIDO DESPENALIZADA EN CERCA DE DIEZ PAÍSES, ESTAS NORMAS AÚN CONTINÚAN VIGENTES EN OTROS ESTADOS". (ÉNFASIS PROPIO) EN CONGRUENCIA CON ESTOS CRITERIOS DE CONVENCIONALIDAD, LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DE NUEVA ALIANZA NUEVO LEÓN QUE REPRESENTO, PROPONE DEROGAR DIVERSOS ARTÍCULOS DEL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO, REFERENTES A LOS DELITOS DE **INJURIAS, DIFAMACIÓN Y CALUMNIAS**, DENOMINADOS" DELITOS CONTRA EL HONOR" Y TRASLADARLOS A LA ESFERA CIVIL, PARA QUE ALLÍ SE RESUELVA SI LAS PERSONAS ACTÚAN DENTRO O TRASGREDEN LA LEY, CUANDO DIFUNDEN INFORMACIÓN U OPINIONES, PARA ELIMINAR CUALQUIER VESTIGIO DE PENALIZACIÓN POR UN PRESUNTO ABUSO EN LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN. AL RESPECTO, EL ARTÍCULO 235 DEL CÓDIGO PENAL TIPIFICA LA CALUMNIA EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

“ARTICULO 235.- COMETE EL DELITO DE CALUMNIA:

- I.- *EL QUE IMPUTE A OTRO UN HECHO DETERMINADO Y CALIFICADO COMO DELITO POR LA LEY, SI ESTE HECHO ES FALSO, O ES INOCENTE LA PERSONA A QUIEN SE LE IMPUTA;*
- II.- *EL QUE PRESENTE DENUNCIAS, QUEJAS O ACUSACIONES CALUMNIOSAS, ENTENDIÉNDOSE POR TALES, AQUELLAS EN QUE SU AUTOR IMPUTE UN DELITO A PERSONA DETERMINADA, SABIENDO QUE ÉSTA ES INOCENTE, O QUE AQUÉL NO SE HA COMETIDO; Y*
- III.- *EL QUE, PARA HACER QUE UN INOCENTE APAREZCA COMO REO DE UN DELITO, PONGA SOBRE LA PERSONA DEL CALUMNIADO, EN SU CASA, O EN OTRO LUGAR ADECUADO PARA ESTE EFECTO, UNA COSA QUE PUEDA DAR INDICIOS O PRESUNCIones DE RESPONSABILIDAD.*

EN LOS CASOS DE LAS DOS ÚLTIMAS FRACCIONES, SI EL CALUMNIADO ES CONDENADO POR SENTENCIA EJECUTORIADA, SE IMPONDRÁ AL CALUMNIADOR LA MISMA SANCIÓN QUE A AQUÉL”.

DE LA LECTURA DE LA FRACCIÓN I, SE DESPRENDE QUE LA CONDUCTA CONSTITUTIVA DE DELITO, ES IMPUTAR FALSAMENTE. ES DECIR, LA CONDUCTA CONSTITUTIVA DEL DELITO ES DIRECTAMENTE LA EXPRESIÓN VERBAL O ESCRITA, POR LO QUE DE ACUERDO CON LA CONDUCTA QUE REGULA Y EL BIEN JURÍDICO PROTEGIDO, LA CITADA DISPOSICIÓN REPRESENTA A UNA LIMITACIÓN DEL DERECHO HUMANO A LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN Y DE IMPRENTA, GARANTIZADAS POR LOS ARTÍCULOS 6 Y 7 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. ADICIONALMENTE, LA CONDUCTA PENALIZADA RESULTA SOBRE INCLUSIVA. ES DECIR, NO SE PRECISA QUE LA IMPUTACIÓN SE REALICE DE MANERA DELIBERADA Y CON EL PROPÓSITO DE DAÑAR A UNA PERSONA. SIN EMBARGO, DE LA REDACCIÓN SE DESPRENDE QUE **EL DELITO SE COMETE, A QUIEN HAGA UNA IMPUTACIÓN FALSA, AUNQUE NO TENGA EL PROPÓSITO DE DAÑAR A LA PERSONA; NI QUE EFECTIVAMENTE SE LE HAYA AFECTADO EN SU HONOR.** A MAYOR ABUNDAMIENTO, LA CALUMNIA COMO LA DIFAMACIÓN FORMAN PARTE DE LOS “DELITOS DE RIESGO”, O “DELITOS DE PELIGRO”, QUE CONSTITUYEN TIPOS PENALES EN LOS QUE EL ESTADO REACCIONA IMPONIENDO CASTIGO PENAL NO ANTE LA CAUSACIÓN DE UN RESULTADO MATERIAL DE DAÑO O LESIÓN, SINO

ANTE EL PELIGRO DE QUE ESTE DAÑO O LESIÓN APAREZCA, O LO QUE ES LO MISMO, ANTE LA PROBABILIDAD O LA AMENAZA DE LA DESTRUCCIÓN O MENOSCABO DE AQUELLO QUE QUIERE PROTEGER, ES DECIR, DEL BIEN JURÍDICO PROTEGIDO. POR ELLO, LOS DELITOS DE RIESGO, SUPONEN, UN ADELANTAMIENTO DE LA BARRERA PENAL A MOMENTOS PREVIOS A LA LESIÓN. POR LO TANTO, ESTE TIPO DE DELITOS, RESULTAN VIOLATORIOS DEL PRINCIPIO DE LEGALIDAD EN SU VERTIENTE DE **TAXATIVIDAD**; EN LA QUE SE EXIGE QUE EN LA LEY PENAL SE DESCRIBAN CON LA MAYOR EXACTITUD LAS CONDUCTAS QUE ESTÁN PROHIBIDAS, POR CONSTITUIR UN DELITO, ASÍ COMO LAS SANCIONES APLICABLES A DICHAS CONDUCTAS. LO QUE NO SUCEDE CON LOS TIPOS PENALES DE CALUMNIA, DIFAMACIÓN E INJURIAS; POR LO QUE SE PROPONE DEROGARLOS DEL CÓDIGO PENAL Y TRASLADARLOS AL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO. ADICIONALMENTE, LA CALUMNIA TIENE UN IMPACTO DESPROPORCIONADO RESPECTO DE UN SECTOR DE LA POBLACIÓN, COMO LO ES, EL GREMIO PERIODÍSTICO, AL CRIMINALIZAR LA DIVULGACIÓN DE LA INFORMACIÓN QUE PUDIERA ESTAR CONTENIDA EN OTRAS FUENTES PERIODÍSTICAS O SIMPLEMENTE REPRODUCIR UN HECHO NOTORIO. LA INTIMIDACIÓN HACIA LOS COMUNICADORES, QUE BUSCA INHIBIR EL EJERCICIO DE LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN Y EL DERECHO A LA INFORMACIÓN, RESULTAN INADMISIBLES EN UN RÉGIMEN DEMOCRÁTICO. MEDIANTE LA VÍA CIVIL SE OBTIENEN LOS RESULTADOS QUE SE BUSCAN POR LA VÍA PENAL; PERO SIN LOS RIESGOS Y DESVENTAJAS QUE LA MISMA PRESENTA. LA SENTENCIA CIVIL ATIENDE LA REPARACIÓN AL HONOR QUE SE RECLAMA PENALMENTE; ADEMÁS, GARANTIZA QUE LA INFORMACIÓN DIFUNDIDA PUEDA CORREGIRSE O RECTIFICARSE COMO PARTE DE LA SANCIÓN. POR ELLO, SE PROPONE REFORMAR EL ARTÍCULO 1813 DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO, ADICIONADO MEDIANTE DECRETO PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE FECHA 11 DE DICIEMBRE DE 2018. CON LA ADICIÓN DE ESTE ARTÍCULO SE ESTABLECIÓ QUE LAS PERSONAS VÍCTIMAS DE DAÑOS QUE NO PRODUCEN LA MUERTE NI LA INCAPACIDAD PERMANENTE, ADEMÁS DE LA REPARACIÓN DEL DAÑO, CONFORME A LA LEY FEDERAL DE TRABAJO, PODRÁN RECLAMAR ADEMÁS LA REPARACIÓN POR **DAÑO MORAL**. SIN EMBARGO, LA REFERENCIA AL DAÑO MORAL RESULTA INCOMPLETA, YA QUE SOLO INCORPORA EL TEXTO

SIGUIENTE: “*SE PRESUMIRÁ QUE HUBO DAÑO MORAL CUANDO SE VULNERE O MENOSCABE ILEGÍTIMAMENTE LA LIBERTAD O LA INTEGRIDAD FÍSICA O PSÍQUICA DE LAS PERSONAS*”, *QUE FORMA PARTE DEL PRIMER DEL ARTÍCULO 1916 DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL*. CLARAMENTE EL TEXTO ES INSUFICIENTE, AL NO DEFINIR EL CONCEPTO DE DAÑO MORAL, QUE APARECE AL INICIO DEL PRIMER PÁRRAFO DEL CITADO ARTÍCULO DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL; TAMPOCO SE PRECISAN LAS CONDUCTAS QUE DEBEN CONSIDERARSE COMO HECHOS ILÍCITOS. DE LA MISMA MANERA, SE OMITEN LOS CASOS DE EXCEPCIÓN DE SANCIONES POR DAÑO MORAL; CUANDO SE EJERCEN DERECHOS DE OPINIÓN, CRÍTICA, EXPRESIÓN E INFORMACIÓN, EN LOS TÉRMINOS Y CON LAS LIMITACIONES DE LOS ARTÍCULOS 6 Y 7 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. CONSEGUENTEMENTE DICHO ARTÍCULO NO TIENE APLICACIÓN PRÁCTICA. POR ELLO, SE PROPONE REFORMARLO Y ADICIONAR EL ARTÍCULO 1813 BIS, MEDIANTE UNA HOMOLOGACIÓN CON LOS ARTÍCULOS 1916 Y 1916 BIS DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL. POR ÚLTIMO, SE PROPONE REFORMAR EL ARTÍCULO 989 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, QUE SE REFIERE A LOS CASOS QUE SE VENTILAN EN EL PROCEDIMIENTO ORAL. ESPECÍFICAMENTE, PROPONEMOS REFORMAR LAS FRACCIONES VI, VII Y VIII. A LA FRACCIÓN VII QUE ALUDE A LAS CONTROVERSIAS QUE SE SUSCITEN CON MOTIVO DE LAS OBLIGACIONES QUE NACEN DE LOS ACTOS ILÍCITOS, SE LE AGREGAN **LOS CASOS DE DAÑO MORAL**; MIENTRAS QUE LAS REFORMAS A LAS FRACCIONES VI Y VIII SON SOLO DE ESTILO. ADEMÁS, SE PROPONE ADICIONAR LA FRACCIÓN IX, PARA INCLUIR LOS CASOS DE **GOLPES Y VIOLENCIA FÍSICAS SIMPLES**, A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 338 DEL CÓDIGO PENAL, QUE SE PROPONE DEROGAR, JUNTO CON LOS ARTÍCULOS 339 Y 340, UBICADOS EL TÍTULO DE “DELITOS CONTRA EL HONOR”, PARA QUE TAMBIÉN SE DIRIMAN ORALMENTE. PARA UNA MAYOR COMPRENSIÓN DE NUESTRA INICIATIVA, NOS PERMITIMOS ANEXAR EL SIGUIENTE CUADRO COMPARATIVO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 79 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO.

CÓDIGO PENAL DEL ESTADO:

DICE:	SE PROPONE QUE DIGA:
<p>ARTICULO 235.- COMETE EL DELITO DE CALUMNIA:</p> <p>I.- EL QUE IMPUTE A OTRO UN HECHO DETERMINADO Y CALIFICADO COMO DELITO POR LA LEY, SI ESTE HECHO ES FALSO, O ES INOCENTE LA PERSONA A QUIEN SE LE IMPUTA;</p> <p>II.- EL QUE PRESENTE DENUNCIAS, QUEJAS O ACUSACIONES CALUMNIOSAS, ENTENDIÉNDOSE POR TALES, AQUELLAS EN QUE SU AUTOR IMPUTE UN DELITO A PERSONA DETERMINADA, SABIENDO QUE ESTA ES INOCENTE, O QUE AQUEL NO SE HA COMETIDO; Y</p> <p>III.- EL QUE, PARA HACER QUE UN INOCENTE APAREZCA COMO REO DE UN DELITO, PONGA SOBRE LA PERSONA DEL CALUMNIADO, EN SU CASA, O EN OTRO LUGAR ADECUADO PARA ESTE EFECTO, UNA COSA QUE PUEDA DAR INDICIOS O PRESUNCIONES DE RESPONSABILIDAD.</p> <p>EN LOS CASOS DE LAS DOS ULTIMAS FRACCIONES, SI EL CALUMNIADO ES CONDENADO POR SENTENCIA EJECUTORIADA, SE IMPONDRÁ AL CALUMNIADOR LA MISMA SANCIÓN QUE A AQUEL.</p>	<p>ARTÍCULO 236.- DEROGADO</p>
<p>ARTÍCULO 236.- AL RESPONSABLE DEL DELITO DE CALUMNIA SE LE CASTIGARÁ CON PRISIÓN DE DOS A SEIS AÑOS, Y MULTA DE QUINIENTAS A MIL CUOTAS, SIN PERJUICIO DE LO DISPUESTO EN</p>	<p>ARTÍCULO 236.- DEROGADO</p>

EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO ANTERIOR.	
ARTICULO 237.- AUNQUE SE ACREDITE LA INOCENCIA DEL CALUMNIADO, O QUE SON FALSOS LOS HECHOS EN QUE SE APOYE LA DENUNCIA, LA QUEJA O ACUSACIÓN, NO SE CASTIGARA COMO CALUMNIADOR AL QUE LO HIZO, SI PROBARE PLENAMENTE HABER TENIDO CAUSAS BASTANTES PARA INCURRIR EN ERROR. TAMPOCO SE APLICARA SANCIÓN ALGUNA AL AUTOR DE UNA DENUNCIA, QUEJA O ACUSACIÓN, SI LOS HECHOS QUE EN ELLA SE IMPUTAN SON CIERTOS, AUNQUE NO CONSTITUYAN UN DELITO, Y EL ERRÓNEA O FALSAMENTE LES HAYA ATRIBUIDO ESE CARÁCTER.	ARTÍCULO 237.- DEROGADO
ARTICULO 239.- CUANDO HAYA PENDIENTE UN JUICIO, EN AVERIGUACIÓN DE UN DELITO IMPUTADO A ALGUIEN CALUMNIOSAMENTE, SE SUSPENDERÁ EL EJERCICIO DE LA ACCIÓN DE CALUMNIA HASTA QUE DICHO JUICIO TERMINE. EN ESTE CASO LA PRESCRIPCIÓN COMENZARA A CORRER CUANDO TERMINE EL JUICIO. LAS REGLAS GENERALES APLICABLES A LOS DELITOS DE INJURIA Y DIFAMACIÓN SE APLICARAN EN LO CONDUCENTE AL DELITO DE CALUMNIA	ARTICULO 239.- DEROGADO
CAPITULO I GOLPES Y VIOLENCIAS SIMPLES	DEROGADO
ARTICULO 338.- COMETE EL DELITO DE GOLPES Y VIOLENCIAS FÍSICAS SIMPLES: I.- EL QUE PÚBLICAMENTE Y FUERA DE RIÑA, DIERE A OTRO UNA BOFETADA, UN PUÑETAZO,	ARTICULO 338.- DEROGADO

<p>UN LATIGAZO O CUALQUIER OTRO GOLPE EN LA CARA;</p> <p>II.- EL QUE AZOTARE A OTRO PARA INJURIARLE; Y</p> <p>III.- EL QUE INFIRIERE CUALQUIER OTRO GOLPE SIMPLE.</p> <p>SON SIMPLES LOS GOLPES Y VIOLENCIAS FÍSICAS QUE NO CAUSEN LESIÓN ALGUNA, Y SOLO SE CASTIGARAN CUANDO SE INFIERAN CON INTENCIÓN DE OFENDER A QUIEN LOS RECIBE.</p> <p>LOS JUECES PODRÁN, ADEMÁS, DECLARAR A LOS REOS DE GOLPES, SUJETOS A LA VIGILANCIA DE LA AUTORIDAD, PROHIBIRLES IR A DETERMINADO LUGAR Y OBLIGARLOS A OTORGAR LA CAUCIÓN DE NO OFENDER, SIEMPRE QUE LO CREAN CONVENIENTE.</p>	
ARTICULO 339.- A LOS RESPONSABLES DE LOS DELITOS A QUE SE REFIERE EL ARTICULO ANTERIOR, SE LES APlicaran DE UN MES A DOS AÑOS DE PRISIÓN, Y MULTA DE UNA A CINCO CUOTAS.	ARTICULO 339.- DEROGADO
ARTICULO 340.- SI EL OFENDIDO FUERE ALGUNO DE LOS PARIENTES O PERSONAS A QUE SE REFIEREN LOS ARTÍCULOS 287 BIS Y 287 BIS 2, SE AUMENTARÁ LA PENA QUE CORRESPONDA HASTA EN UN TERCIO. ARTICULO 341.- NO SE PODRÁ PROCEDER CONTRA EL AUTOR DE GOLPES Y VIOLENCIAS, SINO POR QUERELLA DE PARTE OFENDIDA	ARTICULO 340.- DEROGADO ARTICULO 341.- DEROGADO

ARTICULO 342.- INJURIA ES TODA EXPRESIÓN PROFERIDA A TODA ACCIÓN EJECUTADA PARA MANIFESTAR DESPRECIO A OTRO, O CON EL FIN DE HACERLE UNA OFENSA.	ARTICULO 342.- DEROGADO
ARTICULO 343.- EL DELITO DE INJURIAS SE SANCIONARA CON TRES DÍAS A UN AÑO DE PRISIÓN, O MULTA DE UNA A DIEZ CUOTAS, O AMBAS, A JUICIO DEL JUEZ. SI LAS INJURIAS FUERAN RECIPROCAS, EL JUEZ PODRÁ DECLARARLAS EXENTAS DE SANCIÓN..	ARTICULO 343.-DEROGADO
ARTICULO 344.- LA DIFAMACIÓN CONSISTE EN COMUNICAR DOLOSAZAMENTE A UNA O MAS PERSONAS, LA IMPUTACIÓN QUE SE LE HACE A OTRA PERSONA FÍSICA O PERSONA MORAL, EN LOS CASOS PREVISTOS POR LA LEY, DE UN HECHO CIERTO O FALSO, DETERMINADO O INDETERMINADO, QUE PUEDA CAUSARLE DESHONRA, DESCREDITO, PERJUICIO, O EXPONERLO AL DESPRECIO DE ALGUIEN.	ARTICULO 344.-DEROGADO
ARTÍCULO 345.- EL DELITO DE DIFAMACIÓN SE CASTIGARÁ CON PRISIÓN DE SEIS MESES A TRES AÑOS, O MULTA DE DIEZ A QUINIENTAS CUOTAS, O AMBAS SANCIONES, A CRITERIO DEL JUEZ.	ARTICULO 345.-DEROGADO
ARTICULO 346.- AL ACUSADO DE DIFAMACIÓN NO SE LE ADMITIRÁ PRUEBA ALGUNA PARA ACREDITAR LA VERDAD DE SU IMPUTACIÓN, SINO EN DOS CASOS: I.- CUANDO AQUELLA SE HAYA HECHO A UN DEPOSITARIO O AGENTE DE LA AUTORIDAD, O A CUALQUIERA OTRA PERSONA QUE HAYA OBRADO CON CARÁCTER PUBLICO, SI LA	ARTICULO 346.-DEROGADO

<p>IMPUTACIÓN FUERE RELATIVA AL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES; Y</p> <p>II.- CUANDO EL HECHO IMPUTADO ESTE DECLARADO CIERTO POR SENTENCIA EJECUTORIADA, Y EL ACUSADO OBRE POR MOTIVO DE INTERÉS PÚBLICO O POR INTERÉS PRIVADO, PERO LEGITIMO, Y SIN ANIMO DE DAÑAR.</p> <p>EN ESTOS CASOS SE LIBRARA DE TODA SANCIÓN AL ACUSADO, SI PROBARE SU IMPUTACIÓN.</p>	
<p>ARTICULO 347.- NO SE APLICARA SANCIÓN ALGUNA COMO REO DE DIFAMACIÓN NI DE INJURIAS:</p> <p>I.- AL QUE MANIFIESTE TÉCNICAMENTE SU PARECER SOBRE ALGUNA PRODUCCIÓN LITERARIA, ARTÍSTICA, CIENTÍFICA O INDUSTRIAL;</p> <p>II.- AL QUE MANIFIESTE SU JUICIO SOBRE LA CAPACIDAD, INSTRUCCIÓN, APTITUD O CONDUCTA DE OTRO, SI PROBARE QUE OBRO EN CUMPLIMIENTO DE UN DEBER O POR INTERÉS PÚBLICO, O QUE CON LA DEBIDA RESERVA LO HIZO POR HUMANIDAD, POR PRESTAR UN SERVICIO A PERSONA CON QUIEN TENGA PARENTESCO O AMISTAD, O DANDO INFORMES QUE SE LE HUBIEREN PEDIDO, SI NO LO HICIERE A SABIENDAS CALUMNIOSAMENTE; Y</p> <p>III.- AL AUTOR DE UN ESCRITO PRESENTADO O DE UN DISCURSO PRONUNCIADO EN LOS TRIBUNALES, PUES SI HICIERE USO DE ALGUNA EXPRESIÓN DIFAMATORIA O INJURIOSA, LOS</p>	ARTICULO 347.- DEROGADO

JUECES, SEGÚN LA GRAVEDAD DEL CASO, LE APLICARAN ALGUNA DE LAS CORRECCIONES DISCIPLINARIAS QUE ESTABLECE LA LEY.	
ARTICULO 348.- LO PREVENIDO EN LA FRACCIÓN ULTIMA DEL ARTICULO ANTERIOR, NO COMPRENDE EL CASO EN QUE LA IMPUTACIÓN SEA CALUMNIOSA O SE EXTIENDA A PERSONAS EXTRAÑAS AL LITIGIO, O ENVUELVA HECHOS QUE NO SE RELACIONEN CON EL NEGOCIO DE QUE SE TRATA. SI ASÍ FUERA, SE APLICARAN LAS SANCIONES DE LA INJURIA, DE LA DIFAMACIÓN O DE LA CALUMNIA, EN SU CASO.	ARTICULO 348.- DEROGADO
ARTICULO 349.- NO SERVIRÁ DE EXCUSA PARA LA DIFAMACIÓN, QUE EL HECHO IMPUTADO SEA NOTORIO O QUE EL REO NO HAYA HECHO MAS QUE REPRODUCIR LO YA PUBLICADO EN LA REPUBLICA O EN OTRO PAÍS.	ARTICULO 349.- DEROGADO
ARTICULO 350.- NO SE PODRÁ PROCEDER CONTRA EL AUTOR DE UNA INJURIA O DIFAMACIÓN, SINO POR QUERELLA DE LA PERSONA OFENDIDA, EXCEPTO EN LOS CASOS SIGUIENTES: SI EL OFENDIDO HA MUERTO, Y LA INJURIA O LA DIFAMACIÓN FUEREN POSTERIORES AL FALLECIMIENTO, SOLO SE PODRÁ PROCEDER EN VIRTUD DE QUEJA DEL CÓNYUGE, DE LAS DESCENDIENTES, DE LOS ASCENDIENTES, O DE LOS HERMANOS. CUANDO LA INJURIA O DIFAMACIÓN SEAN ANTERIORES AL FALLECIMIENTO DEL OFENDIDO, NO SE ATENDERÁ A LA QUEJA DE LAS PERSONAS MENCIONADAS, SI AQUEL HUBIERE PERDONADO LA OFENSA A SABIENDAS DE QUE SE LE HABÍA	ARTICULO 350.- DEROGADO

<p>INFERIDO, O NO HUBIERE PRESENTADO EN VIDA SU QUEJA, PUDIENDO HACERLO, NI PREVENIDO QUE LO HICIESEN SUS HEREDEROS.</p>	
<p>ARTICULO 351.- LA INJURIA O LA DIFAMACIÓN CONTRA EL CONGRESO DEL ESTADO, CONTRA UN TRIBUNAL O CONTRA CUALQUIER OTRO CUERPO COLEGIADO O INSTITUCIÓN OFICIAL, SE CASTIGARA CON SUJECIÓN A LAS REGLAS DE ESTE TITULO, SIN PERJUICIO DE LAS PENAS POR LOS DELITOS QUE RESULTAREN.</p>	ARTICULO 351.- DEROGADO
<p>ARTICULO 352.- LOS ESCRITOS, ESTAMPAS, PINTURAS O CUALQUIERA OTRA COSA QUE HUBIERE SERVIDO DE MEDIO PARA LA INJURIA O LA DIFAMACIÓN, SE RECOGERÁN E INUTILIZARAN, A MENOS QUE SE TRATE DE ALGÚN DOCUMENTO PÚBLICO O DE UNO PRIVADO QUE IMPORTE OBLIGACIÓN, LIBERACIÓN O TRANSMISIÓN DE DERECHOS.</p> <p>EN TAL CASO, SE HARÁ EN EL DOCUMENTO UNA ANOTACIÓN SUMARIA DE LA SENTENCIA PRONUNCIADA CONTRA EL ACUSADO.</p>	ARTICULO 352.- DEROGADO
<p>ARTÍCULO 352 BIS.- SE AUMENTARÁ HASTA LA MITAD DE LA PENA A IMPOSICIÓN POR LOS DELITOS QUE RESULTAREN, CUANDO SE EFECTÚEN MEDIANTE LA UTILIZACIÓN DE LA TELEVISIÓN, RADIO, PRENSA ESCRITA O INTERNET.</p>	ARTICULO 352 BIS.- DEROGADO

<p>ARTICULO 353.- SIEMPRE QUE SEA CONDENADO EL RESPONSABLE DE UNA INJURIA O DE UNA DIFAMACIÓN, SI LO SOLICITA LA PERSONA OFENDIDA, SE PUBLICARA LA SENTENCIA EN TRES PERIÓDICOS, A COSTA DE AQUEL. CUANDO EL DELITO SE COMETA POR MEDIO DE UN PERIÓDICO, LOS DUEÑOS, GERENTES O DIRECTORES DE ESTE, TENGAN O NO RESPONSABILIDAD PENAL, ESTARÁN OBLIGADOS A PUBLICAR SU FALLO, IMPONIÉNDOSELES MULTA DE DIEZ CUOTAS POR CADA DÍA QUE PASE SIN HACERLO, DESPUÉS DE AQUEL EN QUE SE LES NOTIFIQUE LA SENTENCIA. EL IMPORTE DE LA MULTA NO PODRÁ EXCEDER DE CIEN CUOTAS.</p>	<p>ARTICULO 353.- DEROGADO</p>
--	--------------------------------

CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO:

DICE:	SE PROPONE QUE DIGA:
<p>CAPÍTULO V DE LAS OBLIGACIONES QUE NACEN DE LOS ACTOS ILÍCITOS</p>	<p>CAPÍTULO V DEL DAÑO MORAL Y DE LAS DEMÁS OBLIGACIONES QUE NACEN DE LOS ACTOS ILÍCITOS</p>
<p>ART. 1813.- INDEPENDIENTEMENTE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS DEL FALLECIDO O LESIONADO, EL JUEZ ACORDARA A FAVOR DE LA VÍCTIMA DE UN HECHO ILÍCITO, O DE SU FAMILIA UNA INDEMNIZACIÓN EQUITATIVA, A TÍTULO DE REPARACIÓN MORAL O DAÑO MORAL, QUE PAGARA EL RESPONSABLE DEL HECHO. SE PRESUMIRÁ QUE HUBO DAÑO MORAL CUANDO SE VULNERE O MENOSCABE</p>	<p>ARTÍCULO 1813.- POR DAÑO MORAL SE ENTIENDE LA AFECTACIÓN QUE UNA PERSONA SUFRE EN SUS SENTIMIENTOS, AFECTOS, CREENCIAS, DECORO, HONOR, REPUTACIÓN, VIDA PRIVADA, CONFIGURACIÓN Y ASPECTO FÍSICOS, O BIEN EN LA</p>

ILEGÍTIMAMENTE LA LIBERTAD O LA INTEGRIDAD FÍSICA O PSÍQUICA DE LAS PERSONAS.	CONSIDERACIÓN QUE DE SÍ MISMA TIENEN LOS DEMÁS. SE PRESUMIRÁ QUE HUBO DAÑO MORAL CUANDO SE VULNERE O MENOSCABE ILEGÍTIMAMENTE LA LIBERTAD O LA INTEGRIDAD FÍSICA O PSÍQUICA DE LAS PERSONAS. CUANDO UN HECHO U OMISIÓN ILÍCITOS PRODUZCAN UN DAÑO MORAL, EL RESPONSABLE DEL MISMO TENDRÁ LA OBLIGACIÓN DE REPARARLO MEDIANTE UNA INDEMNIZACIÓN EN DINERO, CON INDEPENDENCIA DE QUE SE HAYA CAUSADO DAÑO MATERIAL, TANTO EN RESPONSABILIDAD CONTRACTUAL COMO EXTRACONTRACTUAL. <u>IGUAL OBLIGACIÓN DE REPARAR EL DAÑO MORAL TENDRÁ QUIEN INCURRA EN RESPONSABILIDAD OBJETIVA CONFORME A LOS ARTÍCULO 1913, ASÍ COMO EL ESTADO Y SUS SERVIDORES PÚBLICOS, CONFORME A LOS ARTÍCULOS 1927 Y 1928, TODOS ELLOS DEL PRESENTE CÓDIGO.</u> LA ACCIÓN DE REPARACIÓN NO ES TRANSMISIBLE A TERCEROS POR ACTO ENTRE VIVOS Y SÓLO PASA A LOS HEREDEROS DE LA
---	---

	<p>VÍCTIMA CUANDO ÉSTA HAYA INTENTADO LA ACCIÓN EN VIDA.</p> <p>EL MONTO DE LA INDEMNIZACIÓN LO DETERMINARÁ EL JUEZ TOMANDO EN CUENTA LOS DERECHOS LESIONADOS, EL GRADO DE RESPONSABILIDAD, LA SITUACIÓN ECONÓMICA DEL RESPONSABLE, Y LA DE LA VÍCTIMA, ASÍ COMO LAS DEMÁS CIRCUNSTANCIAS DEL CASO.</p> <p>CUANDO EL DAÑO MORAL HAYA AFECTADO A LA VÍCTIMA EN SU DECORO, HONOR, REPUTACIÓN O CONSIDERACIÓN, EL JUEZ ORDENARÁ, A PETICIÓN DE ÉSTA Y CON CARGO AL RESPONSABLE, LA PUBLICACIÓN DE UN EXTRACTO DE LA SENTENCIA QUE REFLEJE ADECUADAMENTE LA NATURALEZA Y ALCANCE DE LA MISMA, A TRAVÉS DE LOS MEDIOS INFORMATIVOS QUE CONSIDERE CONVENIENTES. EN LOS CASOS EN QUE EL DAÑO DERIVE DE UN ACTO QUE HAYA TENIDO DIFUSIÓN EN LOS MEDIOS INFORMATIVOS, EL JUEZ ORDENARÁ QUE LOS</p>
--	---

	<p>MISMOS DEN PUBLICIDAD AL EXTRACTO DE LA SENTENCIA, CON LA MISMA RELEVANCIA QUE HUBIERE TENIDO LA DIFUSIÓN ORIGINAL.</p> <p>ESTARÁN SUJETOS A LA REPARACIÓN DEL DAÑO MORAL DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR ESTE ORDENAMIENTO Y, POR LO TANTO, LAS CONDUCTAS DESCRITAS SE CONSIDERARÁN COMO HECHOS ILÍCITOS:</p> <p>I.- EL QUE COMUNIQUE A UNA O MÁS PERSONAS LA IMPUTACIÓN QUE SE HACE A OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, DE UN HECHO CIERTO O FALSO, DETERMINADO O INDETERMINADO, QUE PUEDA CAUSARLE DESHONRA, DESCRÉDITO, PERJUICIO, O EXPONERLO AL DESPRECIO DE ALGUIEN;</p> <p>II.- EL QUE IMPUTE A OTRO UN HECHO DETERMINADO Y CALIFICADO COMO DELITO POR LA LEY, SI ESTE HECHO ES FALSO, O ES INOCENTE LA PERSONA A QUIEN SE IMPUTA;</p> <p>III.- EL QUE PRESENTE DENUNCIAS O QUERELLAS CALUMNIOSAS,</p>
--	--

	<p>ENTENDIÉNDOSE POR TALES AQUELLAS EN QUE SU AUTOR IMPUTA UN DELITO A PERSONA DETERMINADA, SABIENDO QUE ÉSTA ES INOCENTE O QUE AQUÉL NO SE HA COMETIDO, Y IV.- AL QUE OFENDA EL HONOR, ATAQUE LA VIDA PRIVADA O LA IMAGEN PROPIA DE UNA PERSONA. LA REPARACIÓN DEL DAÑO MORAL CON RELACIÓN AL PÁRRAFO E INCISOS ANTERIORES DEBERÁ CONTENER LA OBLIGACIÓN DE LA RECTIFICACIÓN O RESPUESTA DE LA INFORMACIÓN DIFUNDIDA EN EL MISMO MEDIO DONDE FUE PUBLICADA Y CON EL MISMO ESPACIO Y LA MISMA CIRCULACIÓN O AUDIENCIA A QUE FUE DIRIGIDA LA INFORMACIÓN ORIGINAL, ESTO SIN MENOSCABO DE LO ESTABLECIDO EN EL PÁRRAFO QUINTO DEL PRESENTE ARTÍCULO.</p> <p>LA REPRODUCCIÓN FIEL DE INFORMACIÓN NO DA LUGAR AL DAÑO MORAL, AUN EN LOS CASOS EN QUE LA INFORMACIÓN REPRODUCIDA NO SEA CORRECTA Y PUEDA</p>
--	---

	<p>DAÑAR EL HONOR DE ALGUNA PERSONA, PUES NO CONSTITUYE UNA RESPONSABILIDAD PARA EL QUE DIFUNDE DICHA INFORMACIÓN, SIEMPRE Y CUANDO SE CITE LA FUENTE DE DONDE SE OBTUVO.</p>
	<p>ARTÍCULO 1813 BIS.- NO ESTARÁ OBLIGADO A LA REPARACIÓN DEL DAÑO MORAL QUIEN EJERZA SUS DERECHOS DE OPINIÓN, CRÍTICA, EXPRESIÓN E INFORMACIÓN, EN LOS TÉRMINOS Y CON LAS LIMITACIONES DE LOS ARTÍCULOS 60. Y 70. DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO.</p> <p>EN TODO CASO, QUIEN DEMANDE LA REPARACIÓN DEL DAÑO MORAL POR RESPONSABILIDAD CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL DEBERÁ ACREDITAR PLENAMENTE LA ILICITUD DE LA CONDUCTA DEL DEMANDADO Y EL DAÑO QUE DIRECTAMENTE LE HUBIERE CAUSADO TAL CONDUCTA.</p> <p>EN NINGÚN CASO SE CONSIDERARÁN OFENSAS AL HONOR LAS OPINIONES</p>

	DESFAVORABLES DE LA CRÍTICA LITERARIA, ARTÍSTICA, HISTÓRICA, CIENTÍFICA O PROFESIONAL. TAMPOCO SE CONSIDERARÁN OFENSIVAS LAS OPINIONES DESFAVORABLES REALIZADAS EN CUMPLIMIENTO DE UN DEBER O EJERCiendo UN DERECHO CUANDO EL MODO DE PROCEDER O LA FALTA DE RESERVA NO TENGA UN PROPÓSITO OFENSIVO
--	---

CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO:

DICE:	SE PROPONE QUE DIGA:
ARTÍCULO 989.- SE SUJETARÁN AL PROCEDIMIENTO ORAL: I.- LAS CONTROVERSIAS QUE SE SUSCITEN CON MOTIVO DE ARRENDAMIENTOS O DE COMODATOS; II.- LAS CONTROVERSIAS QUE SE SUSCITEN CON MOTIVO DE ALIMENTOS, CUSTODIA, CONVIVENCIA Y POSESIÓN DE ESTADO DE PADRE, MADRE, HIJA O HIJO CUANDO ÉSTAS CONSTITUYAN EL OBJETO DE LA ACCIÓN PRINCIPAL; III.- LAS SOLICITUDES DE DIVORCIO	ARTÍCULO 989.- ...SE SUJETARÁN AL PROCEDIMIENTO ORAL: I.- A VI.- ...

<p>POR UN MUTUO CONSENTIMIENTO;</p> <p>IV.- LOS ACTOS DE JURISDICCIÓN QUE VERSEN SOBRE ENAJENACIÓN DE BIENES DE MENORES O INCAPACITADOS Y TRANSACCIÓN ACERCA DE SUS DERECHOS, ADOPCIÓN Y DEL CAMBIO DE RÉGIMEN DE MATRIMONIO;</p> <p>V.- EL DIVORCIO INCAUSADO;</p> <p>VI.- EL TRÁMITE ESTIPULADO EN LA LEY QUE REGULA EL PROCEDIMIENTO DE EMISIÓN DE LA DECLARATORIA DE AUSENCIA POR DESAPARICIÓN EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN; Y</p> <p>VII.- LAS CONTROVERSIAS QUE SE SUSCITEN CON MOTIVO DE LAS OBLIGACIONES QUE NACEN DE LOS ACTOS ILÍCITOS.</p> <p>VIII.- LA HOMOLOGACIÓN DE LOS CONVENIOS OBTENIDOS FUERA DE JUICIO COMO RESULTADO DE LA APLICACIÓN DE LOS MECANISMOS ALTERNATIVOS PARA LA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS QUE VERSEN SOBRE CUSTODIA, CONVIVENCIA O ALIMENTOS.</p>	<p>VI.- EL TRÁMITE ESTIPULADO EN LA LEY QUE REGULA EL PROCEDIMIENTO DE EMISIÓN DE LA DECLARATORIA DE AUSENCIA POR DESAPARICIÓN EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN</p> <p>VII.- LAS CONTROVERSIAS QUE SE SUSCITEN CON MOTIVO DE LAS OBLIGACIONES QUE NACEN DEL DAÑO MORAL Y DE LOS DEMÁS ACTOS ILÍCITOS;</p> <p>VIII.- LA HOMOLOGACIÓN DE LOS CONVENIOS OBTENIDOS FUERA DE JUICIO COMO RESULTADO DE LA APLICACIÓN DE LOS MECANISMOS ALTERNATIVOS PARA LA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS QUE VERSEN SOBRE CUSTODIA, CONVIVENCIA O ALIMENTOS; Y</p> <p>IX.- LOS GOLPES Y VIOLENCIAS FÍSICAS SIMPLES</p>
---	--

	<p>PARA FINES DE LA FRACCIÓN ANTERIOR SE ENTENDERÁN COMO GOLPES Y VIOLENCIA FÍSICAS SIMPLES:</p> <p>I.- EL QUE PÚBLICAMENTE Y FUERA DE RIÑA, DIERE A OTRO UNA BOFETADA, UN PUÑETAZO, UN LATIGAZO O CUALQUIER OTRO GOLPE EN LA CARA;</p> <p>II.- EL QUE AZOTARE A OTRO PARA INJURIARLE; Y</p> <p>III.- EL QUE INFIRIERE CUALQUIER OTRO GOLPE SIMPLE.</p> <p>SON SIMPLES LOS GOLPES Y VIOLENCIAS FÍSICAS QUE NO CAUSEN LESIÓN ALGUNA Y SOLO SE CASTIGARÁN CUANDO SE INFIERAN CON INTENCIÓN DE OFENDER A QUIEN LOS RECIBE.</p>
--	---

DE APROBARSE LA PRESENTE REFORMA, NUEVO LEÓN, DEJARÁ DE FORMAR PARTE DE LOS ESTADOS DE **CAMPECHE, COLIMA, HIDALGO, MICHOACÁN Y SONORA**, QUE MANTIENEN EN SUS CÓDIGOS PENALES LA CRIMINALIZACIÓN DE LOS DELITOS CONTRA EL HONOR, LO QUE VULNERA EL EJERCICIO DE LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN.

CON LA REFORMA SE ELIMINA LA PENALIDAD RESPECTO DE LA DIFUSIÓN DE INFORMACIÓN POR PARTE DE CUALQUIER MEDIO, DE INFORMACIONES O JUICIOS DE VALOR QUE TRATAN HECHOS DE INTERÉS PÚBLICO REFERIDAS A FUNCIONARIOS, A PERSONALIDADES PÚBLICAS, CUANDO ÉSTOS ÚLTIMOS SE HAYAN INVOLUCRADO VOLUNTARIAMENTE EN CUESTIONES DE INTERÉS PÚBLICO Y EN SU LUGAR, SE ESTABLECEN REGLAS CLARAS Y CONCRETAS DE RESPONSABILIDAD CIVIL. POR LO ANTES EXPUESTO Y FUNDADO, SOLICITAMOS A LA PRESIDENCIA, DICTAR EL TRÁMITE LEGISLATIVO QUE CORRESPONDA, A EFECTO DE QUE SE APRUEBE EN SUS TÉRMINOS, EL SIGUIENTE PROYECTO DE **DECRETO.** **ARTÍCULO PRIMERO.-** SE REFORMAN POR DEROGACIÓN LOS ARTÍCULOS 235, 236, 239, 338, 339, 340, 341, 342, 343, 344, 345, 346, 347, 348, 349, 350, 351, 352 BIS Y 353 DEL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

ARTÍCULO 235.- DEROGADO

ARTÍCULO 236.- DEROGADO

ARTÍCULO 239.- DEROGADO

ARTICULO 338.- DEROGADO

ARTICULO 339.- DEROGADO

ARTICULO 340.- DEROGADO

ARTICULO 341.- DEROGADO

ARTICULO 342.- DEROGADO

ARTICULO 343.-DEROGADO

ARTICULO 344.-DEROGADO

ARTICULO 345.-DEROGADO

ARTICULO 346.-DEROGADO

ARTICULO 347.- DEROGADO

ARTICULO 348.- DEROGADO

ARTICULO 349.- DEROGADO

ARTICULO 350.- DEROGADO

ARTICULO 351.- DEROGADO

ARTICULO 352.- DEROGADO

ARTICULO 352 BIS.- DEROGADO

ARTICULO 353.- DEROGADO

ARTÍCULO SEGUNDO.- SE MODIFICA LA DENOMINACIÓN DEL CAPÍTULO V DEL TÍTULO PRIMERO DE LA PRIMERA PARTE DEL LIBRO CUARTO, PARA INTITULARSE” DEL DAÑO MORAL Y DE LAS DEMÁS OBLIGACIONES QUE NACEN DE LOS ACTOS ILÍCITOS” SE REFORMA EL ARTÍCULO 1813 Y SE ADICIONA EL ARTÍCULO 1813 BIS, DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

CAPÍTULO V
DEL DAÑO MORAL Y DE LAS DEMÁS OBLIGACIONES QUE NACEN DE LOS ACTOS ILÍCITOS

ARTÍCULO 1813.- POR DAÑO MORAL SE ENTIENDE LA AFECTACIÓN QUE UNA PERSONA SUFRE EN SUS SENTIMIENTOS, AFECTOS, CREENCIAS, DECORO, HONOR, REPUTACIÓN, VIDA PRIVADA, CONFIGURACIÓN Y ASPECTO FÍSICOS, O BIEN EN LA CONSIDERACIÓN QUE DE SÍ MISMA TIENEN LOS DEMÁS. SE PRESUMIRÁ QUE HUBO DAÑO MORAL CUANDO SE VULNERE O MENOSCABE ILEGÍTIMAMENTE LA LIBERTAD O LA INTEGRIDAD FÍSICA O PSÍQUICA DE LAS PERSONAS.

CUANDO UN HECHO U OMISIÓN ILÍCITOS PRODUZCAN UN DAÑO MORAL, EL RESPONSABLE DEL MISMO TENDRÁ LA OBLIGACIÓN DE REPARARLO MEDIANTE UNA INDEMNAZIÓN EN DINERO, CON INDEPENDENCIA DE QUE SE HAYA CAUSADO DAÑO MATERIAL, TANTO EN RESPONSABILIDAD CONTRACTUAL COMO EXTRACONTRACTUAL. IGUAL OBLIGACIÓN DE REPARAR EL DAÑO MORAL TENDRÁ QUIEN INCURRA EN RESPONSABILIDAD OBJETIVA CONFORME A LOS ARTÍCULO 1913, ASÍ COMO EL ESTADO Y SUS SERVIDORES PÚBLICOS, CONFORME A LOS ARTÍCULOS 1927 Y 1928, TODOS ELLOS DEL PRESENTE CÓDIGO. LA ACCIÓN DE REPARACIÓN NO ES TRANSMISIBLE A TERCEROS POR ACTO ENTRE VIVOS Y SÓLO PASA A LOS HEREDEROS DE LA VÍCTIMA CUANDO ÉSTA HAYA INTENTADO LA ACCIÓN EN VIDA. EL MONTO DE LA INDEMNAZIÓN LO DETERMINARÁ EL JUEZ TOMANDO EN CUENTA LOS DERECHOS LESIONADOS, EL GRADO DE RESPONSABILIDAD, LA SITUACIÓN

ECONÓMICA DEL RESPONSABLE, Y LA DE LA VÍCTIMA, ASÍ COMO LAS DEMÁS CIRCUNSTANCIAS DEL CASO. CUANDO EL DAÑO MORAL HAYA AFECTADO A LA VÍCTIMA EN SU DECORO, HONOR, REPUTACIÓN O CONSIDERACIÓN, EL JUEZ ORDENARÁ, A PETICIÓN DE ÉSTA Y CON CARGO AL RESPONSABLE, LA PUBLICACIÓN DE UN EXTRACTO DE LA SENTENCIA QUE REFLEJE ADECUADAMENTE LA NATURALEZA Y ALCANCE DE LA MISMA, A TRAVÉS DE LOS MEDIOS INFORMATIVOS QUE CONSIDERE CONVENIENTES. EN LOS CASOS EN QUE EL DAÑO DERIVE DE UN ACTO QUE HAYA TENIDO DIFUSIÓN EN LOS MEDIOS INFORMATIVOS, EL JUEZ ORDENARÁ QUE LOS MISMOS DEN PUBLICIDAD AL EXTRACTO DE LA SENTENCIA, CON LA MISMA RELEVANCIA QUE HUBIERE TENIDO LA DIFUSIÓN ORIGINAL. ESTARÁN SUJETOS A LA REPARACIÓN DEL DAÑO MORAL DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR ESTE ORDENAMIENTO Y, POR LO TANTO, LAS CONDUCTAS DESCritAS SE CONSIDERARÁN COMO HECHOS ILÍCITOS:

- I.- EL QUE COMUNIQUE A UNA O MÁS PERSONAS LA IMPUTACIÓN QUE SE HACE A OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, DE UN HECHO CIERTO O FALSO, DETERMINADO O INDETERMINADO, QUE PUEDA CAUSARLE DESHONRA, DESCRÉDITO, PERJUICIO, O EXPONERLO AL DESPRECIO DE ALGUIEN;
- II.- EL QUE IMPUTE A OTRO UN HECHO DETERMINADO Y CALIFICADO COMO DELITO POR LA LEY, SI ESTE HECHO ES FALSO, O ES INOCENTE LA PERSONA A QUIEN SE IMPUTA;
- III.- EL QUE PRESENTE DENUNCIAS O QUERELLAS CALUMNIOSAS, ENTENDIÉNDOSE POR TALES AQUELLAS EN QUE SU AUTOR IMPUTA UN DELITO A PERSONA DETERMINADA, SABIENDO QUE ÉSTA ES INOCENTE O QUE AQUÉL NO SE HA COMETIDO, Y
- IV.- AL QUE OFENDA EL HONOR, ATAQUE LA VIDA PRIVADA O LA IMAGEN PROPIA DE UNA PERSONA. LA REPARACIÓN DEL DAÑO MORAL CON RELACIÓN AL PÁRRAFO E INCISOS ANTERIORES DEBERÁ CONTENER LA OBLIGACIÓN DE LA RECTIFICACIÓN O RESPUESTA DE LA INFORMACIÓN DIFUNDIDA EN EL MISMO MEDIO DONDE FUE PUBLICADA Y CON EL MISMO ESPACIO Y LA MISMA CIRCULACIÓN O AUDIENCIA A QUE FUE DIRIGIDA LA INFORMACIÓN ORIGINAL, ESTO SIN MENOSCABO DE LO ESTABLECIDO EN EL PÁRRAFO QUINTO DEL PRESENTE ARTÍCULO.

LA REPRODUCCIÓN FIEL DE INFORMACIÓN NO DA LUGAR AL DAÑO MORAL, AUN EN LOS CASOS EN QUE LA INFORMACIÓN REPRODUCIDA NO SEA CORRECTA Y PUEDA DAÑAR EL HONOR DE ALGUNA PERSONA, PUES NO

CONSTITUYE UNA RESPONSABILIDAD PARA EL QUE DIFUNDE DICHA INFORMACIÓN, SIEMPRE Y CUANDO SE CITE LA FUENTE DE DONDE SE OBTUVO.

ARTÍCULO 1813 BIS.- NO ESTARÁ OBLIGADO A LA REPARACIÓN DEL DAÑO MORAL QUIEN EJERZA SUS DERECHOS DE OPINIÓN, CRÍTICA, EXPRESIÓN E INFORMACIÓN, EN LOS TÉRMINOS Y CON LAS LIMITACIONES DE LOS ARTÍCULOS 6o. Y 7o. DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO.

EN TODO CASO, QUIEN DEMANDE LA REPARACIÓN DEL DAÑO MORAL POR RESPONSABILIDAD CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL DEBERÁ ACREDITAR PLENAMENTE LA ILICITUD DE LA CONDUCTA DEL DEMANDADO Y EL DAÑO QUE DIRECTAMENTE LE HUBIERE CAUSADO TAL CONDUCTA. EN NINGÚN CASO SE CONSIDERARÁN OFENSAS AL HONOR LAS OPINIONES DESFAVORABLES DE LA CRÍTICA LITERARIA, ARTÍSTICA, HISTÓRICA, CIENTÍFICA O PROFESIONAL. TAMPOCO SE CONSIDERARÁN OFENSIVAS LAS OPINIONES DESFAVORABLES REALIZADAS EN CUMPLIMIENTO DE UN DEBER O EJERCiendo UN DERECHO CUANDO EL MODO DE PROCEDER O LA FALTA DE RESERVA NO TENGA UN PROPÓSITO OFENSIVO.

ARTÍCULO TERCERO.- SE REFORMAN LAS FRACCIONES VI, VII Y VIII Y SE ADICIONA LA FRACCIÓN IX CON UN SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 989 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

ARTÍCULO 989.-

I.- A V.-

VI.- EL TRÁMITE ESTIPULADO EN LA LEY QUE REGULA EL PROCEDIMIENTO DE EMISIÓN DE LA DECLARATORIA DE AUSENCIA POR DESAPARICIÓN EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

VII.- LAS CONTROVERSIAS QUE SE SUSCITEN CON MOTIVO DE LAS OBLIGACIONES QUE NACEN DEL DAÑO MORAL Y DE LOS DEMÁS ACTOS ILÍCITOS;

VII.- LAS CONTROVERSIAS QUE SE SUSCITEN CON MOTIVO DE LAS OBLIGACIONES QUE NACEN DEL DAÑO MORAL Y DE LOS DEMÁS ACTOS ILÍCITOS;

- VIII.- LA HOMOLOGACIÓN DE LOS CONVENIOS OBTENIDOS FUERA DE JUICIO COMO RESULTADO DE LA APLICACIÓN DE LOS MECANISMOS ALTERNATIVOS PARA LA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS QUE VERSEN SOBRE CUSTODIA, CONVIVENCIA O ALIMENTOS; Y
- IX.- LOS GOLPES Y VIOLENCIAS FÍSICAS SIMPLES

PARA FINES DE LA FRACCIÓN ANTERIOR SE ENTENDERÁN COMO GOLPES Y VIOLENCIA FÍSICAS SIMPLES:

- I.- EL QUE PÚBLICAMENTE Y FUERA DE RIÑA, DIERE A OTRO UNA BOFETADA, UN PUÑETAZO, UN LATIGAZO O CUALQUIER OTRO GOLPE EN LA CARA;
- II.- EL QUE AZOTARE A OTRO PARA INJURIARLE; Y
- III.- EL QUE INFIRIERE CUALQUIER OTRO GOLPE SIMPLE.

SON SIMPLES LOS GOLPES Y VIOLENCIAS FÍSICAS QUE NO CAUSEN LESIÓN ALGUNA Y SOLO SE CASTIGARÁN CUANDO SE INFIERAN CON INTENCIÓN DE OFENDER A QUIEN LOS RECIBE.

.....

TRANSITORIO: ÚNICO.- EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO”.

C. PRESIDENTE: “**DE ENTERADO Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, ME PERMITO TURNAR ESTE ASUNTO A LAS COMISIONES UNIDAS DE LEGISLACIÓN Y DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN II Y IV DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN”.**

NO HABIENDO MÁS INICIATIVAS QUE PRESENTAR, EL C. PRESIDENTE PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO CORRESPONDIENTE A **INFORME DE COMISIONES**, SOLICITANDO A LOS INTEGRANTES DE LAS DIVERSAS COMISIONES DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SI TIENEN ALGÚN INFORME O DICTAMEN QUE PRESENTAR LO MANIFIESTEN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. JORGE DE LEÓN FERNÁNDEZ**, QUIEN SOLICITÓ LA DISPENSA DE TRÁMITE ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 112 BIS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, PARA LEER ÚNICAMENTE EL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO EXPEDIENTE NÚMERO 12345/LXXV DE LA COMISIÓN DE ANTICORRUPCIÓN, YA QUE **CUMPLE** CON LO ESTABLECIDO EN DICHO NUMERAL, EL CUAL FUE CIRCULADO CON MÁS DE 24 HORAS DE ANTICIPACIÓN.

ADEMÁS DE LOS DICTÁMENES CON NÚMERO DE EXPEDIENTE 12025/LXXV 12268/LXXV DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE, 11733/LXXIV 11850/LXXIV 11879/LXXIV 12410/LXXV 12230/LXXV 12281/LXXV, 12398/LXXV 12435/LXXV DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA, 11919/LXXV 12403/LXXV 12408/LXXV DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y DERECHOS HUMANOS.

EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA VERIFICAR EL DÍA Y HORA DE CIRCULACIÓN DE LOS DICTÁMENES MENCIONADOS.

LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE LOS EXPEDIENTES FUERON REVISADOS CUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO.

EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA DISPENSA DE TRÁMITE, *LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.*

PROCEDIÓ EL C. DIP. JORGE DE LEÓN FERNÁNDEZ A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN, QUE A LA LETRA DICE: **HONORABLE ASAMBLEA A LA COMISIÓN ANTICORRUPCIÓN**, LE FUE TURNADO EN FECHA 04 DE DICIEMBRE DEL 2018, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EL EXPEDIENTE LEGISLATIVO NO. **12345/LXXV**, EL CUAL CONTIENE ESCRITO SIGNADO POR EL C. JAVIER GARZA Y GARZA, FISCAL ESPECIALIZADO EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN, MEDIANTE EL CUAL REMITE INFORME DE ACTIVIDADES SUSTANTIVAS Y RESULTADOS DE LA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN CORRESPONDIENTE AL PERIODO 9 DE MARZO AL 30 DE NOVIEMBRE DEL 2018. AHORA BIEN Y CON EL OBJETO DE VER PROVEÍDO EL

REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DE LOS EXPEDIENTES CITADOS Y SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO A) Y B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SUSTENTA EL PRESENTE DOCUMENTO, CONSIDERAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES: **ANTECEDENTES.** REFIERE EL PROMOVENTE QUE EN SU CARÁCTER DE FISCAL ESPECIALIZADO EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO, ACUDE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN XXXIII DE LA LEY ORGÁNICA DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA, A PRESENTAR ANTE LOS INTEGRANTES DE LA LXXV LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, INFORME DE ACTIVIDADES SUSTANTIVAS Y RESULTADOS DE LA FISCALÍA A SU CARGO, CORRESPONDIENTE AL PERÍODO DEL 9 DE MARZO AL 30 DE NOVIEMBRE DEL 2018, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. UNA VEZ ANALIZADOS LOS ANTECEDENTES Y SOLICITUD DE MÉRITO Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 47, INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN ANTICORRUPCIÓN, OFRECEMOS AL PLENO DE ESTE PODER LEGISLATIVO, A MANERA DE SUSTENTO PARA ESTE DICTAMEN LAS SIGUIENTES: **CONSIDERACIONES.** LA COMPETENCIA QUE LE RESULTA A ESTA COMISIÓN ANTICORRUPCIÓN PARA CONOCER DE LOS ASUNTOS QUE LE FUERON TURNADOS, SE ENCUENTRA SUSTENTADA POR LOS NUMERALES 70 FRACCIÓN XXI, Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 37 Y 39 FRACCIÓN XXI DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. ES NECESARIO ENUNCIAR QUE UNO DE LOS ASPECTOS MEDULARES DE LAS REFORMAS POLÍTICO-ELECTORALES, PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 10 DE FEBRERO DE 2014, FUE SIN DUDA LA TRASFORMACIÓN DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA EN UN ÓRGANO CONSTITUCIONALMENTE AUTÓNOMO, QUE BAJO ESTA REFORMA SE LE DENOMINÓ FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, MODIFICACIÓN QUE SE PLASMÓ EN EL ARTÍCULO 102 APARTADO A DE LA CONSTITUCIÓN CON LA

FINALIDAD DE GARANTIZAR LA AUTONOMÍA DEL FISCAL FRENTE AL EJECUTIVO A FIN DE QUE LAS INVESTIGACIONES Y PERSECUCIONES DE LOS DELITOS SE DEN BAJO CRITERIOS TÉCNICOS Y NO POLÍTICOS, LO CUAL SEÑALA LO SIGUIENTE: “*EL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN SE ORGANIZARÁ EN UNA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA COMO ÓRGANO PÚBLICO AUTÓNOMO, DOTADO DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO*”. SIGUIENDO LA PAUTA FEDERAL, EL 14 DE ABRIL DE 2017, BAJO LA PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL NÚMERO 45, SE REALIZARON LAS REFORMAS A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, EN LA CUAL SE CREA LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, COMO UN ORGANISMO CONSTITUCIONALMENTE AUTÓNOMO, QUE CONTARÁ CUANDO MENOS CON LA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN Y LA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN DELITOS ELECTORALES, SEGÚN LO MANDATADO EN EL ARTÍCULO 87, EN EL CUAL SEÑALA: “*ARTÍCULO 87 PÁRRAFO TERCERO.- EL MINISTERIO PÚBLICO, INSTITUCIÓN QUE TIENE POR OBJETO EJERCER LA REPRESENTACIÓN Y DEFENSA DE LOS INTERESES DE LA SOCIEDAD, VELAR POR LA EXACTA OBSERVANCIA DE LAS LEYES DE INTERÉS GENERAL Y PERSEGUIR LOS DELITOS DEL ORDEN COMÚN, SERÁ DESEMPEÑADO POR UNA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO QUE CONTARÁ POR LO MENOS CON UNA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN Y OTRA ESPECIALIZADA EN DELITOS ELECTORALES, POR LOS AGENTES DE DICHO MINISTERIO Y DEMÁS SERVIDORES PÚBLICOS QUE DETERMINE LA LEY*”.

BAJO ESE ESPÍRITU, EL DÍA 28 DE JUNIO DE 2017, EN PERÍODO EXTRAORDINARIO DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE APROBÓ, LA LEY ORGÁNICA DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LA CUAL CUENTA CON LA FISCALÍA GENERAL, LA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN, Y LA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN DELITOS ELECTORALES, TAL Y COMO SE PUEDE OBSERVAR EN LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 10 DE DICHO ORDENAMIENTO EL CUAL REFIERE QUE PARA EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES, FUNCIONES Y DESPACHO DE LOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA, LA FISCALÍA GENERAL SE INTEGRARÁ ENTRE OTROS POR LOS ÓRGANOS Y UNIDADES ADMINISTRATIVAS SIGUIENTES:

III. FISCALÍA ESPECIALIZADA EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN;

IV. FISCALÍA ESPECIALIZADA EN DELITOS ELECTORALES;

V. FISCALÍA ESPECIALIZADA ANTISECUESTROS;

VI. FISCALÍA ESPECIALIZADA EN FEMINICIDIOS;

AHORA BIEN, TAL Y COMO LO MENCIONA EL FISCAL ESPECIALIZADO EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN EN SU SOLICITUD, EL ARTÍCULO 24 XXXIII DE LA LEY ORGÁNICA DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LO OBLIGA A PRESENTAR UN INFORME SOBRE SUS ACTIVIDADES SUSTANTIVAS Y SUS RESULTADOS ANTE EL PODER LEGISLATIVO TAL Y COMO SE PUEDE OBSERVAR EN EL NUMERAL CITADO Y QUE A CONTINUACIÓN SE TRANSCRIBE:

ARTÍCULO 24. EL FISCAL ESPECIALIZADO EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN TENDRÁ LAS SIGUIENTES FACULTADES:

XXXIII. PRESENTAR ANUALMENTE AL CONGRESO DEL ESTADO Y AL FISCAL GENERAL UN INFORME POR ESCRITO SOBRE SUS ACTIVIDADES SUSTANTIVAS Y SUS RESULTADOS, EL CUAL SERÁ PÚBLICO, EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO EN LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA;

EN ESTE SENTIDO, ES IMPORTANTE MENCIONAR QUE DENTRO DEL DOCUMENTO QUE ANEXA EL FISCAL ESPECIALIZADO EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN, SE DESTACA EN SU CONTENIDO ENTRE OTROS LO SIGUIENTE:

- FUNDAMENTO LEGAL;
- MISIÓN, VISIÓN Y VALORES RECTORES DE DICHA FISCALÍA;
- LOS ANTECEDENTES DE LA CREACIÓN DE DICHA FISCALÍA;
- EL ORGANIGRAMA DE DICHA INSTITUCIÓN;
- LOS RETOS DE DICHA INSTITUCIÓN;

- LAS ACTIVIDADES SUSTANTIVAS; Y
- RESUMEN DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN.

POR ÚLTIMO, TAL Y COMO LO ESTABLECE LA FRACCIÓN XXXIII DEL ARTÍCULO 24 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DICHO INFORME DEBERÁ SER PÚBLICO, EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO EN LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA; POR ELLO RESULTA PRIMORDIAL QUE EL DOCUMENTO EN MENCIÓN SEA PUESTO A DISPOSICIÓN DE LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LXXV LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A FIN DE QUE MANIFIESTEN LO QUE A SU INTERÉS CONVENGA. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, ES QUE LA COMISIÓN ANTICORRUPCIÓN DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SOMETE A CONSIDERACIÓN DEL PLENO EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **ACUERDO. PRIMERO.**- SE INSTRUYE A LA OFICIALÍA MAYOR DEL CONGRESO, A FIN DE QUE PONGA A DISPOSICIÓN DE LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA LXXV LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EL INFORME DE ACTIVIDADES SUSTANTIVAS Y RESULTADOS PRESENTADO POR EL FISCAL ESPECIALIZADO EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN, EN TÉRMINOS DE LA FRACCIÓN XXXIII DEL ARTÍCULO 24 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **SEGUNDO.**- COMUNÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO AL PROMOVIENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 124 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE ANTICORRUPCIÓN.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA MANERA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE QUIENES ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. JORGE DE LEÓN FERNÁNDEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “BÁSICAMENTE PARA MANIFESTAR QUE TODOS LOS QUE INTEGRAMOS LA COMISIÓN ANTICORRUPCIÓN EN FORMA UNÁNIME ESTUVIMOS DE ACUERDO EN EL RESOLUTIVO POR LO CUAL CONSIDERO QUE DEBE DE VOTARSE A FAVOR”.

C. PRESIDENTE: “**ESTA PRESIDENCIA SE DA POR ENTERADO**”.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. HORACIO TIJERINA HERNÁNDEZ**, QUIEN DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO POR EL PLENO, PROCEDIÓ A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO EXPEDIENTE 12025/LXXV DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE.

SE INSERTA INTEGRAL EL DICTAMEN QUE A LA LETRA DICE: **HONORABLE ASAMBLEA A LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE**, LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EL 16 DE OCTUBRE DE 2018, EL EXPEDIENTE LEGISLATIVO NO. **12025/LXXV**, EL CUAL CONTIENE ESCRITO PRESENTADO POR EL C. PATRICIO EUGENIO ZAMBRANO DE LA GARZA, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA SE EMITA UN **EXHORTO AL GOBERNADOR DEL ESTADO, A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A LOS ALCALDES DEL MUNICIPIO DE MONTERREY Y GUADALUPE, NUEVO LEÓN, PARA QUE APORTEL LA CANTIDAD QUE REQUIEREN LOS ALUMNOS DEL TECNOLÓGICO DE NUEVO LEÓN, PARA PARTICIPAR EN EL DOBLE EVENTO DE ROBÓTICA QUE SE LLEVARÁ A CABO DEL 6 AL 10 DE NOVIEMBRE DE 2018**. CON EL FIN DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DE LA SOLICITUD YA CITADA Y SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SUSTENTA EL PRESENTE DOCUMENTO, CONSIGNAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES: **ANTECEDENTES:** QUIEN SUSCRIBE EL DOCUMENTO MATERIA DEL PRESENTE

DICTAMEN, SEÑALA QUE EL 27 DE SEPTIEMBRE DEL 2018, CINCO ALUMNOS DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE NUEVO LEÓN Y LOS PADRES DE FAMILIA, ACUDIERON CON EL PROMOVENTE PARA PRESENTARLES LA SOLICITUD PARA QUE ACUDIERA AL CONGRESO DEL ESTADO PARA QUE DESDE LA MÁS ALTA TRIBUNA DEL ESTADO SE EXHORTE AL GOBERNADOR DEL ESTADO, A LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y A LOS ALCALDES DE MONTERREY Y DE GUADALUPE PARA QUE SE LES APOYE CON LOS RECURSOS ECONÓMICOS QUE REQUIEREN PARA PARTICIPAR EN LOS EVENTOS DEL XVII LATÍN AMERICAN ROBOTICS COMPETITION Y AL XVI BRAZILIAN ROBOTICS COMPETITION. SEÑALA QUE EL OBJETIVO DE ESTOS CONCURSOS ES PARA INCENTIVAR EL DESARROLLO DE LA PRODUCCIÓN DE CONOCIMIENTO EN EL ÁREA DE LA INTELIGENCIA ROBÓTICA AUTÓNOMA DE LATINOAMÉRICA, UTILIZANDO LAS TECNOLOGÍAS DE LA ROBÓTICA PARA EFICIENTIZAR LA VIDA DE LA SOCIEDAD MODERNA. POR LO QUE SOLICITAN QUE LOS AYUDEN A CONSEGUIR UN PATROCINIO PARA FINANCIAR SU PARTICIPACIÓN EN EL CONCURSO INTERNACIONAL, EN EL CUAL NECESITAN UN TOTAL DE \$337,500. 00 MN. UNA VEZ CONOCIDO EL EXPEDIENTE EN ESTUDIO, Y ATENTOS A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 47, INCISO C), DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, ESTA COMISIÓN PONENTE, PARA SUSTENTAR EL RESOLUTIVO QUE SE PROPONE, NOS PERMITIMOS CONSIGNAR LAS SIGUIENTES:

CONSIDERACIONES: LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE ES COMPETENTE PARA CONOCER DEL ASUNTO QUE LE FUE TURNADO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 65, 66 Y 70 FRACCIÓN VII, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN; EN RELACIÓN CON LO PRECEPTUADO EN EL ARTÍCULO 39, FRACCIÓN VII, INCISO I) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, POR LO QUE NOS PERMITIMOS EMITIR EL PRESENTE DICTAMEN. ESTA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE CONSIDERA QUE EN LOS ÚLTIMOS AÑOS LA ROBÓTICA HA IDO TOMANDO MÁS AUGE COMO UNA ACTIVIDAD EXTRAESCOLAR EN MUCHOS PLANTELES EDUCATIVOS. EN DONDE DE ACUERDO A LOS EXPERTOS ESTABLECEN QUE TIENE NUMEROSOS BENEFICIOS PARA LOS ALUMNOS, YA QUE SI DESDE PEQUEÑOS PARTICIPAN EN ESTAS ACTIVIDADES, SE DESPERTARÁ EN ELLOS EL INTERÉS POR ESTE CAMPO

TAN AMPLIO. QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE CONSIDERAMOS QUE LAS ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES TIENEN GRANDES BENEFICIOS QUE NO PUEDEN OTORGARLES LAS ACTIVIDADES TRADICIONALES QUE SE IMPARTEN EN EL AULA ORDINARIA. SIN LUGAR A DUDAS ESTAS ACTIVIDADES MEJORAN LAS RELACIONES SOCIALES DE LA NIÑA, NIÑO O ADOLESCENTE, YA QUE LOS OBLIGA A RELACIONARSE CON LOS COMPAÑEROS FUERA DEL AULA, A CONOCER A OTROS COMPAÑEROS DE OTRAS AULAS O DE OTROS CURSOS, AYUDÁNDOLES A ADQUIRIR Y A DESARROLLAR HABILIDADES SOCIALES Y COMUNICATIVAS QUE LES SERÁN MUY ÚTILES A LO LARGO DE SUS VIDAS. SI BIEN ES CIERTO QUE EN LAS CLASES DE ROBÓTICA LOS ALUMNOS APRENDEN A DISEÑAR Y CONSTRUIR ROBOTS DE DIVERSA COMPLEJIDAD SEGÚN SU EDAD Y CONOCIMIENTOS. ES IMPORTANTE ESTABLECER EN LOS RECURSOS DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN UNA PARTIDA PRESUPUESTAL CON LA FINALIDAD DE QUE SE APOYEN ESTAS ACTIVIDADES EN DONDE DEFINITIVAMENTE DEJAN EN ALTO EL NOMBRE DE NUESTRA ENTIDAD. SIN EMBARGO, QUIENES DICTAMINAMOS EL PRESENTE ASUNTO, OBSERVAMOS QUE DE ACUERDO A LAS RAZONES Y MOTIVOS POR LOS CUALES SE ESTABA SOLICITANDO LA PARTICIPACIÓN DE ESTA SOBERANÍA, YA FENECIÓ, ES QUE SE PROPONE DEJAR SIN MATERIA LA PETICIÓN QUE FUE PLANTEADA A ESTA LEGISLATURA. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, Y EN ATENCIÓN A LOS ARGUMENTOS VERTIDOS Y DE CONFORMIDAD CON LO PRECEPTUADO EN EL ARTÍCULO 47, INCISO D) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **ACUERDO. PRIMERO.-** LA LXXV LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DETERMINA DEJAR SIN MATERIA LA SOLICITUD PLANEADA POR EL C. PATRICIO EUGENIO ZAMBRANO DE LA GARZA, PARA EXHORTAR AL GOBERNADOR DEL ESTADO, A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO, A LOS ALCALDES DEL MUNICIPIO DE MONTERREY Y GUADALUPE, NUEVO LEÓN, PARA QUE APORTEN LA CANTIDAD QUE REQUIEREN LOS ALUMNOS DEL TECNOLÓGICO DE NUEVO LEÓN, PARA PARTICIPAR EN UN DOBLE EVENTO DE ROBÓTICA, POR LAS CONSIDERACIONES ESTABLECIDAS EN EL CUERPO DEL

PRESENTE DICTAMEN. **SEGUNDO.**- CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 124 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, NOTIFÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO AL PROMOVENTE. **TERCERO.**- ARCHÍVESE Y TÉNGASE POR CONCLUIDO EL PRESENTE ASUNTO. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA MANERA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE QUIENES ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. MARÍA GUADALUPE RODRÍGUEZ MARTÍNEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “CON PERMISO DE LA PRESIDENCIA. HONORABLE ASAMBLEA. COMO BIEN LO SEÑALA LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE QUE ME HONRO PRESIDIR, EN LOS ÚLTIMOS AÑOS LA ROBÓTICA HA IDO TOMANDO MÁS AUGE COMO UNA ACTIVIDAD EXTRA ESCOLAR EN MUCHOS PLANTELES EDUCATIVOS GENERANDO NUMEROSOS BENEFICIOS PARA LOS ALUMNOS AYUDA A DESARROLLAR EN LOS EDUCANDOS HABILIDADES TALES COMO CAPACIDAD DE ABSTRACCIÓN, PENSAMIENTO LÓGICO, PENSAMIENTO CRÍTICO, LIDERAZGO, TRABAJO EN GRUPO, CREATIVIDAD, ORIENTACIÓN A LA SOLUCIÓN DE PROBLEMAS E INTERÉS POR LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA. RECONOCEMOS ESTAS ACTIVIDADES YA QUE LOS ALUMNOS DEL ESTADO QUE PARTICIPAN DELAS MISMAS ACUDEN A CONCURSOS NACIONALES E INTERNACIONALES REPRESENTANDO A NUEVO LEÓN Y A MÉXICO CON MUCHO ÉXITO, SIN EMBARGO, ES IMPORTANTE MENCIONAR QUE LA SOLICITUD PLANTEADA ES MUY PUNTUAL Y DADO QUE EL EVENTO PARA EL CUAL SE PIDE EL APOYO DEL GOBERNADOR Y DE LOS MUNÍCIPES DE MONTERREY Y GUADALUPE, YA SE LLEVÓ A CABO, ES QUE LA MISMA HA QUEDADO SIN MATERIA. PIDO A USTEDES, COMPAÑEROS DIPUTADOS VOTAR A FAVOR DEL SENTIDO Y CONTENIDO DEL DICTAMEN LEÍDO, SIN EMBARGO, NO PORQUE SE HAYA LLEVADO A CABO EL EVENTO PARA EL CUAL LOS ESTUDIANTES PIDIERON NUESTRA INTERVENCIÓN DEBEMOS DE PASAR POR ALTO LA IMPORTANCIA DE APOYAR LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA CON UNA LEY QUE IMPULSE DESDE TEMPRANA EDAD HASTA LOS

NIVELES MÁS ALTOS DE INVESTIGACIÓN. COMO PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE ME COMPROMETO A LLEVAR ESTE TEMA AL SENO DE LA MISMA PARA QUE EN CONJUNTO CON LOS COMPAÑEROS DIPUTADOS Y DIPUTADAS PODAMOS GENERAR UNA PROPUESTA PARA QUE EN EL FUTURO LOS ESTUDIANTES NO SE QUEDEN SIN ESTE TIPO DE APOYOS. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. ROSA ISELA CASTRO FLORES**, QUIEN EXPRESÓ: “CON PERMISO, PRESIDENTE. COMPAÑEROS DE LA MESA DIRECTIVA. HONORABLE ASAMBLEA. COMPAÑEROS DIPUTADOS. ACUDO A ESTA TRIBUNA A MANIFESTARME A FAVOR DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE, MEDIANTE EL CUAL DICTAMINA SOLICITUD DE EXHORTO AL GOBERNADOR DEL ESTADO, A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A LOS PRESIDENTES MUNICIPALES DE MONTERREY Y GUADALUPE, NUEVO LEÓN PARA QUE APORTEN LA CANTIDAD QUE REQUIEREN LOS ALUMNOS DEL TECNOLÓGICO DE MONTERREY A PARTICIPAR EN EL DOBLE EVENTO DE ROBÓTICA QUE SE LLEVARÁ A CABO DEL 10 AL 16 DE NOVIEMBRE DEL 2018. LA COMISIÓN PONENTE ANALIZÓ LA PROPUESTA REALIZADA DETERMINANDO QUEDARA SIN MATERIA LA SOLICITUD EN VIRTUD DE QUE DE ACUERDO A LAS RAZONES Y MOTIVOS POR LOS CUALES SE ESTABA SOLICITANDO LA PARTICIPACIÓN DE ESTA SOBERANÍA, YA FENECIÓ, RAZÓN POR LA CUAL NO ES POSIBLE ACORDAR EN SENTIDO AFIRMATIVO SU SOLICITUD. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO LES INVITO A VOTAR A FAVOR DEL SENTIDO Y CONTENIDO DEL DICTAMEN. ES CUANTO PRESIDENTE”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCONTRABAN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A

LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES CON 38 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 12025/LXXV DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. **DIP. LETICIA MARLENE BENVENUTTI VILLARREAL**, QUIEN DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO POR EL PLENO, PROCEDIÓ A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO EXPEDIENTE 12268/LXXV DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE.

SE INSERTA INTEGRAL EL DICTAMEN QUE A LA LETRA DICE: **HONORABLE ASAMBLEA A LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE**, LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EL 12 DE NOVIEMBRE DE 2018 EL EXPEDIENTE LEGISLATIVO NO. **12268/LXXV**, EL CUAL CONTIENE ESCRITO PRESENTADO POR EL C. MAURICIO MARTÍNEZ RUIZ Y UN GRUPO DE ESTUDIANTES DE LA FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y RELACIONES INTERNACIONALES DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN, **MEDIANTE EL CUAL PRESENTAN INICIATIVA DE REFORMA A LOS ARTÍCULO 15 Y 16 DE LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO**. CON EL FIN DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DE LA SOLICITUD YA CITADA Y SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SUSTENTA EL PRESENTE DOCUMENTO, CONSIGNAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES: **ANTECEDENTES:** SEÑALAN LOS PROMOVENTES QUE EN LA ACTUALIDAD DEPENDEMOS TOTALMENTE DE LA COMUNICACIÓN Y POR LO

TANTO ES INDISPENSABLE ACceder a la informaciÓN que se genera a cada minuto en cualquier ámbito. manifiestan que la comunicaciÓN oral, es la forma mÁS ordinaria que nos permite estar presentes en todos los entornos de la sociedad, pero cuando una persona nace o adquiere una discapacidad auditiva es totalmente diferente. refiere que las personas con discapacidad tienden a tener dificultad para comunicarse con los demás, ya que su discapacidad complica su desarrollo educativo, profesional y humano, por consecuencia se ven limitadas sus oportunidades de inclusiÓN. establece que en virtud de esto las personas con problemas auditivas han desarrollado su propia forma de comunicaciÓN, la lengua de seÑas mexicanas, que aunque a ellos se les permite comunicarse entre sÍ, no siempre facilita la relaciÓN con el resto de la comunidad, sobre todo con los individuos que desconocen esta lengua. por lo que proponen reformar los artÍculos 15 y 16 de la ley de educaciÓN del estado, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 15. EL SERVICIO EDUCATIVO SE OFRECERÁ EN IGUALDAD DE CONDICIONES Y CIRCUNSTANCIAS A LOS HOMBRES Y A LAS MUJERES SIN DISCRIMINACIÓN ALGUNA DE RAZA, EDAD, RELIGIÓN, ESTADO CIVIL, IDEOLOGÍA, GRUPO SOCIAL, LENGUA Y FORMA DE VIDA Y DISCAPACIDAD.

EN EL SERVICIO EDUCATIVO SE GARANTIZARÁ LA ENSEÑANZA DEL LENGUAJE DE SEÑAS EN LOS NIVELES BÁSICOS DE LA EDUCACIÓN.

ARTÍCULO 16. PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN ESTA SECCIÓN LAS AUTORIDADES EDUCATIVAS, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, LLEVARÁN A CABO LAS ACTIVIDADES SIGUIENTES:

I A XII.-

XIII.- REALIZARÁN LAS DEMÁS ACTIVIDADES QUE PERMITAN AMPLIAR LA CALIDAD Y LA COBERTURA DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS Y ALCANZAR

LOS PROPÓSITOS MENCIONADOS EN LOS ARTÍCULOS 13 Y 14 DE LA PRESENTE LEY.

XIV.- SE ESTABLECERÁ UNA OBLIGATORIEDAD DE LA ENSEÑANZA DEL LENGUAJE DE SEÑAS EN LA EDUCACIÓN BÁSICA CON LA FINALIDAD DE LA INCLUSIÓN.

EL ESTADO TAMBIÉN LLEVARÁ A CABO PROGRAMAS ASISTENCIALES, AYUDAS ALIMENTICIAS, CAMPAÑAS DE SALUBRIDAD Y DEMÁS MEDIDAS TENDIENTES A CONTRARRESTAR LAS CONDICIONES SOCIALES QUE INCIDEN EN LA EFECTIVA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES DE ACCESO Y PERMANENCIA EN LOS SERVICIOS EDUCATIVOS.

UNA VEZ CONOCIDO EL EXPEDIENTE EN ESTUDIO, Y ATENTOS A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 47, INCISO C), DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, ESTA COMISIÓN PONENTE, PARA SUSTENTAR EL RESOLUTIVO QUE SE PROPONE, NOS PERMITIMOS CONSIGNAR LAS SIGUIENTES: **CONSIDERACIONES:** LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE ES COMPETENTE PARA CONOCER DEL ASUNTO QUE LE FUE TURNADO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 65, 66 Y 70 FRACCIÓN VII, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN; EN RELACIÓN CON LO PRECEPTUADO EN EL ARTÍCULO 39, FRACCIÓN VII, INCISO A) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, POR LO QUE NOS PERMITIMOS EMITIR EL PRESENTE DICTAMEN. ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO RECONOCE QUE EL OBJETIVO QUE SE PERSIGUE A TRAVÉS DE LA PROPUESTA DE REFORMA QUE SE PLANTEA, ES MUY NOBLE AL QUERER ENSEÑARLES A LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EL LENGUAJE DE SEÑAS MEXICANAS, PARA CONTAR CON UNA INCLUSIÓN EN NUESTRO ESTADO. SIN EMBARGO, DEL ESTUDIO REALIZADO AL TEXTO QUE SE PROPONE, ES NECESARIO MENCIONAR QUE SE OBSERVÓ QUE SE TOMÓ COMO BASE PARA PRESENTAR SU PROPUESTA UN ARTICulado QUE ACTUALMENTE NO SE ENCUENTRA VIGENTE, EL CUAL CONTEMPLA EN EL ARTÍCULO 16, EN SUS FRACCIONES DEL XVIII AL XX FUERON REFORMADAS EL PASADO 16 DE ENERO

DE 2019, POR ELLO PRESENTAMOS UN COMPARATIVO DE LA LEGISLACIÓN ESTATAL QUE EL DÍA DE HOY SE ENCUENTRA VIGENTE Y CON LA PROPUESTA QUE PRESENTARON LOS ALUMNOS.

LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO	
TEXTO VIGENTE	PROPIUESTA
<p>ARTÍCULO 15. EL SERVICIO EDUCATIVO SE OFRECERÁ EN IGUALDAD DE CONDICIONES Y CIRCUNSTANCIAS A LOS HOMBRES Y A LAS MUJERES SIN DISCRIMINACIÓN ALGUNA DE RAZA, EDAD, RELIGIÓN, ESTADO CIVIL, IDEOLOGÍA, GRUPO SOCIAL, LENGUA Y FORMA DE VIDA.</p>	<p>ARTÍCULO 15. EL SERVICIO EDUCATIVO SE OFRECERÁ EN IGUALDAD DE CONDICIONES Y CIRCUNSTANCIAS A LOS HOMBRES Y A LAS MUJERES SIN DISCRIMINACIÓN ALGUNA DE RAZA, EDAD, RELIGIÓN, ESTADO CIVIL, IDEOLOGÍA, GRUPO SOCIAL, LENGUA Y FORMA DE VIDA Y DISCAPACIDAD.</p> <p>EN EL SERVICIO EDUCATIVO SE GARANTIZARÁ LA ENSEÑANZA DEL LENGUAJE DE SEÑAS EN LOS NIVELES BÁSICOS DE LA EDUCACIÓN.</p>
<p>ARTÍCULO 16. PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN ESTA SECCIÓN LAS AUTORIDADES EDUCATIVAS, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, LLEVARÁN A CABO LAS ACTIVIDADES SIGUIENTES:</p> <p>I A XII.- ...</p> <p>XIII.- IMPLEMENTARÁN ACCIONES ENCAMINADAS A LA DETECCIÓN DE EDUCANDOS CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES;</p> <p>XIV.- REALIZARÁN LAS DEMÁS ACTIVIDADES QUE PERMITAN AMPLIAR LA CALIDAD Y LA COBERTURA DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS Y ALCANZAR LOS PROPÓSITOS MENCIONADOS EN LOS ARTÍCULOS 13 Y 14 DE LA PRESENTE LEY;</p> <p>XV.- APOYARÁN Y DESARROLLARÁN PROGRAMAS, CURSOS Y ACTIVIDADES QUE FORTALEZCAN LA ENSEÑANZA DE LOS PADRES, MADRES DE FAMILIA O TUTORES RESPECTO AL VALOR DE LA IGUALDAD Y SOLIDARIDAD ENTRE LAS HIJAS E HIJOS, LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA ESCOLAR DESDE EL HOGAR Y EL RESPETO A SUS DOCENTES;</p>	<p>ARTÍCULO 16. PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN ESTA SECCIÓN LAS AUTORIDADES EDUCATIVAS, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, LLEVARÁN A CABO LAS ACTIVIDADES SIGUIENTES:</p> <p>I A XII.- ...</p> <p>XIII.- REALIZARÁN LAS DEMÁS ACTIVIDADES QUE PERMITAN AMPLIAR LA CALIDAD Y LA COBERTURA DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS Y ALCANZAR LOS PROPÓSITOS MENCIONADOS EN LOS ARTÍCULOS 13 Y 14 DE LA PRESENTE LEY;</p> <p>XIV.- SE ESTABLECERÁ UNA OBLIGATORIEDAD DE LA ENSEÑANZA DEL LENGUAJE DE SEÑAS EN LA EDUCACIÓN BÁSICA CON LA FINALIDAD DE LA INCLUSIÓN.</p>

LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO	
TEXTO VIGENTE	PROPIUESTA
XVI.- FORTALECERÁN LA EDUCACIÓN ESPECIAL Y LA EDUCACIÓN INICIAL, INCLUYENDO A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD; XVII.- ESTABLECERÁN, DE FORMA PAULATINA Y CONFORME A LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL, ESCUELAS DE TIEMPO COMPLETO, CON JORNADAS DE ENTRE 6 Y 8 HORAS DIARIAS, PARA APROVECHAR MEJOR EL TIEMPO DISPONIBLE PARA EL DESARROLLO ACADÉMICO, DEPORTIVO Y CULTURAL; XVIII.- IMPULSARÁN ESQUEMAS EFICIENTES PARA EL SUMINISTRO DE ALIMENTOS NUTRITIVOS PARA LOS EDUCANDOS, A PARTIR DE MICROEMPRESAS LOCALES, EN AQUELLAS ESCUELAS QUE LO NECESITEN, CONFORME A LOS ÍNDICES DE POBREZA, MARGINACIÓN Y CONDICIÓN ALIMENTARIA; Y XIX.- APLICAR LOS PROGRAMAS COMPENSATORIOS IMPLEMENTADOS POR LA AUTORIDAD EDUCATIVA FEDERAL, A TRAVÉS DE LOS RECURSOS ESPECÍFICOS ASIGNADOS, CONSIDERANDO PREFERENTEMENTE LAS REGIONES CON MAYORES REZAGOS EDUCATIVOS, PREVIA CELEBRACIÓN DE CONVENIOS EN LOS QUE SE ESTABLEZCAN LAS PROPORCIONES DE FINANCIAMIENTO Y LAS ACCIONES ESPECÍFICAS QUE LA AUTORIDAD EDUCATIVA ESTATAL DEBA REALIZAR PARA REDUCIR Y SUPERAR DICHOS REZAGOS. EL ESTADO TAMBIÉN LLEVARÁ A CABO PROGRAMAS ASISTENCIALES, AYUDAS ALIMENTICIAS, CAMPAÑAS DE SALUBRIDAD Y DEMÁS MEDIDAS TENDIENTES A CONTRARRESTAR LAS CONDICIONES SOCIALES QUE INCIDEN EN LA EFECTIVA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES DE ACCESO Y PERMANENCIA EN LOS SERVICIOS EDUCATIVOS.	EL ESTADO TAMBIÉN LLEVARÁ A CABO PROGRAMAS ASISTENCIALES, AYUDAS ALIMENTICIAS, CAMPAÑAS DE SALUBRIDAD Y DEMÁS MEDIDAS TENDIENTES A CONTRARRESTAR LAS CONDICIONES SOCIALES QUE INCIDEN EN LA EFECTIVA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES DE ACCESO Y PERMANENCIA EN LOS SERVICIOS EDUCATIVOS.

ADEMÁS EN RELACIÓN A LA MODIFICACIÓN QUE PLANTEAN LOS PROMOVENTES EN EL ARTÍCULO 15, ES IMPORTANTE SEÑALAR QUE EN EL ARTÍCULO 49 DE LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO EN SU SEGUNDO PÁRRAFO ESTABLECE QUE EN LOS PLANTELES DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR PROPICIARÁN LA INTEGRACIÓN DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD, COMO SE SEÑALA A CONTINUACIÓN:

ARTÍCULO 49.- LA EDUCACIÓN ESPECIAL ESTÁ DESTINADA A PERSONAS CON DISCAPACIDAD, TRANSITORIA O DEFINITIVA, ASÍ COMO A AQUELLAS CON APTITUDES SOBRESALIENTES. ATENDERÁ A LOS EDUCANDOS DE MANERA ADECUADA A SUS PROPIAS CONDICIONES, CON EQUIDAD SOCIAL INCLUYENTE Y CON PERSPECTIVA DE GÉNERO.

TRATÁNDOSE DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD PROPICIARÁ SU INTEGRACIÓN A LOS PLANTELES DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR, MEDIANTE LA APLICACIÓN DE MÉTODOS, TÉCNICAS Y MATERIALES ESPECÍFICOS; PARA QUIENES NO LOGREN ESA INTEGRACIÓN, ESTA EDUCACIÓN PROCURARÁ LA SATISFACCIÓN DE NECESIDADES BÁSICAS DE APRENDIZAJE PARA LA AUTÓNOMA CONVIVENCIA SOCIAL Y PRODUCTIVA, PARA LO CUAL SE ELABORARÁN PROGRAMAS Y MATERIALES DE APOYO DIDÁCTICOS NECESARIOS. LOS PROFESORES DE EDUCACIÓN PREESCOLAR Y PRIMARIA DEBERÁN ESTAR CAPACITADOS PARA PODER DETECTAR OPORTUNAMENTE A LOS ALUMNOS CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES, LA CAPACITACIÓN ESTARÁ A CARGO DE LA AUTORIDAD EDUCATIVA ESTATAL EN BASE A SU DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, ACORDE A LA LEY GENERAL DEL SERVICIO PROFESIONAL DOCENTE, Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES QUE RESULTEN APLICABLES.

.....
.....
EN EL CASO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD, LA EDUCACIÓN DEBERÁ ATENDER LO DISPUESTO EN LA LEY PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

ASIMISMO EN LA LEY PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD ESTABLECE COMO SE DEBERÁ ATENDER A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, PARA EVITAR DESIGUALDADES ENTRE ELLOS. POR OTRA PARTE, ES DE OBSERVAR QUE DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN, EN SU **CAPÍTULO II** DENOMINADO: “**DEL FEDERALISMO EDUCATIVO**”, EN SU **SECCIÓN 1.- DE LA DISTRIBUCIÓN DE LA FUNCIÓN**

SOCIAL EDUCATIVA, EL CUAL EN SU ARTÍCULO 12 FRACCIÓN I, SEÑALA LO SIGUIENTE:

"ARTÍCULO 12.- CORRESPONDEN DE MANERA EXCLUSIVA A LA AUTORIDAD EDUCATIVA FEDERAL LAS ATRIBUCIONES SIGUIENTES:

I.- DETERMINAR PARA TODA LA REPÚBLICA LOS PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIO PARA LA EDUCACIÓN PREESCOLAR, LA PRIMARIA, LA SECUNDARIA, LA NORMAL Y DEMÁS PARA LA FORMACIÓN DE MAESTROS DE EDUCACIÓN BÁSICA, A CUYO EFECTO SE CONSIDERARÁ LA OPINIÓN DE LAS AUTORIDADES EDUCATIVAS LOCALES Y DE LOS DIVERSOS SECTORES SOCIALES INVOLUCRADOS EN LA EDUCACIÓN EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 48;"

ASIMISMO, EN LA SECCIÓN 2.- DE LOS PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIO, EN EL CORRELATIVO 48, A LA LETRA MENCIONA:

"ARTÍCULO 48.- LA SECRETARÍA DETERMINARÁ LOS PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIO, APPLICABLES Y OBLIGATORIOS EN TODA LA REPÚBLICA MEXICANA, DE LA EDUCACIÓN PREESCOLAR, LA PRIMARIA, LA SECUNDARIA, LA EDUCACIÓN NORMAL Y DEMÁS PARA LA FORMACIÓN DE MAESTROS DE EDUCACIÓN BÁSICA, DE CONFORMIDAD A LOS PRINCIPIOS Y CRITERIOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 7 Y 8 DE ESTA LEY."

DE LO ANTERIORMENTE SEÑALADO, ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO, RECONOCE LA IMPORTANCIA DE QUE NUESTROS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES EN EL ESTADO, QUE CURSAN LA EDUCACIÓN BÁSICA PUEDAN APRENDER ESTE LENGUAJE, PERO A NIVEL LOCAL ES DE RECONOCER QUE NO TENEMOS LA FACULTAD PARA MODIFICAR LOS PLANES DE ESTUDIO Y LOS CUALES SON ESTABLECIDOS Y DETERMINADOS A NIVEL FEDERAL. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, Y EN ATENCIÓN A LOS ARGUMENTOS VERTIDOS Y DE CONFORMIDAD CON LO PRECEPTUADO EN EL ARTÍCULO 47, INCISO D) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE

LA ASAMBLEA EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **ACUERDO. PRIMERO.**- LA LXXV LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DETERMINA QUE ES **IMPROCEDENTE** LA INICIATIVA DE REFORMA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO, PRESENTADA POR EL C. MAURICIO MARTÍNEZ RUIZ Y UN GRUPO DE ESTUDIANTES DE LA FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y RELACIONES INTERNACIONALES DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN, POR LAS RAZONES VERTIDAS EN EL CUERPO DEL PRESENTE DICTAMEN. **SEGUNDO.**- COMUNÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO A LOS PROMOVENTES, EN CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 124 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **TERCERO.**- ARCHÍVESE Y TÉNGASE POR CONCLUIDO EL PRESENTE ASUNTO. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA MANERA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE, QUIENES ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. FÉLIX ROCHA ESQUIVEL**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTE. HONORABLE ASAMBLEA. COMPAÑEROS DIPUTADOS. ACUDO A ESTA TRIBUNA A MANIFESTARME A FAVOR DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE, MEDIANTE EL CUAL DICTAMINA INICIATIVA DE REFORMA AL ARTÍCULO XV DE LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO. LA COMISIÓN PONENTE ANALIZÓ LA PROPUESTA REALIZADA DETERMINANDO RESOLVER COMO IMPROCEDENTE DEBIDO A QUE LA PROPUESTA QUE PLANTEA EL PROMOVENTE DE MODIFICAR LOS PLANES DE ESTUDIO LE CORRESPONDE DE MANERA EXCLUSIVA A LA AUTORIDAD EDUCATIVA FEDERAL, DETERMINAR PARA TODA LA REPÚBLICA LOS PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIO PARA LA EDUCACIÓN PREESCOLAR, PRIMARIA, SECUNDARIA, LA NORMAL Y DEMÁS PARA LA FORMACIÓN DE

MAESTROS DE EDUCACIÓN BÁSICA, RAZÓN POR LA CUAL NO ES POSIBLE ACORDAR EN SENTIDO AFIRMATIVO SU SOLICITUD. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO LOS INVITO A VOTAR A FAVOR DEL SENTIDO Y CONTENIDO DEL PRESENTE DICTAMEN. ES CUANTO”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. DIP. MARÍA GUADALUPE RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, QUIEN EXPRESÓ: “CON PERMISO DE LA PRESIDENCIA. COMPAÑERAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS. DURANTE EL ESTUDIO DEL DICTAMEN QUE ACABA DE SER LEÍDO LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN PONENTE RECONOCIMOS COMO LOABLE EL OBJETIVO QUE PERSIGUEN LOS ALUMNOS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y RELACIONES INTERNACIONALES DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN AL QUERER ENSEÑAR A LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO EL LENGUAJE SEÑAS MEXICANAS COMO UNA MANERA DE MEJORAR LA INCLUSIÓN EN NUESTRO ESTADO, SIN EMBARGO, ES IMPORTANTE SEÑALAR QUE ESTE PODER LEGISLATIVO NO CUENTA CON LAS ATRIBUCIONES PARA MODIFICAR LOS PLANES DE ESTUDIO DE ACUERDO A LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN, PUES ASÍ COMO LO ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 12 Y 48 DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN. COINCIDIMOS EN LO RELATIVO A QUE EL SERVICIO EDUCATIVO DEBE OFRECERSE EN IGUALDAD DE CONDICIONES PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, LO CUAL LA LEGISLACIÓN LOCAL YA LO ESTABLECE EN SU NUMERAL 49, POR LO CUAL TAMBIÉN RESULTA SU PROPUESTA COMO UN PROBLEMA YA ATENDIDO POR ESTE HONORABLE CONGRESO. QUIERO PEDIRLES VOTAR A FAVOR DEL SENTIDO QUE SE PROPONE EN EL DICTAMEN PUESTO A SU CONSIDERACIÓN SIN DEJAR DE RECONOCER LA LABOR DE APRENDIZAJE QUE CON ESTE TIPO DE PROPUESTAS SE GENERAN DESDE LOS CENTROS EDUCATIVOS DE LA ENTIDAD. A LOS ALUMNOS LES PIDO NO DESALENTARSE CUANDO SUS PROYECTOS POR TÉCNICA JURÍDICA LEGISLATIVA NO RESULTEN PROCEDENTES, VALORAMOS SU ESFUERZO ACADÉMICO Y SABEMOS QUE EL CONTENIDO DEL DICTAMEN TAMBIÉN CONTRIBUIRÁ EN LA CONSTRUCCIÓN DE SU CONOCIMIENTO, CONTINÚENLO HACIENDO. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. **DIP. TABITA ORTIZ HERNÁNDEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “MUCHÍSIMAS GRACIAS DIPUTADO PRESIDENTE. EL TEMA DE LA INCLUSIÓN DE LA LENGUA DE SEÑAS MEXICANAS EN EL PLAN DE ESTUDIOS ES UN TEMA QUE ME INTERESA Y UN TEMA QUE ESTOY IMPULSANDO Y CLARO RESPETO EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN YA QUE NO TENEMOS LA FACULTAD PARA MODIFICAR EL PLAN DE ESTUDIOS, COMO BIEN LO HAN MENCIONADO MIS COMPAÑEROS, ES UN TEMA QUE LE CONFIERE A LA FEDERACIÓN Y PARA LO CUAL PEDÍ A LA SECRETARIA TÉCNICA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN QUE PUDIERA CONTACTARME CON LOS PROMOVENTES DE ESTA INICIATIVA PARA PODER TRABAJAR EN CONJUNTO Y PODERLES HACERLES DE SU CONOCIMIENTO QUE ESTAMOS YA TRABAJANDO EN LA PROPUESTA PIDIENDO APOYO A DIPUTADOS FEDERALES QUE LO PUEDAN PROMOVER DESDE LA CÁMARA Y MUY PUNTUALMENTE Y EFICAZMENTE LA SECRETARIA TÉCNICA YA ME HIZO LLEGAR EL CONTACTO DEL PROMOVENTE, ENTONCES ES UN TEMA QUE ESTAMOS IMPULSANDO, UN TEMA QUE YO TAMBIÉN PROPUSE PERO COMO PROGRAMA COMPLEMENTARIO, OBVIO, EN VISTA Y EL OBJETIVO ES QUE SE INCLUYA EN EL PLAN DE ESTUDIOS. MUCHAS GRACIAS”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCONTRABAN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES CON 39 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 12268/LXXV DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. **DIP. ITZEL SOLEDAD CASTILLO ALMANZA**, QUIEN DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO POR EL PLENO, PROCEDIÓ A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO EXPEDIENTE 11733/LXXIV DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA.

SE INSERTA INTEGRO EL DICTAMEN QUE A LA LETRA DICE: **HONORABLE ASAMBLEA A LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA**, SE LE TURNÓ PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EN FECHA **27 DE ABRIL DEL 2018**, EL EXPEDIENTE LEGISLATIVO CON NÚMERO **11733/LXXIV**, EL CUAL CONTIENE ESCRITO SIGNADO POR LOS CC. **ING. MANUEL FLORENTINO GONZÁLEZ FLORES, GOBERNADOR INTERINO DEL ESTADO Y LIC. CARLOS ALBERTO GARZA IBARRA, SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO GENERAL DEL ESTADO**, MEDIANTE EL CUAL REMITE LAS OBSERVACIONES AL DECRETO 377 QUE CONTIENE LAS REFORMAS A DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE PROTECCIÓN CIVIL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. CON EL FIN DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DE LA INICIATIVA YA CITADA Y SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47, INCISOS A) Y B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SUSTENTA EL PRESENTE DOCUMENTO, CONSIDERAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES: **ANTECEDENTES.** **PRIMERO.** SEÑALA EL PROMOVENTE QUE EL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN HA DETERMINADO LA NATURALEZA Y ALCANCE DEL DERECHO QUE TIENE EL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO PARA REALIZAR OBSERVACIONES –REGISTRO 167267 DE LA ÉPOCA NOVENA-. **SEGUNDO.** SEÑALA QUE ACTUALMENTE LA FRACCIÓN X DEL ARTÍCULO 26 DE LA LEY DE PROTECCIÓN CIVIL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SEÑALA

"ARTÍCULO 26.- LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL TENDRÁ LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES:

X. PROPORCIONAR INFORMACIÓN Y DAR ASESORÍA A LOS ESTABLECIMIENTOS, SEAN EMPRESAS, INSTITUCIONES, ORGANISMOS, ASOCIACIONES PRIVADAS Y DEL SECTOR SOCIAL, PARA INTEGRAR SUS UNIDADES INTERNAS DE RESPUESTA Y PROMOVER SU PARTICIPACIÓN EN LAS ACCIONES DE PROTECCIÓN CIVIL;"

REFIERE QUE LA REFORMA PLANTEADA POR ESTE PODER LEGISLATIVO INCORPORA NUEVAS OBLIGACIONES A CARGO DE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL, SIN REALIZAR UNA CORRECTA EVALUACIÓN DEL CONTENIDO DEL CUERPO LEGAL QUE SE REFORMA, LA CUAL QUEDARÍA DE LA SIGUIENTE MANERA:

X. PROPORCIONAR INFORMACIÓN, DAR ASESORÍA Y CAPACITACIÓN EN **MATERIA DE PRIMEROS AUXILIOS** A LOS ESTABLECIMIENTOS, SEAN EMPRESAS, INSTITUCIONES, ORGANISMOS, ASOCIACIONES PRIVADAS Y DEL SECTOR SOCIAL, PARA INTEGRAR SUS UNIDADES INTERNAS DE RESPUESTA Y PROMOVER SU PARTICIPACIÓN EN LAS ACCIONES DE PROTECCIÓN CIVIL;"

AGREGANDO QUE CON LA REFORMA A LA FRACCIÓN SEÑALADA LÍNEAS ARRIBA, SE PRETENDE ADICIONAR A LAS OBLIGACIONES A CARGO DE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL, UNIDAD ADMINISTRATIVA ADSCRITA A LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO, LA DE REALIZAR ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN EN MATERIA DE PRIMEROS AUXILIOS, LA CUAL ES UNA OBLIGACIÓN QUE ESTÁ A CARGO DE LOS ESTABLECIMIENTOS POR MANDATO DE LOS ARTÍCULOS 47 Y 48 DEL ORDENAMIENTO A REFORMAR, AÑADIENDO QUE CON LA REFORMA EL LEGISLADOR IMPONE A LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL ESTATAL, UNA OBLIGACIÓN QUE CORRESPONDE A LOS PATRONES, PROPIETARIOS O TITULARES DE LOS ESTABLECIMIENTOS, PUES LA LEY SEÑALA CLARAMENTE LA OBLIGACIÓN DE LOS ESTABLECIMIENTOS, DE CONTAR CON UNA UNIDAD INTERNA DE RESPUESTA INMEDIATA, PARA HACER

FRENTE A LOS ALTOS RIESGOS, EMERGENCIAS O DESASTRES QUE POTENCIALMENTE PUEDAN OCURRIR.

TERCERO. SEÑALA QUE LA PRETENDIDA REFORMA CREARÍA UNA PROBLEMÁTICA EN EL ÁMBITO SOCIAL, PUES EXISTIRÍA INCERTIDUMBRE DEL CIUDADANO EN CUANTO AL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN, YA QUE POR UNA PARTE EL DECRETO NÚMERO 377 ESTABLECE QUE ES OBLIGACIÓN DEL ESTADO PROPORCIONAR CAPACITACIÓN EN MATERIA DE PRIMEROS AUXILIOS A LOS ESTABLECIMIENTOS Y POR OTRA, LOS ARTÍCULOS 47 Y 48 DE LA LEY DE PROTECCIÓN CIVIL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN **IMPONEN LA OBLIGACIÓN A LOS PARTICULARES DE CAPACITAR A SUS EMPLEADOS, ENTRE OTRAS MATERIAS, EN EL TEMA DE PRIMEROS AUXILIOS**, SEGÚN SE DESPRENDE DEL CONTENIDO DEL CITADO ARTÍCULO 2 FRACCIÓN VI DE LA LEY GENERAL DE PROTECCIÓN CIVIL, PUDIÉNDOSE PROVOCAR UN CAOS AL DEJARSE DE ATENDER POR LOS ESTABLECIMIENTOS ESTE IMPORTANTÍSIMO RUBRO DE LA PROTECCIÓN CIVIL, AL ESPERAR QUE SEA EL ESTADO QUIEN LES BRINDE DICHA CAPACITACIÓN EN MATERIA DE PRIMEROS AUXILIOS. **CUARTA.** SEÑALA QUE LA REFORMA A LA FRACCIÓN X DEL ARTÍCULO 26 DE LA LEY DE PROTECCIÓN CIVIL **ES INVIABLE E IMPROCEDENTE**, TODA VEZ QUE EL LEGISLADOR SE LIMITA A TRASLADAR A LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL UNA OBLIGACIÓN A CARGO DE PARTICULARES, SIN SEÑALAR LAS FORMAS EN LAS CUALES SE ESTARÍA EN POSIBILIDAD DE DAR CUMPLIMIENTO A ESA OBLIGACIÓN, EN VIRTUD DE QUE, DE ACUERDO AL ÚLTIMO RESULTADO DE LOS CENSOS ECONÓMICOS 2014, REALIZADO POR EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA (INEGI), EN NUEVO LEÓN EXISTÍAN 135,482 ESTABLECIMIENTOS, POR LO QUE LA REFORMA PRETENDIDA IMPLICARÍA LA OBLIGACIÓN DEL ESTADO DE DAR CAPACITACIÓN A TODOS ESOS ESTABLECIMIENTOS Y PARA ESTAR EN POSIBILIDAD DE DAR CUMPLIMIENTO, SE TENDRÍAN QUE BRINDAR CAPACITACIONES A MÁS DE 550 ESTABLECIMIENTOS DIARIAMENTE. ESTA CIRCUNSTANCIA DE ORDEN OBJETIVA Y CUANTITATIVA NO LA REFLEXIONÓ ESE H. CONGRESO LOCAL, PUES DE OTRA MANERA SE DEBIÓ PREVER Y REGULAR LA FORMA Y MEDIOS POR LOS CUALES EL ESTADO PODRÁ CONTAR CON LOS RECURSOS

ECONÓMICOS, LA INFRAESTRUCTURA Y EL PERSONAL PARA AFRONTAR CON SOLVENCIA ESA NUEVA OBLIGACIÓN, AÑADIENDO QUE EL ACTUAL DISEÑO DE LA NORMA VIGENTE RESULTA LÓGICO EL IMPONER A LOS PROPIETARIOS, PATRONES O TITULARES LA OBLIGACIÓN DE CAPACITAR A SUS TRABAJADORES EN PRIMEROS AUXILIOS. **QUINTA.** SEÑALA EN RELACIÓN CON LO REFERIDO EN LA CONSIDERACIÓN ANTERIOR, QUE EL DECRETO NÚMERO 377 CONTRAVIENE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 16 DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS, QUE ESTABLECE QUE TODO PROYECTO DE LEY O DECRETO DEBE INCLUIR EN SU DICTAMEN CORRESPONDIENTE UNA ESTIMACIÓN SOBRE EL IMPACTO PRESUPUESTAL GENERADO CON EL MISMO. **SEXTA.** EN EL MISMO TENOR AÑADE QUE LA REFORMA PROPUESTA IMPLICA UN INCREMENTO PRESUPUESTAL AL ESTABLECER NUEVAS ATRIBUCIONES A LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO Y EL MARCO REGULATORIO VIGENTE PARA LOS ENTES PÚBLICOS DEL ESTADO Y SUS MUNICIPIOS EN MATERIA DE RESPONSABILIDAD HACENDARIA Y FINANCIERA, ESPECÍFICAMENTE EL ARTÍCULO 8 DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS, EN RELACIÓN CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 23 DE LA LEY DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, QUE A LA LETRA DICE:

"ARTICULO 23.- A TODA INICIATIVA O PROPOSICIÓN POR PARTE DE LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DEL CONGRESO, DE MODIFICACIÓN DE PARTIDAS AL PRESUPUESTO DE EGRESOS CONTENIDO EN LA INICIATIVA DE LEY DE EGRESOS, DEBERÁ AGREGARSE LA CORRESPONDIENTE INICIATIVA DE INGRESO, CON LA INFORMACIÓN NECESARIA PARA SU ANÁLISIS, SI CON TAL PROPOSICIÓN SE ALTERA EL EQUILIBRIO PRESUPUESTAL."

SÉPTIMA. AÑADE QUE LA LEY GENERAL DE PROTECCIÓN CIVIL ESTABLECE QUE LA ORGANIZACIÓN Y LA PRESTACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE PROTECCIÓN CIVIL CORRESPONDEN AL ESTADO, QUIEN DEBERÁ REALIZARLAS EN LOS TÉRMINOS DE DICHA LEY Y DE SU REGLAMENTO, POR CONDUCTO DE LA FEDERACIÓN, LOS ESTADOS, EL DISTRITO FEDERAL, LOS MUNICIPIOS Y LAS DELEGACIONES, EN SUS RESPECTIVOS ÁMBITOS DE COMPETENCIA. ESTO ES,

ÚNICAMENTE SE TRATA DE ACTIVIDADES DE ORGANIZACIÓN, PREVENCIÓN, ASESORAMIENTO Y APOYO EN SITUACIONES DE EMERGENCIA, **PERO SIN CAER EN EXCESOS DE RELEVAR LAS OBLIGACIONES DE LOS PARTICULARS EN SUS ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN DE CUALQUIERA DE LOS TEMAS DE PROTECCIÓN CIVIL.**

CONCLUYE SEÑALANDO EL PROMOVENTE, EN LOS TÉRMINOS EXPUESTOS, EL PODER EJECUTIVO A SU CARGO CONSIDERA QUE EL DECRETO 377 MENCIONADO, NO PUEDE SER PUBLICADO NI ENTRAR EN VIGOR, SOLICITANDO SE LE TENGA POR “DEVOLVIENDO” A ESA H. LEGISLATURA EL MENCIONADO DECRETO NÚMERO 377, DE FECHA 16 DE ABRIL DE 2018, CON SUS RESPECTIVAS OBSERVACIONES Y CONSIDERANDO LOS ARGUMENTOS EXPUESTOS. UNA VEZ SEÑALADO LO ANTERIOR Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 47, INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, QUIENES INTEGRAMOS LA **COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA**, OFRECEMOS AL PLENO DE ESTE PODER LEGISLATIVO, A MANERA DE SUSTENTO PARA ESTE DICTAMEN LAS SIGUIENTES: **CONSIDERACIONES:** ESTA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA SE ENCUENTRA FACULTADA PARA CONOCER DEL ASUNTO QUE LE FUE TURNADO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 70, FRACCIÓN IV, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y 39, FRACCIÓN IV, INCISO L), DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

CONFORME A LAS OBSERVACIONES REALIZADAS POR PARTE DEL PODER EJECUTIVO AL DECRETO 377 QUE CONTIENE REFORMA A LA LEY DE PROTECCIÓN CIVIL, REMITIDA MEDIANTE OFICIO NÚMERO 1510-LXXIV-2018 DE FECHA 16 DE ABRIL DE 2018, CONSIDERAMOS PROCEDENTE SU ESTUDIO, TODA VEZ QUE SE PRESENTÓ EN FECHA 27 DE ABRIL DE 2018, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 85 FRACCIÓN XI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN. ES NECESARIO SEÑALAR QUE LA PROTECCIÓN CIVIL, ENGLOBA AL CONJUNTO DE ACCIONES, PRINCIPIOS, NORMAS, POLÍTICAS Y **PROCEDIMIENTOS PREVENTIVOS O DE AUXILIO**,

RECUPERACIÓN, Y APOYO, TENDIENTES A PROTEGER LA VIDA, LA SALUD Y EL PATRIMONIO DE LAS PERSONAS, LA PLANTA PRODUCTIVA, LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS Y EL MEDIO AMBIENTE; REALIZADAS ANTE LOS RIESGOS, ALTOS RIESGOS, EMERGENCIAS O DESASTRES; QUE SEAN PRODUCIDOS POR CAUSAS DE ORIGEN NATURAL, ARTIFICIAL O HUMANO, **LLEVADOS A CABO POR LAS AUTORIDADES, ORGANISMOS, DEPENDENCIAS E INSTITUCIONES DE CARÁCTER PÚBLICO, SOCIAL O PRIVADO, GRUPOS VOLUNTARIOS Y EN GENERAL, POR TODAS LAS PERSONAS QUE POR CUALQUIER MOTIVO RESIDAN, HABITEN, O TRANSITEN EN LA ENTIDAD.** COMO SE PUEDE OBSERVAR LA TAREA TITÁNICA ES DE CARÁCTER CONJUNTO, PUES SI BIEN LA OBLIGACIÓN DEL ESTADO O DE UNA DIRECCIÓN SE VE SIN DUDA REBASADA, POR ELLO ESTA NOBLE LABOR SE LLEVA DESDE DIVERSAS TRINCHERAS. DICHO LO ANTERIOR, ES NECESARIO REFERIR QUE SE CONSIDERA DE ORDEN PÚBLICO E INTERÉS SOCIAL, EL ESTABLECIMIENTO Y CONSTITUCIÓN DE LA PROTECCIÓN CIVIL EN EL ESTADO PARA LA ELABORACIÓN, APLICACIÓN, EVALUACIÓN Y DIFUSIÓN DEL PROGRAMA ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y LOS MUNICIPIOS, SEGÚN CORRESPONDA, ASÍ COMO LAS ACCIONES DE CAPACITACIÓN, PREVENCIÓN, AUXILIO, RECUPERACIÓN, Y APOYO QUE PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DE LA PRESENTE LEY Y CERCIORARSE QUE LOS FINES DE LA MISMA SE REALICEN. AUNADO A LO ANTERIOR, COINCIDIMOS PLENAMENTE CON EL EJECUTIVO QUE LAS LABORES DE PROTECCIÓN CIVIL, DATAN DE ACTIVIDADES DE ORGANIZACIÓN, **PREVENCIÓN, ASESORAMIENTO Y APOYO EN SITUACIONES DE EMERGENCIA, SIN CAER EN EXCESOS DE RELEVAR LAS OBLIGACIONES DE LOS PARTICULARES EN SUS ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN DE CUALQUIERA DE LOS TEMAS DE PROTECCIÓN CIVIL, YA QUE PARA ELLOS ESTÁ ESTABLECIDA SUS RESPONSABILIDADES EN EL CUERPO DE LA LEY INCLUSO TENIENDO UNIDADES INTERNAS DE RESPUESTA, SIN EMBARGO, RESULTA RELEVANTE SEÑALA QUE EL ARTÍCULO 28 DEL ORDENAMIENTO A REFORMAR, ESTABLECE EN SU FRACCIÓN II, QUE LE CORRESPONDE COORDINAR LAS ACCIONES DE LA DIRECCIÓN CON LAS AUTORIDADES FEDERALES, ESTATAL Y MUNICIPALES, ASÍ COMO CON LOS SECTORES SOCIAL Y PRIVADO, PARA ORGANIZAR LA PREVENCIÓN Y CONTROL DE ALTOS RIESGOS, EMERGENCIAS Y DESASTRES;** EN ESTE

SENTIDO TAMPOCO SE DEBE CAER EN EL DESDÉN O POSTERGACIÓN DE LA VERIFICACIÓN DE LA ENCOMIENDA EN MATERIA PREVENTIVA, MÁXIME DE ESTA IMPORTANTE Y NECESARIA HERRAMIENTA NO SOLO PARA LOS ESTABLECIMIENTOS YA QUE LA SOCIEDAD SE VERÁ BENEFICIADA AL CONTAR CON PERSONAS QUE SEPAN REACCIONAR EN MATERIA DE PRIMEROS AUXILIOS NO SOLO EN SUS ÁREAS DE TRABAJO, SINO EN SUS PROPIOS HOGARES Y EN LOS LUGARES DONDE SE ENCUENTREN, POTENCIANDO ASÍ LA CULTURA PREVENTIVA EN LA ENTIDAD; Y BAJO ESTA ÓPTICA ES NECESARIO ESTABLECER DE MANERA POTESTATIVA EL PODER VERIFICAR QUE LOS PRIMEROS AUXILIOS ESTÉN IMPARTIDOS DE MANERA CORRECTA EN LAS EMPRESAS, COMO UN FACTOR POTENCIADOR DE LA CULTURA DE PREVENCIÓN. Dicho lo anterior y después de hacer un análisis exhaustivo al decreto que da origen al presente documento y a las observaciones realizadas por el ejecutivo del Estado, se desprende lo siguiente: como podemos y ver y ya se manifestó, la fracción X del Artículo 26 del ordenamiento que aquí nos ocupa, establece:

- X. PROPORCIONAR INFORMACIÓN Y DAR ASESORÍA A LOS ESTABLECIMIENTOS, SEAN EMPRESAS, INSTITUCIONES, ORGANISMOS, ASOCIACIONES PRIVADAS Y DEL SECTOR SOCIAL, PARA INTEGRAR SUS UNIDADES INTERNAS DE RESPUESTA Y PROMOVER SU PARTICIPACIÓN EN LAS ACCIONES DE PROTECCIÓN CIVIL; (SUBRAYADO PROPIO)

EN LA CUAL HACE ÉNFASIS EN LA ATRIBUCIÓN QUE TIENE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO DE DAR ASESORÍA A LOS ESTABLECIMIENTOS, EMPRESAS, INSTITUCIONES, ORGANISMOS, ASOCIACIONES PRIVADAS Y DEL SECTOR SOCIAL, PARA INTEGRAR SUS UNIDADES INTERNAS DE RESPUESTA, LO CUAL SE COMPLEMENTA CON EL ARTÍCULO 48 DE LA MULTIMENCIONADA LEY, MISMO QUE DICE:

ARTÍCULO 48.- PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO ANTERIOR, LOS PATRONES, PROPIETARIOS O TITULARES DE LOS ESTABLECIMIENTOS, PROCURARÁN CAPACITAR A SUS EMPLEADOS Y DOTARLOS DEL EQUIPO NECESARIO DE RESPUESTA, ASÍ COMO SOLICITAR LA ASESORÍA DE LA DIRECCIÓN DE

PROTECCIÓN CIVIL O DE LA UNIDAD MUNICIPAL QUE CORRESPONDA, TANTO PARA SU CAPACITACIÓN COMO PARA EL DESARROLLO DE LA LOGÍSTICA DE RESPUESTA A LAS CONTINGENCIAS.

EN ESTE SENTIDO, DETERMINAMOS PERTINENTE DEJAR ESPECÍFICAMENTE QUE LA FACULTAD ES EN CARÁCTER POTESTATIVO-PREVENTIVO A FIN DE VERIFICAR QUE ESTÉN CAPACITADOS PARA RESPONDER Y PRESERVAR LA SALUD E INCLUSO LA VIDA DE LOS CIUDADANOS QUE USAN SUS ESTABLECIMIENTOS, ESTA ES LA ESENCIA DE LA REFORMA OBSERVADA VISIBILIZAR ESTA ATRIBUCIÓN A FIN DE CLARIFICAR LO YA DICHO EN EL CUERPO DE LA LEY SOBRE LAS FACULTADES DE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL, SIENDO ESTE EL SENTIR DE ESTA DICTAMINADORA, AUNADO A LO ANTERIOR POR LA NATURALEZA DE PROTECCIÓN CIVIL, DEBE SER UNA DE LAS PRINCIPALES PREOCUPACIONES Y UNA DE LAS PRINCIPALES ENCOMIENDA DE ESTA DIRECCIÓN, RAZÓN POR LA CUAL SE REALIZA LA MODIFICACIÓN A FIN DE QUE SE MATERIALICEN DICHAS ADECUACIONES QUE FAVORECERÁN A LA CIUDADANÍA DE NUEVO LEÓN. EN CUANTO RESPECTA AL PUNTO SEXTO Y SÉPTIMO REFERENTE A LOS INCREMENTOS PRESUPUESTALES, COMO YA SE DIJO LÍNEAS ARRIBA, SE TRATA DE FACULTADES QUE YA POSEE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL COMO FACULTADES CONTENIDAS EN EL CUERPO DEL PRESENTE ORDENAMIENTO, PUES LA FRACCIÓN X DEL PROPIO ARTÍCULO 26, A LA LETRA SEÑALA: “X. PROPORCIONAR INFORMACIÓN Y DAR ASESORÍA A LOS ESTABLECIMIENTOS, SEAN EMPRESAS, INSTITUCIONES, ORGANISMOS, ASOCIACIONES PRIVADAS Y DEL SECTOR SOCIAL, PARA INTEGRAR SUS UNIDADES INTERNAS DE RESPUESTA Y PROMOVER SU PARTICIPACIÓN EN LAS ACCIONES DE PROTECCIÓN CIVIL;” INCLUSO DESDE EL OBJETO DE LA CREACIÓN, POR TAL AL TRATARSE DE UNA REFORMA SEÑALANDO ESTA POTESTAD DE FORMA CLARA, NO SE NECESITA ESTUDIO DE DISCIPLINA FINANCIERA, TODA VEZ QUE LAS FACULTADES POTESTATIVAS YA SON PARTE DE LAS LABORES DE PROTECCIÓN CIVIL SIENDO EL OBJETIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL, EL CUAL DEBE PROMOVER QUE LOS ESTABLECIMIENTOS INSTALEN POR OBLIGACIÓN LAS UNIDADES INTERNAS DE CARÁCTER PERMANENTE CON UN PROGRAMA ESPECÍFICO DE PROTECCIÓN

CIVIL, PLAN DE CONTINGENCIAS², SUS PROPIAS UNIDADES INTERNAS DE RESPUESTA, Y PARA MAYOR ABUNDAMIENTO TRASCRIBIMOS EL ARTÍCULO 27

“ARTÍCULO 27.- LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL, PROMOVERÁ QUE LOS ESTABLECIMIENTOS A QUE SE REFIERE ESTA LEY, INSTALEN SUS PROPIAS UNIDADES INTERNAS DE RESPUESTA, ASESORÁNDOLOS Y COORDINANDO SUS ACCIONES DIRECTAMENTE O A TRAVÉS DE LAS UNIDADES MUNICIPALES”.

EN ESTE SENTIDO, CONCLUIMOS QUE EL SISTEMA ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL TIENE COMO OBJETIVO FUNDAMENTAL SER EL INSTRUMENTO DE INFORMACIÓN, QUE REÚNA EN CONJUNTO LOS PRINCIPIOS, NORMAS, POLÍTICAS, PROCEDIMIENTOS Y ACCIONES, QUE EN PROTECCIÓN CIVIL SE HAYAN VERTIDO, ASÍ COMO LA INFORMACIÓN RELATIVA A LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LOS CUERPOS DE PROTECCIÓN CIVIL DE LOS SECTORES PÚBLICO, **PRIVADO O SOCIAL**, QUE OPEREN EN LA ENTIDAD, Y **SU RANGO DE OPERACIÓN**, PERSONAL, EQUIPO Y CAPACIDAD DE AUXILIO QUE PERMITA **PREVENIR RIESGOS, Y ALTOS RIESGOS DESARROLLAR MECANISMOS DE RESPUESTA A DESASTRES O EMERGENCIAS**, Y PLANIFICAR LA LOGÍSTICA OPERATIVA Y DE RESPUESTA A ELLOS, EN ESTE SENTIDO ESTA SIN DUDA ES UNA MEDIDA QUE PERMITIRÁ LA EFICACIA Y EFICIENCIA DE LOS CURSOS QUE LLEVEN A CABO LOS PARTICULARS DEDICADOS A SERVICIOS PÚBLICOS EN EL ESTADO. ASÍ MISMO, ESTA LEGISLADORA TOMA EN CUENTA LAS OBSERVACIONES DEL EJECUTIVO, SIN EMBARGO, TAMBIÉN RETOMA LA NECESIDAD DE LA CIUDADANÍA DE CONTAR CON NORMATIVAS EN MATERIA DE PRIMEROS AUXILIOS, POR LO QUE SE HACE UNA PROPUESTA QUE ATIENDE AMBOS SENTIDOS DE LA SIGUIENTE MANERA: **PRIMERO:** NO SE OBLIGA A LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO A BRINDAR CAPACITACIÓN EN MATERIA DE PRIMEROS AUXILIOS, PERO SI LE BRINDA LA FACULTAD POTESTATIVA DE VERIFICAR EL GRADO DE CAPACITACIÓN QUE TIENEN LAS UNIDADES INTERNAS DE LOS ESTABLECIMIENTOS, CON ESTO SE BUSCA QUE

² Artículo 45.- Los establecimientos a que se refiere este ordenamiento, sean de competencia estatal o municipal, tienen la obligación de contar permanentemente con un programa específico de Protección Civil, Plan de Contingencias, el cual deberá estar autorizado y supervisado por la Dirección de Protección Civil o la unidad municipal según corresponda.

LOS ESTABLECIMIENTOS CUMPLAN CON ESTA VITAL ENCOMIENDA DENTRO DE SUS UNIDADES INTERNAS, AL SER ESTOS LOS ENCARGADOS DE DICHA CAPACITACIÓN, LA AUTORIDAD SI TIENE LA FACULTAD DE VERIFICAR QUE SE CUMPLA DE MANERA CORRECTA. **SEGUNDO:** CON ESTA PROPUESTA DE ESTA COMISIÓN DICTAMINADORA, NO SE CAUSA INCERTIDUMBRE DE NINGÚN TIPO, DADO QUE QUEDA MUY CLARO QUE LA OBLIGACIÓN DE CAPACITAR A SU PERSONAL EN LA MATERIA CORRESPONDE A LOS PARTICULARES Y NO ASÍ AL ESTADO, QUIEN SI ESTÁ FACULTADO PARA VERIFICAR QUE LO DISPUESTO EN LA LEY EN COMENTO SE CUMPLA. **TERCERO:** ESTA REDACCIÓN PROPUESTA NO GENERA IMPACTO PRESUPUESTAL ALGUNO PARA EL EJECUTIVO ESTATAL, DADO QUE LA FACULTAD QUE SE OTORGА ES POTESTATIVA, LUEGO ENTONCES LAS VERIFICACIONES PODRÁN HACERSE EN LA MEDIDA DE LOS POSIBLE Y DE ACUERDO A LOS RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES CON LOS QUE CUENTE LA DIRECCIÓN. **CUARTO:** LA INTENCIÓN CON ELLO ES OBSERVAR EL GRADO DE CAPACITACIÓN EN PRIMEROS AUXILIOS CON LOS QUE CUENTA EL ESTABLECIMIENTO Y EN SU CASO EXHORTARLOS A FIN DE QUE PROCUREN UNA MAYOR PREPARACIÓN EN CASO DE ASÍ DETERMINARLO. **QUINTO:** CABE MENCIONAR QUE LA DIRECCIÓN YA CUENTA CON ATRIBUCIONES SIMILARES MARCADAS EN ESTA LEY EN EL ARTÍCULO 26 FRACCIÓN XIX, EN EL CUAL SE REGULA LA FACULTAD QUE DICHA DIRECCIÓN TIENE PARA EJERCER EL CONTROL, INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SU COMPETENCIA. POR TODO LO ANTERIORMENTE DESCRITO SE CONSIDERAN LAS OBSERVACIONES DEL EJECUTIVO Y A SU VEZ LA NECESIDAD DE LA CIUDADANÍA DE QUE LOS ESTABLECIMIENTOS EN SUS UNIDADES INTERNAS CUENTEN CON LA PREPARACIÓN NECESARIA PARA ATENDER CASOS QUE REQUIERAN DE PRIMERO AUXILIOS, EN ESTE SENTIDO CLARIFICAMOS LO YA SEÑALADO EN LA PORCIÓN NORMATIVA EN ESTUDIO:

DECRETO OBSERVADO	PROPIUESTA DE LA COMISIÓN
ARTÍCULO 26.- LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL TENDRÁ LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES: I A IX.- (...) X.- PROPORCIONAR INFORMACIÓN, DAR ASESORÍA Y CAPACITACIÓN EN MATERIA DE	ARTÍCULO 26.- LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL TENDRÁ LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES: I A IX.- (...) X.- PROPORCIONAR INFORMACIÓN, DAR

<p>PRIMEROS AUXILIOS A LOS ESTABLECIMIENTOS, SEAN EMPRESAS, INSTITUCIONES, ORGANISMOS, ASOCIACIONES PRIVADAS Y DEL SECTOR SOCIAL, PARA INTEGRAR SUS UNIDADES INTERNAS DE REPUESTA Y PROMOVER SU PARTICIPACIÓN EN LAS ACCIONES DE PROTECCIÓN CIVIL;</p> <p>XI A XXV (...)</p>	<p>ASESORÍA A LOS ESTABLECIMIENTOS, EMPRESAS, INSTITUCIONES, ORGANISMOS, ASOCIACIONES PRIVADAS Y DEL SECTOR SOCIAL, PARA INTEGRAR SUS UNIDADES INTERNAS DE REPUESTA Y PROMOVER SU PARTICIPACIÓN EN LAS ACCIONES DE PROTECCIÓN CIVIL, POR LO QUE RESPECTA A LA CAPACITACIÓN DE PRIMEROS AUXILIOS, PODRÁ REALIZAR INSPECCIONES ALEATORIAS A FIN DE VERIFICAR EL GRADO DE CAPACITACIÓN DE LAS UNIDADES INTERNAS EN ESTA VITAL ENCOMIENDA;</p> <p>XI A XXV (...)</p>
---	---

EN VIRTUD DE LAS CONSIDERACIONES VERTIDAS EN EL CUERPO DEL PRESENTE DICTAMEN, LOS INTEGRANTES DE LA **COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 63, FRACCIÓN I, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA SOBERANÍA EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **DECRETO. ARTÍCULO ÚNICO.**- SE REFORMA POR MODIFICACIÓN LA FRACCIÓN X DEL ARTÍCULO 26 DE LAS LEY DE PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE MANERA:

ARTÍCULO 26.- LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL TENDRÁ LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES:

I A IX.- (.....)

X.- PROPORCIONAR INFORMACIÓN, DAR ASESORÍA A LOS ESTABLECIMIENTOS, EMPRESAS, INSTITUCIONES, ORGANISMOS, ASOCIACIONES PRIVADAS Y DEL SECTOR SOCIAL, PARA INTEGRAR SUS UNIDADES INTERNAS DE REPUESTA Y PROMOVER SU PARTICIPACIÓN EN LAS ACCIONES DE PROTECCIÓN CIVIL, **POR LO QUE RESPECTA A LA CAPACITACIÓN DE PRIMEROS AUXILIOS,**

PODRÁ REALIZAR INSPECCIONES ALEATORIAS A FIN DE VERIFICAR EL GRADO DE CAPACITACIÓN DE LAS UNIDADES INTERNAS EN ESTA VITAL ENCOMIENDA;

XI A XXV (.....)

TRANSITORIO ÚNICO.- EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 112 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, PREGUNTO A LA ASAMBLEA SI EXISTE ALGÚN DIPUTADO QUE DESEE RESERVAR ALGÚN ARTÍCULO O ARTÍCULOS TRANSITORIOS, Y SOLICITO A LA PRIMER SECRETARIO SE SIRVA ELABORAR LA LISTA DE ORADORES QUE DESEAN PARTICIPAR EN ALGÚN ARTÍCULO RESERVADO.

LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE NO HAY DIPUTADOS QUE DESEEN SEPARAR ALGÚN ARTÍCULO PARA DISCUTIRSE EN LO PARTICULAR.

NO HABIENDO QUIEN DESEE SEPARAR ALGÚN ARTÍCULO PARA DISCUTIRSE EN LO PARTICULAR EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “SE SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EN LO GENERAL EL DICTAMEN QUE CONTIENE LAS **OBSERVACIONES AL DECRETO 377 QUE CONTIENE LAS REFORMAS A DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE PROTECCIÓN CIVIL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, SI ALGUIEN QUIERE HACER USO DE LA PALABRA, SÍRVANSE MANIFESTARLO DE LA FORMA ACOSTUMBRADA; PRIMERAMENTE EN CONTRA Y A FAVOR”.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, EN LO GENERAL SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. ZEFERINO JUÁREZ MATA**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS SEÑOR PRESIDENTE. CON EL PERMISO DE LA ASAMBLEA. LA BANCADA DEL PARTIDO DEL TRABAJO VOTA A

FAVOR DE LA INICIATIVA DE REFORMA A LA FRACCIÓN X DEL ARTÍCULO 26 DE LA LEY DE PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN LUEGO DEL CONTENIDO DE LAS OBSERVACIONES SEÑALADAS POR EL EJECUTIVO A TRAVÉS DEL DECRETO 377, MATERIA DE ESTE EXPEDIENTE. SOBRE EL PARTICULAR ES PERTINENTE SEÑALAR QUE EL 12 DE AGOSTO DEL AÑO DE 1949 TIENE SU NACIMIENTO LA PROTECCIÓN CIVIL DENTRO DEL PROTOCOLO NÚMERO UNO ADICIONAL AL TRATADO DE GINEBRA COMO UNA DE LAS DISPOSICIONES OTORGADAS PARA COMPLEMENTAR EL TRABAJO DE LA CRUZ ROJA. ENTENDIDA ESTA COMO EL CUMPLIMIENTO DE ALGUNAS O DE TODAS LAS TAREAS HUMANITARIAS DESTINADAS A PROTEGER A LA POBLACIÓN CONTRA LOS PELIGROS DE LAS HOSTILIDADES Y DE LAS CATÁSTROFES Y AYUDAR A RECUPERARSE DE SUS EFECTOS INMEDIATOS, ASÍ COMO A FACILITAR LAS CONDICIONES NECESARIAS PARA SU SUPERVIVENCIA. EN LO GENERAL, LA INICIATIVA DE MÉRITO CONTIENE LA REFORMA DE LA LEY DE PROTECCIÓN CIVIL EL CUAL TIENE ENTRE SUS ATRIBUCIONES EL PROTEGER LA VIDA, LA SALUD Y EL PATRIMONIO DE LAS PERSONAS, LA PLANTA PRODUCTIVA, LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS Y EL MEDIO AMBIENTE, MEDIANTE LA VINCULACIÓN CONJUNTA DE ACCIONES, PRINCIPIOS, NORMAS, POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS PREVENTIVOS O DE AUXILIO, RECUPERACIÓN Y APOYO REALIZADAS ANTE LOS RIESGOS Y ALTOS RIESGOS, EMERGENCIAS O DESASTRES QUE SE HAN PRODUCIDO POR CAUSAS DE ORIGEN NATURAL, ARTIFICIAL O HUMANO. AHORA BIEN, LA CITADA REFORMA NO PRETENDE RELEVAR LAS OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DE LOS PARTICULARES EN LAS ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN A SUS EMPLEADOS DE CUALQUIERA DE LOS TEMAS RELACIONADOS CON LA PROTECCIÓN CIVIL, POR LO QUE ES NECESARIO ESTABLECER QUE LA FACULTAD POTESTATIVA DE LA ENCOMIENDA DE PROTECCIÓN CIVIL SOLO A FUNCIONES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN PARA QUE LOS PRIMEROS AUXILIOS ESTÉN IMPARTIDOS DE MANERA CORRECTA EN LAS EMPRESAS COMO UN FACTOR POTENCIADOR DE LA CULTURA DE LA PREVENCIÓN. COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS Y DIPUTADAS, ES LOABLE Y PERTINENTE ESTABLECER OBLIGACIÓN POR PARTE DEL PRESENTE ORGANISMO DE REALIZAR INSPECCIONES A FIN DE VERIFICAR EL GRADO DE CAPACITACIÓN DE LAS UNIDADES INTERNAS EN CUALQUIER

ESTABLECIMIENTO, LO CUAL SERÁ POSIBLE EN ATENCIÓN A LOS RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES CON LOS QUE SE CUENTE. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO LA FRACCIÓN LEGISLATIVA DEL PARTIDO DEL TRABAJO VOTA A FAVOR DE LA PRESENTE INICIATIVA DE REFORMA E INVITA AL RESTO DE LAS FRACCIONES PARLAMENTARIAS A PRONUNCIARSE EN EL MISMO SENTIDO. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE. FIRMAN EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO DEL TRABAJO”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, EN LO GENERAL SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. MARÍA DOLORES LEAL CANTÚ**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. HAGO USO DE LA TRIBUNA CON ARGUMENTOS DIVIDIDOS RESPECTO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA EN SEGUIMIENTO AL EXPEDIENTE 11733/LXXIV, SE PROPONE REVERTIR LAS OBSERVACIONES, ES DECIR, EL VETO DEL CIUDADANO GOBERNADOR DEL ESTADO RESPECTO DE LA REFORMA POR MODIFICACIÓN DE LA FRACCIÓN X DE LA LEY DE PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN CONTENIDAS EN EL DECRETO NÚMERO 377 APROBADO POR LA LEGISLATURA ANTERIOR. LA REFORMA REVERSA EN ESTABLECER COMO OBLIGACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL PROPORCIONAR INFORMACIÓN, DAR ASESORÍA, CAPACITACIÓN EN PRIMEROS AUXILIOS A LOS ESTABLECIMIENTOS, EMPRESAS, ORGANISMOS Y ASOCIACIONES PRIVADAS Y DEL SECTOR, A LOS ESTABLECIMIENTOS, EMPRESAS, INSTITUCIONES, ORGANISMOS, ASOCIACIONES PRIVADAS DEL SECTOR SOCIAL PARA INTEGRAR SUS UNIDADES DE RESPUESTA Y PROMOVER SU PARTICIPACIÓN EN LAS ACCIONES DE PROTECCIÓN CIVIL. AL OBLIGAR A LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL A CAPACITAR EN PRIMEROS AUXILIOS AL TITULAR DEL EJECUTIVO ESTATAL SUSTANTIVAMENTE SE INCONFORMA BAJO EL ARGUMENTO DE QUE ELLO CORRESPONDE A LOS TITULARES O RESPONSABLES DE LOS ESTABLECIMIENTOS O EMPRESAS DE ACUERDO CON EL ARTICULO 2, FRACCIÓN VI DE LA LEY DE PROTECCIÓN CIVIL, ADEMÁS DE ACUERDO CON DATOS DEL INEGI DEL AÑO 204, LOS ESTABLECIMIENTOS Y EMPRESAS REGISTRADOS EN NUEVO LEÓN SON 135, 482 CANTIDAD QUE HACE PRÁCTICAMENTE IMPOSIBLE CUMPLIR CON LO QUE

DISPONE LA REFORMA. ALEGA TAMBIÉN EL INCREMENTO PRESUPUESTAL PARA LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL PARA HACER FRENTE A ESTA NUEVA ATRIBUCIÓN, RECURSOS QUE NO SE ESPECIFICA DE DONDE SE OBTENDRÍA COMO LO EXIGE EL ARTÍCULO 23 DE LA LEY DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. NUEVA ALIANZA ESTIMA QUE EL EJECUTIVO ESTATAL TIENE RAZÓN EN SUS ARGUMENTOS, SIN EMBARGO EL PROYECTO DE DICTAMEN QUE SE PROPONE APROBAR CONTIENE UNA NOVEDAD, YA QUE SE ACEPTAN LOS ARGUMENTOS DEL EJECUTIVO PERO SE PROPONE UNA REFORMA A LA FRACCIÓN X DE LA LEY DE PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN EN EL SENTIDO DE QUE LA CAPACITACIÓN DE PRIMEROS AUXILIOS SE REALICE DE MANERA ALEATORIA. EL PROYECTO DE DICTAMEN ES NOVEDOSO, LA COSTUMBRE ES QUE LAS OPERACIONES DEL EJECUTIVO SE ACEPTEN, ES DECIR, SE ACEPTEN O SE DESESTIMEN, ES DECIR, QUE SE REVIERTA EL VETO CON AL MENOS 28 VOTOS DE LOS DIPUTADOS, PERO NO SE VA MÁS ALLÁ DE LOS LITIS, POR LO MISMO PARECIERA QUE EL LEGISLATIVO AL RESPONDER LAS OBSERVACIONES DEL EJECUTIVO TIENE VENTAJA PARA DESESTIMARLAS. NUEVA ALIANZA PRESENTARÁ EN PRÓXIMOS DÍAS UNA INICIATIVA DE REFORMA A LA CONSTITUCIÓN DEL ESTADO PARA DEJAR ACLARADA ESTA PROBLEMÁTICA. CON ESTAS PRECISIONES LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DE NUEVA ALIANZA NUEVO LEÓN QUE PRESENTA EN ESTE CONGRESO VOTARÁ A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN. POR SU ATENCIÓN, MUCHAS GRACIAS”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, EN LO GENERAL SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. MELCHOR HEREDIA VÁZQUEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “ESTIMADAS COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS LEGISLADORES. EL DÍA DE HOY VENGO A POSICIONAR A FAVOR DEL DICTAMEN EMITIDO POR LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA EN EL CUAL SE PROPONE QUE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL TENGA A BIEN REALIZAR INSTRUCCIONES ALEATORIAS A FIN DE VERIFICAR EL GRADO DE CAPACITACIÓN DE LAS UNIDADES INTERNAS EN LOS ESTABLECIMIENTOS EN MATERIA DE PRIMEROS AUXILIOS. COMO SABEMOS LA LEY EN LA MATERIA OBLIGA QUE LOS ESTABLECIMIENTOS CUENTEN CON UNIDADES INTERNAS DE PROTECCIÓN CIVIL EN LA CUAL SE LES INVITA A CAPACITARSE Y ESTARSE ACTUALIZANDO

EN LA MATERIA, NO OBSTANTE, MUCHOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS NO CUENTAN CON DICHAS UNIDADES O TIENEN UNA PÉSIMA PREPARACIÓN Y CAPACITACIÓN O NULA EN LA MATERIA, POR LO QUE, CUANDO SURJA UNA SITUACIÓN DE RIESGO ESTOS NO SABEN COMO ACTUAR Y SUCEDEN HECHOS LAMENTABLES EN NUESTRA SOCIEDAD. POR ELLO, ESTE DICTAMEN PROPONE QUE LA DIRECCIÓN PUEDA VERIFICAR EL GRADO EN QUE LAS UNIDADES INTERNAS EN LOS ESTABLECIMIENTOS ESTÁN PREPARADAS PARA UNA SITUACIÓN QUE REQUIERA DE UTILIZAR LOS PRIMEROS AUXILIOS TODO ESTO EN EL BIENESTAR DE LA SOCIEDAD NEOLEONESA, DE SU SALUD Y SU INTEGRIDAD. POR ELLO, LES PIDO ATENTAMENTE COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS VOTAR A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN. ES CUANTO”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCONTRABAN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

EN ESE MOMENTO EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “ESTA PRESIDENCIA DEJA ASENTADO QUE ESTE DICTAMEN DEBE SER APROBADO POR DOS TERCERAS PARTES DE LOS PRESENTES, DE ACUERDO AL ARTÍCULO 71 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN”.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN EN LO GENERAL POR MAYORÍA CON 30 VOTOS A FAVOR, 0 VOTOS EN CONTRA Y 6 VOTOS EN ABSTENCIÓN, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 11733/LXXIV QUE CONTIENE LAS **OBSERVACIONES AL DECRETO 377 QUE CONTIENE LAS REFORMAS A DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE PROTECCIÓN CIVIL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN.**

NO HABIENDO ARTÍCULOS RESERVADOS PARA DISCUTIRSE EN LO PARTICULAR, EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “SE APRUEBA EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR EL DICTAMEN QUE CONTIENE LAS OBSERVACIONES AL DECRETO 377 QUE CONTIENE LAS REFORMAS A DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE PROTECCIÓN CIVIL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN”.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL DECRETO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. HORACIO JONATÁN TIJERINA HERNÁNDEZ**, QUIEN DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO POR EL PLENO, PROCEDIÓ A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO EXPEDIENTE 11850/LXXIV, 11879/LXXIV Y 12410/LXXV DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA.

SE INSERTA INTEGRAL EL DICTAMEN QUE A LA LETRA DICE: **HONORABLE ASAMBLEA A LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA**, SE LE TURNÓ PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, LOS SIGUIENTES EXPEDIENTES LEGISLATIVOS:

EN FECHAS 27 DE JUNIO DEL 2018, SE TURNARON, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EL EXPEDIENTE LEGISLATIVO CON NÚMERO 11850/LXXIV, SIGNADO POR EL **CC. ÁNGEL ADRIÁN BAUTISTA DUARTE Y UN GRUPO DE ESTUDIANTES DEL CENTRO LEGISLATIVO Y PARLAMENTO DE LA UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE MONTERREY**, MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA AL ARTÍCULO 287 BIS 1 DEL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN MATERIA DE VIOLENCIA FAMILIAR.

EN FECHAS 31 DE AGOSTO DEL 2018, SE TURNARON, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EL EXPEDIENTE LEGISLATIVO CON NÚMERO 11879/LXXIV, SIGNADO POR EL **CC. YESSICA ALEJANDRA ALANÍS OCAÑA Y UN GRUPO DE ESTUDIANTES DEL CENTRO LEGISLATIVO Y PARLAMENTO DE LA UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE MONTERREY**, MEDIANTE EL CUAL

PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA A DIVERSOS ARTÍCULOS DEL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN MATERIA DE VIOLENCIA FAMILIAR.

EN FECHA **23 DE ENERO DE 2019**, SE TURNÓ PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EL EXPEDIENTE LEGISLATIVO CON NÚMERO **12410/LXXV**, EL CUAL CONTIENE ESCRITO SIGNADO POR LOS **C.C. JAIME JAVIER RODRÍGUEZ SILVA Y ROSALBA LÓPEZ NÉSTOR, INTEGRANTES DE PATRONATO MANOS UNIDAS**, MEDIANTE EL CUAL PRESENTAN INICIATIVA DE REFORMA POR ADICIÓN DE UN TERCER PÁRRAFO AL ARTÍCULO 287 BIS L DEL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN MATERIA DE VIOLENCIA FAMILIAR.

CON EL FIN DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DE LA INICIATIVA YA CITADA Y SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47, INCISOS A) Y B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SUSTENTA EL PRESENTE DOCUMENTO, CONSIDERAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES: **ANTECEDENTES**

I. EXP. 11850/LXXIV

MENCIONAN LOS PROMOVENTES, QUÉ ES NECESARIO TRANSFORMAR A LA LEY PENAL PARA PROPORCIONAR UNA MEJOR ARMONÍA Y TRANQUILIDAD SOCIAL PARA SUS HABITANTES, DE MANERA PARTICULAR EN LA CONVIVENCIA FAMILIAR, YA QUE EN LOS ÚLTIMOS AÑOS SE HA IDO INCREMENTANDO EL NÚMERO DE CASOS DEL DELITO DE VIOLENCIA FAMILIAR EN NUEVO LEÓN. POR LO TANTO, SE DEBE DE MODIFICAR EL TEXTO ACTUAL DEL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CON LAS CONSIDERACIONES QUE EXISTEN ACTUALMENTE PARA INCREMENTAR LA PENA EN UNA MITAD CUANDO SE COMETA EL DELITO DE VIOLENCIA FAMILIAR, SE CONSIDERA QUE NO SON SUFICIENTES Y SE DEBEN DE AGREGAR MÁS CARACTERÍSTICAS Y CASOS EN LOS QUE LA PENA SE AUMENTE EN UNA MITAD. LA PENA SÓLO SE INCREMENTA EN UNA MITAD CUANDO LA VIOLENCIA SE COMETE FRENTE DE NIÑOS, NIÑAS, HIJAS, HIJOS O FAMILIARES. DERIVADO DE LO ANTERIOR, SE PROPONE REALIZAR UNA REFORMA AL CÓDIGO PENAL EN SU PÁRRAFO SEGUNDO DEL

ARTÍCULO 287 BIS 1 PARA DENTRO DE LOS MOTIVOS POR LOS CUALES SE AUMENTARÁ LA PENA EN UNA MITAD, SE INCLUYAN MÁS CARACTERÍSTICAS Y SITUACIONES LAS CUALES SE CONSIDERA QUE ES JUSTO QUE SE INCREMENTE LA PENA EN UNA MITAD EN CASO DE PRESENTARSE EN EL DELITO DE VIOLENCIA FAMILIAR DICHA SITUACIÓN. CON BASE EN LO ANTERIOR, PROPONE ADICIONAR EN UN TERCER PÁRRAFO AL ARTÍCULO 287 BIS 1 DEL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SEÑALANDO COMO AGRAVANTES LOS SIGUIENTES:

ARTÍCULO 287 BIS I, - (...).
PÁRRAFO SEGUNDO: (...).
PÁRRAFO TERCERO: TAMBIÉN SE AUMENTARÁ UNA MITAD A LA PENA QUE CORRESPONDA, CUANDO EL DELITO, SE COMETA BAJO LAS SIGUIENTES CIRCUNSTANCIAS O CONDICIONES:

- A). CUANDO SE CAUSEN FRACTURAS EN CUALQUIER PARTE DEL CUERPO.
- B). CUANDO EL VICTIMARIO HUBIESE SIDO DENUNCIADO, ACUSADO, O CONDENADO, DOS O MÁS VECES POR EL DELITO DE VIOLENCIA FAMILIAR.
- C). CUANDO LAS MUJERES ESTÁN EMBARAZADAS
- D). CUANDO LA VÍCTIMA SUFRA DE AUSENCIA DE CAPACIDAD MENTAL.
- E). CUANDO LOS VICTIMARIOS SEAN DOS O MÁS.
- F). CUANDO EL VICTIMARIO ESTE BAJO LOS EFECTOS DEL ALCOHOL, SUBSTANCIAS DE ESTUPEFACIENTES O PSICOTRÓPICOS EN ESTADO VOLUNTARIO.
- G). CUANDO SE COMETA EN PARAJE SOLITARIO.
- H). CUANDO LAS VÍCTIMAS SEAN MENORES DE EDAD, O PERSONAS DE LA TERCERA EDAD.
- I). CUANDO LA VÍCTIMA ES AMENAZADA DE MANERA SISTEMÁTICA.
- J). CUANDO EL VICTIMARIO, ES DENUNCIADO POR MÁS DE VECES.
- K). CUANDO EL VICTIMARIO UTILICE ARMAS DE FUEGO, Y/O CUALQUIER OBJETO QUE CAUSE DAÑOS.
- L). CUANDO SE COMETA EL DELITO EN LA VÍA PÚBLICA.

II. EXP. 11879/LXXIV

COMENTA LA PROPONENTE QUE UNO DE LOS GRANDES PROBLEMAS QUE AQUEJAN A NUESTRA SOCIEDAD MUNDIAL, A NUESTRA SOCIEDAD MEXICANA Y A NUESTRA SOCIEDAD NUEVOLEONESA, DE MANERA PARTICULAR, ES EL GRAN PROBLEMA DE LA CADA DÍA MÁS RECURRENTE VIOLENCIA FAMILIAR. EN EFECTO, MANIFESTANDO QUE ESTE PROBLEMA LACERANTE PARA EL ESTADO Y PARA LA PROPIA SOCIEDAD ES UN PROBLEMA QUE DEBE ATACARSE DE FONDO. MANIFIESTA QUE, AL REFERIRSE DE FONDO, LO HACE A QUE, COMO CIUDADANOS, DEBEMOS TENER CONCIENCIA, DE QUE, EN EL SENO DE NUESTRAS FAMILIAS, ESTÁ EL PODER QUE PODEMOS EJERCER, PARA, PRIMERO, CONTAR FAMILIA ARMÓNICA Y UNIDA, Y SEGUNDO, QUE, LOGRADO EL ESCUDO ANTERIOR, EVITAR QUE NUESTROS HIJOS Y NUESTROS FAMILIARES, RECURRAN A LA VIOLENCIA O A LA DELINCUENCIA. CULMINA MENCIONANDO LA PROPONENTE QUE LAMENTABLEMENTE EN TODO EL MUNDO, EN TODO MÉXICO, Y EN NUESTRO ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARTICULARMENTE, DÍA A DÍA, HORA TRAS HORA, Y EN EL ÁMBITO DE TODAS LAS CLASES SOCIALES Y CULTURALES ESTÁ PRESENTE LA VIOLENCIA FAMILIAR, VISTA DESDE MUCHOS ÁNGULOS Y FORMAS EN QUE SE PRACTICA O SE EJECUTA POR LOS INTEGRANTES DE LAS FAMILIAS. SUGIRIENDO PRACTICAR EL EJERCICIO DE LA PREVENCIÓN DEL DELITO. EN CONCRETO LA INICIANTE PROPONE: AUMENTAR HASTA EN UNA MITAD A LA PENA QUE CORRESPONDA, CUANDO EL DELITO, SE COMETA BAJO LAS SIGUIENTES CIRCUNSTANCIAS O CONDICIONES:

1. CUANDO LA MUJER ESTE EMBARAZADA.
2. CUANDO LA VÍCTIMA SUFRA DE AUSENCIA DE CAPACIDAD MENTAL.
3. CUANDO LOS VICTIMARIOS SEAN DOS O MÁS.
4. CUANDO EL VICTIMARIO ESTE BAJO LOS EFECTOS DEL ALCOHOL, SUBSTANCIAS DE ESTUPEFACIENTES O PSICOTRÓPICOS EN ESTADO VOLUNTARIO.
5. CUANDO SE COMETA EN PARAJE SOLITARIO.
6. CUANDO LAS VÍCTIMAS SEAN MENORES DE EDAD, O PERSONAS DE LA TERCERA EDAD.

7. CUANDO EL VICTIMARIO UTILICE ARMAS DE FUEGO, Y/O CUALQUIER OBJETO QUE CAUSE.
8. CUANDO SE COMETA EL DELITO EN LA VÍA PÚBLICA.
9. CUANDO SE UTILICE LA TECNOLOGÍA PARA INTIMIDAR O AGREDIR PSICOLÓGICAMENTE.

III. EXP. 12410/LXXV

SEÑALAN LOS PROMOVENTES QUE, ES IMPORTANTE PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LA TRANSFORMACIÓN DE LA LEY PENAL A EFECTO DE TRATAR DE QUE SU APLICACIÓN SEA CADA VEZ MÁS EFICAZ Y ADECUADA, DE TAL MANERA QUE PERMITA PROPICIAR UNA MEJOR ARMONÍA Y TRANQUILIDAD SOCIAL PARA SUS HABITANTES, Y DE MANERA PARTICULAR RESPETO A LA CONVIVENCIA DE LA FAMILIA. AÑADEN QUE LA EXPERIENCIA HISTÓRICA Y ESTADÍSTICA EN NUEVO LEÓN, DA A CONOCER QUE LAMENTABLEMENTE EL DELITO DE VIOLENCIA FAMILIAR SE HA INCREMENTADO DE MANERA ALARMANTE A PARTIR DEL AÑO 2012, Y QUE HASTA ESTA FECHA SE TIENEN REGISTRADOS MÁS DE 11 MIL CASOS, CUANDO EN DICIEMBRE DEL AÑO PASADO, SE REPORTARON 12,700 AÑADIENDO COMO FUENTE DEL DATOS GENERADOS EN LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO. POR ELLO PROPONEN AL ARTÍCULO 287 BIS I, LA SIGUIENTE REFORMA:

ARTÍCULO 287 BIS I, - (.....).

PÁRRAGO SEGUNDO: (.....).

PÁRRAGO TERCERO: TAMBIÉN SE AUMENTARÁ UNA MITAD A LA PENA QUE CORRESPONDA, CUANDO EL DELITO, SE COMETA BAJO LAS SIGUIENTES CIRCUNSTANCIAS O CONDICIONES:

- A). CUANDO SE CAUSEN FRACTURAS EN CUALQUIER PARTE DEL CUERPO.
- B). CUANDO LAS VÍCTIMAS SEAN MENORES DE EDAD, O PERSONAS DE LA TERCERA EDAD.

UNA VEZ SEÑALADO LO ANTERIOR Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 47, INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, QUIENES INTEGRAMOS LA **COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA**, OFRECEMOS AL PLENO DE ESTE PODER LEGISLATIVO, A MANERA DE SUSTENTO PARA ESTE DICTAMEN LAS SIGUIENTES: **CONSIDERACIONES**. ESTA **COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA** SE ENCUENTRA FACULTADA PARA CONOCER DEL ASUNTO QUE LE FUE TURNADO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 70, FRACCIÓN IV, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y 39, FRACCIÓN IV, INCISO L), DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. SIN DUDA, LA VIOLENCIA FAMILIAR SE EJERCE TANTO EN EL ÁMBITO PRIVADO COMO PÚBLICO, A TRAVÉS DE MANIFESTACIONES DEL ABUSO DE PODER QUE DAÑAN LA INTEGRIDAD DEL SER HUMANO, BAJO LA ACCIÓN U OMISIÓN QUE EL INTEGRANTE DE UN GRUPO FAMILIAR EJERCE CONTRA OTRO Y QUE PRODUCE UN DAÑO NO ACCIDENTAL EN EL ASPECTO FÍSICO O PSÍQUICO, ES UN FENÓMENO QUE NOS PREOCUPA Y OCUPA, ES NECESARIO REFERIR RESPECTO A LA INTENCIÓN DE LOS PROMOVENTES LOS SIGUIENTE: ESTE TIPO DE VIOLENCIA ES PENADO DESDE EL 3 DE ENERO DEL 2000, Y REFORMADO EN DIVERSAS OCASIONES, CUANDO SE ADICIONO UN CAPÍTULO VII AL TÍTULO DUODÉCIMO “DELITOS CONTRA LA FAMILIA”, DENTRO DEL LIBRO SEGUNDO PARTE ESPECIAL QUE SE DENOMINÓ “VIOLENCIA FAMILIAR” EN EL CÓDIGO PENAL EL CUAL HA TENIDO ALGUNAS REFORMAS, EL 24 DE NOVIEMBRE DE 2008, SE ADICIÓN QUE SI ADEMÁS DEL DELITO DE VIOLENCIA FAMILIAR RESULTASE COMETIDO OTRO, SE APLICARÁN LAS REGLAS DEL CONCURSO, EL 16 DE MAYO DEL 2012, SE ADICIÓN EN FRACCIONES LOS TIPOS DE VIOLENCIA FAMILIAR, EL CUAL ACTUALMENTE A LA LETRA DICE:

**“CAPÍTULO VII
VIOLENCIA FAMILIAR**

ARTÍCULO 287 BIS. - COMETE EL DELITO DE VIOLENCIA FAMILIAR QUIEN HABITANDO O NO EN EL DOMICILIO DE LA PERSONA AGREDIDA, REALICE

ACCIÓN U OMISIÓN, Y QUE ÉSTA ÚLTIMA SEA GRAVE Y REITERADA, QUE DAÑE LA INTEGRIDAD PSICOLÓGICA, FÍSICA, SEXUAL, PATRIMONIAL O ECONÓMICA, DE UNO O VARIOS MIEMBROS DE SU FAMILIA, DE LA CONCUBINA O CONCUBINO. COMETEN EL DELITO DE VIOLENCIA FAMILIAR:

- A) EL CÓNYUGE;
- B) LA CONCUBINA O CONCUBINARIO;
- C) EL PARIENTE CONSANGUÍNEO EN LÍNEA RECTA, ASCENDENTE O DESCENDENTE SIN LIMITACIÓN DE GRADO;
- D) LA PERSONA CON LA QUE SE ENCUENTRA UNIDA FUERA DE MATRIMONIO, AÚN Y CUANDO NO HAYAN TENIDO HIJAS O HIJOS EN COMÚN; O
- E) EL HOMBRE Y MUJER QUE VIVAN JUNTOS COMO MARIDO Y MUJER DE MANERA PÚBLICA Y CONTINUA.

SE ENTENDERÁ COMO DAÑO A LA INTEGRIDAD PSICOLÓGICA, EL TRASTORNO MENTAL QUE PROVOQUE MODIFICACIONES A LA PERSONALIDAD, O A LA CONDUCTA, O AMBAS, RESULTANTE DE LA AGRESIÓN. SI ADEMÁS DEL DELITO DE VIOLENCIA FAMILIAR RESULTASE COMETIDO OTRO, SE APLICARÁN LAS REGLAS DEL CONCURSO. PARA LOS EFECTOS DE ESTE ARTÍCULO, LOS TIPOS DE VIOLENCIA FAMILIAR SON:

- I. **PSICOLÓGICA:** EL TRASTORNO MENTAL QUE PROVOQUE MODIFICACIONES A LA PERSONALIDAD, O A LA CONDUCTA, O AMBAS, RESULTANTE DE LA AGRESIÓN;
- II. **FÍSICA:** EL ACTO QUE CAUSA DAÑO CORPORAL NO ACCIDENTAL A LA VÍCTIMA, USANDO LA FUERZA FÍSICA O ALGÚN OTRO MEDIO QUE PUEDA PROVOCAR O NO LESIONES, YA SEAN INTERNAS, EXTERNAS O AMBAS, EN BASE AL DICTAMEN EMITIDO POR LOS ESPECIALISTAS EN LA MATERIA;
- III. **SEXUAL:** EL ACTO QUE DEGRADA O DAÑA LA SEXUALIDAD DE LA VÍCTIMA; ATENTANDO CONTRA SU LIBERTAD, DIGNIDAD E INTEGRIDAD FÍSICA CONFIGURANDO UNA EXPRESIÓN DE ABUSO DE PODER QUE PRESUPONE LA SUPREMACÍA DEL AGRESOR SOBRE LA VÍCTIMA, DENIGRÁNDOLA Y CONSIDERÁNDOLA COMO DE MENOR VALÍA O COMO OBJETO; EN BASE AL DICTAMEN EMITIDO POR LOS ESPECIALISTAS EN LA MATERIA;
- IV. **PATRIMONIAL:** LA ACCIÓN U OMISIÓN QUE DAÑA INTENCIONALMENTE EL PATRIMONIO O AFECTA LA SUPERVIVENCIA DE LA VÍCTIMA; PUEDE

CONSISTIR EN LA TRANSFORMACIÓN, SUSTRACCIÓN, DESTRUCCIÓN, RETENCIÓN O DISTRACCIÓN DE OBJETOS, DOCUMENTOS PERSONALES, BIENES, VALORES, DERECHOS PATRIMONIALES O RECURSOS ECONÓMICOS DESTINADOS A SATISFACER SUS NECESIDADES Y PUEDE ABARCAR DAÑOS A BIENES INDIVIDUALES Y COMUNES; Y

- V.- ECONÓMICA: ES TODA ACCIÓN U OMISIÓN DEL AGRESOR QUE CONTROLE O ESTE ENCAMINADA A CONTROLAR U OCULTAR EL INGRESO DE SUS PERCEPCIONES ECONÓMICA O DE LA VÍCTIMA.

ARTÍCULO 287 BIS 1.- A QUIÉN COMETA EL DELITO DE VIOLENCIA FAMILIAR, SE LE IMPONDRÁ DE DOS A SEIS AÑOS DE PRISIÓN; PERDIDA DE LOS DERECHOS HEREDITARIOS, DE ALIMENTOS, DE PATRIA POTESTAD O DE TUTELA QUE PUDIERE TENER SOBRE LA PERSONA AGREDIDA; SE LE SUJETARÁ A TRATAMIENTO INTEGRAL INTERRUMPIDO DIRIGIDO A LA REHABILITACIÓN MÉDICO-PSICOLÓGICA, CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 86 DE ESTE CÓDIGO. TAMBIÉN DEBERÁ PAGAR ESTE TIPO DE TRATAMIENTOS, HASTA LA RECUPERACIÓN DE LA SALUD INTEGRAL DE LA PERSONA AGREDIDA. CUANDO LA VIOLENCIA SE COMETA EN PRESENCIA DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES O FAMILIARES, LA PENA SE AUMENTARÁ EN UNA MITAD.

ARTÍCULO 287 BIS 2.- SE EQUIPARÁ A LA VIOLENCIA FAMILIAR Y SE SANCIONARÁ DE DOS A SEIS AÑOS DE PRISIÓN AL QUE REALICE LA CONDUCTA SEÑALADA EN EL ARTÍCULO 287 BIS EN CONTRA DE LA PERSONA:

- I. QUE HAYA SIDO SU CÓNYUGE;
- II. QUE HAYA SIDO SU CONCUBINA O CONCUBINARIO;
- III.- CON QUIEN ESTUVO UNIDA FUERA DE MATRIMONIO, AÚN Y CUANDO NO HAYAN TENIDO HIJAS O HIJOS EN COMÚN;
- IV. CON QUIEN VIVIÓ COMO MARIDO Y MUJER DE MANERA PÚBLICA Y CONTINUA; O
- V. QUE ESTÉ SUJETA A LA CUSTODIA, GUARDA, PROTECCIÓN, EDUCACIÓN, INSTRUCCIÓN O CUIDADO DE CUALQUIERA DE LAS PERSONAS ANTERIORES, CUANDO EL AGRESOR Y EL AGREDIDO HABITEN O HAYAN HABITADO, CONVIVAN O HAYAN CONVIVIDO EN LA MISMA CASA YA SEA DE ÉSTE O DE AQUÉL.

ADEMÁS, AL QUE REALICE LA CONDUCTA PREVISTA EN EL PÁRRAFO ANTERIOR SE LE SUJETARÁ A TRATAMIENTO INTEGRAL ININTERRUMPIDO DIRIGIDO A LA REHABILITACIÓN MÉDICO- PSICOLÓGICA, CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 86 DE ESTE CÓDIGO Y DEBERÁ PAGAR ESTE TIPO DE TRATAMIENTO A LA PERSONA AGREDIDA HASTA LA RECUPERACIÓN DE SU SALUD INTEGRAL.

ARTÍCULO 287 BIS 3.- EN LOS CASOS PREVISTOS EN LOS ARTÍCULOS 287 BIS Y 287 BIS 2, EL AGREDIDO, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, ACUDIRÁ ANTE EL MINISTERIO PÚBLICO, A FIN DE QUE SOLICITE AL JUEZ QUE DECRETE ALGUNA DE LAS ÓRDENES DE PROTECCIÓN A QUE SE REFIERE EL CAPÍTULO V DEL TÍTULO QUINTO, LIBRO PRIMERO DE ESTE CÓDIGO”.

COMO SE PUEDE OBSERVAR EL TIPO PENAL QUE ESTÁ VIGENTE EN EL ESTADO ES MÁS AMPLIO Y GARANTISTA, AUNADO A LO ANTERIOR RESULTA NECESARIO SEÑALAR QUE EN LEGISLACIÓN VIGENTE ESTATAL YA CONTEMPLA LA PROPUESTA DE LOS PROMOVENTES, PUES, ES NECESARIO REFERIR QUE EL TIPO PENAL SEÑALA LO SIGUIENTE: “SI ADEMÁS DEL DELITO DE VIOLENCIA FAMILIAR RESULTASE COMETIDO OTRO, SE APLICARÁN LAS REGLAS DEL CONCURSO”, ASÍ TAMBIÉN EN EL SUPUESTO DE LESIONES A MENOR, EL CAPÍTULO I BIS DEL TÍTULO DÉCIMO QUINTO DEL CÓDIGO PENAL, SEÑALA LO REFERENTE A LESIONES A MENOR DE DOCE AÑOS DE EDAD, AUNADO A LO ANTERIOR, EL ARTÍCULO 306 DEL CAPÍTULO I DEL TÍTULO DÉCIMO QUINTO, YA CONTEMPLA SE AUMENTE EN UN TERCIO PARA LESIONES EN VIOLENCIA FAMILIAR, ADEMÁS DE QUE SE LE IMPONGA AL ACUSADO MEDIDAS DE TRATAMIENTO INTEGRAL DIRIGIDO A LA REHABILITACIÓN MÉDICO-PSICOLÓGICA, POR LO CUAL SE DA POR ATENDIDA LA INICIATIVA EN ESTUDIO, ASÍ MISMO POR LO QUE RESPECTA A LA REINCIDENCIA, CONSUMO DE SUBSTANCIAS Y LA AGRESIÓN POR 2 O MÁS SUJETOS TAMBIÉN SE ENCUENTRA PREVISTO EN LA LEGISLACIÓN VIGENTE BAJO EL ESTUDIO DE LA AUTORIDAD JURISDICCIONAL. POR OTRO LADO, Y DE ACUERDO A LAAGRAVANTE PROPUESTA DE CUANDO SE TRATE DE UNA PERSONA ADULTA MAYOR, O UN MENOR DE EDAD, SE ENCUENTRA REGULADO EL ABANDONO DE PERSONAS, O BIEN TIPOS PENALES COMO: INJURIAS, AMENAZAS, CHANTAJE, POR LO QUE RESPECTA A LA VIOLENCIA PSICOLÓGICA, VIOLACIÓN, HOSTIGAMIENTO

SEXUAL O ACOSO SEXUAL, EN EL CASO DE LA VIOLENCIA SEXUAL, ROBO, ABUSO DE CONFIANZA, FRAUDE, DAÑO EN PROPIEDAD AJENA, POR LO QUE RESPECTA A LA VIOLENCIA PATRIMONIAL, POR LO QUE SE PUEDE MENCIONAR QUE DICHOS SUPUESTO QUE PRETENDE INSERTAR LOS PROMOVENTES YA SE ENCUENTRAN ATENDIDOS DENTRO DEL CÓDIGO PENAL VIGENTE, SEA PARA LA PERSONA DE CUALQUIER EDAD, SÓLO POR MENCIONAR ALGUNAS CONDUCTAS QUE PUEDEN DARSE A PERSONA ADULTA MAYOR O PERSONA MENOR DE EDAD SIN SOBRE REGULAR LA NORMA SUSTANTIVA PENAL NI CONTRADECIR EL PRINCIPIO “NON BIS IN ÍDEM”. EN VIRTUD DE LAS CONSIDERACIONES VERTIDAS EN EL CUERPO DEL PRESENTE DICTAMEN, LOS INTEGRANTES DE LA **COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 63, FRACCIÓN I, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA SOBERANÍA EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **ACUERDO. PRIMERO.** – SE DAN POR ATENDIDAS, LAS INICIATIVAS PRESENTADAS POR LOS PROMOVENTES, POR LAS RAZONES VERTIDAS EN EL CUERPO DEL PRESENTE DICTAMEN. **SEGUNDO.** - COMUNÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO A LOS PROMOVENTES, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 124 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA MANERA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE QUIENES ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. **DIP. MARÍA DOLORES LEAL CANTÚ**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO PRESIDENTE. ESTIMADAS COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS. SIN DUDA LA VIOLENCIA FAMILIAR SE EJERCE TANTO EN EL ÁMBITO PRIVADO COMO EN EL PÚBLICO A TRAVÉS DE

MANIFESTACIONES DEL ABUSO DE PODER QUE DAÑAN LA INTEGRIDAD DEL SER HUMANO BAJO LA ACCIÓN U OMISIÓN QUE EL INTEGRANTE DE UN GRUPO FAMILIAR EJERCE CONTRA OTRO Y QUE PRODUCE UN DAÑO NO ACCIDENTAL EN EL ASPECTO FÍSICO PSÍQUICO, ES UN FENÓMENO QUE AFECTA EL NÚCLEO DE VALORES MÁS IMPORTANTE DE LA SOCIEDAD EN LA FAMILIA. COMO SABEMOS ESTE TIPO DE VIOLENCIA ES PENADO DESDE EL 3 DE ENERO DEL AÑO 2000 Y HA SIDO REFORMADO EN DIVERSAS OCASIONES CUANDO SE ADICIONÓ EL CAPÍTULO 7º AL TÍTULO DUODÉCIMO DELITOS CONTRA LA FAMILIA DENTRO DEL LIBRO SEGUNDO PARTE ESPECIAL QUE SE DENOMINÓ VIOLENCIA FAMILIAR EN EL CÓDIGO PENAL DE NUESTRO ESTADO. EN ALGUNAS DE LAS REFORMAS SUBSECUENTES SE TOMÓ EN CUENTA PARA BUSCAR NO DUPLICAR TIPOS PENALES ESTABLECER QUE SI ADEMÁS DE LA VIOLENCIA FAMILIAR SE CONFIGURABA OTRO DELITO SE APLICARÍAN LAS REGLAS DEL CONCURSO DE DELITOS. EN ESTE SENTIDO, LOS AGRAVANTES QUE SE PROPONEN ESTABLECER EN LAS INICIATIVAS QUE DAN ORIGEN AL PRESENTE DICTAMEN YA SE ENCUENTRAN INCLUIDAS A TRAVÉS DE ESTA DISPOSICIÓN. AGRADECemos LA PREOCUPACIÓN DE LA CIUDADANÍA PARA TENER MEJORES MARCOS NORMATIVOS Y LOS EXHORTAMOS PARA QUE SIGAN PRESENTANDO SUS INICIATIVAS QUE SON PARA NOSOTROS MUY IMPORTANTES, YA QUE A TRAVÉS DE SU PARTICIPACIÓN ACTIVA SE CONSOLIDA LA DEMOCRACIA DE UN ESTADO, SIN EMBARGO Y POR LO YA EXPUESTO SE CONSIDERA CORRECTA LA DETERMINACIÓN DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA. POR TODO ELLO, LES PIDO VOTAR A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. DIP. CLAUDIA GABRIELA CABALLERO CHÁVEZ, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU VENIA PRESIDENTE. BUEN DÍA. ACUDO A ESTA TRIBUNA A MANIFESTARME A FAVOR DEL SENTIDO DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA QUE CONTIENE DIVERSAS INICIATIVAS EN MATERIA DE VIOLENCIA FAMILIAR. SIN DUDA, LA VIOLENCIA FAMILIAR SE EJERCE TANTO EN EL ÁMBITO PRIVADO COMO PÚBLICO A TRAVÉS DE MANIFESTACIONES DEL ABUSO DE PODER QUE DAÑAN LA INTEGRIDAD DEL SER HUMANO BAJO LA ACCIÓN U OMISIÓN QUE EL INTEGRANTE DE UN GRUPO

FAMILIAR EJERCE CONTRA OTRO Y PRODUCE UN DAÑO NO ACCIDENTAL EN EL ASPECTO FÍSICO O PSÍQUICO, ES UN FENÓMENO QUE NOS PREOCUPA Y OCUPA. CONSIDERANDO QUE ESTE TIPO DE VIOLENCIA ES PENADO DESDE EL 3 DE ENERO DEL 2000 Y REFORMADO EN DIVERSAS OCASIONES CUANDO SE ADICIONÓ EL CAPÍTULO 7 AL TÍTULO DUODÉCIMO DELITOS CONTRA LA FAMILIA DENTRO DEL LIBRO SEGUNDA PARTE ESPECIAL QUE SE DENOMINÓ VIOLENCIA FAMILIAR EN EL CÓDIGO PENAL, EL CUAL HA TENIDO ALGUNAS DIVERSAS REFORMAS. ESTA SOBERANÍA EN PLENA EMPATÍA CON LA CIUDADANÍA HA REALIZADO DIVERSAS MESAS DE TRABAJO PARA IR BUSCANDO ADECUAR EL MARCO JURÍDICO ACORDE A LAS NECESIDADES DE LA POBLACIÓN. EN ESTE SENTIDO, EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL ESTAMOS UNIDOS A ESTA CAUSA Y ACTUANDO DE TODOS LOS FRENTES PARA EXPEDIR LEYES EFICACES Y EFICIENTES. ES POR ELLO, COMPAÑEROS DIPUTADAS Y DIPUTADOS LOS INVITO A VOTAR A FAVOR DEL SENTIDO Y CONTENIDO DEL PRESENTE DICTAMEN. ES CUANTO PRESIDENTE”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCONTRABAN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD CON 36 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 11850/LXXIV, 11879/LXXIV Y 12410/LXXV DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. DIP. CLAUDIA GABRIELA CABALLERO CHÁVEZ, QUIEN DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO POR EL PLENO, PROCEDIÓ A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO EXPEDIENTE 12435/LXXV DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA.

SE INSERTA INTEGRAL EL DICTAMEN QUE A LA LETRA DICE: **HONORABLE ASAMBLEA A LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA**, SE LE TURNARON PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EL EXPEDIENTES LEGISLATIVOS **12435/LXXV**, EN FECHA **05 DE FEBRERO DE 2019**, EL CUAL CONTIENE ESCRITO SIGNADO POR EL C. DIP. ÁLVARO IBARRA HINOJOSA, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, SUSCRIBIÉNDOSE LOS DIPUTADOS DE LOS GRUPOS LEGISLATIVOS DE MORENA, MOVIMIENTO CIUDADANO, PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, LA DIPUTADA IVONNE BUSTOS PAREDES, LA DIPUTADA TABITA ORTIZ HERNÁNDEZ Y EL DIPUTADO ASAEL SEPÚLVEDA MARTÍNEZ, MEDIANTE LA CUAL PRESENTA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN XV AL ARTÍCULO 5 DE LA LEY DE ACCESO PARA LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA Y SE REFORMAN LAS FRACCIONES II, III, V Y VII, Y SE ADICIONA UN ÚLTIMO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 331 BIS 2 DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN MATERIA DE FORTALECIMIENTO DE LOS ELEMENTOS DEL TIPO PENAL DE FEMINICIDIO. CON EL FIN DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DE LA INICIATIVA YA CITADA Y SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47, INCISOS A) Y B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SUSTENTA EL PRESENTE DOCUMENTO, CONSIDERAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES: **ANTECEDENTES:** SEÑALA EL PROMOVENTE QUE, HACE 12 AÑOS, SE IMPULSÓ DE MANOS DE LAS LEGISLADORAS Y DE GRUPOS DE LA SOCIEDAD CIVIL, LA LEY GENERAL DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA, MISMO QUE FUE UN PROYECTO QUE CAMBIÓ LA MIRADA DE LAS

INSTITUCIONES SOBRE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y QUE FUE APROBADO EN LA CÁMARA DE DIPUTADOS EN ABRIL DE 2006 Y RATIFICADO POR EL SENADO EN DICIEMBRE DEL MISMO AÑO, INICIANDO CON ELLO PARA EL ESTADO MEXICANO EN 2007 LA OBLIGATORIEDAD DE APLICAR LA LEY GENERAL DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA, GARANTIZADO SU DERECHO A GOZAR DE LOS BENEFICIOS DE ESE MARCO LEGAL PARA ENFRENTAR LA VIOLENCIA DE GÉNERO Y EL DERECHO A VIVIR SIN VIOLENCIA Y AL GOCE, EJERCICIO Y PROTECCIÓN DE TODOS LOS DERECHOS HUMANOS. EN ESTE SENTIDO, SEÑALA QUE ESTA LEY SIGNIFICÓ UN CAMBIO DE PARADIGMA, Y SE CREARON LEYES PARA SANCIONAR LA VIOLENCIA, SE ENFOCARON A PROTEGER A LA “FAMILIA”, BAJO LA FIGURA DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR O DOMÉSTICA, BAJO EL RESPALDO DEL ESTADO COMO RESPONSABLE DE BRINDAR PROTECCIÓN A LAS MUJERES, PUES NO SE TRATA DE SITUACIONES AISLADAS SINO DE UN SISTEMA QUE LAS VIOLENZA Y SUSTENTA LA DESIGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES, BAJO VIOLENCIA RECURRENTE Y SISTEMÁTICA QUE TRASCIENDE TODAS LAS FRONTERAS RELACIONADAS CON CONDICIONES ECONÓMICAS, ÉTICAS, CULTURALES, TERRITORIALES. AÑADE QUE EN NUESTRO ESTADO, POSTERIOR A LA ENTRADA EN VIGOR DE LA LEY GENERAL DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA, NO MUCHO DESPUÉS, EN EL AÑO 2007 EN EL MES DE SEPTIEMBRE, SE PUBLICÓ LA LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA, LO QUE FORTALECIÓ LA PROTECCIÓN DE ACCESO DE LAS MUJERES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A ACCEDER A UNA IGUALDAD DE DERECHOS Y A FORTALECER SU PROTECCIÓN EN CONTRA DE LA VIOLENCIA QUE DESDE AÑOS HA VIVIDO EL GÉNERO FEMENINO NO SÓLO EN NUEVO LEÓN, SINO EN NUESTRO PAÍS, POR MANDATO DE LA LEY GENERAL LA CUAL SEÑALABA QUE SE EXPIDIERAN LAS NORMAS LEGALES PARA GARANTIZAR EL DERECHO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA. SEÑALA EN ESTE SENTIDO PROPONE INICIATIVA QUE TIENE COMO OBJETIVO NO SÓLO HACER UNA REFORMA A ESTE MARCO NORMATIVO SINO COALIGARLO CON EL CÓDIGO PENAL PARA NUESTRO ESTADO Y CON ELLO, BUSCAR UNA PROTECCIÓN CONCRETA A LAS MUJERES QUE HAN SIDO VÍCTIMAS DE VIOLENCIA EN NUESTRO ESTADO, AÑADIENDO QUE EN NUESTRO ESTADO CUENTA CON

ALERTA DE GÉNERO DESDE EL AÑO 2016, SIN EMBARGO, PESE A DICHA ALERTA LOS HOMICIDIOS EN CONTRA DE MUJERES SIGUEN CRECIENDO, PUES EL SECRETARIADO DE SEGURIDAD PÚBLICA AÑADE QUE EN TAN SOLO EN EL 2018 SE COMETIERON 80 FEMINICIDIOS, ESO SIN CONTAR CON LA CIFRA NEGRA DE LOS DELITOS Y LOS HOMICIDIOS EN CONTRA DE MUJERES QUE NO SON CONSIDERADOS COMO FEMINICIDIOS POR FALTA DE ELEMENTOS PARA ENCUADRARLOS EN DICHO DELITO, EN ESTE SENTIDO SE AJUSTAN LOS ELEMENTOS DEL TIPO PENAL DE FEMINICIDIO, PARA OTORGAR A LOS OPERADORES DEL SISTEMA PENAL DE NUESTRO PAÍS, MÁS ELEMENTOS PARA PODER VINCULAR LOS HOMICIDIOS DOLOSOS EN CONTRA DE MUJERES QUE SE DEN POR RAZONES DE ODIO EN CONTRA DE SU PERSONA COMO FEMINICIDIOS Y NO QUE POR LA EXISTENCIA DE ELEMENTOS SUBJETIVOS ESTE TIPO DE CONDUCTAS NO RECIBA SU SANCIÓN CORRESPONDIENTE. CONCLUYE PROponiendo que se describa en una fracción XV al artículo 5 de nuestra ley para el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia la misoginia por ser conductas de odio hacia las mujeres y se manifiesta en actos violentos y crueles contra ellas por el hecho de ser mujeres, así como aclarar en el Código Penal para nuestro estado la descripción del tipo penal de feminicidio, a fin de añadir elementos que no se encuentran actualmente en el tipo descrito y que son necesarios para que los operadores del sistema de justicia penal, puedan encuadrar las conductas relacionadas con elementos objetivos que permitan la presunción y posteriormente la comprobación de dichos actos, esto para lograr una mayor protección de las mujeres en nuestra sociedad aludiendo a la facultad de la prevención general positiva característica del *ius puniendi*. Los elementos que se pretenden añadir al tipo penal de feminicidio son los siguientes:

- QUE SERÁ CONSIDERADO HOMICIDIO CUANDO A LA VÍCTIMA SE LE HAYAN INFILGIDO HERIDAS, ESCORIACIONES, CONTUSIONES, FRACTURAS, DISLOCACIONES, QUEMADURAS O MUTILACIONES CON IMPLICACIONES INFAMANTES, DEGRADANTES O SEXUALES, YA SEA DE MANERA PREVIA O POSTERIOR A LA PRIVACIÓN DE LA VIDA, RECORDANDO QUE

ACTUALMENTE EL TIPO PENAL SÓLO CONTEMPLA ACTOS INFAMANTES, DEGRADANTES O MUTILACIONES.

- SE AGREGA QUE SE CONSIDERARÁ HOMICIDIO CUANDO EXISTAN ACTOS DE MISOGINIA, ESTABLECIENDO TAMBIÉN EN EL CONCEPTO MISMO QUE ES EL QUE SE PROPONE DESCRIBIR EN LA LEY DE PROTECCIÓN A LAS MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA, PARA QUE CON ELLO CUALQUIER TIPO DE ACTO COMETIDO EN SU CONTRA Y QUE DE POR RESULTADO LA MUERTE DE LA FÉMINA, SE CONSIDERARÁ FEMINICIDIO. CON ESTO SE PRETENDE QUE SE TENGAN MÁS ELEMENTOS PARA QUE LOS HOMICIDIOS EN CONTRA DE MUJERES PUEDAN SER CONSIDERADOS FEMINICIDIOS Y CON ELLO RECIBIR LA SANCIÓN CORRESPONDIENTE AL DAÑO CAUSADO.
- POR OTRO LADO, TAMBIÉN SE PROPONE QUE SE CONSIDERE FEMINICIDIO NO SÓLO CUANDO EXISTAN AMENAZAS RELACIONADAS CON EL DELITO, SINO TAMBIÉN CUANDO HAYA MANIFESTACIONES PERSONALES O POR MEDIOS ELECTRÓNICOS EN CONTRA DE LA VÍCTIMA, POR SUPUESTO RELACIONADAS CON EL HECHO DELICTIVO.
- ASIMISMO, EL TIPO PENAL VIGENTE DE FEMINICIDIO SÓLO CONTEMPLA QUE SE CONSIDERARÁ ASÍ CUANDO EL CUERPO DE LA VÍCTIMA SEA EXPUESTO O EXHIBIDO EN UN LUGAR PÚBLICO, LO QUE SE PROPONE EN LA INICIATIVA ES QUE TAMBIÉN SE CONSIDERE FEMINICIDIO SI EL CUERPO ES ARROJADO A UN LUGAR PÚBLICO.

UNA VEZ SEÑALADO LO ANTERIOR Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 47, INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, QUIENES INTEGRAMOS LA **COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA**, OFRECEMOS AL PLENO DE ESTE PODER LEGISLATIVO, A MANERA DE SUSTENTO PARA ESTE DICTAMEN LAS SIGUIENTES: **CONSIDERACIONES:** ESTA **COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA** SE ENCUENTRA FACULTADA PARA CONOCER DEL ASUNTO QUE LE FUE TURNADO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 70, FRACCIÓN IV, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y 39, FRACCIÓN IV, INCISO L), DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. LA IGUALDAD ENTRE EL HOMBRE Y LA MUJER, SE TRATA DE UNA LUCHA QUE VIENE DESDE UN LARGO LAPSO DE TIEMPO, MISMO QUE TIENE POR OBJETO ENTRE OTROS LOGRAR EL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO AL VOTO PARA LAS MUJERES, QUE DENOTABA EL TRATO JURÍDICO DIFERENTE Y LA DISTINCIÓN EN CALIDAD DE CIUDADANOS, SITUACIÓN QUE TUVO POR NOTORIA QUE FUERA PARA MUCHOS

EL DERECHO QUE PLASMARSE EN EL AÑO DE 1974, BAJO REFORMA A LA CONSTITUCIÓN MEXICANA EN UN PÁRRAFO SENCILLO PERO CONTUNDENTE QUE DECÍA EN SU ARTÍCULO 4º. “EL VARÓN Y LA MUJER SON IGUALES ANTE LA LEY”. DESAFORTUNADAMENTE, PESE A ESTA IGUALDAD CONSTITUCIONAL HEMOS DE DECIR QUE NO SE HA LOGRADO LA IGUALDAD SUSTANTIVA, HA LLEVA CONSIGO UNA GRAN LUCHA QUE POCO A POCO SE HA IDO PLASMANDO EN ORDENAMIENTOS JURÍDICOS CONTEMPORÁNEOS TANTO EN EL ÁMBITO NACIONAL COMO INTERNACIONAL, EN PRO DE LA MUJER Y CONQUISTAS EN EL RECONOCIMIENTO DE DERECHOS HUMANOS, LA VERDAD ES QUE SE TRATA DE UNA NOCIÓN PARTICULARMENTE ELUSIVA, PUES PESE A ESTA IGUALDAD, Y A LAS ACCIONES AFIRMATIVAS QUE SE HAN ADOPTADO POR PARTE DEL ESTADO MEXICANO Y QUE TOMA PARA GENERAR UNA VERDADERA IGUALDAD EN EL GOCE Y DISFRUTE DE DERECHOS HUMANOS, LA REALIDAD MUESTRA QUE EL PROCESO SOCIAL DE SUBVALORACIÓN CULTURAL DE LA MUJER AÚN CONSTITUYE UN GRAN RETOS, EN ESTE SENTIDO COINCIDIMOS CON EL INICIANTE DE QUE LA TAREA ES DE ALTO CALADO Y REQUIERE UNA PROSCRIPCIÓN ESPECIFICA DE TODAS LAS PRÁCTICAS MISOGINIAS QUE VAN DESDE ACTOS DE DESVALORIZACIÓN HASTA CONDUCTAS TAN VIOLENTAS COMO EL FEMINICIDIO, YA QUE PESE A DETENTAR EL DERECHO A VOTAR Y SER VOTADAS, ALGUNAS MUJERES QUE HAN PODIDO ACCEDER A CARGOS DE ELECCIÓN O PUESTOS EN ENCOMIENDAS MUNICIPALES O ESTATALES HAN TENIDO QUE DECLINAR POR AMENAZAS Y PRESIONES MACHISTAS, Y EN EL PEOR DE LOS CASOS, INCLUSO SE HA RECRUDECIDO ESTAS MANIFESTACIONES MISÓGINAS HASTA EL GRADO DE LLEGAR A FEMINICIDIOS POR EL SIMPLE HECHOS DE ANDAR SOLAS EN LA CALLE. LA MISOGINIA ES UN PROCESO SOCIAL DE SUBVALORACIÓN CULTURAL DE LA MUJER, QUE NOS HACE VISUALIZAR EL PROBLEMA TAN GRAVE QUE LLEVA DE FONDO, PUES COMO ES DE TODOS CONOCIDOS QUE LA REPÚBLICA MEXICANA PRESENTA UN GRAN PROBLEMA EN FEMINICIDIO, INCLUSO NUESTRO ESTADO TIENE EL GRAN RETO DE ALERTA DE GÉNERO POR FEMINICIDIOS, EN ESTE SENTIDO Y PESE A LAS LEYES EN LA MATERIA, Y EL MANDATO CONSTITUCIONAL DE NO DISCRIMINACIÓN COMO UN PRINCIPIO GENERAL DE IGUALDAD, E INCLUSO LA ENCOMIENDA DE QUE LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN SE INTEGRE PRIMIGENIAMENTE POR FEMINICIDIO

Y SE DESCARTE HASTA LLEGAR AL HOMICIDIO, BAJO ESTA ORDENANZA A LAS AUTORIDADES ES NECESARIO, AGREGAR MODALIDADES ESPECÍFICAS A FIN DE ROBUSTECER EL TIPO PENAL, EN BUSCA DE SANCIONAR COMO FEMINICIDIO LAS AGRESIONES TAN DELEZNABLES EN BUSCA DE UN VERDADERA IGUALDAD EN DERECHOS Y LIBERTADES, BAJO LA EXIGENCIA DE IGUALDAD EN DIGNIDAD E IGUALDAD DE GÉNERO. PESE A LA LEGISLACIÓN Y LA CONVENCIONALIDAD QUE TRATA DE ACABAR CON LAS DESIGUALDADES DE GÉNERO, HACIENDO HINCAPIÉ EN QUE PARA LOGRAR DICHA ELIMINACIÓN ES NECESARIO CUMPLIR CON LAS RECOMENDACIONES DE LA CONVENCIÓN SOBRE LA ELIMINACIÓN DE TODAS LAS FORMAS DE DISCRIMINACIÓN CONTRA LA MUJER (CEDAW) Y DE LA CONVENCIÓN INTERAMERICANA PARA PREVENIR, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER, CONVENCIÓN BELÉM DO PARÁ, QUE SON VINCULATORIAS PARA EL ESTADO MEXICANO Y QUE DEBEN ESTAR MÁS ALLÁ DE CUALQUIER OTRA LEY SECUNDARIA. LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER PARECE NO RETROCEDER, INCLUSIVE, EN FECHA 9 DE MARZO DE 2016, LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA³, COMUNICÓ QUE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA (SFP) Y EL INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES (INMUJERES), ACORDARON IMPULSAR CONJUNTAMENTE ACCIONES PARA CONCRETAR UNA NUEVA CULTURA DE IGUALDAD DE GÉNERO, QUE GARANTICE LA INCORPORACIÓN FEMENINA A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL (APF) Y EL RESPETO A SUS DERECHOS HUMANOS, SEÑALÁNDOLAS COMO UN TEMA QUE TRATA DE UNA PRIORIDAD NACIONAL, MEDIANTE LA FIRMA DE UN CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE AMBAS DEPENDENCIAS, MEDIANTE EL CUAL SE EMPRENDERÁN CINCO MEDIDAS PARA CONCRETAR EL PROGRAMA PROIGUALDAD, IMPULSADO POR EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA PARA DEFENDER A LAS MUJERES DEL ACOSO Y LA VIOLENCIA, ASÍ COMO LOGRAR UN CLIMA MÁS ARMÓNICO EN EL ENTORNO LABORAL, COMO SE PUEDE VER INCLUSO AÚN SE ESTÁ PUGNANDO POR OBTENER IGUALDAD LABORAL QUE SE TRATA DE LUGARES Y PERSONAS ESPECÍFICAS, ESTO NOS DA UN PARÁMETRO DE LA GRAVEDAD Y EL RETO QUE CONLLEVA EL QUE SE ACTUÉ DESDE EL

³ <https://www.gob.mx/sfp/prensa/acuerdan-sfp-e-inmujeres-acciones-conjuntas-para-concretar-una-nueva-cultura-de-igualdad-de-genero>

ANONIMATO, POR ELLO NO SE PUEDE BAJAR LA GUARDIA Y NO SE PUEDE PERMITIR QUE DELITOS DE FEMINICIDIO TERMINEN EN CARPETAS DE HOMICIDIO. EN ESTE SENTIDO, ESTA DICTAMINADORA EN APEGO A LAS LIBERTADES Y DERECHOS FUNDAMENTALES, ACUERDA ROBUSTECER EL MARCO JURÍDICO CONTRA LA MISOGINIA Y EL FEMINICIDIO, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA SOCIEDAD PLURAL EN DEMOCRACIA, BAJO LOS SEÑALAMIENTOS PUNTUALES QUE HACE NUESTRA CARTA MAGNA. EN REUNIÓN DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA EL DIPUTADO ÁLVARO IBARRA HINOJOSA, PROpuso MODIFICACIONES AL DECRETO EN EL SIGUIENTE SENTIDO:

"ESTIMADAS COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS, COMO USTEDES SABEN ESTA PRESIDENCIA SIEMPRE HA ESTADO ABIERTA A LAS OBSERVACIONES Y COMENTARIOS QUE SE TIENEN EN LOS DICTÁMENES QUE SE PONEN A CONSIDERACIÓN DE USTEDES, EN ESTE SENTIDO LES COMENTO QUE EN ESTE TEMA QUE NOS OCUPA, EL FIN DE SEMANA SE ESTUVIERON RECIBIENDO OBSERVACIONES QUE ABONAN EN GRAN MEDIDA A FORTALECER EL RESOLUTIVO QUE SE VA A PONER A SU CONSIDERACIÓN.

POR ELLO, PROPONGO QUE SE INCOPOREN ALGUNAS MODIFICACIONES, QUE EN ESTE MOMENTO SE LES ESTÁN HACIENDO LLEGAR HASTA SUS LUGARES, PARA QUE SE PUEDAN INCORPORAR AL DICTAMEN QUE NOS ENCONTRAMOS ANALIZANDO EN ESTE MOMENTO. CON ELLAS SE BUSCA:

- *ACLARAR LA REDACCIÓN A EFECTO DE QUE NO EXISTA LUGAR A DIFICULTADES TÉCNICAS O PROCESALES PARA LOS ENTES OPERADORES DEL SISTEMA DE JUSTICIA.*
- *REFERIR DIRECTAMENTE A LA LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA, LO QUE CONLLEVARÁ A QUE TODAS LAS CONDUCTAS DESCRITAS EN DICHA LEY AMPLÍEN ABUNDANTEMENTE LOS ELEMENTOS DEL TIPO PENAL DE FEMINICIDIO, Y*
- *CLARIFICA LO QUE SE REFIERE "MANIFESTACIONES DE MANERA PERSONAL" PARA CUIDAR EL PRINCIPIO DE LA TAXATIVIDAD (PRINCIPIO QUE DICE QUE LA LEY PENAL DEBE DE SER LO MÁS CLARA POSIBLE) DE LA LEY PENAL.*

ES UN TEMA MUY DELICADO Y SÉ QUE TODOS USTEDES SON CONSCIENTES DE ELLO, POR ESTA RAZÓN Y EN VIRTUD DE PERFECCIONAR EL DICTAMEN DE MÉRITO,

PIDO PONER A CONSIDERACIÓN DE ESTA COMISIÓN LAS MODIFICACIONES PLANTEADAS.”

ASÍ MISMO EL DIPUTADO CARLOS DE LA FUENTE FLORES, HIZO UN PAR DE OBSERVACIONES QUE FUERON AGREGADAS AL DECRETO DEL PRESENTE DICTAMEN EN EL SENTIDO DE FORTALECER LOS ELEMENTOS DEL TIPO PENAL. ADECUACIONES QUE AL SER APROBADAS POR LA COMISIÓN DICTAMINADORA SE AGREGAN AL PRESENTE DICTAMEN. POR LO ANTERIOR Y EN VIRTUD DE LAS CONSIDERACIONES VERTIDAS EN EL CUERPO DEL PRESENTE DICTAMEN, LOS INTEGRANTES DE LA **COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 63, FRACCIÓN I, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA SOBERANÍA EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **DECRETO. ARTÍCULO PRIMERO.** - SE REFORMA POR ADICIÓN DE UNA FRACCIÓN XV EL ARTÍCULO 5 DE LA LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

ARTÍCULO 5. PARA LOS EFECTOS DE LA PRESENTE LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA, SE ENTENDERÁ POR:

L. A XIV. (.....)

XV. MISOGINIA: SON CONDUCTAS DE ODIO HACIA LAS MUJERES Y SE MANIFIESTA EN ACTOS VIOLENTOS Y CRUELES CONTRA ELLAS POR EL HECHO DE SER MUJERES.

ARTÍCULO SEGUNDO. - SE REFORMA POR MODIFICACIÓN DE LAS FRACCIONES II, III, V Y VII, ASÍ COMO POR ADICIÓN DE UN ÚLTIMO PÁRRAFO TODOS AL **ARTÍCULO 331 BIS 2** DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

ARTÍCULO 331 BIS 2.- (.....):

I. (.....);

- II. A LA VÍCTIMA SE LE HAYAN INFILGIDO ACTOS INFAMANTES, DEGRADANTES, MUTILACIONES O CUALQUIER TIPO DE LESIÓN DE MANERA PREVIA O POSTERIOR A LA PRIVACIÓN DE LA VIDA, ASÍ COMO LA EJECUCIÓN DE ACTOS DE NECROFILIA;
- III. EXISTAN ANTECEDENTES O DATOS RELATIVOS A CUALQUIER TIPO DE VIOLENCIA PREVISTA POR LA LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA Y POR EL PRESENTE CÓDIGO EJERCIDA POR EL SUJETO ACTIVO EN CONTRA DE LA VÍCTIMA;
- IV. (.....);
- V. EXISTAN ANTECEDENTES O DATOS QUE ESTABLEZCAN QUE EL SUJETO ACTIVO REALIZÓ POR CUALQUIER MEDIO Y DE MANERA DIRECTA O INDIRECTA A LA VÍCTIMA AMENAZAS RELACIONADAS CON LA PRIVACIÓN DE LA VIDA DE ESTA; ASÍ COMO QUE EXISTAN ANTECEDENTES O DATOS DE COMENTARIOS REALIZADOS POR EL SUJETO ACTIVO A CUALQUIER PERSONA Y A TRAVÉS DE CUALQUIER MEDIO, QUE DE MANERA PREVIA O POSTERIOR A LA PRIVACIÓN DE LA VIDA DE VICTIMA, SEAN RELATIVOS A LA INTENCIÓN DEL SUJETO ACTIVO DE PRIVAR DE LA VIDA A LA VÍCTIMA O DE CAUSARLE ALGÚN TIPO DE DAÑO, ASÍ COMO LA EJECUCIÓN DE ALGUNA DE ESAS CONDUCTAS.
- VI. (.....)
- VII. EL CUERPO DE LA VÍCTIMA SEA EXPUESTO, EXHIBIDO, ARROJADO O DEPOSITADO EN UN LUGAR PÚBLICO.
(.....)
(.....)

TRANSITORIO. ÚNICO. - EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA.

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 112 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, PREGUNTO A LA ASAMBLEA SI EXISTE ALGÚN DIPUTADO QUE DESEE RESERVAR ALGÚN ARTÍCULO O ARTÍCULOS TRANSITORIOS, Y SOLICITO A LA PRIMER SECRETARIO SE SIRVA ELABORAR LA LISTA DE ORADORES QUE DESEAN PARTICIPAR EN ALGÚN ARTÍCULO RESERVADO.

LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE NO HAY DIPUTADOS QUE DESEEN SEPARAR ALGÚN ARTÍCULO PARA DISCUTIRSE EN LO PARTICULAR.

NO HABIENDO QUIEN DESEE SEPARAR ALGÚN ARTÍCULO PARA DISCUTIRSE EN LO PARTICULAR EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “ANTES DE CONTINUAR CON EL PROCEDIMIENTO LEGISLATIVO, ME PERMITO INFORMAR A LA ASAMBLEA, DE QUE EN VIRTUD QUE EL RESOLUTIVO DEL PRESENTE DICTAMEN CONSTA DE DOS ARTÍCULOS SE SOMETERÁ A DISCUSIÓN EN LO GENERAL, EL CONTENIDO ÍNTEGRO DEL DICTAMEN, PARA POSTERIORMENTE CONTINUAR CON LA APROBACIÓN EN LO PARTICULAR DE LOS ARTÍCULOS PRIMERO Y SEGUNDO QUE CONTIENE LA **REFORMA A DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA Y AL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN**. SE SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EN LO GENERAL EL DICTAMEN, SI ALGUIEN QUIERE HACER USO DE LA PALABRA, SÍRVANSE MANIFESTARLO DE LA FORMA ACOSTUMBRADA; PRIMERAMENTE EN CONTRA Y A FAVOR”.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, EN LO GENERAL SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. ALEJANDRA LARA MAIZ**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO PRESIDENTE. HONORABLE ASAMBLEA. PARA ESTA LEGISLATURA UN TEMA TORAL EN NUESTRA AGENDA PARLAMENTARIA SON LAS CONDUCTAS DE MALTRATO Y VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES EN CUALQUIER ÁMBITO, UN FENÓMENO QUE SIN DUDA DAÑA GRAVEMENTE EL TEJIDO SOCIAL DE TODOS LOS NUEVOLEONESES. CON LA REFORMA QUE HOY SE DISCUTE Y SE SOMETE A VOTACIÓN SE MODIFICAN DOS ORDENAMIENTOS QUE EN CONJUNTO BUSCAN

AMPLIAR LA PROTECCIÓN Y DERECHOS DE LAS MUJERES, INCORPORANDO EL CONCEPTO DE MISOGINIA A LA LEY DE ACCESO PARA LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA. ADEMÁS SE MODIFICA EL ARTÍCULO 331 BIS DOS DEL CÓDIGO PENAL ESTATAL RECONFIGURANDO LOS ELEMENTOS DEL TIPO PARA EL DELITO DE FEMINICIDIO. ANTE ELLO, DEBEMOS TENER PRESENTE QUE NUESTRA ENTIDAD SE UBICA ENTRE LOS PRIMEROS DESHONROSOS PRIMEROS LUGARES A NIVEL NACIONAL EN FEMINICIDIOS Y QUE EN ALGUNOS MUNICIPIOS DEL ESTADO SE HA EMITIDO LA ALERTA DE GÉNERO. ESTOS INDICADORES SON UNA REALIDAD DE QUE LAS MUJERES SON PROPENSAS A SER VICTIMAS DE LA VIOLENCIA. COMO LEGISLADORES NO DEBEMOS DESCONOCER ESTOS HECHOS QUE SE VIVEN EN LA ACTUALIDAD, SIN EMBARGO, ENCONTRAMOS OPORTUNO QUE CON ESTAS ACCIONES LEGISLATIVAS, COMO ES LA REFORMA QUE ESTÁ A NUESTRA CONSIDERACIÓN EN ESTOS MOMENTOS LOS DELITOS EN CONTRA DE LA MUJER PERFECCIONARAN SU CONFORMACIÓN. QUIERO FELICITAR A MI COMPAÑERO DE BANCADA, ÁLVARO IBARRA Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA POR ESTA INICIATIVA TAN ACERTADA EN EL TEMA DE FEMINICIDIO QUE EN MUCHO ABONARÁ A QUE ESTAS CONDUCTAS NO QUEDEN IMPUNES. POR ESTAS RAZONES EN NOMBRE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PRI ME GUSTARÍA SOLICITAR SU VOTO A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN. ES CUANTO”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, EN LO GENERAL SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. ITZEL SOLEDAD CASTILLO ALMANZA**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS MESA DIRECTIVA. HONORABLE ASAMBLEA. LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN DECIMO QUINTA AL ARTÍCULO 5º. DE LA LEY DE ACCESO PARA LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA Y SE REFORMAN LAS FRACCIONES, SEGUNDA, TERCERA, QUINTA Y SÉPTIMA Y SE ADICIONA UN ÚLTIMO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 331 BIS DOS DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN EN MATERIA DE FORTALECIMIENTO DE LOS ELEMENTOS DEL TIPO PENAL DE FEMINICIDIO, TIENE COMO OBJETIVO NO SOLO HACER UNA REFORMA A ESTE MARCO NORMATIVO, SINO CUAL LIGARLO CON EL CÓDIGO PENAL PARA

NUESTRO ESTADO Y CON ELLO BUSCAR UNA PROTECCIÓN CONCRETA A LAS MUJERES QUE HAN SIDO VICTIMAS DE VIOLENCIA EN NUESTRO ESTADO, AÑADIENDO QUE NUESTRO ESTADO CUENTA CON ALERTA DE GÉNERO DESDE EL AÑO 2016, SIN EMBARGO PESE A DICHA ALERTA LOS HOMICIDIOS EN CONTRA DE LAS MUJERES SIGUEN CRECIENDO, PUES EL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA AÑADE QUE EN TAN SÓLO EN EL 2018 SE COMETIERON 80 FEMINICIDIOS, ESO SIN CONTAR CON LA CIFRA NEGRA DE LOS DELITOS Y LOS HOMICIDIOS EN CONTRA DE LAS MUJERES QUE NO SON CONSIDERADOS COMO FEMINICIDIOS POR FALTA DE ELEMENTOS PARA ENCUADRARLOS EN DICHO DELITO. EN ESTE SENTIDO, SE AJUSTAN LOS ELEMENTOS DEL TIPO PENAL DE FEMINICIDIO PARA OTORGAR A LOS OPERADORES DEL SISTEMA PENAL EN NUESTRO PAÍS MÁS ELEMENTOS PARA PODER VINCULAR LOS HOMICIDIOS DOLOSONS EN CONTRA DE LAS MUJERES QUE SE DEN POR RAZONES DE ODIO EN CONTRA DE SU PERSONA COMO FEMINICIDIOS SINO QUE POR LA EXISTENCIA DE ELEMENTOS SUBJETIVOS ESTE TIPO DE CONDUCTA NO RECIBA SU SANCIÓN CORRESPONDIENTE. ES POR LO ANTERIOR QUE LOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DE ACCIÓN NACIONAL NOS ENCONTRAMOS A FAVOR DEL SENTIDO Y CONTENIDO DEL DICTAMEN Y FELICITANDO A MI COMPAÑERO ÁLVARO. ES CUANTO”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, EN LO GENERAL SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. ÁLVARO IBARRA HINOJOSA**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE. COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS. QUIERO COMENTAR QUE SI VOTAMOS A FAVOR ESTE DICTAMEN ESTAREMOS VOTANDO A FAVOR DE FORTALECER LA DESCRIPCIÓN DEL DELITO DE FEMINICIDIO, DE LO CUAL, ENTREGAREMOS A LA GENTE QUE OPERA LA PROCURACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA MÁS Y MEJORES ELEMENTOS PARA QUE NINGÚN FEMINICIDIO SE QUEDA SIN SANCIÓN CORRESPONDIENTE. COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS NO PODEMOS PERMITIR MÁS ACTOS DE VIOLENCIA EN CONTRA DE LAS MUJERES. EL FEMINICIDIO ES UN ACTO QUE LACERA EL TEJIDO SOCIAL, POR ELLO, DESDE ESTE LUGAR LES SOLICITO APOYAR ESTE DICTAMEN QUE PRETENDE HACER USO DE LA PREVENCIÓN GENERAL POSITIVA DEL DERECHO PENAL PARA SU PROTECCIÓN. ES CUANTO, SEÑOR PRESIDENTE”.

AL HABER INTERVENIDO YA TRES ORADORES A FAVOR Y EN VIRTUD DE QUE SOLICITA EL USO DE LA PALABRA UN ORADOR MÁS, EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL ABRIR UNA NUEVA RONDA, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI ESTÁN A FAVOR DE LA PROPUESTA LO MANIFIESTEN DE LA MANERA ACOSTUMBRADA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADA LA PROPUESTA POR UNANIMIDAD PARA ABRIR UNA NUEVA RONDA DE ORADORES.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, EN LO GENERAL SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. MARÍA DOLORES LEAL CANTÚ**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS DIPUTADO PRESIDENTE. POR SUPUESTO QUE RESPALDAMOS EN TODAS SUS PARTES EL PROYECTO DE DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA, CON EL RESOLUTIVO A DISCUSIÓN QUE DA CAUSA A LA INICIATIVA PRESENTADA POR EL COMPAÑERO DIPUTADO ÁLVARO IBARRA, AL CUAL FELICITAMOS POR ESTA INICIATIVA DE REFORMA A LA LEY DE ACCESO A LA MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA, ASÍ COMO AL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO EN MATERIA DE FORTALECER LOS ELEMENTOS DE TIPO PENAL DE FEMINICIDIO. EL DELITO DE FEMINICIDIO COMO DELITO AUTÓNOMO SE APROBÓ EN LA LEGISLATURA ANTERIOR CON BASE A UNA INICIATIVA DE REFORMA AL ARTÍCULO 331 BIS DEL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO PRESENTADA POR LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DE NUEVA ALIANZA CON EL OBJETIVO DE ATENDER Y PREVENIR LOS DELITOS DE ODIO CONTRA LAS MUJERES ANTE EL INCREMENTO DESBORDADO DE NÚMERO DE CASOS. CON ESTA INICIATIVA SE LOGRÓ QUE CUALQUIER ASESINATO DE MUJERES SE INVESTIGUE BAJO EL PROTOCOLO DE FEMINICIDIO. POR TODO LO ANTES EXPUESTO NUEVA ALIANZA VOTARÁ A FAVOR DE ESTE DICTAMEN E INVITAMOS A TODOS LOS COMPAÑEROS A QUE HAGAN LO MISMO. MUCHÍSIMAS GRACIAS”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL

SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCONTRABAN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN EN LO GENERAL POR UNANIMIDAD CON 36 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 12435/LXXV QUE CONTIENE LA **REFORMA A DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA Y AL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN.**

NO HABIENDO ARTÍCULOS RESERVADOS PARA DISCUTIRSE EN LO PARTICULAR, EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “SE APRUEBA EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR EL DICTAMEN QUE CONTIENE REFORMA A DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA Y AL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN”.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL DECRETO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

AL NO HABER DICTÁMENES QUE PRESENTAR, EL C. PRESIDENTE PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, RELATIVO A CONCEDER EL USO DE LA PALABRA A LOS CC. DIPUTADOS PARA TRATAR **ASUNTOS EN GENERAL**. SOLICITANDO A LA C. SECRETARIA DÉ A CONOCER LA LISTA DE ORADORES.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. KARINA MARLEN BARRÓN PERALES**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS. CON SU PERMISO PRESIDENTE. COMPAÑEROS DIPUTADOS Y DIPUTADAS. COMO TODOS SABEMOS, LA CONTAMINACIÓN DEL AIRE ES UN ASUNTO DE SALUD PÚBLICA Y SEGÚN LOS ESTUDIOS DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE MONTERREY, LA CONTAMINACIÓN EN EL ÁREA METROPOLITANA CUESTA AL GOBIERNO Y A PARTICULARES ENTRE CUATRO MIL Y OCHO MIL MILLONES DE

DÓLARES ANUALES, CANTIDAD QUE RESULTA DE LA SUMA DE LOS COSTOS DE ATENCIÓN A LA SALUD Y DE BAJA PRODUCTIVIDAD, PRINCIPALMENTE POR EL AUSENTISMO LABORAL DEBIDOS A LA CONTAMINACIÓN. DE ACUERDO A UNA ESTIMACIÓN DE LA CÁMARA DE LA INDUSTRIA DE LA TRANSFORMACIÓN EN NUEVO LEÓN, FUE LA SEGUNDA ENTIDAD CON MAYOR PÉRDIDA PRODUCTIVA A CAUSA DE LA CONTAMINACIÓN DEL AIRE EN 2017, ADICIONALMENTE ES DE CONOCIMIENTO GENERAL QUE NUEVO LEÓN, PRESENTA UNA GRAVE PROBLEMÁTICA CON LA OPERACIÓN DE LAS PEDRERAS, ALGUNAS DE LAS CUALES O LA MAYORÍA DAÑAN GRAVEMENTE EL MEDIO AMBIENTE Y EN EL PEOR DE LOS CASOS SE ENCUENTRAN EN ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS. ANTE LA INDIFERENCIA Y OMISIÓN DE SANCIONES POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE, ES DE HACER NOTAR QUE DESCONOCEMOS OFICIALMENTE CUÁNTAS OPERAN EN EL ESTADO Y SI CUENTAN CON LOS PERMISOS NECESARIOS PARA SU FUNCIONAMIENTO, ES DECIR TAMPoco CUMPLEN CON LOS PRINCIPIOS DE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS. DIVERSOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN HAN PREGUNTADO AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE ¿POR QUÉ SIGUE OPERANDO? COMO EJEMPLO LES VOY A DAR LA PEDRERA QUE SE UBICA MUY CERCA DEL SANTUARIO DE LA CUEVA DE LA BOCA Y ÚNICAMENTE RESPONDE QUE CUENTA CON PERMISO, PERO NO SE REFIERE AL DAÑO ECOLÓGICO QUE CAUSA. RECUERDO, COMPAÑEROS, DESDE ENERO DEL 2018, EL GOBIERNO FEDERAL INICIÓ DIVERSOS TRÁMITES PARA DECLARARLA COMO ÁREA NATURAL PROTEGIDA, YA QUE DEBE GARANTIZARSE SU CONSERVACIÓN Y QUE ADEMÁS DE ASEGURAR LA PROTECCIÓN DE LOS MÁS DE CINCO MILLONES DE MURCIÉLAGOS, QUE TAMBIÉN BRINDAN UN ESPECTÁCULO NATURAL ÚNICO PARA LOS VISITANTES DEL PUEBLO MÁGICO DE SANTIAGO. POR ELLO RESULTA INADMISIBLE QUE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE NO HAYA REALIZADO NINGUNA ACCIÓN PARA PROTEGER LA ZONA, CUANDO SEMARNAT HA PRESENTADO YA EL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE DECLARA ÁREA NATURAL PROTEGIDA CON EL CARÁCTER DE SANTUARIO, EL CUAL ESTÁ INCLUIDO EN EL LISTADO DE DOCUMENTOS EN REVISIÓN Y DICTAMINADOS AUTORIZADOS Y EXENTOS CON OPINIÓN POR PARTE DE LA COMISIÓN DE MEJORA REGULATORIA EN EL PERÍODO

COMPRENDIDO DEL 1 AL 31 DE OCTUBRE DEL 2018, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 20 DE NOVIEMBRE DEL MISMO AÑO. LA DECLARACIÓN COMO ÁREA NATURAL PROTEGIDA DE LA CUEVA DE LA BOCA, RESPONDE AL INTERÉS DE LA NACIÓN DE CONSERVAR Y PROTEGER A LARGO PLAZO UN ECOSISTEMA DE DISTRIBUCIÓN RESTRINGIDA CON UN ALTO VALOR BIOLÓGICO, ECOLÓGICO, SOCIAL Y ECONÓMICO BAJO EL CONCEPTO MODERNO DE SUSTENTABILIDAD CON UNA VISIÓN HUMANISTA Y PRAGMÁTICA PARA LOGRAR UNA SOCIEDAD PRÓSPERA, ADEMÁS LOS MURCIÉLAGOS SON FUNDAMENTALES PARA EL DESARROLLO DE ECOSISTEMAS EN MÉXICO, PUES SON ALIADOS DE LA AGRICULTURA, YA QUE COMBATEN GRANDES CANTIDADES DE INSECTOS CONSIDERADOS COMO PLAGAS AGRÍCOLAS QUE AYUDAN A LA POLINIZACIÓN. POR TODO ELLO, PASA DESAPERCIBIDO PARA EL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE, QUIEN SENCILLAMENTE NO ACTÚA CUANDO A ESTAS ALTURAS YA DEBIERA HABER DICTADO ACCIONES ESPECÍFICAS Y PERMANENTES PARA PROTEGER LA ZONA, SOBRE TODO CERRAR LA PEDRERA PARA QUE NO SIGA CAUSANDO MÁS DAÑOS O NO NADA MÁS ESTA PEDRERA, SI NO QUE NO SEA NADA MÁS UN ACTO SIMBÓLICO DE CLAUSURARLA POR UN DÍA Y QUE LAS EMPRESAS ASUMAN LOS COSTOS DE LAS AFECTACIONES QUE IMPLICAN PARA PODER MEJORAR LA CALIDAD DEL AIRE EN EL ÁREA METROPOLITANA DE MONTERREY. EN CONCLUSIÓN, LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE HA OMITIDO LA RELACIÓN RELATIVA QUE ES PREVENIR, MEDIR, CONTROLAR Y EN SU CASO IMPONER SANCIONES POR LA CONTAMINACIÓN GENERADA POR LA EMISIÓN DE RUIDOS Y VIBRACIONES QUE PUEDAN DAÑAR EL EQUILIBRIO ECOLÓGICO O EL MEDIO AMBIENTE EN EL TERRITORIO DEL ESTADO. LAMENTABLEMENTE NO HEMOS VISTO RESULTADOS CONCRETOS POR PARTE DE DICHA DEPENDENCIA PARA PROTEGER EL MEDIO AMBIENTE, SIN OLVIDAR Y CONSIDERANDO PRIMERO, QUE NUESTRA CARTA MAGNA EN EL ARTÍCULO 1 PÁRRAGO TERCERO ESTABLECE QUE TODAS LAS AUTORIDADES TENEMOS LA OBLIGACIÓN DE PROMOVER, RESPETAR, PROTEGER Y GARANTIZAR LOS DERECHOS HUMANOS DE CONFORMIDAD CON LOS PRINCIPIOS DE UNIVERSALIDAD, INDIVISIBILIDAD Y PROGRESIVIDAD, ASÍ COMO PREVENIR, INVESTIGAR, SANCIONAR Y REPARAR LAS VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS, EN LOS TÉRMINOS QUE

ESTABLEZCA LA LEY. SEGUNDO: QUE EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 32 APARTADO B DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, EL SECRETARIO DE DESARROLLO SUSTENTABLE TIENE COMO OBLIGACIONES EN MATERIA DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, LA RELATIVA A PROTEGER Y CONSERVAR DE LOS RECURSOS NATURALES, ASÍ COMO INSPECCIONAR Y VIGILAR A LOS MISMOS. TERCERO: EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 15 FRACCIÓN III Y IV DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE, LAS AUTORIDADES Y LOS PARTICULARES DEBEN ASUMIR LA RESPONSABILIDAD DE LA PROTECCIÓN DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO, ASÍ COMO QUIEN REALICE OBRAS O ACTIVIDADES QUE AFECTEN O PUEDAN AFECTAR AL MEDIO AMBIENTE, ESTÁ OBLIGADO A PREVENIR, MINIMIZAR O REPARAR LOS DAÑOS QUE CAUSE, ASÍ COMO ASUMIR LOS COSTOS QUE DICHA AFECTACIÓN IMPLIQUE. POR ELLO ES QUE SE SOMETE LO SIGUIENTE A SU CONSIDERACIÓN COMPAÑEROS DIPUTADOS Y DIPUTADAS. **PRIMERO:** AL GOBERNADOR DEL ESTADO, A FIN DE QUE EN TÉRMINOS Y EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, ANALICE LA POSIBILIDAD DE REMOVER AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE, A FIN DE QUE EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES DE NUESTRA CARTA MAGNA, DIVERSOS INSTRUMENTOS INTERNACIONALES Y DEMÁS NORMATIVIDAD EN MATERIA DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE, SE GARANTICE EN NUEVO LEÓN, EL DERECHO A UN MEDIO AMBIENTE SANO Y LA PROTECCIÓN DE LAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS. **SEGUNDO:** AL GOBERNADOR DEL ESTADO, A FIN DE QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES ORDENE EL ANÁLISIS DEL DAÑO AL EQUILIBRIO ECOLÓGICO CAUSADO PRINCIPALMENTE POR LA PEDRERA UBICADA EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO A LA ALTURA DE CUEVA DE LA BOCA, PARA QUE SE LE ORDENE REPARAR LOS DAÑOS, ASÍ COMO ASUMIR LOS COSTOS QUE DICHA AFECTACIÓN IMPLIQUE, YA QUE SE ENCUENTRA EN UN ÁREA NATURAL PROTEGIDA. COMPAÑEROS DIPUTADOS Y DIPUTADAS, ESPERO QUE EL EXHORTO QUE ACABO DE PRESENTAR, PUEDAN APOYARLO, YA QUE EL TEMA DEL MEDIO AMBIENTE CREO QUE NOS AFECTA A TODOS Y VER QUE LAMENTABLEMENTE LAS EMPRESAS SE SIGUEN ACABANDO A NUESTROS CERROS, QUE HAY EMPRESAS QUE CONTAMINAN NUESTROS RÍOS Y QUE LAMENTABLEMENTE

TENEMOS A UN TITULAR EN LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE QUE HACE POCAS O NADA ACCIONES AL RESPECTO. ES CUANTO DIPUTADO PRESIDENTE Y SOLICITO QUE SEA VOTADO EN ESTE MOMENTO”.

AL NO HABER ORADORES EN EL ANTERIOR TEMA, EL C. PRESIDENTE PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA SI EL PUNTO DE ACUERDO SE VOTA EN ESTE MOMENTO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO DE MANERA ECONÓMICA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO QUE SE VOTE EN ESE MOMENTO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.

A CONTINUACIÓN, EL C. PRESIDENTE PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL PUNTO DE ACUERDO PRESENTADO POR LA DIP. KARINA MARLEN BARRÓN PERALES, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL TABLERO ELECTRÓNICO.

HECHA QUE FUE LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE DESECHADO EL PUNTO DE ACUERDO POR MAYORÍA CON 13 VOTOS A FAVOR, 0 VOTOS EN CONTRA Y 16 VOTOS EN ABSTENCIÓN.

EN EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. KARINA MARLEN BARRÓN PERALES**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTE. PUES BUENO, CREO QUE PRIMERO AGRADECER A LOS QUE VOTARON EN CONCIENCIA PORQUE VENIMOS HABLANDO TODOS LOS DÍAS QUE LA CONTAMINACIÓN, QUE GOBIERNO NO HACE ACCIONES, QUE TENEMOS UNA SECRETARIA QUE LAMENTABLEMENTE NO ES ENÉRGICA, NO ES TRANSPARENTE EN EL TEMA DE LAS PEDRERAS Y ES LAMENTABLE QUE NO SEAMOS CONGRUENTES EN UN TEMA QUE YO NO ANDO SOLAPANDO LO QUE ESTÁ HACIENDO AHORITA NINGUNO DE LOS FUNCIONARIOS Y SOBRETODO EN LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE. ENTONCES, COMO QUIERA ESPERO QUE ESTE MENSAJE LLEGUE Y QUE UNA COSA ES LO QUE HABLAMOS Y OTRA COSA SON LOS HECHOS. NADA MÁS. Y SE AGRADECE A LOS QUE REALMENTE SON CONGRUENTES CON APOYAR A LOS CIUDADANOS Y LA

RESPONSABILIDAD QUE TENEMOS CON EL MEDIO AMBIENTE. ES CUANTO DIPUTADO PRESIDENTE”.

EN EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. IVONNE BUSTOS PAREDES**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS DIPUTADO PRESIDENTE. NADA MÁS PARA ACLARAR QUE AL MENOS EN MI CASO NO SE TRATA DE SOLAPAR A NINGÚN FUNCIONARIO DE GOBIERNO, ES PORQUE SIMPLEMENTE EN LAS REUNIONES QUE HEMOS TENIDO Y EN LAS CUALES LES HEMOS EXIGIDO LOS DIFERENTES TEMAS EN MATERIA PARTICULARMENTE AMBIENTAL EL SECRETARIO HA DADO RESPUESTA, NOS HA ESTADO INFORMANDO DE LA ACCIONES QUE ESTÁN HACIENDO Y BUENO, ESTAMOS ESPERANDO QUE PASEN MUCHAS MÁS COSAS, PERO SINCERAMENTE ME PARECE COMO UN POCO FUERA DE CONTEXTO SOLICITAR SU RENUNCIA CUANDO NO TENEMOS UNA RAZÓN ESPECÍFICA CON HECHOS, PORQUE PARA DECIR EL TEMA, POR EJEMPLO DE UNA PEDRERA HABRÍA QUE CONTAR CON LA INFORMACIÓN COMPLETA DE LOS DOCUMENTOS QUE DAN CUENTA DEL ESTADO QUE GUARDA EN PARTICULAR ESA PEDRERA Y HEMOS IDO, YO FUI LA PRIMERA QUE FUE A LA CUEVA DE LOS MURCIÉLAGOS A REVISAR Y VER LA PEDRERA, SIN EMBARGO, ME PARECE QUE NO ES UN TEMA DE CONGRUENCIA, TODO LO CONTRARIO, ES UN TEMA DE SEGUIMIENTO Y EN TODO CASO PRIMERO DEBERÍA DE VENIR A COMPARCER TAL COMO FUE LA PROPUESTA DE MI COMPAÑERO CARLOS DE LA FUENTE CON EL SECRETARIO LONGORIA PARA DESPUÉS YA TOMAR CARTAS EN EL ASUNTO PORQUE TODOS TENEMOS UN DERECHO DE AUDIENCIA. ES CUANTO DIPUTADO PRESIDENTE”.

EN EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. LUIS ARMANDO TORRES HERNÁNDEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTE. TAMBIÉN UN ACTO DE CONGRUENCIA AL RESPECTO DE LAS PEDRERAS, YO QUISIERA RECORDAR QUE TENEMOS UN PROCESO, UN CAMINO ANDADO CON LAS AUTORIDADES, LAS CUALES ESTÁN OBLIGADAS A CUMPLIR, LE HEMOS DADO SEGUIMIENTO A ESTO Y CREEMOS QUE SE DEBE DAR RESULTADOS EN EL MEDIANO Y CORTO PLAZO. MÁS ALLÁ DE OPONERNOS O DE HACER UN ACTO MEDIÁTICO DE LO IMPORTANTE QUE ES EL CASO DE LAS PEDRERAS YO PIENSO QUE NO SOLUCIONA NADA EL PEDIR LA CABEZA, SE HARÁ EN SU MOMENTO,

CUANDO NO VEAMOS LOS RESULTADOS Y NO SOLO LAS PEDRERAS SON UN TEMA DE MEDIO AMBIENTE LE RECUERDO TAMBIÉN A LA DIPUTADA QUE EN EL TEMA DE FUNDIDORA HUBO POSTURAS TAMBIÉN QUE ECHARON ABAJO LA PRESERVACIÓN DE UN ESPACIO NATURAL IMPORTANTE Y ES RESPETABLE, ENTONCES, LE INVITO A DAR SEGUIMIENTO A ESTO QUE YA SE HA AVANZADO. ES CUANTO PRESIDENTE”.

EN EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. CARLOS ALBERTO DE LA FUENTE FLORES**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTE. YO NADA MÁS MANIFESTAR MI VOTO EN ABSTENCIÓN, ES PRECISAMENTE PORQUE CREO QUE LA SOLUCIÓN ES BUSCAR COMO TRABAJAMOS TODOS DE LA MANO CON EL PLAN QUE YA TIENE EL ESTADO, SI NO ES EL PLAN CORRECTO ENTONCES SI PODERLOS MANIFESTAR Y HACER LOS CAMBIOS NECESARIOS, PERO QUIERO MANIFESTAR Y LO MANIFESTAMOS PÚBLICAMENTE, TUVIMOS UNA REUNIÓN DE TRABAJO, HEMOS TENIDO REUNIONES DE TRABAJO PARA VER EL AVANCE DEL PLAN ESTATAL EN MATERIA AMBIENTAL Y SI QUIERO MENCIONAR LO QUE AL MENOS NOS MANIFESTÓ EL SECRETARIO, ES QUE NO TENÍA PRESUPUESTO, HAY QUE RECORDAR QUE ESTE AÑO LE ASIGNAMOS EN ESTE CONGRESO 200 MILLONES DE PESOS PARA PROYECTOS AMBIENTALES Y ESO HAY QUE EXIGIR QUE SE APLIQUEN DE LA MANERA MÁS EFICIENTE POSIBLE. YO CREO QUE HAY UN PROCESO PARA SOLICITAR LA DESTITUCIÓN DE UN FUNCIONARIO PERO BIEN SECUNDO LA PROPUESTA Y CON EL AFÁN DE CONSTRUIR CON LA COMPAÑERA KARINA, DE QUE PUDIÉRAMOS INVITAR AL SECRETARIO A QUE AQUÍ NOS PLANTEARA LO QUE ESTÁ HACIENDO Y QUE PUDIÉRAMOS DARLE UN SEGUIMIENTO A TRAVÉS DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y ASÍ EVALUAR SU TRABAJO Y SI NO, ENTONCES SI PEDIR LA RENUNCIA DEL FUNCIONARIO. GRACIAS”.

EN EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. KARINA MARLEN BARRÓN PERALES**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTE. NO ES DE QUE ME VENGO NI VOY A ESTAR PELEANDO, ACEPTE, YO PLATIQUÉ CON EL COORDINADOR CARLOS Y ME COMENTÓ QUE YA SE HABÍA REUNIDO SU BANCADA. OTRO TEMA, ESTOY AL PENDIENTE DEL TEMA DE LAS PEDRERAS, NO

SE HA TRANSPARENTEADO, LO COMENTO POR UNA MOCIÓN QUE HIZO AHORITA LA DIPUTADA QUE SI NO ESTABA INFORMADA, ESTUVE EL FIN DE SEMANA AHÍ VISITANDO LAS PEDRERAS Y SABEMOS QUE ESTE ES UN TEMA QUE SI LE HE SOLICITADO OFICIO TRAS OFICIO AL SECRETARIO, NO HA RESPONDIDO, LO ÚNICO QUE HA COMENTADO EN LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN ES QUE ESA PEDRERA EN LO ESPECÍFICO TIENE PERMISO PERO HACE CASO OMISO AL TEMA QUE YA ESTÁ DECLARADA COMO ÁREA NATURAL PROTEGIDA. ENTONCES, ESTOY AL PENDIENTE, TIENE TRES AÑOS DE QUE NO SE ACTUALIZA EN EL TEMA DE TRANSPARENCIA, NO SABEMOS A CIENCIA EXACTA QUIENES SON LAS PEDRERAS QUE CUENTAN CON EL PERMISO QUE EL DICE, YA QUE ESTÁN FUNCIONANDO, HAY MUCHAS OTRAS QUE ESTÁN FUNCIONANDO SIN LOS PERMISOS CORRESPONDIENTES. ENTONCES, ¿PORQUÉ SOLICITAR? PORQUE NO ES DE AHORITA, YO VENGO EN ESA ÁREA TRABAJANDO TAMBIÉN DESDE LA LEGISLATURA ANTERIOR Y NO HEMOS TENIDO RESPUESTA, ENTONCES, NO VENIMOS A ESTA LEGISLATURA NADA MÁS A DECIR QUE QUITAMOS LA CABEZA DE UNA PERSONA, CREO QUE NO ES ESE EL TEMA NI ES NADA PERSONAL, CREO QUE EN SU MOMENTO TODOS HEMOS SOLICITADO LA RENUNCIA DE ALGUIEN COMO ESTÁ EL LICENCIADO LONGORIA QUE TAMBIÉN SE HA SOLICITADO LA RENUNCIA, ENTONCES, SI LO HACEMOS ES PORQUE TENEMOS ARGUMENTOS AL RESPECTO. ES CUANTO DIPUTADO PRESIDENTE".

PARA OTRO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. ASAEL SEPÚLVEDA MARTÍNEZ**, QUIEN EXPRESÓ: "CON EL PERMISO DE LA PRESIDENCIA. HONORABLE ASAMBLEA. AYER 24 DE FEBRERO, SE CELEBRÓ EL DÍA DE LA BANDERA. EL PROCESO QUE LLEVÓ A CABO EL DISEÑO DE LA BANDERA NACIONAL QUE CONOCEMOS ACTUALMENTE ES TAN LARGO COMO LA PROPIA HISTORIA DEL PAÍS. SE RECONOCEN CUATRO BANDERAS PRINCIPALMENTE QUE DIERON SENTIDO A LOS SUCEOS HISTÓRICOS DEL MOMENTO Y QUE DE ALGUNA MANERA OFRECEN EN SUS DISEÑOS NOTAS DE ESTOS ACONTECIMIENTOS. LA QUE ES CONSIDERADA COMO LA PRIMERA BANDERA MEXICANA, ES EL ESTANDARTE CON LA IMAGEN DE LA VIRGEN DE GUADALUPE QUE EMPUÑÓ EL CURA MIGUEL HIDALGO DURANTE EL GRITO DE DOLORES. EN ESE SENTIDO, LOS HISTORIADORES HAN SEÑALADO QUE SU

IMPORTANCIA RADICA EN SU PAPEL DE SÍMBOLO INSURGENTE DENTRO DE LA LUCHA INDEPENDENTISTA. MÁS ADELANTE YA CONSUMADA LA GESTA DE INDEPENDENCIA EN 1821, EL GOBIERNO DE AGUSTÍN DE ITURBIDE ADOPTÓ LA BANDEA TRICOLOR DEL PRIMER GOBIERNO MEXICANO CONSIDERADA COMO LA SEGUNDA BANDERA NACIONAL, EN ESTE LÁBARO YA SE INCLUÍA LA FIGURA DEL ÁGUILA POSADA SOBRE UN NOPAL, TAMBIÉN SE UTILIZARON LOS TRES COLORES HASTA AHORA VIGENTES, VERDE, BLANCO Y ROJO; ASÍ COMO LA CORONA DEL IMPERIO Y EL ESCUDO AL CENTRO CON LA IMAGEN DEL ÁGUILA, AUNQUE NO APARECE COMO LA ACTUAL DEVORANDO UNA SERPIENTE. TAMBIÉN SE REGISTRA COMO SEGUNDA BANDERA NACIONAL LA QUE UTILIZÓ DON BENITO JUÁREZ, CUANDO ASUMIÓ EL PODER Y ESTABLECIÓ LA REPÚBLICA. LA TERCERA BANDERA NACIONAL ES LA QUE ONDEÓ DURANTE EL IMPERIO DE MAXIMILIANO I DE MÉXICO EN LOS TERRITORIOS QUE ESTABAN EN SU PODER, SU DISEÑO OBSERVABA CAMBIOS EN SUS PROPORCIONES ADEMÁS DE QUE SE COLOCARON CUATRO ÁGUILAS CORONADAS EN LAS ESQUINAS DE LA BANDERA. LA BANDERA DE 1934, CONSIDERADA COMO LA CUARTA BANDERA APARECE COMO PARTE DE LA LEGISLACIÓN PARA LOS SÍMBOLOS PATRIOS APROBADA ESE AÑO, CON LO QUE TAMBIÉN SE MODIFICÓ EL TRAZO DEL ESCUDO NACIONAL, SIENDO DON LÁZARO CÁRDENAS QUIEN OFICIALIZÓ EL 24 DE FEBRERO COMO EL DÍA DE LA BANDERA. LA NUMERACIÓN DE ESTAS BANDERAS, NO OBSTANTE ES VARIADO Y SE LES ATRIBUYE EL ORDEN DE ACUERDO A LOS ESTUDIOS HISTÓRICOS Y LOS INTERESES QUE SE HAN DADO A LO LARGO DEL TIEMPO; SIN EMBARGO CABE ACLARAR QUE ADEMÁS DE ESTAS BANDERAS QUE PODEMOS CONSIDERAR COMO OFICIALES, HUBO OTRAS QUE DERIVARON DE LA COYUNTURA HISTÓRICA Y POLÍTICA DEL MOMENTO, UNA DE ELLAS FUE LA BANDERA DEL EJÉRCITO TRIGARANTE QUE SE DESTACÓ DURANTE EL PLAN DE IGUALA Y QUE YA DISTINGUÍA LOS TRES COLORES: BLANCO, QUE SIMBOLIZABA LA RELIGIÓN CATÓLICA. EL VERDE, LA INDEPENDENCIA Y EL ROJO LA UNIÓN DE LOS MEXICANOS. ENTRE OTROS PENDONES PATRIOS ESTÁ EL QUE PORTÓ EL MOVIMIENTO CRISTERO, ENTRE CUYAS PRINCIPALES MODIFICACIONES ESTUVO LA DE COLOCAR LA IMAGEN DE LA VIRGEN DE GUADALUPE SOBRE EL ÁGUILA Y LA LEYENDA “VIVA CRISTO REY Y NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE” EN CUANTO A LOS COLORES DE LA

BANDERA A TRAVÉS DEL TIEMPO Y DE LAS COSTUMBRES TIENE LOS SIGUIENTES SIGNIFICADOS: EL VERDE SIMBOLIZA LA ESPERANZA DEL PUEBLO EN EL DESTINO DE SU RAZA. EL BLANCO, LA UNIDAD Y EL ROJO, LA SANGRE QUE DERRAMARON LOS HÉROES DE LA PATRIA. EN ESTE SENTIDO, EL ESCUDO DE LA BANDERA NACIONAL SE BASA EN LA LEYENDA QUE NARRA CUANDO HUITZILOPOCHTLI PROFETIZÓ A LOS AZTECAS DURANTE SU MIGRACIÓN DESDE AZTLÁN QUE DEBÍAN BUSCAR EN UN LAGO, UN ÁGUILA POSADA SOBRE UN NOPAL CON UNA SERPIENTE ENTRE SUS GARRAS, AL VER ESTA ESCENA FUNDARON EN ESE LUGAR LA CIUDAD DE TENOCHTITLÁN, LA ACTUAL CIUDAD DE MÉXICO. CABE DESTACAR QUE EL MODELO ACTUAL DEL ESCUDO DE LA BANDERA FUE DISEÑADO POR LOS ARQUITECTOS FRANCISCO EPPENS HELGUERA Y PEDRO MOCTEZUMA DÍAZ INFANTE, EL CUAL FUE PRESENTADO EL 24 DE FEBRERO DE 1969. EN ESTE SENTIDO, NUESTRA BANDERA ES JUNTO CON EL ESCUDO Y EL HIMNO, UN SÍMBOLO PATRIOTICO DE CARÁCTER OFICIAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PUES ASÍ LO EXPRESAN LAS LEYES Y LO RATIFICA LA VOLUNTAD DEL PUEBLO DE MÉXICO, ES UN ELEMENTO UNIFICADOR, ES UNA EXPRESIÓN AUTÉNTICA DE NUESTROS ORÍGENES, ASÍ COMO UN DESEO DE FORTALECER EL SENTIDO DE IDENTIDAD DE NUESTRO PUEBLO COMO NACIÓN INDEPENDIENTE Y UN ESTADO SOBERANO. NUESTRA BANDERA EN SU BELLEZA INTRÍNSECA REPRESENTA EL ESPÍRITU DE UNIDAD, VALOR Y PATRIOTISMO QUE UNIÓ A LOS MEXICANOS EN LOS MOMENTOS TRISTES, AMARGOS Y DIFÍCILES CON LO QUE HA LOGRADO ALCANZAR Y CONSOLIDAR SUS IDEALES DE INDEPENDENCIA, LIBERTAD, SOBERANÍA, DEMOCRACIA, PAZ, UNIDAD E IDENTIDAD. COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS, CELEBREMOS SU EXISTENCIA, PERO SOBRE TODO RETOMEMOS CADA UNO DE SUS ELEMENTOS CON ACCIONES DESDE LA TRINCHERA QUE NOS TOCA Y DESDE EL ROL QUE TENEMOS EN NUESTRAS FAMILIAS, EN NUESTROS TRABAJOS Y EN NUESTRAS COMUNIDADES. FIRMA, LA BANCADA DEL PARTIDO DEL TRABAJO. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE”.

PARA OTRO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. IVONNE BUSTOS PAREDES**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU VENIA DIPUTADO PRESIDENTE. DIPUTADO MARCO ANTONIO GONZÁLEZ VALDEZ. PRESIDENTE

DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. PRESENTE.- LA SUSCRITA DIPUTADA IVONNE BUSTOS PAREDES, COORDINADORA DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, PERTENECIENTE A LA SEPTUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS EN EL ARTÍCULO 122 BIS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SOMETO A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA SOBERANÍA, EL SIGUIENTE PUNTO DE ACUERDO CON BASE EN LA SIGUIENTE: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:** LA VIDA ES EL BIEN JURÍDICO MÁS IMPORTANTE QUE CUALQUIER SOCIEDAD CIVILIZADA DEBE BUSCAR PRESERVAR. LA PROTECCIÓN DE LA INTEGRIDAD FÍSICA DE LOS CIUDADANOS, ES UNA RESPONSABILIDAD FUNDAMENTAL DEL ESTADO Y ESTÁ CONSAGRADA EN EL CONTRATO SOCIAL TÁCITAMENTE ESTABLECIDO ENTRE GOBIERNO Y GOBERNADOS. ES POR ELLO QUE TODA ACCIÓN ENCAMINADA A RESGUARDAR EL BIENESTAR DE LA GENTE, DEBE SER UNA PRIORIDAD FUNDAMENTAL PARA NUESTRO GOBIERNO. LAS PROBLEMÁTICAS QUE PUEDEN PONER EN PELIGRO LA VIDA EN NUESTRA ENTIDAD SON MUY NUMEROSAS, POR MUCHO TIEMPO FUE LA INSEGURIDAD EL FACTOR DE RIESGO MÁS GRAVE QUE AMENAZABA A LA CIUDADANÍA, SIN EMBARGO HOY EN DÍA LA PRINCIPAL AMENAZA A LA QUE TIENE QUE HACER FRENTE CADA UNO DE LOS HABITANTES DE NUEVO LEÓN, ES LA CONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA. DE ACUERDO A LO ANTERIOR, LA POLUCIÓN ATMOSFÉRICA YA CAUSA MÁS MUERTES QUE LAS ATRIBUIDAS A PROBLEMÁTICAS DE CRIMEN ORGANIZADO. SEGÚN EL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD PÚBLICA CONSERVADORAMENTE MÁS DE 2700 MUERTES ESTÁN RELACIONADAS A LA MALA CALIDAD DEL AIRE QUE RESPIRAMOS DÍA CON DÍA, LAS CUALES SUPERAN CON CRECES A LAS DEFUNCIONES VIOLENTAS OCURRIDAS DURANTE LOS AÑOS MÁS CAÓTICOS DE NUESTRA HISTORIA MÁS RECIENTE. DICHA SITUACIÓN VIOLA COMPLETAMENTE EL DERECHO FUNDAMENTAL DE UN MEDIO AMBIENTE SANO, MISMO QUE SE ENCUENTRA ESTABLECIDO EN EL QUINTO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 4 DE NUESTRA CARTA MAGNA, QUE A LA LETRA DICE:....*TODA PERSONA TIENE DERECHO A UN MEDIO AMBIENTE SANO PARA SU DESARROLLO Y BIENESTAR. EL ESTADO GARANTIZARÁ EL RESPETO A ESTE DERECHO. EL DAÑO Y*

DETERIORO AMBIENTAL GENERARÁ RESPONSABILIDAD PARA QUIEN LO PROVOQUE EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LA LEY.... ESTE PROBLEMA SE HA VUELTO UNA PRIORIDAD CIUDADANA, UNA DEMANDA GENERALIZADA QUE DEBE SER ATENDIDA POR TODAS LAS AUTORIDADES. COMO DIPUTADOS, TENEMOS LA OBLIGACIÓN DE GENERAR LA LEGISLACIÓN QUE SALVAGUARDE LA VIDA DE LOS HABITANTES DEL ESTADO, MIENTRAS QUE AL PODER EJECUTIVO, LE CORRESPONDE IMPLEMENTAR TODAS LAS ACCIONES NECESARIAS PARA HACER CUMPLIR LA LEY. EN ESTE SENTIDO SALTA A LA VISTA LA FORMA EN LA QUE SE MANEJAN LAS CONTINGENCIAS AMBIENTALES EN NUESTRA ENTIDAD. MIENTRAS QUE EN LA MEGALÓPOLIS QUE COMPRENDE LA CIUDAD DE MÉXICO, LOS ESTADOS DE HIDALGO, MORELOS, PUEBLA, TLAXCALA Y EL ESTADO DE MÉXICO ASÍ COMO EN GUADALAJARA LAS FASES DE CONTINGENCIA SE DECLARAN AL LLEGAR A LOS 150 IMECAS, SIN EMBARGO, EN NUESTRA ENTIDAD ESTA DECLARATORIA COMIENZA AL LLEGAR A LOS 185 IMECAS. ESTA DIFERENCIA DE 35 PUNTOS IMECA EQUIVALE SEGÚN EL OBSERVATORIO DEL AIRE DE MONTERREY A MÁS DE 90 MICROGRAMOS DE ESTE CONTAMINANTE, MIENTRAS QUE LA NORMA DE SALUD ESTABLECE QUE EL PROMEDIO DE 24 HORAS NO DEBE DE SER SUPERIOR A LOS 75 MICROGRAMOS DE PM 10. ESTA DIFERENCIA PROVOCA QUE LA POBLACIÓN ESTÉ EXPUESTA INNECESARIAMENTE A ALTOS NIVELES DE CONTAMINACIÓN SIN QUE SEA ALERTADA ADEMÁS DE QUE NO SE TOMEN LAS MEDIDAS URGENTES QUE PUEDEN REDUCIR LOS NIVELES DE POLUCIÓN. LAS CONTINGENCIAS TIENEN COMO OBJETIVO DETENER UNA SERIE DE ACTIVIDADES PARA QUE LA CALIDAD DEL AIRE MEJORE POCO A POCO, ESPERAR A QUE LA CONCENTRACIÓN DE IMECAS AUMENTE HASTA 185 NO TIENE MUCHA CONGRUENCIA EN RELACIÓN A LA URGENCIA Y EMERGENCIA QUE VIVIMOS HOY EN DÍA. DE ACTIVARSE ANTES LA CONTINGENCIA, LOS CIUDADANOS ESTARÍAN EXPUESTOS MENOS TIEMPO A LA MALA CALIDAD DEL AIRE Y ESTE REGRESARÍA MÁS RÁPIDO A TENER LAS CONDICIONES MÍNIMAS PARA SER CONSIDERADO SALUDABLE. SI HOY EN DÍA LA PROBLEMÁTICA DE POLUCIÓN QUE TENEMOS ES TAN GRAVE, NO TIENE SENTIDO QUE EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, TENGAMOS QUE ESPERAR A QUE SE ACUMULEN 35 PUNTOS ADICIONALES A LOS QUE SE CONSIDERAN EN LA MEGALÓPOLIS PARA DECLARAR UNA CONTINGENCIA AMBIENTAL. ES POR LO

ANTERIORMENTE EXPUESTO, QUE EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO EN EL CONGRESO DEL ESTADO, TIENE A BIEN PROPOSICIÓN EL SIGUIENTE PUNTO DE: **ACUERDO ÚNICO.**— SE EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ING. JAIME HELIODORO RODRÍGUEZ CALDERÓN Y AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE, EL ING. JOSÉ MANUEL VITAL COUTURIER A QUE CON BASE EN EL ARTÍCULO 4 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN Y LOS ARTÍCULOS 1, 7 Y 8 DE LA LEY AMBIENTAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, REALICEN LAS SIGUIENTES ACCIONES:

1. SE HOMOLOGUE LA METODOLOGÍA DE LA CIUDAD DE GUADALAJARA Y DE LA MEGALÓPOLIS, QUE COMPRENDE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS DE CIUDAD DE MÉXICO, HIDALGO, HIDALGO, MORELOS, PUEBLA, TLAXCALA Y ESTADO DE MÉXICO, PARA LA DECLARATORIA DE CONTINGENCIA AMBIENTAL CON LA DE NUEVO LEÓN Y ESTA SEA DECLARADA A PARTIR DE LOS 150 IMECAS EN LUGAR DE LOS 185 QUE SE REQUIEREN ACTUALMENTE; Y
2. ESPECIFIQUEN A ESTA SOBERANÍA, LAS ACCIONES CONCRETAS QUE LLEVAN A CABO AL DECLARARSE UNA CONTINGENCIA Y DETALLEN EL PROCESO DE LAS MISMAS.

MONTERREY, NUEVO LEÓN, LUNES 25 DE FEBRERO DE 2019. GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO. DIPUTADA IVONNE BUSTOS PAREDES. DIPUTADO PRESIDENTE, QUISIERA PEDIRLE ATENTAMENTE, SI PUEDE SOMETER A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL PRESENTE PUNTO DE ACUERDO. ES CUANTO”.

AL NO HABER ORADORES EN EL ANTERIOR TEMA, EL C. PRESIDENTE PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA SI EL PUNTO DE ACUERDO SE VOTA EN ESTE MOMENTO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO DE MANERA ECONÓMICA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO QUE SE VOTE EN ESE MOMENTO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.

A CONTINUACIÓN, EL C. PRESIDENTE PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL PUNTO DE ACUERDO PRESENTADO POR LA DIP. IVONNE BUSTOS PAREDES, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL TABLERO ELECTRÓNICO.

HECHA QUE FUE LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO POR UNANIMIDAD CON 34 VOTOS.

APROBADO QUE FUE, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR

PARA OTRO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JORGE DE LEÓN FERNÁNDEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “CON TU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. MARCO ANTONIO GONZÁLEZ VALDEZ. PRESIDENTE DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. PRESENTE. **LOS SUSCRITOS DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL DE LA SEPTUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LAS FACULTADES CONFERIDAS EN EL ARTÍCULO 122 BIS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SOMETO A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA SOBERANÍA POPULAR, EL SIGUIENTE PUNTO DE ACUERDO EN BASE A LA SIGUIENTE: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:** ESTE PODER LEGISLATIVO TOMA MUY SERIO SU PAPEL DE SER UN VERDADERO REPRESENTANTE DE LA CIUDADANÍA, ELLO HA PERMITIDO QUE AVANCEMOS EN LA PRESENTACIÓN DE INICIATIVAS QUE COADYUVAN AL FORTALECIMIENTO DE LAS INSTITUCIONES, PARA QUE EN CONJUNTO IMPULSEMOS UN NUEVO PARADIGMA DE DESARROLLO METROPOLITANO DE LA ENTIDAD. AHORA BIEN, BASTA SEÑALAR QUE EN EL MES DE DICIEMBRE ESTA LEGISLATURA APROBÓ EN PRIMERA VUELTA UNA INICIATIVA DE REFORMA CONSTITUCIONAL LOCAL CUYO NÚMERO DE EXPEDIENTE ES 12362, MISMA QUE CONSTRUYE LOS CIMIENTOS DE UN MODELO DE DESARROLLO URBANO METROPOLITANO Y REGIONAL A TRAVÉS DE UNA COMISIÓN DE DESARROLLO METROPOLITANO, LA COMISIÓN DE DESARROLLO REGIONAL Y EL FONDO PARA

EL DESARROLLO METROPOLITANO Y REGIONAL. AL APROBARSE DICHA REFORMA SE TUVO A BIEN ACORDAR CON LOS DEMÁS GRUPOS LEGISLATIVOS QUE SE REALIZARÍAN MESAS DE TRABAJO, PARA ANALIZAR LOS DISTINTOS TEMAS QUE ABORDA. ESTA INICIATIVA IMPLICA MODIFICACIONES DE TRASCENDENCIAS NO SOLO A LA CONSTITUCIÓN SINO A DIVERSAS NORMAS QUE REGULAN EL DESARROLLO METROPOLITANO E IMPLEMENTAR UN MODELO EN EL DESARROLLO URBANO DE LA CIUDAD A TRAVÉS DEL RESCATE Y REDISEÑO DE LAS VIALIDADES, PARQUES Y JARDINES, ASÍ COMO DE LAS BANQUETAS PARA LA SEGURIDAD DEL PEATÓN, REDUCIR LA CONTAMINACIÓN AMBIENTAL DESINCENTIVANDO EL USO DEL AUTOTRANSPORTE PARTICULAR, ASÍ COMO DE OTROS TEMAS DE SUMA IMPORTANCIA PARA LOS CIUDADANOS DEL ESTADO. ESTOS TEMAS NO PODEMOS ABORDARLOS SIN PRIVILEGIAR EL DIÁLOGO Y LA CONJUNCIÓN DE IDEAS QUE NOS PERMITAN AVANZAR EN UN TRABAJO DIGNO, POR ELLO ENCONTRAMOS OPORTUNO QUE LA PARTICIPACIÓN DE LA SOCIEDAD, LA ACADEMIA, COMO EXPERTOS EN LOS DISTINTOS TEMAS DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD SEA LA BASE DE ESTA CONSULTA AMPLIA. ESTE EJERCICIO DEMOCRÁTICO PERMITIRÁ ENRIQUECER CUALQUIER PROPUESTA QUE SEA PRESENTADA ANTE ESTE ÓRGANO SOBERANO, PERMITIENDO ARTICULAR LAS DIRECTRICES DE UN MODELO QUE NOS PERMITA AVANZAR EN UNA ENTIDAD MÁS ORDENADA. BAJO ESTE ORDEN DE IDEAS, RESULTA IMPERANTE QUE ABORDEMOS LOS GRANDES TEMAS QUE DÍA CON DÍA AQUEJAN A LA SOCIEDAD EN GENERAL, DESDE NUESTRO ÁMBITO FACULTATIVO DEBEMOS HACER UNA LABOR QUE IMPULSE EL DESARROLLO DE NUESTRO ESTADO Y UN ACERCAMIENTO CON EL CIUDADANO. DENTRO DE ESTA CONSULTA SE BUSCA QUE TODAS LAS INSTANCIAS DE LA SOCIEDAD ABORDEN TEMÁTICAS QUE PERMITIRÁN REALIZAR ACCIONES LEGISLATIVAS CONTUNDENTES PARA TENER UNA LEGISLACIÓN QUE BUSQUE UNA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA ENTIDAD EN UNA CIUDAD DE PRIMER MUNDO. POR TODO LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, ES QUE ACUDO A ESTA TRIBUNA, A PRESENTAR EL SIGUIENTE PUNTO DE: **ACUERDO. ÚNICO.-** LA SEPTUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, APRUEBEN REALIZAR MESAS DE TRABAJO, PARA EL ANÁLISIS DEL

FORTALECIMIENTO MUNICIPAL DE LA ENTIDAD, LAS CUALES SE LLEVARAN A CABO EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

No.	TEMA	FECHA
1	CRISIS Y SOLUCIONES PARA EL DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE	MARTES 05 DE MARZO
2	PLANEACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL 2020 – 2050	JUEVES 07 DE MARZO
3	ADMINISTRACIÓN URBANA. HACIA UN GOBIERNO ELECTRÓNICO	MARTES 12 DE MARZO
4	PLANEACIÓN INTERACTIVA PARA EL DESARROLLO DEL AMM Y SU PERIFERIA	MIÉRCOLES 13 DE MARZO
5	DESARROLLO ORIENTADO AL TRANSPORTE	JUEVES 14 DE MARZO
6	ALTERNATIVAS DE SOLUCIÓN PARA LA CRISIS DEL TRANSPORTE URBANO	MARTES 19 DE MARZO
7	PROPUESTAS PARA PROVEER UN SISTEMA DE ENERGÍAS LIMPIAS	MIÉRCOLES 27 DE MARZO
8	PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL AGUA Y DRENAJE SANITARIO	JUEVES 28 DE MARZO
9	HACIA UN PROGRAMA MAESTRO DEL DRENAJE PLUVIAL	MARTES 02 DE ABRIL
10	CÓMO PROMOVER UN DESARROLLO LIMPIO Y CON ROSTRO ATRACTIVO (IMAGEN URBANA)	JUEVES 04 DE ABRIL
11	CRISIS EN EL MANEJO DE RESIDUOS URBANOS	MARTES 09 DE ABRIL
12	IMPLICACIONES JURÍDICAS DE LA INICIATIVA DE REFORMA CONSTITUCIONAL	MARTES 10 DE ABRIL
13	IMPLICACIONES ECONÓMICAS DE LA INICIATIVA DE REFORMA CONSTITUCIONAL	JUEVES 11 DE ABRIL
14	CONCLUSIONES DE MESAS DE TRABAJO Y ANÁLISIS	JUEVES 30 DE ABRIL

NO OMITO SEÑALAR QUE ESTE PRÓXIMO MIÉRCOLES 27 EN PUNTOS DE LAS 16 HORAS LLEVAREMOS A CABO LA INSTALACIÓN FORMA DE LAS MESAS Y SE DARÁ A CONOCER LA DINÁMICA DE LAS MISMAS. SE PROPONE QUE INVITEMOS A EXPERTOS, TRES, CUATRO EXPERTOS QUE NOS AYUDEN A SER LOS QUE DESARROLLEN LOS TRABAJOS CON LOS ACADÉMICOS, CIUDADANOS,

ESTUDIOSOS DE LOS TEMAS PARA QUE NOS DEN EL SEGUIMIENTO DE CADA UNA DE ESTAS MESAS. ESTA PROPUESTA, INSISTO QUE SURGE DE UN ACUERDO QUE SE ESTABLECIÓ EN BASE A LA APROBACIÓN DE PRIMERA VUELTA DE ESTA INICIATIVA DE REFORMA CONSTITUCIONAL ESTÁ FIRMADO POR TODOS QUIENES INTEGRAMOS EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PRI Y SOLICITARÍA DIPUTADO PRESIDENTE, QUE SE SOMETA A SU APROBACIÓN EN ESTE MOMENTO. ES CUANTO PRESIDENTE”.

AL NO HABER ORADORES EN EL ANTERIOR TEMA, EL C. PRESIDENTE PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA SI EL PUNTO DE ACUERDO SE VOTA EN ESTE MOMENTO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO DE MANERA ECONÓMICA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO QUE SE VOTE EN ESE MOMENTO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.

A CONTINUACIÓN, EL C. PRESIDENTE PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL PUNTO DE ACUERDO PRESENTADO POR EL DIP. JORGE DE LEÓN FERNÁNDEZ, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL TABLERO ELECTRÓNICO.

HECHA QUE FUE LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO POR UNANIMIDAD CON 33 VOTOS.

APROBADO QUE FUE, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR

PARA OTRO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. LUIS ARMANDO TORRES HERNÁNDEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU VENIA SEÑOR PRESIDENTE. SOLICITO EL USO DE AUDIOVISUALES COMO APOYO A MI PRESENTACIÓN.

ENSEGUIDA EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A OFICIALÍA MAYOR BRINDAR EL APOYO REQUERIDO.

EL C. DIP. LUIS ARMANDO TORRES HERNÁNDEZ, CONTINUÓ EXPRESANDO: “EL FIN DE SEMANA ANTERIOR ESCUCHAMOS LA NOTICIA DE QUE LA ALCALDESA DE DOCTOR GONZÁLEZ NIEGA EL PERMISO A UNA PEDRERA NUEVA QUE LO SOLICITABA, ESTO A RAÍZ DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS CIUDADANOS DE LA POBLACIÓN PREOCUPADOS Y OCUPADOS EN LA AFECTACIÓN QUE SUFREN SUS MUNICIPIOS, SUS ECOSISTEMAS Y SU SALUD, DECÍA ERNESTO GUEVARA DE LA SERNA: “*SEAMOS REALISTAS Y HAGAMOS LO IMPOSIBLE*” “*TODO PARECE IMPOSIBLE HASTA QUE SE REALIZAN LAS COSAS*”, ENSEGUIDA DECÍA NELSON MANDELA. DIP. MARCO ANTONIO GONZÁLEZ VALDEZ. PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA LXXV LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. ESTE DÍA ME QUIERO REFERIR A LA LUCHA QUE LA CIUDADANÍA Y ALGUNAS INSTITUCIONES HAN EMPRENDIDO POR LA DEFENSA DE LA SIERRA PICACHOS EN RESISTENCIA A PROYECTOS DEPREDADORES QUE DE MODO REITERADO BUSCAN LA EXPLOTACIÓN DE SU RIQUEZA A UN COSTO DESTRUCTIVO IRREVERSIBLE. COMO ES PÚBLICO, HACE POCOS DÍAS EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DOCTOR GONZÁLEZ, LA CIUDADANA MAYRA ABREGO MONTEMAYOR, ALCALDESA DE ESE MUNICIPIO, NEGÓ DE MANERA CONCLUYENTE LA LICENCIA DE USO DE SUELO CON USO INDUSTRIAL EXTRACTIVO SOLICITADA HACE TIEMPO POR EL ADMINISTRADOR DE LA EMPRESA MATRIMAR S.A. DE C.V. DEDICADA A LA EXPLOTACIÓN DE MATERIALES MINERALES NO RESERVADOS A LA FEDERACIÓN. ESTA NEGATIVA A LA EMPRESA MATRIMAR POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO, RESPONDE A UNA AMPLIA EXIGENCIA CIUDADANA DE RESIDENTES CONSIENTES A LA COMUNIDAD DE BENAVIDES GRANDE Y BENAVIDES OLIVARES, Y DE MUCHÍSIMAS MÁS PERSONAS EN LOS MUNICIPIOS DE HIGUERAS, CERRALVO, DOCTOR GONZÁLEZ, MARÍN, ADEMÁS DE AMPLIOS SECTORES EN LA ZONA METROPOLITANA DE MONTERREY, DONDE SE INCLUYEN INTEGRANTES DE ESTE CONGRESO, EMPRESARIOS CONSIENTES Y UNA AMPLIA CIUDADANÍA QUE RESPALDA ESTA DEFENSA A FAVOR DE LA SIERRA DE PICACHOS, LA POBLACIÓN CONSIENTE DE BENAVIDES GRANDE Y BENAVIDES OLIVARES, YA PADECE LOS EFECTOS DE LA INSTALACIÓN DE UNA PEDRERA UBICADA EN LA SIERRA DE PICACHOS Y EN TIERRA DE SU NÚCLEO AGRARIO, POR AÑOS HAN RECHAZADO ESTE PROYECTO TOTALMENTE INCOMPATIBLE CON LA

INTEGRIDAD BIOLÓGICA DE LA SIERRA DE PICACHOS, PLETÓRICA DE VIDA SILVESTRE EN POCOS LUGARES EN NUESTRO PAÍS. CON ESA REFERENCIA ES QUE LA NEGATIVA DE LA ALCALDESA MAYRA ABREGO MONTEMAYOR A UNA NUEVA PEDRERA EN SIERRA DE PICACHOS, ADQUIERE LA DIMENSIÓN DE UN TRIUNFO QUE RESPONDE A LA EXIGENCIA DE UN RESPETO TOTAL A ESE ESPACIO NATURAL. NO OMITO COMPARTIR LA IMPORTANCIA DE LA SIERRA PICACHOS, EN ESPECIAL LO RELEVANTE A SU BIODIVERSIDAD, DADA SU CATEGORÍA DE ÁREA NATURAL PROTEGIDA ESTATAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SUS RIQUEZAS NATURALES MEXICANO, POR EL GOBIERNO FEDERAL MEXICANO QUIEN LA HA CATALOGADO COMO UNA REGIÓN TERRESTRE PRIORITARIA, ADEMÁS DE SER UN ÁREA DE IMPORTANCIA DE CONSERVACIÓN DE LAS AVES. ESTO POR SUPUESTO FAVORECE LA EXISTENCIA DE DIVERSAS ESPECIES DE VIDA SILVESTRE, COMO SON EL ÁGUILA REAL, LA QUE APARECE EN NUESTRA BANDERA, EL OSO NEGRO AMERICANO, EL LOBO GRIS MEXICANO, EL GUAJOLOTE SILVESTRE, EL PUMA, EL ARMADILLO, ENTRE OTRAS MUCHAS MÁS ESPECIES RELEVANTES Y ESTA VALIOSA DIVERSIDAD DE FAUNA TIENE COMO HÁBITAT ÍNTEGROS ECOSISTEMAS DE BOSQUES DE ENCINO, CHAPARRALES Y MATORRALES DE MONTAÑA BAJA, ADEMÁS DE LA PERSPECTIVA DE LOS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS, INDUDABLEMENTE UNO DE LOS MÁS IMPORTANTES Y ESTRATÉGICOS CORRESPONDE A LA PROVISIÓN DE AGUA POR CONSUMO HUMANO Y DE LA VIDA SILVESTRE. ESTE BENEFICIO QUE SE OBTIENE A PARTIR DEL CUIDADO DE LA SIERRA, SE TORNA AMENAZADO ANTE LA INTENTONA DE OTRA PEDRERA HACIA SU INTERIOR, LOS DAÑOS POR ESE TIPO DE EXPLOTACIÓN YA LOS PADECE LA POBLACIÓN DE LA ZONA, QUIENES HAN DENUNCIADO DE MODO PERMANENTE EL DAÑO A LOS CAUCES EN RÍOS Y ARROYOS DE ESA MONTAÑA. A PARTIR DE ELLO ES QUE SE DEFINE LA INCOMPATIBILIDAD DE LA EXISTENCIA DE UNA NUEVA PEDRERA A INTERIOR DE LA SIERRA DE PICACHOS Y LA RELEVANCIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE EMITIÓ LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE DOCTOR GONZÁLEZ, POR QUE FAVORECE EN SU INTEGRIDAD A LOS ECOSISTEMAS DE LA SIERRA DE PICACHOS Y CON ELLO TODA SU BIODIVERSIDAD RELEVANTE Y CARISMÁTICA. ESTE CASO REPRESENTA UN EJEMPLO PARADIGMÁTICO REPRESENTA EL CAMINO A SEGUIR POR TODOS LOS ALCALDES Y ALCALDESAS

COMO UNA ESTRATEGIA EN DEFENSA Y CUIDADO DE LOS ESPACIOS NATURALES A FAVOR DE UNA MEJOR CALIDAD DE VIDA PARA LA CIUDADANÍA Y EN LA CONSERVACIÓN DE TODOS LOS ELEMENTOS DE LA VIDA SILVESTRE. ES POR ELLO QUE DESEO REALIZAR UN AMPLIO RECONOCIMIENTO A LA DECISIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL EN DOCTOR GONZÁLEZ DE LA CIUDADANA MAYRA ABREGO MONTEMAYOR, DE NEGAR LOS PERMISOS SOLICITADOS POR LA EMPRESA MATRIMAR, YA QUE SE TRATA DE UN ACTO DE GOBIERNO CON TOTAL APEGO A LO QUE LAS LEYES MUNICIPALES DETERMINAN EN SUS CRITERIOS, QUE REPRESENTA AMPLIAS DEMANDAS CIUDADANAS PARA EL CUIDADO DE LA SIERRA DE PICACHOS. ESTE ACTO DE GOBIERNO DESDE SU NIVEL MUNICIPAL REPRESENTA UN LLAMADO DE CONCIENCIA A TODAS LAS ADMINISTRACIONES MUNICIPALES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO A ESTE CONGRESO DONDE SE ESTABLECE LA POSIBILIDAD PLENA DE ORIENTAR LOS GOBIERNOS HACIA EL CUIDADO AMBIENTAL A LA CONSERVACIÓN DE CUALQUIER ECOSISTEMA POR MUY PEQUEÑO QUE EL SEA Y A LA BIODIVERSIDAD QUE EN ELLOS EXISTA. ESPERANDO QUE SE MANTENGA ESTA DECISIÓN A FAVOR DE LOS CIUDADANOS DE ESOS MUNICIPIOS. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE”.

EN EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. IVONNE BUSTOS PAREDES**, QUIEN EXPRESÓ: “MUCHAS GRACIAS DIPUTADO PRESIDENTE, PUES FELICITAR A MI COMPAÑERO ARMANDO TORRES POR ESTE POSICIONAMIENTO QUE ES MUY OPORTUNO Y QUE ADEMÁS ES UNA RESPALDO PARA LA ALCALDESA DE DOCTOR GONZÁLEZ QUIEN HA SIDO UNA MUJER IMPARCIAL Y HA ACTUADO CONFORME A DERECHO, PONIENDO COMO SIEMPRE POR ENCIMA DE TODO, LOS DERECHOS DE LOS CIUDADANOS ANTES QUE LOS DERECHOS ECONÓMICOS O DE PARTICULARES. PUES NADA MÁS PARA RESPALDAR LO ANTES COMENTADO POR MI COMPAÑERO Y UNIRME A ESA FELICITACIÓN QUE HACE A LA ALCALDESA MAYRA ABREGO. ES CUANTO DIPUTADO PRESIDENTE”.

EN EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. RAMIRO ROBERTO GONZÁLEZ GUTIÉRREZ**, QUIEN EXPRESÓ: “MUCHAS GRACIAS SEÑOR PRESIDENTE. PUES BUENO ESTA ES UNA MUESTRA MÁS DE

QUE EN ESTE CONGRESO VENIMOS A LEGISLAR PARA LOS CIUDADANOS, INDEPENDIENTEMENTE DE PARTIDOS POLÍTICOS COMO ES EL CASO DE LA ALCALDESA EN COMENTO, NOSOTROS, EL GRUPO LEGISLATIVO DE MORENA, QUEREMOS CITAR UN PRECEDENTE, DE QUE ALGÚN FUNCIONARIO, AQUEL ALCALDE, AQUEL SECRETARIO DE GOBIERNO QUE HAGA ACCIONES EN FAVOR DE LOS CIUDADANOS, SERÁN RECONOCIDOS SIEMPRE COMO ES EL CASO POR PARTE DE MI COMPAÑERO LUIS ARMANDO TORRES, QUE LO FELICITO POR TOMAR ESA INICIATIVA. ESE ES EL SENTIDO DE ESTAR AQUÍ, GOBERNAR PARA TODOS LOS CIUDADANOS Y ME UNO A LA FELICITACIÓN HACIA LA ALCALDESA. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE”.

EN EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JORGE DE LEÓN FERNÁNDEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “CON TU PERMISO PRESIDENTE. MUY BREVE. IGUALMENTE RECONOCER EL TRABAJO QUE HAN REALIZADO TODOS LOS DIPUTADOS, PRINCIPALMENTE A IVONNE BUSTOS Y LUIS ARMANDO EN EL CASO QUE SE COMENTA Y RECONOCER TAMBIÉN LA ACTUACIÓN DE LA ALCALDESA MAYRA ABREGO, QUE PERTENECE AL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y QUE ADEMÁS ES UNA DE LAS ALCALDESAS MÁS JÓVENES DEL ESTADO, SI NO ES QUE LA MÁS JOVEN DE TODA LA ENTIDAD. HEMOS ESTADO PLATICANDO TAMBIÉN CON ELLA NOSOTROS, TODAVÍA NO CAE EL ÚLTIMO OUT COMO SE DICE, FALTAN ALGUNOS PASOS Y ESTAMOS TAMBIÉN SUMÁNDONOS A TODO EL TRABAJO QUE ESTÁ HACIENDO PARA ASEGURARNOS QUE LAS COSAS SE QUEDEN COMO ESTÁN EN LA SIERRA DE PICACHOS. ES CUANTO DIPUTADO PRESIDENTE”.

PARA OTRO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. ALEJANDRA GARCÍA ORTIZ**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTE. **LOS SUSCRITOS DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL DE LA LXXV LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN.** CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LAS FACULTADES CONFERIDAS EN EL ARTÍCULO 122 BIS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL

CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SOMETO A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA SOBERANÍA POPULAR EL SIGUIENTE PUNTO DE ACUERDO EN BASE A LO SIGUIENTE: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:** SE HA ESTIMADO QUE EN LOS PAÍSES INDUSTRIALIZADOS, UN 20% DE LA INCIDENCIA TOTAL DE ENFERMEDADES, PUEDE ATRIBUIRSE A FACTORES MEDIO AMBIENTALES. LAS ENFERMEDADES RESPIRATORIAS, EL ASMA, LAS ALERGIAS, ESTÁN ASOCIADAS CON LA CONTAMINACIÓN DEL AIRE. LA RELACIÓN ENTRE LA CONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA Y LA SALUD DE CADA DÍA MÁS CONOCIDA. SI BIEN EN GENERAL, LA CALIDAD DEL AIRE EN LOS PAÍSES DE ALTOS INGRESOS HA MEJORADO EN LAS ÚLTIMAS DÉCADAS, LOS EFECTOS ADVERSOS A LA CONTAMINACIÓN DEL AIRE AMBIENTAL EXTERIOR EN LA SALUD POR PARTÍCULAS SIGUEN SIENDO UN PROBLEMA MUNDIAL DE LA SALUD PÚBLICA, INCLUSO A NIVELES RELATIVAMENTE BAJOS. LA MALA CALIDAD DEL AIRE OCURRE CUANDO LOS CONTAMINANTES ALCANZAN CONCENTRACIONES LO SUFFICIENTEMENTE ALTAS COMO PARA AFECTAR NEGATIVAMENTE NO SOLO AL MEDIO AMBIENTE, SI NO TAMBIÉN NUESTRA SALUD, EN TANTO LA CONTAMINACIÓN DEL AIRE ES UN TÉRMINO MÁS ESPECÍFICO QUE SE REFIERE A LA CONTAMINACIÓN DEL AIRE AMBIENTAL EXTERIOR EN ÁREAS URBANAS, POR LO GENERAL EN LAS CIUDADES O EN SUS ALREDEDORES. DE ACUERDO A LA ORGANIZACIÓN PANAMERICANA DE SALUD, ORGANISMO AFILIADO A LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD, ADVIERTE QUE LA EXPOSICIÓN A ALTOS NIVELES DE CONTAMINACIÓN DE AIRE, PUEDEN CAUSAR UNA VARIEDAD DE RESULTADOS ADVERSOS A LA SALUD, PUESTO QUE AUMENTA EL RIESGO DE INFECCIONES RESPIRATORIAS, ENFERMEDADES CARDÍACAS, ACCIDENTES CEREBROVASCULARES Y CÁNCER DE PULMÓN. LA EXPOSICIÓN A CORTO COMO A LARGO PLAZO A LOS CONTAMINANTES DEL AIRE, SE HA ASOCIADO CON IMPACTOS ADVERSOS A LA SALUD, LOS CUALES SON MÁS SEVEROS PARA PERSONAS QUE YA ESTÁN ENFERMAS, LOS NIÑOS, LAS PERSONAS DE LA TERCERA EDAD Y LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE POBREZA. LOS CONTAMINANTES MÁS NOCIVOS PARA LA SALUD ESTRECHAMENTE ASOCIADOS CON LA MORTALIDAD PREMATURA, SON PARTÍCULAS FINAS DE 2.5 MICRAS Y LAS CUALES PENETRAN PROFUNDAMENTE LOS CONDUCTOS PULMONARES. DE ACUERDO A LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD EN TODO EL MUNDO,

LA CONTAMINACIÓN DEL AIRE AMBIENTE CONTRIBUYÓ AL 7.6% DE TODAS LAS MUERTES EN EL AÑO DE 2016. EN EL CONTINENTE AMERICANO, PAÍSES COMO ESTADOS UNIDOS, BRASIL Y MÉXICO, LIDERAN LAS MUERTES POR CONTAMINACIÓN RESPECTO AL ANÁLISIS SOBRE LA CALIDAD DEL AIRE EN DISTINTAS CIUDADES DE LA REPÚBLICA MEXICANA, SE CONCLUYÓ QUE EL NADA DECOROSO TÍTULO DE LA CIUDAD MÁS CONTAMINADA DE MÉXICO, ERA PARA MONTERREY. AL RESPECTO EL INSTITUTO MEXICANO PARA LA COMPETITIVIDAD REALIZÓ UN ESTUDIO SOBRE EL IMPACTO DE LA CONTAMINACIÓN EN LA SALUD EN MONTERREY, EN EL CUAL DETERMINÓ QUE LOS RESULTADOS ENCONTRADOS DE ESTE ESTUDIO EVIDENCIAN QUE A MEDIDA QUE AUMENTA LA CONTAMINACIÓN, AUMENTAN TAMBIÉN LAS VISITAS A HOSPITALES POR ENFERMEDADES RESPIRATORIAS. EN ESE MISMO SENTIDO EXISTEN OTROS ESTUDIOS REALIZADOS EN CIUDADES COMO CHIHUAHUA Y LA CIUDAD DE MÉXICO, EN LOS QUE SE HA DETECTADO UNA CORRELACIÓN DIRECTA ENTRE LAS CONCENTRACIONES DE PARTÍCULAS PM 10 Y EL NÚMERO DE CONSULTAS POR ASMA Y ENFERMEDADES RESPIRATORIAS. AÚN CUANDO LOS NIVELES ALCANZADOS NO EXCEDÍAN LAS NORMAS AMBIENTALES MEXICANAS. DICHO ESTO, RECORDEMOS QUE EL 'PASADO 2016, LA SEMARNAT A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE GESTIÓN PARA MEJORAR LA CALIDAD DEL AIRE EN NUEVO LEÓN PRO AIRE 2016-2025 RECOMENDÓ AL GOBERNADOR DEL ESTADO, DISEÑAR E IMPLEMENTAR UN PROGRAMA DE VIGILANCIA DE ENFERMEDADES RELACIONADAS CON LA MALA CALIDAD DEL AIRE, CON EL FIN DE IDENTIFICAR EL TIPO Y CANTIDAD DE CASOS DE ENFERMEDADES ASOCIADAS A LA CONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA. LAMENTABLEMENTE MUY A PESAR DE DICHA ADVERTENCIA REALIZADA, HACE POCO MÁS DE DOS AÑOS Y A PESAR DE QUE EN EL 2017, EL INSTITUTO NACIONAL DEL SALUD PUBLICÓ, ESTIMÓ QUE EN EL ESTADO HAY 4,700 MUERTES PREMATURAS DERIVADAS DE LA CONTAMINACIÓN O LIGADAS A ELLA. EL ESTADO NO HA PUESTO EN MARCHA EL PROGRAMA RECOMENDADO POR LA SEMARNAT. ES POR LO ANTERIOR QUE CONSIDERAMOS URGENTE LA ELABORACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE UN PROGRAMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICO QUE ACAPARA GENERAR INFORMACIÓN ÚTIL QUE PERMITA EVALUAR LOS EFECTOS A LA SALUD DE LA POBLACIÓN DERIVADA DE LA

EXPOSICIÓN A CONTAMINANTES ATMOSFÉRICOS, RAZÓN POR LA CUAL NOS PERMITIMOS PRESENTAR EL SIGUIENTE PUNTO DE **ACUERDO. ÚNICO.** LA SEPTUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, REALIZA UN ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO AL GOBERNADOR DEL ESTADO, JAIME HELIODORO RODRÍGUEZ CALDERÓN PARA QUE A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO, SE SIRVA IMPLEMENTAR PROGRAMAS DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA CON LA FINALIDAD DE CONOCER Y EVALUAR DE MANERA CONTINUA LOS EFECTOS DE LA CONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA SOBRE LA SALUD DE LOS NEOLONESES, PARA ASÍ CONTAR CON INFORMACIÓN PUNTUAL PARA IMPLEMENTAR MEDIDAS PREVENTIVAS QUE COADYUVEN EN LA EFECTIVIDAD DE UN PROGRAMA DE GESTIÓN PARA MEJORAR LA CALIDAD DEL AIRE. DIPUTADO PRESIDENTE, SOLICITO SEA VOTADO EN ESTE MOMENTO. ES CUANTO”.

AL NO HABER ORADORES EN EL ANTERIOR TEMA, EL C. PRESIDENTE PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA SI EL PUNTO DE ACUERDO SE VOTA EN ESTE MOMENTO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO DE MANERA ECONÓMICA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO QUE SE VOTE EN ESE MOMENTO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.

A CONTINUACIÓN, EL C. PRESIDENTE PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL PUNTO DE ACUERDO PRESENTADO POR LA DIP. ALEJANDRA GARCÍA ORTIZ, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL TABLERO ELECTRÓNICO.

HECHA QUE FUE LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO POR UNANIMIDAD CON 31 VOTOS.

APROBADO QUE FUE, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR

NO HABIENDO MÁS PARTICIPACIONES EN ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA DIERA LECTURA AL PROYECTO

DE ORDEN DEL DÍA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN.

ORDEN DEL DÍA:

1. LISTA DE ASISTENCIA.
2. APERTURA DE LA SESIÓN.
3. LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN.
4. ASUNTOS EN CARTERA
5. INICIATIVAS DE LEY O DECRETO.
6. INFORME DE COMISIONES.
7. USO DE LA PALABRA A LOS CC. DIPUTADOS PARA TRATAR ASUNTOS EN LO GENERAL.
8. LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN.
9. CLAUSURA DE LA SESIÓN.

TERMINADA LA LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS SI TIENEN ALGUNA CORRECCIÓN O MODIFICACIÓN QUE HACER AL MISMO LO MANIFIESTEN DE LA FORMA ACOSTUMBRADA.

NO HABIENDO CORRECCIÓN O MODIFICACIÓN AL ORDEN DEL DÍA, EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ EL CONTENIDO DEL MISMO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA, **SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD.**

EL C. PRESIDENTE PROCEDIÓ A CLAUSURAR LA SESIÓN, SIENDO LAS CATORCE HORAS CON CINCUENTA Y NUEVE MINUTOS, CITANDO PARA LA PRÓXIMA SESIÓN A LA HORA Y DÍA QUE MARCA EL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, ELABORÁNDOSE PARA CONSTANCIA EL PRESENTE DIARIO DE DEBATES. - DAMOS FE:

C. PRESIDENTE:

DIP. MARCO ANTONIO GONZÁLEZ VALDEZ.

C. SECRETARIA:

C. SECRETARIA:

DIP. NANCY ARACELY OLGUÍN DÍAZ.

DIP. DELFINA BEATRIZ DE LOS
SANTOS ELIZONDO.

**D.D # 65-SO LXXV-19
LUNES 25 DE FEBRERO DE 2019.**